



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2012 (BOJA núm. 254, de 30.12.2011).

6

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

6

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos para el año 2012.

9

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Manuel Ollero Baturone Director del Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas.

19

Número formado por dos fascículos

Martes, 21 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 35 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

- Resolución de 13 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios. 20
- Resolución de 16 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierta una plaza asistencial vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios. 20
- Resolución de 23 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios. 21
- Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amelina Correa Ramón. 21
- Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Alcalá Fernández. 21
- Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Martín Tapia. 21
- Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna. 22

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 10 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos. 23

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón. 28
- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Caleta. 33

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 25 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 38

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 19/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación. 47
- Decreto 20/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Julio César núm. 2 de Montemayor (Córdoba), por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 47
- Acuerdo de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), de un inmueble sito en Avda. del Mar, esquina C/ Doctor Patricio Castro, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Casa de la Juventud. 48
- Acuerdo de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por un plazo de 40 años, del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves; ampliando su destino al uso de Jefatura de Policía Local. 48
- Orden de 10 de febrero de 2012, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención. 49
- Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011. 60

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de enero de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Soletes», de Huelva. (PP. 428/2012).

63

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 839/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

64

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 831/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

64

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 674/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

64

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 759/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

64

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 788/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

64

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de centros que imparten Educación Secundaria y donde el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Música o Danza y Educación Secundaria tendrá prioridad en la admisión.

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo de herramientas, aplicaciones y componentes que faciliten la implantación de nuevas técnicas de optimización en los sistemas de comunicaciones.

65

Acuerdo de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo multi-tecnología y multi-vendedor para la planificación y optimización de redes móviles.

65

Acuerdo de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo multi-tecnología y multi-vendedor en la detección y solución de fallos de redes móviles.

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 30/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

66

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2246/2011 y se emplaza a terceros interesados.

66

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1567/2011 y se emplaza a terceros interesados.

67

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2236/2011 y se emplaza a terceros interesados.

67

| | | | |
|---|----|--|----|
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2230/2011 y se emplaza a terceros interesados | 68 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2310/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 72 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2043/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 68 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2157/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 72 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 760/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 69 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2099/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 72 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2042/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 69 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2190/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 73 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1913/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 69 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2188/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 73 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2290/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 70 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2118/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 74 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2245/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 70 | Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2160/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 74 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2161/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 71 | Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis en Sevilla en el recurso núm. 184/2011 y se emplaza a terceros interesados. | 75 |
| Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2278/2011, y se emplaza a terceros interesados. | 71 | | |
| | | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| | | Decreto 18/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos y se amplía el ámbito territorial de los citados Parajes Naturales. | 75 |

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2012.

112

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 153/2010. (PP. 336/2012).

114

Edicto de 2 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1914/2008. (PD. 493/2012).

114

Edicto de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 2373/2009.

117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento núm. 233/2011.

117

Edicto de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 477/2009. (PP. 4197/2011).

118

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 33/2012.

118

Edicto de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 993/2011.

119

Edicto de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1050/2011.

119

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

121

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

121

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato que se cita. (PP. 365/2012).

121

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2012 (BOJA núm. 254, de 30.12.2011).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2011, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Alcolea 20 enero 4 septiembre» e incorporar: «Alcudia de Monteagud 16 agosto 13 diciembre».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Canjajar 19 abril 20 abril» e incorporar: «Cantoria 17 enero 9 abril».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, donde dice «Gador 23 febrero 15 octubre», debe decir: «Gador 16 febrero 15 octubre».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha donde dice «Santa Fe de Mondújar 23 febrero 5 octubre», debe decir: «Santa Fe de Mondújar 16 febrero 5 octubre».

- Página número 15 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Taberno 9 abril 6 agosto» e incorporar: «Tahal 6 agosto 14 septiembre».

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice «Olvera 16 abril 27 agosto», debe decir: «Olvera 27 febrero 16 abril».

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «San José del Valle 19 marzo 24 mayo» e incorporar: «San Roque 21 mayo 13 agosto».

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Belalcazar 3 febrero 30 abril» e incorporar: «Belmez 15 mayo 8 septiembre».

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, donde dice «Viso, El 9 abril 23 abril», debe decir: «Viso, El 9 abril 26 julio».

- Página número 16 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Calahorra 14 mayo 16 agosto», e incorporar: «Campotéjar 30 abril 27 agosto».

- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice: «Colomera 14 septiembre 15 septiembre», debe decir: «Colomera 13 septiembre 14 septiembre».

- Página número 17 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Otivar 19 marzo 7 diciembre», e incorporar: «Otura 7 junio 8 septiembre».

- Página número 17 en el apartado de la provincia de Huelva, columna derecha, donde dice: «Isla Cristina 16 julio 22 febrero», debe decir: «Isla Cristina 16 julio 23 febrero».

- Página número 18 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Peal de Becerro 26 marzo 18 agosto», e incorporar: «Pegalajar 7 mayo 6 agosto».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Monda 16 agosto 20 agosto», e incorporar: «Montejaque 17 mayo 17 agosto».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Salares 17 enero 24 julio», e incorporar: «Sayalonga 16 julio 8 octubre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice «Alcolea del Río 14 mayo 8 septiembre», debe decir: «Alcolea 14 mayo 7 septiembre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Benacazón 3 agosto 6 agosto», e incorporar: «Bollullos de la Mitación 25 julio 29 octubre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Castilblanco de los Arroyos 6 agosto 27 agosto», e incorporar: «Castilleja de Guzmán 2 julio 8 octubre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Castilleja de la Cuesta 9 abril 25 julio», e incorporar: «Castilleja del Campo 7 julio 13 agosto».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Lora de Estepa 25 abril 29 septiembre», e incorporar: «Lora del Río 20 enero 8 septiembre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Puebla del Río, La 20 enero 7 junio», e incorporar: «Real de la Jara, El 23 agosto 24 agosto».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Umbrete 28 mayo 24 agosto», e incorporar: «Utrera 24 mayo 8 septiembre».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Utrera 24 mayo 8 septiembre», e incorporar: «Valencina de la Concepción 23 mayo 15 octubre».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Viso del Alcor, El 7 mayo 12 septiembre», debe decir: «Viso del Alcor, El 9 abril 26 julio».

Sevilla, 9 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 16/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

El artículo 37.1.13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación como uno de los principios rectores de las políticas públicas. En este sentido, el artículo 54 reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación incluyendo expresamente la competencia exclusiva respecto de la regulación de la transferencia de resultados relativa a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía. Igualmente el artícu-

lo 55.1 establece la competencia sobre la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.15.º de la Constitución.

En este marco competencial, la Comunidad Autónoma aprobó la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Dicha Ley establece en el Capítulo VI del Título III el régimen jurídico de los resultados y derechos derivados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación, regulando, entre otras materias, los principios generales relativos a la protección jurídica y el aprovechamiento compartido de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del Sector Público Andaluz, regulando la titularidad de dichos resultados, el ejercicio de las facultades de gestión y transferencia de los mismos, los mecanismos para lograr una adecuada colaboración y comunicación de la existencia de resultados, y la incentivación especial y la consideración como mérito en el desarrollo profesional del personal que como consecuencia de la realización de actividades de investigación haya obtenido resultados protegidos mediante derechos de propiedad industrial, entre otros aspectos. En relación a los principios que han de regir la adecuada gestión y transferencia de los resultados y derechos en este ámbito, el artículo 53 establece como primer principio la necesidad de que exista una efectiva puesta a disposición de la ciudadanía de bienes y servicios que contribuyan a la mejora de su bienestar y calidad de vida. Por otra parte, el artículo 54.1 de la citada Ley, atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la responsabilidad de promover que los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación llevadas a cabo en centros, instalaciones y redes del ámbito del Sector Público Andaluz sean debidamente protegidos haciendo uso de los medios previstos en la legislación sobre propiedad industrial e intelectual.

En el contexto específico de la salud, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 78.4 establece el deber de las Administraciones Públicas de Andalucía de fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso, atribuyendo en el artículo 79 de dicha Ley a la Consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la competencia de fomento de la investigación en relación a los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

La investigación biomédica y la sanitaria en general poseen además una serie de factores diferenciales derivados de su alto impacto social y el marco ético y jurídico en el que se desarrollan, que han exigido al legislador un abordaje singular y diferenciado en el contexto general de la investigación científica y técnica, traducido en normas como la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Este carácter diferencial también se encuentra presente en el ámbito de la protección y transferencia de resultados de la investigación, dado que los potenciales nuevos productos y servicios derivados de esta investigación requieren de inversiones muy elevadas para poder llegar al mercado, consecuencia lógica del marco de garantías de seguridad y eficacia que les es exigido por su impacto directo en la salud de la población. Por ello, la adecuada protección de los resultados de investigación, desarrollo e innovación por los medios previstos en la legislación sobre propiedad industrial e intelectual se convierte en una condición indispensable para que pueda producirse la transferencia efectiva de los resultados, algo que sólo puede llevarse a efecto en un escenario de seguridad jurídica para el inversor que no ponga en riesgo las cuantiosas inversiones que se precisan. En consecuencia, sin esta adecuada protección no puede garantizarse el cumplimiento del primero de los principios establecidos en el mencionado artículo 53 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, esto es, la efectiva puesta a disposición de la ciudadanía

de bienes y servicios que contribuyan a la mejora de su bienestar y calidad de vida.

El Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, regula, entre otros aspectos las incentivaciones derivadas de los resultados de las actividades de investigación. El presente Decreto, por lo que se refiere al ámbito del sector público sanitario, establece un régimen análogo al citado Real Decreto en la comunicación, el tratamiento y la incentivación derivados de los resultados de la investigación.

Estructurado el presente Decreto en dos Capítulos, en el Capítulo I se delimita el ámbito de aplicación de la norma y en el Capítulo II se establece, en primer lugar, la obligatoriedad, por parte de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud, de incorporar en los procesos que promuevan en relación a la selección y provisión de puestos de trabajo, así como de desarrollo profesional, la consideración como mérito de los resultados de investigación, desarrollo e innovación obtenidos por los medios previstos en la legislación sobre propiedad industrial e intelectual. En segundo lugar, y en desarrollo del artículo 61 de la citada Ley 16/2007, de 3 de diciembre, se regulan los porcentajes de reparto de los ingresos brutos percibidos por el titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los resultados de la investigación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de febrero de 2012,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y procedimientos de gestión

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de la gestión y transferencia de los resultados susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, pertenezca a las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación al personal estatutario, laboral o investigador en formación de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud que desarrolle actividades de investigación, desarrollo e innovación, utilizando recursos de dichas agencias y demás entidades instrumentales.

2. Los artículos 8 y 9 se aplicarán al personal laboral de las agencias adscritas a la Consejería competente en materia de salud y demás entidades instrumentales dependientes de la misma que no tengan Convenio Colectivo.

3. En relación con el personal laboral de las agencias adscritas a la Consejería competente en materia de salud y demás entidades instrumentales dependientes de la misma, sujeto a Convenio Colectivo específico, se promoverá la modificación del Convenio a fin de incorporar tales previsiones.

Artículo 3. Titularidad de los resultados.

1. Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación llevadas a cabo por el personal a que se refiere el artículo 2, pertenecerán como invenciones laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, a las agencias y a las entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud que ostenten su titularidad.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 será de aplicación sin perjuicio de los derechos reconocidos a otras entidades legalmente o mediante los contratos, convenios o conciertos por los que se rijan las actividades de investigación, desarrollo e innovación, conforme a lo estipulado en el artículo 55.3 de la citada Ley.

Artículo 4. Comunicación de los resultados.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, el personal investigador que obtenga resultados susceptibles de protección mediante un derecho de propiedad industrial, como consecuencia de sus actividades de investigación, desarrollo e innovación, deberá comunicarlo por escrito en el plazo de 15 días a la persona titular de las agencias o demás entidades instrumentales adscritas a la Consejería competente en materia de salud de los que dependan respectivamente, o a las personas en las que los mismos deleguen. Los citados órganos comunicarán dichos resultados en el plazo máximo de 5 días a la entidad que coordine la gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dicha entidad emitirá a los mencionados órganos, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación, informe sobre la evaluación de dichos resultados, estableciendo si son susceptibles de protección, y en su caso, el modo en que procede hacerlo. Los órganos, en un plazo no superior a 30 días desde la recepción de dicho informe, decidirán proteger o no dichos resultados, así como el modo de protección elegido, en su caso.

2. En el caso en el que se opte por no proteger los resultados, el personal investigador autor de los mismos podrá instar la inscripción a su nombre como derecho de propiedad industrial.

Cuando se haya decidido proteger los resultados pero ulteriormente se opte por no continuar dicho régimen de protección, se comunicará al personal investigador autor de los mismos la decisión de dicha renuncia. Si el citado personal decide continuar con la explotación, se le transferirán en el plazo de quince días los derechos y las obligaciones inherentes a la misma.

Cuando se decida no extender los efectos de la explotación, las entidades referidas en el artículo 1 deberán comunicar con una antelación mínima de dos meses desde la fecha que tal decisión vaya a tener efectividad, la decisión de no extender el ámbito del derecho de propiedad industrial al personal investigador autor del resultado, a fin de que éste pueda instar la inscripción.

En los supuestos descritos en los tres párrafos anteriores, las agencias o entidades instrumentales de las que dependa el personal investigador autor del resultado, tendrán derecho a reservarse una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación de los resultados, de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 8 del artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, así como a una participación del 20% en los beneficios de la explotación de los resultados que pudieran obtener el personal investigador autor del resultado o terceros a los que pudieran haberse transmitido esos derechos, debiendo reflejarse este extremo en los acuerdos que documenten la transmisión.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, en el caso de que el resultado protegido mediante un derecho de propiedad industrial haya

sido realizado por el personal investigador a que se refiere el artículo 2, la persona responsable del proyecto en el que se haya obtenido el resultado objeto de protección, deberá acompañar a la comunicación a la que se refiere el apartado 1 una declaración determinando el porcentaje de contribución de cada uno de los investigadores o investigadoras en la obtención del resultado a los efectos previstos en el artículo 9.

Artículo 5. Deber de colaboración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, el personal que intervenga en un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, así como los centros en los que este personal desarrolle su actividad, prestarán a las entidades referidas en el artículo 1, la colaboración necesaria para la adecuada protección y conservación de los resultados que pueda generar dicho proyecto y de los correspondientes derechos de propiedad industrial e intelectual. Por ello deberán abstenerse de realizar cualquier actuación que pueda comprometer la obtención y mantenimiento de los referidos derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente la publicación total o parcial de dichos resultados o la difusión por otros medios tales como congresos científicos y similares, hasta tanto no se haya presentado la solicitud de patente en su caso, o en tanto no se autorice expresamente la publicación de los resultados por parte de la entidad que ostente la titularidad de los mismos o se den alguno de los supuestos contemplados en el artículo 4.2.

Artículo 6. Contratos para la transferencia de resultados.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, por la especial naturaleza de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación y los derechos a través de los que se protegen como objeto de negocios jurídicos, y en relación con la confidencialidad y agilidad con la que debe producirse su negociación y realización, los contratos para la transferencia de los resultados de dichas actividades y de los correspondientes derechos de propiedad industrial se podrán adjudicar de forma directa. En cualquier caso, el procedimiento de contratación se atenderá a lo establecido al respecto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Consejería competente en materia de salud establecerá los modelos de contrato de licencia cuyo contenido podrá adaptarse a las características particulares de su objeto o de cada supuesto concreto.

Artículo 7. Inventario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este decreto comunicarán a la Dirección General competente en materia de Patrimonio la existencia de derechos de propiedad industrial e intelectual sobre resultados de investigación obtenidos por su personal para la toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma conforme a la normativa vigente. El plazo máximo para efectuar esta comunicación por parte de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud, será de 3 meses desde la fecha en que se haya notificado a la entidad de que se trate la resolución de otorgamiento de los títulos correspondientes.

CAPÍTULO II

Del reconocimiento e incentivación

Artículo 8. Méritos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, en los procesos de selec-

ción del personal y provisión de puestos de trabajo y en los de desarrollo profesional que se lleven a efecto por las agencias y las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud, tendrá la consideración de mérito, la realización de una invención susceptible de explotación protegida mediante un derecho de propiedad industrial o intelectual.

2. Los baremos de las correspondientes convocatorias de procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, así como de desarrollo profesional que aprueben las agencias y demás entidades instrumentales a las que se ha hecho referencia, deberán valorar por orden de prelación y de manera no excluyente los siguientes méritos:

a) Las patentes, modelos de utilidad o programas de ordenador registrados desarrollados en colaboración con entidades ajenas al ámbito de aplicación establecido en la presente norma.

b) Las patentes, modelos de utilidad o programas de ordenador registrados sobre los que conste el interés de alguna entidad mercantil en su utilización. Dicho interés deberá demostrarse mediante un acuerdo de explotación, preferentemente un contrato de licencia a título oneroso.

c) La extensión territorial de la protección obtenida, valorándose más la de protección más extensa.

d) En el caso particular de patentes españolas, la que haya sido concedida por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el procedimiento con examen previo.

Artículo 9. Incentivación especial.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, el personal investigador incluido en el ámbito de aplicación de este Decreto, que como consecuencia de la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación haya obtenido un resultado protegido mediante un derecho de propiedad industrial, cuya explotación por medio de la concesión de licencia reporte ingresos a las entidades referidas en el artículo 1, recibirá una incentivación especial. La cuantía de la misma consistirá en una cantidad sobre los ingresos brutos percibidos por el titular de los derechos en concepto de precio por las licencias concedidas sobre la invención, una vez deducidos los gastos de gestión y mantenimiento de la licencia, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

| Importe ingresos brutos anuales | Porcentaje a repartir entre el personal investigador | Porcentaje para la entidad titular |
|--|--|------------------------------------|
| Hasta 10.000 euros | 65% | 35% |
| Exceso sobre 10.000 euros y hasta 50.000 | 40% | 60% |
| Exceso sobre 50.000 euros | 34% | 66% |

2. La incentivación económica se hará efectiva en pagos anuales relativos a los ingresos generados en el ejercicio inmediatamente anterior y en el plazo de tres meses desde que hubiesen sido realmente percibidos dichos ingresos por parte de la entidad titular. Dicha incentivación especial no tendrá la condición de salario a los efectos del cálculo de las indemnizaciones que puedan proceder en caso de extinción de la relación funcional, estatutaria o laboral cualquiera que sea su causa.

3. En caso de que la invención tuviese varios autores o autoras en el seno de las agencias y las demás entidades instrumentales dependiente de la Consejería competente en materia de salud, el reparto entre los autores o las autoras del porcentaje que se determina en la tabla anterior, se llevará a efecto de acuerdo con los porcentajes de participación en el proyecto que se hubiesen comunicado en el procedimiento que se establece en el artículo 4 de este Decreto.

Disposición adicional. Comunicación de los resultados.

Las comunicaciones a que se refiere el artículo 4 se realizarán en el marco de la Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, para lo que la Consejería competente en materia de salud, promoverá la disponibilidad de los instrumentos necesarios, teniendo en cuenta los principios de interoperabilidad y neutralidad tecnológica.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos para el año 2012.

La Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Salud, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos (BOJA núm. 121, de 22 de junio de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2011, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2012 subvenciones para la financiación de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Segundo. Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la citada Orden de 26 de mayo de 2011.

Tercero. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.01.00.481.01.31P.4, del Presupuesto de la Consejería de Salud. Estos créditos ascienden a una cuantía total máxima de 4.000.000,00 de euros.

Cuarto. Las solicitudes de las subvenciones para programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución. Tanto esta solicitud como el Formulario-Anexo II se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/salud>, y en las sedes de la Consejería de Salud y sus Delegaciones Provinciales.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2011.

Sexto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente

convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2011.

Séptimo. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): Reúno todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2004, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.: | | | |

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | |
|--------------|--|------------|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN | | |
| 5.1 | PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOBRE LAS SIGUIENTES ÁREAS | | |
| | - a) Motora <input type="checkbox"/> - b) Cognitiva <input type="checkbox"/> - c) Comunicación <input type="checkbox"/> - d) Social <input type="checkbox"/> - e) Familia y entorno <input type="checkbox"/> | | |
| 5.2 | PLAZAS | | |
| | NÚMERO TOTAL DE PLAZAS: Se calculará multiplicando el número de profesionales con actividad directa por 25 | | |
| 5.3 | RECURSOS Y PRESUPUESTOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES | | |
| 5.3.1 | RECURSOS HUMANOS: PERSONAL TÉCNICO CON ACTIVIDAD DIRECTA | | |
| | NÚMERO | TITULACIÓN | HORAS DE INTERVENCIÓN DIRECTA / SEMANALES |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | TOTAL DE HORAS SEMANALES: | | |
| | | SUBTOTAL |€ |

001894D

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | |
|--|---|----------------------------|-------------------|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. (Continuación) | | |
| 5.3.2 | OTROS RECURSOS HUMANOS: PERSONAL DE APOYO | | |
| NÚMERO | ACTIVIDAD | DEDICACIÓN HORAS/SEMANALES | PRESUPUESTO ANUAL |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUBTOTAL | | |€ |
| 5.3.3 | PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA EN RECURSOS HUMANOS | | |
| TOTAL€ | | | |
| 5.3.4 | IMPORTE SOLICITADO | | |
| TOTAL€ | | | |
| 5.3.5 | FINANCIACIÓN CON RECURSOS PROPIOS | | |
| TOTAL€ | | | |
| 5.4 | RECURSOS MATERIALES | | |
| Enumeración de mobiliario, equipo y material específico para el tratamiento individual, que garantice la calidad de los programas: | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Hoja de) ANEXO I

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>CRITERIO</p> <p><i>(Somera descripción del criterio)</i></p> <p>1) Zona de influencia de la Entidad: TOTAL MÁXIMO: 3,5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin cobertura por centros de las mismas características en el área de influencia: <input type="checkbox"/> - Cobertura insuficiente por otros centros en el área de influencia: <input type="checkbox"/> - Cobertura completa en el área de influencia: <input type="checkbox"/> <p>2) Ratio profesional/menor: TOTAL MÁXIMO: 1,75</p> <ul style="list-style-type: none"> 1/20: <input type="checkbox"/> 1/21: <input type="checkbox"/> 1/22: <input type="checkbox"/> 1/23: <input type="checkbox"/> 1/24: <input type="checkbox"/> 1/25: <input type="checkbox"/> <p>3) Horas intervención/semanal: TOTAL MÁXIMO: 1,75</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 1h 25: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 25 hasta 1h 30: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 30 hasta 1h 35: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 35 hasta 1h 40: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 40 hasta 1h 45: <input type="checkbox"/> Superior a 1h 45: <input type="checkbox"/> <p>4) Los programas comprenden acciones de atención e intervención familiar: TOTAL MÁXIMO: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> a. NO: <input type="checkbox"/> b. SI: <input type="checkbox"/> <p>La intervención con la familia, en su caso, se produce mediante ⁽¹⁾: TOTAL MÁXIMO: 1</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesiones de trabajo grupales: <input type="checkbox"/> ▪ Sesiones de trabajo individual: <input type="checkbox"/> <p>5) Se contempla reunión de coordinación con otros Sistemas ⁽¹⁾: TOTAL MÁXIMO: 0,5</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Sanitario <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> b. Educativo <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> c. Servicios Sociales <ul style="list-style-type: none"> I Mensual <input type="checkbox"/> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> <p>6) Dispone de un Plan de Calidad que contempla un Plan de Formación Continua ⁽¹⁾: TOTAL MÁXIMO: 0,5</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Interna <ul style="list-style-type: none"> I Semanal <input type="checkbox"/> II Mensual <input type="checkbox"/> III Trimestral <input type="checkbox"/> IV Semestral <input type="checkbox"/> V Anual <input type="checkbox"/> b. Externa <ul style="list-style-type: none"> II Trimestral <input type="checkbox"/> III Semestral <input type="checkbox"/> IV Anual <input type="checkbox"/> <p>(1) No excluyentes</p> |
|----------|---|

001894D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA.

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|---------------------|---------|--|-----------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

| |
|---|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. |

| |
|---|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN |
| |

| |
|---|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. |
| Por lo que, |
| 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: |
| <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. |
| <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | | |
|--|--|-------------------|
| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | |
| | Documento | Breve descripción |
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |

| | |
|---|--|
| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n (Edif. Arena I) 41020 SEVILLA.

NOTA
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 97/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011),

RESUELVO

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 12 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 251, de 27 de diciembre de 2011), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 28.483.362-R.

Primer apellido: Villalba.

Segundo apellido: Iglesias.

Nombre: Rosa M.^a

Código Puesto Trabajo: 3217410.

Pto. trabajo adjud.: Sv. Coordinación Resid. Tiempo Libre.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Manuel Ollero Baturone Director del Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas.

La Constitución Española en su artículo 43 establece, entre otras cuestiones, el derecho a la protección de la salud, asignándole a los poderes públicos competencias en la organización y tutela de la salud pública, y disponiendo que una Ley establecerá los derechos y deberes al respecto.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía en el artículo 22.3 contempla, entre los grupos población con derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes, a los que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, será la norma que lleve a cabo la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la CE, tal y como se establece en su artículo 1, disponiendo a continuación, en el artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud; a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no solo a la curación de las mismas; así como a promover las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción del paciente.

En la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, entre los principios generales que han de informar dicha Ley, y que figuran relacionados en el artículo 2, se destaca la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad, para lo cual se elaborarán los Planes Integrales de Salud sobre patologías más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga sociofamiliar.

En el ámbito de esta Comunidad Autónoma, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 33 que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados a) y b), del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, a la Secretaría General de Calidad y Modernización le corresponde las competencias en la planificación en general de los recursos sanitarios y, en particular, la planificación y evaluación de las políticas de calidad, en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, en el marco del Plan de Calidad, así como en el Plan Andaluz de Salud se establecen medidas orientadas a la atención de las personas con enfermedades crónicas, y se plantea la necesi-

dad de Planes Integrales que definan y ordenen el modelo de atención y las intervenciones más adecuadas.

El Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas supone la promoción de un sistema de atención basado en la prevención como eje fundamental, la integración, la continuidad asistencial y la intersectorialidad reforzando el paradigma de un paciente informado y comprometido que asume el protagonismo en el manejo de su enfermedad. Para ello se priorizan tres áreas estratégicas a desarrollar: impulso a las actividades comunitarias, mejora de los circuitos organizativos y generalización de sistemas de información y evaluación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Manuel Ollero Baturone como Director del Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas.

Segundo. La designación no comporta retribuciones especiales, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

R E S U E L V O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 27 de julio de 2011 (BOE de 22 de septiembre):

Doña Elisa Guerrero Vázquez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» (DF3936).

Don José Manuel Ríos Corbacho, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal» (DF3935).

Resolución de 6 de septiembre de 2011 (BOE de 14 de octubre):

Don Pedro Luis Galindo Riaño, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» (DF3996).

Doña María Zambonino Pulito, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» (DF4002).

Don Mohamed Meouak, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos» (DF3998).

Don Melquiades Casas Ruiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» (DF3994).

Doña Susana Trasobares Llorente, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4003).

Cádiz, 13 de enero de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25.7), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, Paloma Braza Lloret.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierta una plaza asistencial vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocada a concurso, por Resolución conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de 27 de julio de 2011 (BOJA de 25 de octubre), una plaza asistencial vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiendo candidatos admitidos a la misma,

R E S U E L V O

Declarar desierta la plaza que se menciona a continuación y todos los actos derivados de la misma:

- Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
- Área de conocimiento: «Cirugía» (DF3929).
- Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.
- Departamento: Cirugía.
- Centro: Facultad de Medicina.
- Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.
- Perfil asistencial: Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- Perfil docente: Docencia en el área de Cirugía. Línea de investigación preferente: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Cádiz, de 16 de enero de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25.7), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, Paloma Braza Lloret.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de esta Universidad de 6 de septiembre de 2011 (BOE de 14 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Funcionarios de Cuerpos Docentes Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Enrique Pardo Espino, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra» (DF4000).

Don Fernando Giobellina Brumana, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social» (DF3997).

Don Diego Caro Cancela, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» (DF3993).

Don Luis Carlos Barbero González, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica» (DF3992).

Don Miguel Ángel Cauqui López, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4004).

Don José M.ª Pintado Caña, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica» (DF4001).

Cádiz, 23 de enero de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25.7), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, Paloma Braza Lloret.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Amelina Correa Ramón.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Literatura Española, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Amelina Correa Ramón, con documento nacional de identidad número 24.225.774-N, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Rector, por suplencia (Res. de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Alcalá Fernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2011 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Alcalá Fernández, con documento nacional de identidad número 74.669.292-E, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Res. de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Martín Tapia.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.11.2011 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2011), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Inmaculada Martín Tapia, con documento nacional de identidad número 24.263.483-R, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Res. de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis Jiménez del Barco Jaldo.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2011), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna de esta Universidad, vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan en Anexo.

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-ad-

ministrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

| Núm. orden | Apellidos y nombre |
|------------|---|
| 1 | GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ISABEL |
| 2 | MOLINA BLANCO, AMPARO |
| 3 | ZAPATA MEGÍAS, MARÍA DEL CARMEN |
| 4 | VALDERRAMA ALMENDRO, INMACULADA |
| 5 | PAJUETO DOMÍNGUEZ, MARÍA EMILIA |
| 6 | JIMÉNEZ SAYAGO, ISABEL |
| 7 | MARTÍN MARTÍN, ISABEL MARÍA |
| 8 | BAENA CASADO, ROSA |
| 9 | GIL PARRA, JOSÉ MARÍA |
| 10 | GARRIDO PARISH, LEONARDO |
| 11 | MARÍN ALCÁNTARA, RAMÓN |
| 12 | MORENO BAREA, ANA MARÍA |
| 13 | VARGAS VERDUGO, AMPARO |
| 14 | GARCÍA GONZÁLEZ, LOLA |
| 15 | LUQUE ALFONSO, GREGORIA |
| 16 | CALIANI GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR |
| 17 | RODRÍGUEZ BLANCO, CARMEN |
| 18 | BARRIGA FLORES, MARÍA JOSÉ |
| 19 | ÁLVAREZ LABRADOR, ROCÍO |
| 20 | HERRERA PABLOS, MARÍA VICTORIA |
| 21 | MORAN ANTEQUERA, CONCEPCIÓN |
| 22 | MARTÍN MATEOS, MARÍA MILAGROS |
| 23 | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA ÁNGELES |
| 24 | BALLESTA GUIADO, MARÍA CUSTODIA DEL CORAL |
| 25 | BORRERO VILLALÓN, MARTA |
| 26 | GAVIRA IGLESIAS, ADORACIÓN |
| 27 | CAMINO SANZ, ANTONIO |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditativa de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base Tercera de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

RESUELVE

Primero. Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 13 de la base tercera de la Resolución de 6 de julio de 2011.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los se-

parador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/as aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria General, M.^a Teresa García de Casasola Gómez; la Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO AUTOBAREMO Y SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(MODELO 1597/1D)

(Página 1 de 4)

ANEXO I



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | | |
|--|---|--------|-----------------------|
| 1 | CONVOCATORIA | | |
| 1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN: | | | 2.- CÓDIGO: |
| 2 | DATOS PERSONALES | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI / PASAPORTE / NIE |
| | | | <input type="text"/> |
| 3 | MÉRITOS | | |
| 3.1.- Trabajo desarrollado (máximo 10 puntos) | | | |
| 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo | | | puntos |
| 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado | | | puntos |
| 3.2.- Formación (máximo 8 puntos) | | | |
| 3.2.1.- Titulación Académica Oficial distinta a la alegada para el acceso (máximo 2,6 puntos) | | | puntos |
| 3.2.2.- Expediente Académico de la titulación alegada para el acceso al Cuerpo, Especialidad u Opción (máximo 1,8 puntos) | | | puntos |
| 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario (máximo 2 puntos) | | | puntos |
| 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas del mismo Cuerpo al que se opta (máximo 1,6 puntos) | | | puntos |
| 3.3.- Otros méritos (máximo 2 puntos) | | | |
| 3.3.1.- Participación como ponente en Congresos y/o jornadas | | | puntos |
| 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento | | | puntos |
| 3.3.3.- Ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior | | | puntos |
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo. | | | |
| En _____ a ____ de _____ de _____ | | | |
| EL/LA SOLICITANTE | | | |
| Fdo.: _____ | | | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



001597/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|----|------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|--------|
| Nº | TIPO | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | | | | R.D.T. | Nº | TIPO | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | | | | R.D.T. |
| | | DOC | DOC | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2.1 | 3.2.2 | 3.2.3 | 3.2.4 | 3.3.1 | | | | 3.3.2 | 3.3.3 | DOC | DOC | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2.1 | 3.2.2 | 3.2.3 | |
| 1 | | <input type="checkbox"/> | | 26 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 2 | | <input type="checkbox"/> | | 27 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 3 | | <input type="checkbox"/> | | 28 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 4 | | <input type="checkbox"/> | | 29 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 5 | | <input type="checkbox"/> | | 30 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 6 | | <input type="checkbox"/> | | 31 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 7 | | <input type="checkbox"/> | | 32 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 8 | | <input type="checkbox"/> | | 33 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 9 | | <input type="checkbox"/> | | 34 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 10 | | <input type="checkbox"/> | | 35 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 11 | | <input type="checkbox"/> | | 36 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 12 | | <input type="checkbox"/> | | 37 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 13 | | <input type="checkbox"/> | | 38 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 14 | | <input type="checkbox"/> | | 39 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 15 | | <input type="checkbox"/> | | 40 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 16 | | <input type="checkbox"/> | | 41 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 17 | | <input type="checkbox"/> | | 42 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 18 | | <input type="checkbox"/> | | 43 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 19 | | <input type="checkbox"/> | | 44 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 20 | | <input type="checkbox"/> | | 45 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 21 | | <input type="checkbox"/> | | 46 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 22 | | <input type="checkbox"/> | | 47 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 23 | | <input type="checkbox"/> | | 48 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 24 | | <input type="checkbox"/> | | 49 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 25 | | <input type="checkbox"/> | | 50 | | <input type="checkbox"/> | | |

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Certificado de la Administración de Origen.
- 2: Vida Laboral.
- 3: Contrato Laboral.
- 4: Título Académico.
- 5: Certificado de abono derechos expedición del Título.
- 6: Certificación Académica.
- 7: Título de Curso de Formación.
- 8: Certificado de curso de Formación.
- 9: Declaración responsable ejercicios superados.
- 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos.
- 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums.
- 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte.
- 13: Hoja de Acreditación de Datos.
- 14: Otro documento.

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

001597/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | CONVOCATORIA |
| 1.- CUERPO / ESPECIALIDAD / OPCIÓN: | |
| 2.- CÓDIGO: | |

| | | | |
|-----------------|-------------------------|--------|-----------------------|
| 2 | DATOS PERSONALES | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI / PASAPORTE / NIE |
| | | | <input type="text"/> |

| 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS CORRESPONDIENTES MÉRITOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|-----|------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------|--------|
| Nº | TIPO | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | | | | | R.D.T. | Nº | TIPO | MÉRITO AL QUE LO ASOCIA | | | | | | | | | | R.D.T. |
| | | DOC | DOC | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2.1 | 3.2.2 | 3.2.3 | 3.2.4 | 3.3.1 | 3.3.2 | | | | 3.3.3 | DOC | DOC | 3.1.1 | 3.1.2 | 3.2.1 | 3.2.2 | 3.2.3 | 3.2.4 | 3.3.1 | |
| 51 | | <input type="checkbox"/> | | 76 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 52 | | <input type="checkbox"/> | | 77 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 53 | | <input type="checkbox"/> | | 78 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 54 | | <input type="checkbox"/> | | 79 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 55 | | <input type="checkbox"/> | | 80 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 56 | | <input type="checkbox"/> | | 81 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 57 | | <input type="checkbox"/> | | 82 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 58 | | <input type="checkbox"/> | | 83 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 59 | | <input type="checkbox"/> | | 84 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 60 | | <input type="checkbox"/> | | 85 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 61 | | <input type="checkbox"/> | | 86 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 62 | | <input type="checkbox"/> | | 87 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 63 | | <input type="checkbox"/> | | 88 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 64 | | <input type="checkbox"/> | | 89 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 65 | | <input type="checkbox"/> | | 90 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 66 | | <input type="checkbox"/> | | 91 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 67 | | <input type="checkbox"/> | | 92 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 68 | | <input type="checkbox"/> | | 93 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 69 | | <input type="checkbox"/> | | 94 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 70 | | <input type="checkbox"/> | | 95 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 71 | | <input type="checkbox"/> | | 96 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 72 | | <input type="checkbox"/> | | 97 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 73 | | <input type="checkbox"/> | | 98 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 74 | | <input type="checkbox"/> | | 99 | | <input type="checkbox"/> | | |
| 75 | | <input type="checkbox"/> | | 100 | | <input type="checkbox"/> | | |

001597/1D

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1: Certificado de la Administración de Origen. 2: Vida Laboral. 3: Contrato Laboral. 4: Título Académico. 5: Certificado de abono derechos expedición del Título. 6: Certificación Académica. 7: Título de Curso de Formación. | <ul style="list-style-type: none"> 8: Certificado de curso de Formación. 9: Declaración responsable ejercicios superados. 10: Certificado de Organismo competente superación procesos selectivos. 11: Certificado de Centro u Organización Sindical de asistencia a Congresos, Conferencias, Jornadas, Seminarios, Simposiums. 12: Certificado de Entidad que organiza o imparte. 13: Hoja de Acreditación de Datos. 14: Otro documento. |
|--|---|

Los participantes que aleguen Méritos inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, y que hayan alegado el tipo de documento 13 "Hoja de Acreditación de datos" están exentos de su aportación.

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

(Página 4 de 4)

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado o de Cuerpo homólogo
- 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del Cuerpo, Especialidad u Opción convocado
- 3.2.1.- Titulación académica oficial distinta a la alegada para el acceso.
- 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada par acceso al cuerpo, especialidad u opción
- 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario
- 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas del mismo Cuerpo al que se opta.
- 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
- 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- 3.3.3.- Ser funcionario de carrera en cualquier Administración Pública de un Subgrupo inferior
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en N° Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Condado Campiña, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base

a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de Salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con al gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón en el Distrito Condado Campiña

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Palma del Condado, 23 de enero de 2012.- La Directora Gerente, Alicia Cominero Belda.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GIBRALEÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características de los puestos convocados.

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Gibráleón.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

3.1.3. Destino: ZBS de Gibráleón/UGC de Gibráleón.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Condado Campiña según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Condado Campiña sito en C/ Ronda Legionarios, núm. 8, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Gibraleón del Distrito Condado Campiña.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Condado Campiña y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de

Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Condado Campiña.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Gibrleón del Distrito Condado Campiña, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 23.1.12, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Distrito Condado Campiña.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de

salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Caleta.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los juzgados de lo contencioso administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien

estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redonda en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Caleta en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de enero de 2012.- El Director Gerente, Juan Ortiz Espinosa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA CALETA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico

Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Caleta.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

3.1.3. Destino: ZBS Granada/UGC La Caleta.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5 Nivel: 25.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada, sito en C/ Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta, 18012, Granada, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de La Caleta del Distrito Sanitario Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el aparta-

do 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 C.P., Tfños.
 correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Granada.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los

objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso conten-

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

Código SIRHUS: 7977710.

Denominación del puesto: Servicio Centros Protección de Menores.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A12.

Modo Acceso: PLD.

Área Funcional: Asuntos Sociales.

Área Relacional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el acuerdo suscrito por la representación de la universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobado en Consejo de Gobierno de 17.3.2010, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios Laboral en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con los artículos 3.e), 52.11 y 212 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer siete plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno libre, siete plazas de Técnico auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, según Anexo I.

1.2. La presente convocatoria se registrará por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004), el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril), y demás normativa de pertinente aplicación.

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con arreglo a lo que se especifica en el Anexo II.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas se especifica en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizadas, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

1.6. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta, funciones descritas en el Anexo II del IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, publicado en BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

A efectos de equiparación con las titulaciones exigidas para acceder al Grupo IV, la experiencia laboral, que en cualquier caso, habrá de acreditarse documentalmente, mediante contrato laboral, se considerará equivalente al título exigible, siempre que corresponda a la categoría profesional o área profesional que las plazas convocadas y cuente con una temporalidad de 6 meses.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato como PAS laboral fijo de la Universidad de Córdoba.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, núm. 5), en el Registro Auxiliar de la misma sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396) o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si la publicación en este Boletín fuera posterior a la primera y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección pefectivos@uco.es, con el asunto «avance solicitud/reclamación pruebas selectivas PAS Laboral», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.3. Los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada plaza a la que opten, salvo que se trate de varias plazas idénticas (agrupadas), en las que bastará con la presentación de una sola solicitud, en la que se indicará categoría, Departamento y código de las plazas solicitadas.

3.4. Los derechos de participación serán de 22,47 euros, y deberán ser ingresados en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Concurso-oposición libre, Técnico Auxiliar Laboratorio y plaza a la que se opta».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

3.5. Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

3.6. Los meros errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso-oposición si no cumplimentaran el requerimiento.

3.8. A la solicitud se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de participación.

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, del documento que acredite la Titulación exigida para participar en las pruebas selectivas, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán presentar también fotocopia firmada por el interesado de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que posean la experiencia profesional necesaria para participar en las pruebas selectivas en ausencia de titulación académica oficial, deberán presentar, junto con su solicitud, la documentación que acredite dicha circunstancia.

d) Los aspirantes deberán presentar asimismo, unida a su solicitud, relación circunstanciada de los méritos alegados para la fase de concurso, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa mediante fotocopia firmada por el interesado, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para la fase de concurso.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad (<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>). Las listas provisionales de aspirantes excluidos se publicarán también en el BOJA, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad. A partir de este momento, con una antelación no inferior a quince días, se anunciará, a través de los medios antes citados, el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

4.4. Procederá la devolución de los derechos de participación, previa solicitud de los interesados, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a los mismos. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

5. Tribunales Calificadores.

5.1. Los Tribunales Calificadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga al art. 60 de la Ley 7/2007 de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Se anunciarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 o por otras causas debidamente justificadas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes los sustituyan y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal correspondiente. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente, siempre que la naturaleza del ejercicio o prueba así lo permita. El tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n. El Tribunal

dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos económicos, tendrá la categoría cuarta recogida en el Anexo V del Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición constará de dos ejercicios que se desarrollarán y calificarán conforme a lo establecido en el Anexo II.

6.3. La fase de concurso está determinada por el baremo recogido igualmente en el Anexo II, que será de aplicación solamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7. Relación de aprobados y calificación final.

7.1. Concluidos cada uno de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba la relación de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.2. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en los lugares mencionados anteriormente la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.3. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, aplicando para ello el baremo del Anexo II, y se otorgará un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones.

7.4. Culminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones, si las hubiere, y se publicará en los lugares mencionados anteriormente la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado ambas fases con la calificación final del proceso selectivo, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición, y de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, primeramente, por experiencia profesional en un puesto de igual categoría y área en la Universidad de Córdoba, y, seguidamente, por antigüedad en la Universidad de Córdoba.

El número de aspirantes definitivamente aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas.

El Tribunal podrá, igualmente, hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta el aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7.6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando el número de aprobados y puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas puntuaciones.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la Base 2.1.a) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título Académico Oficial exigido en la Base 2.1.e) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo, en cambio, presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar su condición de empleado público.

8.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

9. Formalización de los contratos.

9.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

9.2. En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

10. Normas finales.

10.1. La Convocatoria y sus bases así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en forma y plazo establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en las pruebas selectivas, serán incorporados a

la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que se manifieste por escrito disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de los servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaria General de la Universidad de Córdoba, Rectorado, Avda. Medina Azahara, s/n, C.P. 14071, Córdoba.

10.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución del proceso selectivo, sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados que así lo soliciten en el plazo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y se procederá seguidamente a su destrucción.

10.4. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Código plaza: PL 627
Categoría Profesional: Técnico auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Una
Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Departamento de Agronomía

Código plaza: PL 632
Categoría Profesional: Técnico auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Una
Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Departamento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
Observaciones: Manejo grandes animales

Código plaza: PL 731
Categoría Profesional: Técnico auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Una
Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Departamento de Medicina y Cirugía Animal
Observaciones: Ayudante Quirófano

Código plaza: PL 712
Categoría Profesional: Técnico auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Una

Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Departamento de Ingeniería Forestal

Código plaza: PL 639 y PL 640
Categoría Profesional: Técnico auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Dos
Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Departamento de Biología Celular, Fisiología e Inmunología

Código Plaza: AL 45
Categoría Profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio
Plazas Convocadas: Una
Grupo Profesional: IV
Departamento y/o Servicio: Animales de Experimentación
Observaciones: Acreditación Animales de Experimentación (será requisito estar acreditado en la categoría profesional B relativa al personal de los centros destinados a experimentación animal (R.D. 1201/2005, de 21 de octubre)).

ANEXO II

SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre el contenido de los programas (común y específico) que se relacionan en el Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 30 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 15 puntos como mínimo. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del mismo, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de dos supuestos teórico-prácticos relativos a las funciones que corresponden al puesto de trabajo al que se concurre, relacionados con el contenido del bloque específico del temario. A efectos de garantizar el desarrollo de este ejercicio el Tribunal adoptará las decisiones que considere oportunas.

El tiempo para la realización de este ejercicio y para cada uno de los supuestos teórico-prácticos será determinado por el Tribunal en atención a la estructura y complejidad de los mismos.

Este ejercicio tendrá una puntuación de 0 a 35 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran 17,50 puntos como mínimo. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, que será obligatoria para continuar en el proceso selectivo.

Calificación Final de la fase de la oposición:

La calificación final de la fase de oposición será como máximo de 65 puntos y será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso será como máximo de 35 puntos de la puntuación total del proceso selectivo distribuidos en los siguientes epígrafes:

2.1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 14 puntos).
Se valorará:

2.1.1. Experiencia profesional por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, en puestos del mismo área a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,200 puntos por mes o fracción.

2.1.2. Experiencia profesional por servicios prestados en puestos de la misma categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que no se haya computado en el apartado anterior: 0,050 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

2.1.3. Experiencia profesional por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida en el ámbito de otras Administraciones Públicas no contempladas en los apartados anteriores: 0,025 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.1.4. Experiencia profesional por servicios prestados en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría profesional a la que se aspira adquirida fuera de la Administración Pública: 0,013 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.2. Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).

Se valorará la antigüedad de los servicios prestados en la Universidad de Córdoba, mediante relación jurídico laboral formalizada por el Rector o, en virtud de delegación de éste, por el Gerente, habiendo percibido sus retribuciones con cargo a las correspondientes consignaciones del Capítulo I de los presupuestos de esta Universidad en el ámbito de las Conserjerías: 0,200 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

2.3. Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).

Este apartado de formación se puntuará:

2.3.1. Por tener titulación académica oficial, aparte de la exigida para acceder al Grupo al que se opta:

Se valorará la superior de las que se posean, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.

- Por el título de BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o equivalentes: 1 punto.

2.3.2. Por cursos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira: 0,0115 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 5,75 puntos.

Se valorarán los cursos recibidos a partir de 1 de enero de 2000, cuyo contenido esté directamente relacionado con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de informática, prevención de riesgos laborales, idiomas y calidad en el ámbito universitario.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, los Institutos Nacional y Andaluz de la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

Todos los cursos deberán tener relación directa con la plaza a la que se opta, figurar el número de horas, título y entidad organizadora.

Justificación documental de los méritos alegados:

1. Experiencia: contrato y certificado actualizado expedido por la empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad y funciones desempeñadas e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja

de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad y funciones que realiza.

2. Antigüedad: Hoja de Servicios.
3. Formación: Título académico, diploma o certificado.

La documentación referente a los apartados 1 y 2 se incluirá de oficio por parte de la Sección de Administración de Personal de la UCO a los participantes que sean Personal de plantilla de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

T E M A R I O

BLOQUE COMÚN (PARA TODAS LAS PLAZAS)

1. La Constitución Española de 1978: El reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria.
2. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades: funciones de la Universidad y autonomía universitaria; naturaleza; creación y reconocimiento.
2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Estructura: Facultades y Escuelas; Departamentos. Otras estructuras Universitarias.
3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Órganos centrales de Gobierno y representación. Órganos colegiados: Naturaleza, composición y funciones. Órganos Unipersonales: Naturaleza y funciones.
4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Juntas de Centro: Naturaleza y funciones. Consejos de Departamento: Naturaleza y funciones. Órganos Unipersonales de Centros y Departamentos: Naturaleza y funciones.
5. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba. El Personal Docente e Investigador: clases y régimen jurídico. El Personal de Administración y Servicios: clases y régimen jurídico.
6. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. El Código de Conducta.
7. La Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La igualdad en el ámbito de la Educación Superior.- Las Unidades de Igualdad: La Unidad de Igualdad de la Universidad de Córdoba: Organización y funcionamiento.
8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

BLOQUES ESPECÍFICOS

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Introducción al trabajo de laboratorio en Fitopatología. Instalaciones, equipos y material general. Normas básicas de seguridad en un laboratorio de Fitopatología. Prevención de riesgos y salud laboral. Gestión de reactivos y material de laboratorio. Gestión de residuos.
2. Esterilización del material: instrumentos, medios de cultivo, material vegetal y suelo. Esterilización por calor (seco, húmedo, llama), gas, luz ultravioleta, química y filtración. Tipos de autoclaves y su utilización. Limpieza y asepsia para excluir contaminantes.
3. Manejo de muestras de plantas enfermas. Reconocimientos de síntomas y signos de enfermedad. Selección y tra-

tamiento de los tejidos vegetales enfermos para su análisis. Conservación de las muestras de tejidos.

4. Manejo de muestras de suelos y substratos. Selección y tratamiento de las muestras para su análisis. Desecación de las muestras. Conservación.
5. Aislamiento de fitopatógenos a partir de material vegetal. Lavado y desinfección de los tejidos. Preparación de cámaras húmedas. Técnicas de aislamiento. Siembra en medios de cultivo. Incubación. Purificación de cultivos.
6. Aislamiento de fitopatógenos a partir del suelo y agua. Bioensayos para la detección de fitopatógenos. Métodos y técnicas para el aislamiento. Incubación. Cuantificación de inóculo en el suelo y agua.
7. Medios de cultivo para hongos y bacterias. Componentes habituales de los medios de cultivo. Medios generales, de enriquecimiento, selectivos y diferenciales. Medios especiales para inducir la esporulación de hongos. Preparación de los medios de cultivo.
8. Observación de fitopatógenos. Manejo de microscopios: estereoscópico, óptico e invertido. Realización de montajes microscópicos. Tinción de estructuras fúngicas. Tinción de bacterias. Medición de estructuras fúngicas y del crecimiento. Fotografía de muestras vegetales, colonias microbianas y estructuras microscópicas.
9. Conservación de cultivos vivos de hongos y bacterias. Conservación de hongos biotrofos. Técnicas de conservación a corto plazo. Técnicas de conservación a largo plazo. Conservación de montajes microscópicos. Mantenimiento de una micoteca.
10. Técnicas moleculares para la detección e identificación de fitopatógenos. Extracción de ADN fúngico de tejidos vegetales y cultivos puros. Utilización de la técnica PCR con cebadores para hongos. Electroforesis y geles de agarosa. Purificación de las muestras de ADN para su secuenciación.
11. Producción de inóculo. Métodos y técnicas para patógenos biotrofos. Métodos y técnicas para producción en medios de cultivo. Cuantificación y viabilidad del inóculo.
12. Cultivo de plantas en condiciones controladas. Preparación de suelo y substratos. Técnicas de siembra, enraizamiento y trasplante. Riego y fertilización. Manejo de cámaras climáticas, invernaderos y umbráculos.
13. Ensayos de patogenicidad. Inoculación de plantas o tejidos vegetales en condiciones controladas. Inoculaciones de campo. Incubación de las plantas o tejidos inoculados.
14. Cuantificación de la enfermedad. Detección y cuantificación de infecciones latentes. Evaluación de síntomas. Escalas de cuantificación. Evaluación de la resistencia a fitopatógenos.
15. Control de fitopatógenos. Evaluación de la eficacia de productos químicos, biológicos o microorganismos. Ensayos en condiciones controladas: in vitro, suelo, tejidos vegetales, planta viva. Ensayos en invernadero y en campo.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Útiles y métodos o técnicas necesarias para el cuidado y manejo del animal.
2. Hábitos y necesidades alimenticias de los animales. Hábitos en la alimentación y necesidades alimenticias en grandes animales. Hábitos en la alimentación y necesidades alimenticias en pequeños animales.
3. Higiene del animal sano.
4. Referencias anatómicas y morfología básica de los animales. Regiones anatómicas; estructuras que la componen, identificación y denominación.

5. Síntomas y cuidados básicos de las enfermedades más comunes de los animales. Reconocimiento de la sintomatología básica, seguimiento y cuidados básicos.

6. Técnicas y métodos de obtención de piezas anatómicas. Metodología para la obtención de extracción de órganos, aparatos, sistemas y partes corporales para estudios anatómicos. Preparación de piezas para osteología: Huesos aislados y esqueletos completos. Preparación de piezas para artrología: Métodos. Manejo y cuidado del material necesario.

7. Preparación del material anatómico: Técnicas y métodos de preparación de piezas anatómicas. Técnicas de disección: Disección del cadáver, órganos y partes corporales. Técnicas complementarias: Repleción, corrosión. Técnicas y material necesario. Obtención de cortes anatómicos para estudios de anatomía seccional. Manejo y cuidados del material necesario.

8. Fijación. Fijación de cadáveres. Técnicas, métodos y material. Fijación de partes corporales y órganos aislados. Técnicas, métodos y material. Manejo y cuidados del material necesario.

9. Conservación de preparaciones anatómicas: Técnicas y métodos. Métodos físicos y químicos. Refrigeración, congelación, inmersión y desecación. Técnicas especiales de conservación. Plastinación: Metodología y técnicas. Utilidad de las mismas en anatomía. Manejo y cuidados del material necesario.

10. Preparación y montaje de esqueletos completos o partes del mismo. Metodología y técnicas.

11. Almacenaje y registro de piezas anatómicas para prácticas de anatomía. Organización de osteoteca, cámaras frigoríficas y de congelación. Clasificación y registro.

12. Museo anatómico. Clasificación, inventario y registro de los fondos del museo. Técnicas y métodos aplicables para la exposición de piezas anatómicas. Mantenimiento del museo de anatomía.

13. Técnicas y métodos de manejo en relación a los estudios en locomoción y biomecánica animal. Manejo con videografía 3D y conocimiento del software necesario. Manejo en electromiografía de superficie y de aguja: Contención del animal y técnica electromiográfica.

14. Técnicas y métodos de manejo en relación a la fisioterapia y rehabilitación animal. Cuidados básicos en animales en proceso de rehabilitación. Manejo básico en ejercicios de rehabilitación.

15. Bioseguridad en las instalaciones del laboratorio de anatomía. Extracción de gases tóxicos, equipos de protección individual (EPIs). Gestión de residuos

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Historia Clínica. Epígrafes y cumplimentación de una historia clínica.

2. Parámetros fisiológicos de los pequeños animales. Frecuencia cardíaca, presión arterial, frecuencia respiratoria, temperatura rectal.

3. Parámetros fisiológicos del caballo. Frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, temperatura rectal.

4. Manejo de laboratorio. Principios de actuación, lavado, desinfección y esterilización del material de laboratorio.

5. Analítica sanguínea. Hemograma, bioquímica, iones, gasometría arterial.

6. Analítica de orina. Densidad, pH, sedimento.

7. Manejo preoperatorio del paciente. Preparación de fluidoterapia y catéteres intravenosos. Preparación del campo quirúrgico. Rasurado. Desinfección.

8. Manejo en quirófano. Preparación del quirófano. Principios de actuación, esterilidad y uniformidad en el quirófano.

9. Manejo del material quirúrgico y de anestesia. Lavado, desinfección, esterilización, empaquetado y mantenimiento del material quirúrgico. Limpieza, desinfección y almacenaje del material de anestesia (corrugados, circuitos, tubos traqueales).

10. Material quirúrgico de pequeños animales. Instrumental básico para cirugía general de pequeños animales.

11. Material quirúrgico de équidos. Instrumental básico para cirugía general del caballo.

12. Material quirúrgico específico. Instrumental básico para osteosíntesis. Instrumental básico para cirugía ocular.

13. Equipamiento del quirófano. Identificación y cuidados de lámparas, electrobisturí, facoemulsificador, motor de cirugía, bombas de infusión, aspiradores, máquina anestésica, monitores anestésicos.

14. Farmacia. Identificación y almacenaje de fármacos analgésicos, anestésicos generales, sedantes preanestésicos, fármacos de emergencias, fluidoterapia, antibioterapia, antiinflamatorios y de los distintos tipos de sutura.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FORESTAL)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Laboratorio de Selvicultura. Manipulación de materiales forestales: muestras de madera, hojas, ramas y raíces. Almacenamiento y conservación de muestras. Determinación de peso, volumen, humedad y peso seco.

2. Semillas forestales. Manipulación de semillas. Almacenamiento, extracción y limpieza. Test de semillas: pureza, viabilidad, vigor e identificación.

3. Utilización de balanzas digitales y de precisión. Cámaras de secado y estufas. Cámaras de almacenamiento. Cámaras de frío. Cámaras de cultivo. Inventario y organización de material de laboratorio.

4. Pastos herbáceos: materia seca, humedad y composición en especies. Métodos y técnicas para determinar la composición bromatológica de los pastos.

5. Gestión Forestal Sostenible. Desarrollo de Concepto de Certificación Forestal. Métodos empleados. Situación de Andalucía

6. Valoración de Paisaje. Métodos de valoración visual de paisaje. Uso de herramienta VAREVIS.

7. Caza mayor: principales especies. Características, hábitat y formas de caza.

8. Caza menor: principales especies. Características, hábitat y formas de caza.

9. Medición de trofeos: parámetros e instrumental. Fórmulas y baremos de medición y homologación.

10. Terrenos cinegéticos. Principales actuaciones. Reconocimiento en campo de especies.

11. Prácticas de dendrometría. Instrumentos para la medición de variables en grosor. Medición de diámetros normales. Forcípulas. Cintas pi. Medición de otros diámetros. Medición de cortezas: calibrador de corteza. Medición de crecimientos radiales: Barrena de Pressler.

12. Prácticas de dendrometría. Instrumentos para la medición de variables en altura. Hipsómetros Blume-Leiss, Suunto, Vertex. Medición del área basimétrica: Relascopio.

13. Control de calidad de tapones de corcho natural. Metodología para la realización de ensayos de tapones en laboratorio: Control dimensional, ensayos físicos (humedad, capilaridad y densidad), ensayos mecánicos, ensayos microbiológicos. Equipos necesarios.

14. Reconocimiento de maderas. Direcciones y secciones principales de la madera. Elementos de reconocimiento macroscópico. Elementos de reconocimiento microscópico mediante microscopio óptico. Figuras que pueden producirse en la madera.

15. Espacios Naturales Protegidos. Categorías IUCN. Tipos reconocidos en la Ley estatal 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. Tipos reconocidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGICA
E INMUNOLOGÍA)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Seguridad y salud en los laboratorios. Elementos de protección individual y colectiva. Señalización de riesgos.
2. Clasificación, etiquetado, almacenaje y retirada de productos en los laboratorios. Gestión de residuos en el laboratorio.
3. La seguridad en el manejo de muestras biológicas. Clasificación de agentes biológicos. Preparación y conservación de muestras para análisis biológicos. Prevención en la aplicación de los procedimientos de análisis con muestras biológicas.
4. Los laboratorios de análisis. Áreas de trabajo en los laboratorios de análisis: dependencias generales y específicas.
5. Equipos de laboratorio genéricos: Descripción, uso y mantenimiento. Calibración y verificación de equipos de análisis.
6. Desinfección y esterilización de material de laboratorio: Métodos de trabajo en esterilidad.
7. Peso, dimensiones y volumen. Aparatos y unidades de medida. Operaciones de pesada y tipos de balanzas.
8. Fundamentos y aplicaciones de volumetría: Disolución y precipitación. Medida de pH. Aparatos y unidades.
9. Procedimientos básicos de manejo de muestras biológicas, sangre, plasma, suero, orina, etc. Procesamiento de las muestras.
10. Procedimientos básicos de mantenimiento de cultivos celulares. Medios de cultivo: preparación y aplicaciones.
11. Procedimientos básicos de inmunoensayos. Fundamentos metodológicos.
12. Técnicas de biología molecular: fundamentos y aplicaciones.
13. Nociones básicas de legislación en experimentación animal: Directiva 2010/63 UE del Parlamento europeo relativa a la protección de los animales de experimentación.

14. Procedimientos básicos de manejo de animales de experimentación. Recogida de índices de desarrollo corporal.

15. Metodología y fundamentos básicos de análisis de muestras biológicas mediante microscopía.

16. Sistemas de gestión de laboratorio: manual de protocolos, indicadores, gestión del material y gestión de protocolos prácticos para la docencia del Departamento.

TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO
(SERVICIO ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN)

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Legislación y aspectos éticos de la experimentación animal. Concepto de las Tres Erres. Comités de ética en experimentación animal. Métodos alternativos a la experimentación animal.
2. Aspectos básicos de biología y cría de animales de experimentación. Biología fundamental, reproducción y nutrición.
3. Comportamiento y bienestar animal. Estrés e identificación de los signos de estrés y sufrimiento en los animales de experimentación. Aspectos básicos sobre los métodos de eutanasia humanitaria de las especies.
4. Definición de los animales de laboratorio en función de su estatus genético y sanitario.
5. Sistemas de estabulación y equipamiento. Estabulaciones: Organización y distribución de las áreas funcionales. Condiciones ambientales y sistemas integrales de control. Tipos de barreras y áreas protegidas.
6. Equipos, jaulas y accesorios en las instalaciones para los animales: descripción, utilización y mantenimiento.
7. Manejo y profilaxis de los animales de experimentación. Técnicas básicas de manejo e inmovilización. Marcado e identificación.
8. Transporte, recepción de animales, estabulación, aclimatación, cuarentena y transporte.
9. Limpieza, desinfección y esterilización en los animales. Métodos y técnicas.
10. Seguridad e Higiene. Eliminación de los diferentes tipos de residuos y cadáveres.
11. Sistemas Integrados de Gestión de Calidad. Norma ISO 9001:2008: Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos. Norma ISO 14001: 2004: Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Buenas Prácticas en los Laboratorios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 19/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 6.996,6 m², denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela denominada manzana 14 del sector PP-AL-1 de la citada localidad, de 6.996,6 m², con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, al tomo 2.413, libro 587, folio 110, con el número de finca 25.029, con la siguiente descripción:

Urbana. Número treinta y ocho. Finca número 12, que viene constituida por la Manzana 14, de las delimitadas por el Plan Parcial. Manzana 14, destinada a Equipamiento Docente, en término municipal de Córdoba, barriada de Alcolea. Linda -vista desde la Red Viaria de la Urbanización, Calle A, por donde podrá tener su entrada; por la derecha, con la Red Viaria de la Urbanización Calle G, por donde también podrá tener su entrada; por la izquierda, con la Red Viaria de la Urbanización, Calle H, por donde igualmente podrá tener su entrada, y por el fondo, con propiedades que sirven de delimitación del Plan Parcial, Suelo Urbano. Se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial AL-1 «Alcolea El Capricho» del PGOU de Córdoba. Referencia catastral número 3301101UH5030S0001AG.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

DECRETO 20/2012, de 7 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Julio César núm. 2 de Montemayor (Córdoba), por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre una parcela de 1.195 m² sita en C/ Julio César núm. 2 de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida concesión con destino a Consultorio Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de febrero de 2012,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), sobre una parcela de 1.195 m² sita en C/ Julio César núm. 2 de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a Consultorio Local.

Forma parte de la finca registral número 8403, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Rambla (Córdoba), al tomo 1023, libro 145, folio 157.

Referencia catastral número 0083801UG5608S0001GH.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Local.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), de un inmueble sito en Avda. del Mar, esquina C/ Doctor Patricio Castro, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Casa de la Juventud.

El Ayuntamiento de Barbate ha solicitado la cesión gratuita de uso de un inmueble sito en Avda. del Mar, esquina C/ Doctor Patricio Castro, de dicha localidad, por un plazo de 50 años, con destino a Casa de la Juventud.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha mostrado su conformidad con la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2012,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Barbate, por un plazo de 50 años, con destino a Casa de la Juventud, el uso del siguiente inmueble:

Urbana: Edificio de dos plantas de altura sito Avda. del Mar esquina C/ Doctor Patricio Castro, de Barbate (Cádiz), con una superficie de suelo de 580 m² y construida de 460 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbate, al Tomo 1.203, Libro 151, Folio 147, Finca registral 1.488, con referencia catastral 7493804TF3079S0001ZW, y anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/1166 y carácter demanial.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento de Barbate, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Barbate se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Barbate se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto

del inmueble cedido. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Barbate, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por un plazo de 40 años, del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves; ampliando su destino al uso de Jefatura de Policía Local.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) ha solicitado la ampliación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005, por el que se cede gratuitamente el uso a dicho Ayuntamiento, por un plazo de 40 años, del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves, incluyendo entre los fines a los que se destina, el de uso por la Jefatura de la Policía Local, además de los ya previstos como almacén municipal y actividades y servicios de carácter sociocultural y socioeconómico.

Las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Gobernación y Justicia han mostrado su conformidad con la ampliación de la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de febrero de 2012,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las En-

tidades Locales de Andalucía, ampliar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por un plazo de 40 años, del silo de cereales de la citada localidad, con excepción de una de sus naves, además de su destino a almacén municipal y actividades y servicios de carácter sociocultural y socioeconómico al uso de Jefatura de Policía Local.

El referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al tomo 1.741, libro 368, folio 10, con el número de finca 19.002 y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/002244.

Referencia catastral número 9310502UG2791S0001YJ.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 10 de febrero de 2012, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

En el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 9 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se establece que la base imponible de ambos impuestos estará constituida por el valor real de los bienes y derechos transmitidos. A este respecto, el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Concretamente, se recoge en este artículo que «dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario».

En este sentido y en virtud de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley 18/2010, de 16 de julio, del Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece que cuando se utilice el medio de comprobación de valores referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal.

Para ello, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores. Asimismo, se establece en el referido artículo 37.2, que la Consejería competente en materia de Hacienda publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención.

Por tanto, en el ejercicio de la habilitación señalada, se dicta la presente Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral a efectos de la liquidación de los hechos imposables que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012, se establecen las reglas para su aplicación y, asimismo, se publica la metodología seguida para su obtención.

En cuanto al contenido de la Orden, debe señalarse que la misma tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuyo artículo 158.1 esta-

blece que, en caso de aplicación del medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se exigirá que «la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar».

Para el cálculo de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables en el periodo de aplicación de la presente disposición se ha incorporado el análisis de la información disponible de las compraventas de bienes inmuebles urbanos procedentes de las fichas resumen enviadas por los notarios y las notarias en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En un primer paso se ha calculado el coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), para el periodo de aplicación de la presente disposición, dividiendo el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de la ponencia de valores hasta el año 2011, por el resultado de multiplicar el coeficiente de referencia al mercado (RM) y el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la última revisión catastral hasta el periodo de aplicación de la presente disposición.

En un segundo paso se ha obtenido un valor medio para cada municipio, teniendo en cuenta los siguientes orígenes de información: las fichas resumen enviadas por los notarios y las notarias sobre las operaciones de compraventa de bienes inmuebles urbanos; los valores de referencia o medios de mercado utilizados por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía como representativos de cada municipio en la coordinación de las ponencias de valores totales; el valor medio de venta en el municipio según las estadísticas publicadas por el Departamento de la Administración del Estado competente en materia de vivienda; la información disponible sobre precios medios de mercado en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; las tasaciones hipotecarias de viviendas realizadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria y las ofertas de compraventa de viviendas.

En un tercer paso se han comparado los valores resultantes de la aplicación de los coeficientes multiplicadores del valor catastral y el valor medio obtenido para cada municipio y se ha realizado un reajuste de los coeficientes, al alza o a la baja, con el fin de homogeneizar la relación entre ambos en los distintos municipios, considerando la variación de valor que suponen con respecto al mismo periodo del año 2011, en porcentaje y valor absoluto, y la relación entre el valor resultante de los coeficientes y el valor medio obtenido.

Los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los coeficientes multiplicadores que sirven de fundamento a la presente Orden para aprobar los coeficientes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

1.º Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

2.º Facilitar a las personas interesadas el valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 38 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

De esta manera, la presente Orden establece los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real

de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes a cada municipio de Andalucía para aquellos hechos imponible que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Se incorpora al texto de esta Orden una cautela procedente de la redacción dada al artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el artículo séptimo de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria. Dicha modificación normativa consiste en establecer que «Cuando el valor declarado por las personas interesadas fuese superior al resultante de la comprobación, aquel tendrá la consideración de base imponible. Si el valor resultante de la comprobación o el valor declarado resultase inferior al precio o contraprestación pactada, se tomará esta última magnitud como base imponible».

Como consecuencia de lo anterior, se señala en la presente Orden que la Administración tributaria podrá comprobar el precio o contraprestación pactada entre las partes.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012, y establecer las reglas para la aplicación de los citados coeficientes.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Por otra parte, y con la finalidad de posibilitar la valoración de bienes inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma a partir de valores utilizados por esta última, se regula expresamente la utilización del medio de valoración consistente en la remisión al valor fijado por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se sitúa el bien a valorar.

Artículo 2. Coeficientes.

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012. Dichos coeficientes figuran en el Anexo II de la presente Orden para cada municipio de Andalucía.

Artículo 3. Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.

1. La estimación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, con construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos), oficinas, almacenamiento, comercial (excepto mercados y supermercados) e industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes), se realizará

aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible.

2. La aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estará condicionada a la verificación de que la referencia catastral corresponde al bien inmueble objeto de declaración.

3. En las transmisiones de bienes o derechos sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevalecerá el precio o contraprestación pactada cuando resulte superior al valor declarado o al estimado de acuerdo con lo establecido por esta Orden.

La Administración podrá iniciar un procedimiento de comprobación del precio o contraprestación pactada en relación con lo dispuesto en este apartado.

4. Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reales del mismo.

Artículo 4. Cálculo, obtención y consignación de valores.

Las personas interesadas en conocer el valor que la Administración tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para los bienes especificados en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Valoración de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para la estimación del valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 3 de esta Orden, radicados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá aplicarse la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores y los coeficientes resultantes de dicha metodología aprobados y publicados por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio radiquen los bienes.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para determinar el valor real de inmuebles situados en el territorio de otra Comunidad Autónoma, podrá utilizarse el medio de valoración consistente en precios medios de mercado, aplicando la metodología o el sistema de cálculo aprobados y publicados por dicha Comunidad Autónoma, utilizado para determinar dichos precios medios en función del tipo de bienes, así como los valores resultantes.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

Metodología empleada para la obtención de los coeficientes multiplicadores establecidos en el Anexo II conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre

Para la obtención de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables desde el día de entrada en vigor de la misma hasta el día 31 de diciembre de 2012 se ha seguido la misma metodología que en el mismo periodo del ejercicio 2011, con el correspondiente análisis de la información de mercado disponible procedente de diversas fuentes de información, lo que ha supuesto la realización de tres procesos de cálculo diferenciados:

1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral.
2. Cálculo del valor medio para cada municipio.
3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.

1. Cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral.

El coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC) se obtiene como cociente entre el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de las ponencias de valores totales hasta el año 2011, y el producto del coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la revisión catastral hasta el año 2012, aplicando la siguiente fórmula:

$$CMVC = CVMI / (RM \times CAVC)$$

Siendo:

CMVC: Coeficiente por el que ha de multiplicarse el valor catastral actualizado para obtener el valor real del bien inmueble.

CAVC: Coeficiente de actualización del valor catastral.

RM: Coeficiente de relación al mercado.

CVMI: Coeficiente de variación del mercado inmobiliario.

Estos coeficientes se calculan para cada municipio, de la siguiente manera:

- a) Coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC).

Multiplicando los coeficientes de actualización del valor catastral publicados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios comprendidos entre el año de aplicación de la revisión catastral y el año 2012.

Para los municipios cuyos valores catastrales revisados han surtido efecto entre el año 2002 y el año 2003, ambos inclusive, el coeficiente de actualización del valor catastral al año 2012 es 1.

- b) Coeficiente de relación al mercado (RM).

Para los municipios cuyas revisiones catastrales han surtido efecto en el año 1994 y siguientes, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1998, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de valores, es de 0,5.

Para el resto de los municipios, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 13 de junio de 1983, de normas sobre cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, de aplicación en la revisión de los valores catastrales de bienes de naturaleza urbana, el coeficiente de relación al mercado, obtenido como la relación entre el valor catastral y el valor de mercado, es de 0,71.

- c) Coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI).

Para la obtención del coeficiente de variación del mercado inmobiliario se utilizan las estadísticas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda sobre el índice general de precios y sobre precios de la vivienda, con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas formalizadas en escritura pública, cuya serie histórica abarca desde el primer trimestre de 1987.

El coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene dividiendo el precio medio del metro cuadrado de las viviendas o el índice general de precios de la vivienda en el año 2011 por el del año de aprobación de la ponencia de valores. Para ello se utilizan tanto datos trimestrales como anuales.

En el primer caso, se comparan los valores del cuarto trimestre de cada año y, en el segundo, los valores medios anuales. Cuando no estén publicados los valores de todos los trimestres del último año y, por tanto, del valor medio anual, para obtener la variación en este año se considera la evolución de los cuatro últimos trimestres disponibles.

Para aquellos municipios cuyo año de aprobación de ponencias sea anterior a 1987, se toma como valor inicial el correspondiente al de 1987.

Los coeficientes se calculan utilizando las tablas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda para los siguientes criterios:

- Media nacional.
- Media de Andalucía.
- Según tamaño del municipio.
- Según áreas geográficas homogéneas.
- Según localización o situación geográfica.

Cada municipio se encuadra, en función de su población, dentro de un grupo de los posibles para cada criterio.

Para cada municipio se calculan varios valores del coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), atendiendo a los criterios de presentación de las estadísticas (media nacional, media de Andalucía, tamaño del municipio, localización y áreas geográficas) y, a su vez, utilizando datos medios anuales y trimestrales. De los valores obtenidos se considera el valor mínimo.

2. Cálculo del valor medio para cada municipio.

Con el fin de analizar el efecto de la aplicación de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado anterior se ha calculado un valor medio de la vivienda, en cada municipio, a partir de las siguientes fuentes:

a) Operaciones de compraventa elevadas a escritura pública de las que se ha recibido ficha notarial en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se han calculado dos valores a partir de esta fuente de información:

- Un valor medio para los municipios en los que existen datos.
- Un valor medio por tamaño de municipios, agrupados según el número de unidades urbanas de los mismos, que permite fijar un valor para todos los municipios.

b) Estadísticas publicadas por el Ministerio competente en materia de vivienda para el tercer trimestre de 2011, para los municipios mayores de 25.000 habitantes, del valor medio de venta en el mismo de las viviendas libres.

c) Valor medio de referencia y/o de mercado utilizado por la Gerencia Regional del Catastro en Andalucía como representativo de cada municipio en la coordinación de las ponencias de valores totales.

d) Información sobre precios de mercado disponible en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

e) Información sobre tasaciones hipotecarias de viviendas ubicadas en Andalucía realizadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

f) Información sobre ofertas de compraventa de viviendas obtenida a través de una empresa especializada con implantación en todo el territorio de Andalucía, con la que se ha firmado un contrato de servicios al efecto.

El valor medio es el resultado de la media aritmética de todos los valores obtenidos en las letras anteriores de cada municipio.

3. Reajuste del coeficiente multiplicador del valor catastral.

Se ha obtenido la relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes obtenidos en el apartado 1 al valor catastral medio de la vivienda actualizado al año 2012 y el valor medio de cada municipio obtenido en el apartado 2, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCM = (CMVC \times ValCatMedViv) / ValMed$$

Siendo:

RCM: La relación entre el valor resultante de la aplicación de los coeficientes y el valor medio de cada municipio.

CMVC: El coeficiente multiplicador del valor catastral calculado en el apartado 1 por el que ha de multiplicarse el valor catastral.

ValCatMedViv: El valor catastral medio de la vivienda en el municipio y actualizado al año 2012.

ValMed: Valor medio obtenido para cada municipio en el apartado 2.

Esta relación (RCM) entre el valor resultante y el valor medio se ha calculado para cada municipio así como para el total de Andalucía.

Por último, se ha realizado un reajuste de los coeficientes multiplicadores del valor catastral obtenidos en el apartado 1, al alza o a la baja, de forma que se consiga que la relación (RCM) de cada municipio se ajuste al valor obtenido para el total de Andalucía.

ANEXO II

Coefficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efecto de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones de los hechos imposables que se devenguen desde el día de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2012

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|----------------------|--|-----------------------|
| PROVINCIA DE ALMERÍA | | |
| Abla | 2005 | 2,50 |
| Abrucena | 2005 | 2,60 |
| Adra | 1996 | 3,70 |
| Albánchez | 2007 | 2,00 |
| Alboloduy | 2012 | 2,00 |
| Albox | 2002 | 3,60 |
| Alcolea | 2009 | 1,20 |
| Alcónzar | 2006 | 2,30 |
| Alcudia de Monteagud | 2011 | 1,40 |
| Alhabia | 2012 | 1,90 |
| Alhama de Almería | 2004 | 2,70 |
| Alicún | 2012 | 3,00 |
| Almería | 2008 | 1,10 |
| Almócita | 2012 | 3,30 |
| Alsodux | 2012 | 3,10 |
| Antas | 2008 | 1,70 |
| Arboleas | 2004 | 3,00 |
| Armuña de Almanzora | 2006 | 2,30 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-------------------------|--|-----------------------|
| Bacares | 2006 | 2,30 |
| Bayárcal | 2010 | 1,40 |
| Bayarque | 2006 | 2,20 |
| Bédar | 2007 | 2,10 |
| Beires | 2012 | 3,10 |
| Benahadux | 2005 | 2,10 |
| Benitagla | 2011 | 1,50 |
| Benizalón | 2011 | 1,50 |
| Bentarique | 2010 | 1,20 |
| Berja | 2010 | 2,00 |
| Canjáyar | 2008 | 1,80 |
| Cantoria | 2006 | 2,30 |
| Carboneras | 2002 | 3,40 |
| Castro de Filabres | 2009 | 1,70 |
| Chercos | 2007 | 1,90 |
| Chirivel | 2007 | 2,00 |
| Cóbdar | 2007 | 2,00 |
| Cuevas del Almanzora | 1999 | 4,00 |
| Dalias | 2010 | 1,90 |
| Ejido (El) | 2004 | 2,00 |
| Enix | 2009 | 1,70 |
| Felix | 2001 | 4,00 |
| Fines | 2003 | 3,00 |
| Fiñana | 2005 | 2,50 |
| Fondón | 2001 | 4,00 |
| Gádor | 2005 | 2,40 |
| Gallardos (Los) | 2007 | 1,90 |
| Garrucha | 2009 | 2,00 |
| Gérgal | 2007 | 2,10 |
| Huécija | 2012 | 2,70 |
| Huércal de Almería | 2002 | 2,10 |
| Huércal-Overa | 1999 | 4,00 |
| Illar | 2012 | 2,80 |
| Instinción | 2012 | 2,20 |
| Laroya | 2006 | 2,50 |
| Laujar de Andarax | 2009 | 1,50 |
| Líjar | 2007 | 1,50 |
| Lubrín | 2009 | 1,70 |
| Lucainena de las Torres | 2009 | 1,40 |
| Lúcar | 2006 | 2,30 |
| Macael | 2000 | 3,70 |
| María | 1999 | 4,30 |
| Mojácar | 2005 | 1,20 |
| Mojonera (La) | 2006 | 1,80 |
| Nacimiento | 2005 | 2,50 |
| Níjar | 2010 | 1,50 |
| Ohanes | 2009 | 1,50 |
| Olula de Castro | 2011 | 1,50 |
| Olula del Río | 2003 | 2,60 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|------------------------|--|-----------------------|
| Oria | 2006 | 2,50 |
| Padules | 2009 | 1,50 |
| Partalao | 2006 | 2,50 |
| Paterna del Río | 2012 | 2,60 |
| Pechina | 1997 | 4,00 |
| Pulpí | 2009 | 1,40 |
| Purchena | 2006 | 2,30 |
| Rágol | 2011 | 1,50 |
| Rioja | 2005 | 2,20 |
| Roquetas de Mar | 2012 | 2,00 |
| Santa Cruz de Marchena | 2012 | 2,40 |
| Santa Fe de Mondújar | 2005 | 2,40 |
| Senés | 2011 | 1,20 |
| Serón | 2006 | 2,30 |
| Sierro | 2006 | 2,30 |
| Somontín | 2006 | 2,30 |
| Sorbas | 2009 | 1,40 |
| Sufí | 2006 | 2,00 |
| Tabernas | 2005 | 2,50 |
| Taberno | 1996 | 3,20 |
| Tahal | 2011 | 1,00 |
| Terque | 2008 | 1,80 |
| Tijola | 2006 | 2,20 |
| Tres Villas (Las) | 2005 | 2,50 |
| Turre | 1999 | 4,00 |
| Turrillas | 2011 | 1,50 |
| Uleila del Campo | 2009 | 1,50 |
| Urrácal | 2006 | 2,30 |
| Velefique | 2012 | 1,90 |
| Vélez-Blanco | 2007 | 1,50 |
| Vélez-Rubio | 1995 | 3,80 |
| Vera | 2010 | 1,50 |
| Viator | 2003 | 2,90 |
| Vicar | 2008 | 1,20 |
| Zurgena | 2006 | 2,30 |
| PROVINCIA DE CÁDIZ | | |
| Alcalá de los Gazules | 2005 | 2,10 |
| Alcalá del Valle | 2009 | 1,40 |
| Algar | 2006 | 2,00 |
| Algeciras | 2009 | 1,70 |
| Algodonales | 2006 | 2,00 |
| Arcos de la Frontera | 2000 | 3,90 |
| Barbate | 2010 | 1,60 |
| Barrios (Los) | 1994 | 3,00 |
| Benalup-Casas Viejas | 2004 | 2,30 |
| Benaocaz | 2007 | 1,30 |
| Bornos | 2003 | 3,00 |
| Bosque (El) | 2007 | 1,30 |
| Cádiz | 1996 | 3,50 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| Castellar de la Frontera | 2008 | 1,30 |
| Chiclana de la Frontera | 2008 | 1,20 |
| Chipiona | 2007 | 1,20 |
| Conil de la Frontera | 2008 | 1,20 |
| Espera | 2006 | 1,90 |
| Gastor (El) | 2008 | 1,50 |
| Grazalema | 2009 | 1,10 |
| Jerez de la Frontera | 2008 | 1,20 |
| Jimena de la Frontera | 2007 | 1,30 |
| Línea de la Concepción (La) | 2001 | 4,20 |
| Medina-Sidonia | 2004 | 2,30 |
| Olvera | 2005 | 2,10 |
| Paterna de Rivera | 2004 | 2,00 |
| Prado del Rey | 2006 | 1,80 |
| Puerto de Santa María (El) | 1994 | 2,90 |
| Puerto Real | 2009 | 1,50 |
| Puerto Serrano | 2007 | 1,40 |
| Rota | 1998 | 4,00 |
| San Fernando | 1999 | 3,90 |
| San José del Valle | 2006 | 1,80 |
| San Roque | 2010 | 1,10 |
| Sanlúcar de Barrameda | 1999 | 4,00 |
| Setenil de las Bodegas | 2008 | 1,30 |
| Tarifa | 2010 | 1,50 |
| Torre Alháuquime | 2007 | 1,70 |
| Trebujena | 2004 | 2,10 |
| Utrique | 2006 | 1,60 |
| Vejer de la Frontera | 2006 | 1,60 |
| Villaluenga del Rosario | 2007 | 1,20 |
| Villamartín | 2002 | 3,10 |
| Zahara | 2009 | 1,20 |
| PROVINCIA DE CÓRDOBA | | |
| Adamuz | 2004 | 2,90 |
| Aguilar de la Frontera | 1999 | 3,40 |
| Alcaracejos | 2002 | 3,30 |
| Almedinilla | 1998 | 3,30 |
| Almodóvar del Río | 2009 | 1,20 |
| Añora | 2005 | 2,10 |
| Baena | 2005 | 2,20 |
| Belalcázar | 2005 | 2,20 |
| Belmez | 2006 | 2,30 |
| Benamejí | 2012 | 1,50 |
| Blázquez (Los) | 1996 | 3,00 |
| Bujalance | 2007 | 1,80 |
| Cabra | 2005 | 1,70 |
| Cañete de las Torres | 2008 | 1,60 |
| Carcabuey | 2001 | 3,20 |
| Cardeña | 2002 | 3,30 |
| Carlota (La) | 2004 | 2,50 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| Carpio (El) | 1994 | 2,90 |
| Castro del Río | 1999 | 3,20 |
| Conquista | 2004 | 1,80 |
| Córdoba | 1995 | 3,30 |
| Doña Mencía | 2005 | 2,10 |
| Dos Torres | 2001 | 3,40 |
| Encinas Reales | 2001 | 4,00 |
| Espejo | 2002 | 3,00 |
| Espiel | 1986 | 4,40 |
| Fernán-Núñez | 1998 | 3,40 |
| Fuente la Lancha | 2008 | 1,80 |
| Fuente Obejuna | 2006 | 2,30 |
| Fuente Palmera | 2010 | 1,40 |
| Fuente-Tójar | 1998 | 3,20 |
| Granjuela (La) | 2006 | 1,90 |
| Guadalcázar | 2008 | 1,50 |
| Guijo (El) | 2006 | 2,00 |
| Hinojosa del Duque | 1989 | 4,70 |
| Hornachuelos | 2006 | 2,00 |
| Iznájar | 2001 | 4,00 |
| Lucena | 2000 | 2,90 |
| Luque | 1998 | 2,90 |
| Montalbán de Córdoba | 1998 | 3,40 |
| Montemayor | 1998 | 3,80 |
| Montilla | 1997 | 3,30 |
| Montoro | 2003 | 3,10 |
| Monturque | 2005 | 2,40 |
| Moriles | 2000 | 3,30 |
| Nueva Carteya | 2003 | 2,80 |
| Obejo | 2008 | 1,50 |
| Palenciana | 2001 | 3,20 |
| Palma del Río | 2009 | 1,70 |
| Pedro Abad | 2007 | 1,90 |
| Pedroche | 2001 | 4,10 |
| Peñarroya-Pueblonuevo | 2006 | 2,20 |
| Posadas | 2007 | 1,70 |
| Pozoblanco | 2004 | 1,90 |
| Priego de Córdoba | 1994 | 2,90 |
| Puente Genil | 1996 | 3,10 |
| Rambla (La) | 2005 | 2,20 |
| Rute | 2000 | 3,70 |
| San Sebastián de los Ballesteros | 2008 | 1,40 |
| Santa Eufemia | 2002 | 3,30 |
| Santaella | 2004 | 2,70 |
| Torrecañete | 2006 | 2,00 |
| Valenzuela | 2004 | 2,40 |
| Valsequillo | 2006 | 2,10 |
| Victoria (La) | 2008 | 1,60 |
| Villa del Río | 2002 | 2,90 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-------------------------|--|-----------------------|
| Villafranca de Córdoba | 2008 | 1,50 |
| Villaharta | 2006 | 1,90 |
| Villanueva de Córdoba | 2007 | 1,90 |
| Villanueva del Duque | 2004 | 2,70 |
| Villanueva del Rey | 2006 | 2,30 |
| Villaralto | 2001 | 3,60 |
| Villaviciosa de Córdoba | 2005 | 2,30 |
| Viso (El) | 2002 | 2,50 |
| Zuheros | 2005 | 1,80 |
| PROVINCIA DE GRANADA | | |
| Agrón | 2009 | 2,10 |
| Alamedilla | 2005 | 2,70 |
| Albolote | 2000 | 2,70 |
| Albondón | 2010 | 2,10 |
| Albuñán | 2007 | 2,10 |
| Albuñol | 2009 | 1,30 |
| Albuñuelas | 2007 | 2,10 |
| Aldeire | 2005 | 2,70 |
| Alfacar | 2003 | 2,70 |
| Algarinejo | 2008 | 1,80 |
| Alhama de Granada | 2006 | 1,80 |
| Alhendín | 2002 | 3,10 |
| Alicún de Ortega | 2007 | 2,10 |
| Almegíjar | 1994 | 4,30 |
| Almuñécar | 1997 | 3,50 |
| Alpujarra de la Sierra | 2012 | 3,40 |
| Alquífe | 2007 | 2,10 |
| Arenas del Rey | 2009 | 1,90 |
| Armillá | 1999 | 2,80 |
| Atarfe | 2012 | 1,50 |
| Baza | 2009 | 1,70 |
| Beas de Granada | 2005 | 2,40 |
| Beas de Guadix | 2008 | 2,00 |
| Benalúa | 2004 | 2,80 |
| Benalúa de las Villas | 2010 | 1,90 |
| Benamaurel | 2007 | 2,10 |
| Bérchules | 1994 | 4,40 |
| Bubión | 1994 | 4,00 |
| Busquistar | 1994 | 5,00 |
| Cacín | 2009 | 1,80 |
| Cádiar | 1994 | 4,40 |
| Cájar | 1996 | 2,30 |
| Calahorra (La) | 2007 | 1,70 |
| Calicasas | 2005 | 2,50 |
| Campotéjar | 2010 | 1,90 |
| Caniles | 2007 | 2,00 |
| Cáñar | 1994 | 4,40 |
| Capileira | 1994 | 4,90 |
| Carataunas | 1994 | 4,30 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|----------------------|--|-----------------------|
| Cástaras | 1994 | 4,40 |
| Castillejar | 2009 | 1,30 |
| Castril | 2011 | 1,50 |
| Cenes de la Vega | 2002 | 2,60 |
| Chauchina | 2000 | 4,00 |
| Chimeneas | 2009 | 2,10 |
| Churriana de la Vega | 1999 | 3,60 |
| Cijuela | 2004 | 2,20 |
| Cogollos de Guadix | 2005 | 2,50 |
| Cogollos de la Vega | 2005 | 2,50 |
| Colomera | 2010 | 1,70 |
| Cortes de Baza | 2008 | 1,80 |
| Cortes y Graena | 2007 | 2,60 |
| Cuevas del Campo | 2007 | 2,10 |
| Cúllar | 2006 | 2,30 |
| Cúllar Vega | 2004 | 1,90 |
| Darro | 2008 | 1,80 |
| Dehesas de Guadix | 2005 | 2,50 |
| Deifontes | 2010 | 1,90 |
| Diezma | 2007 | 2,00 |
| Dílar | 1996 | 3,30 |
| Dólar | 2007 | 2,30 |
| Dúdar | 2007 | 1,80 |
| Dúrcal | 2012 | 1,80 |
| Escúzar | 2006 | 2,30 |
| Ferreira | 2005 | 3,40 |
| Fonelas | 2007 | 2,00 |
| Freila | 2007 | 2,10 |
| Fuente Vaqueros | 2003 | 3,10 |
| Gabias (Las) | 2000 | 3,30 |
| Galera | 2009 | 1,40 |
| Gobernador | 2009 | 1,90 |
| Gójar | 2000 | 3,00 |
| Gor | 2007 | 2,00 |
| Gorafe | 2004 | 2,90 |
| Granada | 1997 | 3,00 |
| Guadahortuna | 2005 | 2,50 |
| Guadix | 2005 | 2,20 |
| Guajares (Los) | 2009 | 1,70 |
| Gualchos | 2010 | 1,80 |
| Güéjar Sierra | 2007 | 1,60 |
| Güevéjar | 1996 | 2,70 |
| Huélago | 2008 | 1,80 |
| Huéneja | 2007 | 2,10 |
| Huéscar | 2011 | 1,40 |
| Huétor de Santillán | 2004 | 2,80 |
| Huétor Tájar | 2005 | 2,40 |
| Huétor Vega | 2001 | 2,90 |
| Íllora | 2007 | 2,00 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|----------------------|--|-----------------------|
| Itrabo | 2006 | 1,90 |
| Iznalloz | 2009 | 1,70 |
| Jayena | 2009 | 1,90 |
| Jerez del Marquesado | 2008 | 1,70 |
| Jete | 2006 | 1,80 |
| Jun | 2004 | 2,00 |
| Juñeres | 2010 | 1,80 |
| Láchar | 1996 | 2,60 |
| Lanjarón | 2006 | 1,90 |
| Lanteira | 2007 | 2,10 |
| Lecrín | 2007 | 2,10 |
| Lentegí | 2006 | 2,10 |
| Lobras | 1994 | 4,40 |
| Loja | 1999 | 3,50 |
| Lugros | 2007 | 1,90 |
| Lújar | 2010 | 1,90 |
| Malahá (La) | 2006 | 2,30 |
| Maracena | 2012 | 1,50 |
| Marchal | 2008 | 1,90 |
| Moclin | 2007 | 2,10 |
| Molvizar | 2010 | 2,00 |
| Monachil | 1995 | 2,40 |
| Montefrío | 2008 | 1,80 |
| Montejícar | 2010 | 2,00 |
| Montillana | 2009 | 1,60 |
| Moraleda de Zafayona | 2005 | 2,50 |
| Morelábor | 2009 | 2,00 |
| Motril | 2006 | 1,40 |
| Murtas | 1994 | 4,40 |
| Nevada | 1994 | 4,40 |
| Nigüelas | 2005 | 2,60 |
| Nívar | 2005 | 1,90 |
| Ogijares | 2000 | 2,90 |
| Orce | 2011 | 1,30 |
| Órgiva | 1994 | 4,20 |
| Otívar | 2006 | 1,80 |
| Otura | 1999 | 3,30 |
| Padul | 2008 | 1,60 |
| Pampaneira | 1994 | 4,40 |
| Pedro Martínez | 2010 | 2,00 |
| Peligros | 1995 | 2,90 |
| Peza (La) | 2007 | 2,00 |
| Pinar (El) | 2008 | 1,90 |
| Pinos Genil | 2007 | 1,80 |
| Pinos Puente | 2001 | 4,10 |
| Piñar | 2009 | 1,50 |
| Polícar | 2008 | 1,80 |
| Polopos | 2006 | 1,40 |
| Pórtugos | 1994 | 4,40 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|---------------------------|--|-----------------------|
| Puebla de Don Fadrique | 2011 | 1,60 |
| Pulianas | 2010 | 1,90 |
| Purullena | 2007 | 2,10 |
| Quéntar | 2006 | 2,10 |
| Rubite | 2010 | 1,60 |
| Salar | 2006 | 1,90 |
| Salobreña | 1997 | 3,20 |
| Santa Cruz del Comercio | 1996 | 3,70 |
| Santa Fe | 2000 | 3,20 |
| Soportújar | 1994 | 4,00 |
| Sorvilán | 2010 | 1,30 |
| Taha (La) | 2010 | 1,80 |
| Torre-Cardela | 2010 | 1,90 |
| Torvzcón | 1994 | 4,40 |
| Trevélez | 2011 | 1,00 |
| Turón | 2010 | 2,10 |
| Ugijar | 2010 | 1,90 |
| Valle (El) | 2008 | 1,80 |
| Valle del Zalabí | 2007 | 2,00 |
| Válor | 1994 | 4,40 |
| Vegas del Genil | 1999 | 3,90 |
| Vélez de Benaudalla | 2007 | 1,90 |
| Ventas de Huelma | 2009 | 1,40 |
| Villamena | 2008 | 1,60 |
| Villanueva de las Torres | 2008 | 1,80 |
| Villanueva Mesía | 1996 | 2,80 |
| Viznar | 1995 | 3,00 |
| Zafarraya | 2009 | 1,90 |
| Zagra | 2008 | 1,80 |
| Zubia (La) | 2000 | 3,20 |
| Zújar | 2007 | 1,90 |
| PROVINCIA DE HUELVA | | |
| Alájar | 1990 | 4,40 |
| Aljaraque | 2000 | 3,30 |
| Almendro (El) | 1990 | 2,80 |
| Almonaster la Real | 2010 | 1,70 |
| Almonte | 1995 | 3,60 |
| Alosno | 2005 | 2,50 |
| Aracena | 2004 | 2,70 |
| Aroche | 2010 | 1,60 |
| Arroyomolinos de León | 2011 | 1,40 |
| Ayamonte | 1996 | 3,40 |
| Beas | 2007 | 1,90 |
| Berrocal | 1990 | 3,80 |
| Bollullos Par del Condado | 2001 | 3,20 |
| Bonares | 2002 | 3,20 |
| Cabezas Rubias | 1990 | 4,20 |
| Cala | 2010 | 1,70 |
| Calañas | 2010 | 1,90 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|---------------------------|--|-----------------------|
| Campillo (El) | 2012 | 2,20 |
| Campofrío | 1990 | 3,90 |
| Cañaveral de León | 2011 | 1,50 |
| Cartaya | 1998 | 4,00 |
| Castaño del Robledo | 1990 | 4,30 |
| Cerro de Andévalo (El) | 1989 | 2,90 |
| Chucena | 2003 | 3,10 |
| Corteconcepción | 2011 | 1,40 |
| Cortegana | 2011 | 1,10 |
| Cortelazor | 2009 | 1,90 |
| Cumbres de Enmedio | 2009 | 2,10 |
| Cumbres de San Bartolomé | 1990 | 3,90 |
| Cumbres Mayores | 1989 | 2,90 |
| Encinasola | 2012 | 2,40 |
| Escacena del Campo | 2008 | 1,50 |
| Fuenteheridos | 2010 | 1,90 |
| Galaroza | 2011 | 1,20 |
| Gibraleón | 2005 | 2,10 |
| Granada de Río-Tinto (La) | 1990 | 4,10 |
| Granado (El) | 1989 | 3,20 |
| Higuera de la Sierra | 2011 | 1,20 |
| Hinojales | 1990 | 3,90 |
| Hinojos | 1990 | 3,50 |
| Huelva | 2000 | 4,20 |
| Isla Cristina | 1997 | 3,60 |
| Jabugo | 2009 | 1,80 |
| Lepe | 1996 | 3,50 |
| Linares de la Sierra | 2010 | 1,60 |
| Lucena del Puerto | 2008 | 1,30 |
| Manzanilla | 2011 | 1,10 |
| Marines (Los) | 2009 | 1,70 |
| Minas de Riotinto | 2006 | 2,30 |
| Moguer | 2002 | 2,80 |
| Nava (La) | 1990 | 3,80 |
| Nerva | 2006 | 2,10 |
| Niebla | 2005 | 2,50 |
| Palma del Condado (La) | 2008 | 1,20 |
| Palos de la Frontera | 2002 | 3,10 |
| Paterna del Campo | 2008 | 1,50 |
| Paymogo | 1989 | 3,10 |
| Puebla de Guzmán | 1989 | 3,20 |
| Puerto Moral | 2010 | 1,60 |
| Punta Umbría | 2010 | 1,20 |
| Rociana del Condado | 2003 | 2,40 |
| Rosal de la Frontera | 1990 | 2,80 |
| San Bartolomé de la Torre | 2009 | 1,40 |
| San Juan del Puerto | 2007 | 1,20 |
| San Silvestre de Guzmán | 1990 | 3,30 |
| Sanlúcar de Gadiana | 1990 | 3,80 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-------------------------------|--|-----------------------|
| Santa Ana la Real | 2009 | 2,10 |
| Santa Bárbara de Casa | 1989 | 3,20 |
| Santa Olalla del Cala | 2009 | 2,00 |
| Trigueros | 2004 | 2,40 |
| Valdelarco | 2011 | 1,50 |
| Valverde del Camino | 2003 | 2,70 |
| Villablanca | 1990 | 3,40 |
| Villalba del Alcor | 2007 | 1,80 |
| Villanueva de las Cruces | 1989 | 4,00 |
| Villanueva de los Castillejos | 1990 | 3,30 |
| Villarrasa | 1990 | 3,00 |
| Zalamea la Real | 2012 | 2,00 |
| Zufre | 2011 | 1,20 |
| PROVINCIA DE JAÉN | | |
| Albanchez de Mágina | 2003 | 3,40 |
| Alcalá la Real | 2009 | 1,40 |
| Alcaudete | 2008 | 1,80 |
| Aldeaquemada | 2009 | 1,80 |
| Andújar | 2011 | 1,40 |
| Arjona | 2007 | 1,30 |
| Arjonilla | 2006 | 1,60 |
| Arquillos | 2008 | 1,70 |
| Arroyo del Ojanco | 2009 | 1,80 |
| Baeza | 2000 | 3,70 |
| Bailén | 1995 | 2,60 |
| Baños de la Encina | 2009 | 1,50 |
| Beas de Segura | 2009 | 1,70 |
| Bedmar y Garcíez | 2006 | 2,10 |
| Begíjar | 2005 | 2,10 |
| Bélmez de la Moraleda | 2008 | 1,80 |
| Benatae | 1994 | 2,90 |
| Cabra del Santo Cristo | 2006 | 2,30 |
| Cambil | 2010 | 1,90 |
| Campillo de Arenas | 2009 | 1,50 |
| Canena | 2004 | 2,00 |
| Carboneros | 1994 | 2,80 |
| Cárcheles | 1994 | 3,20 |
| Carolina (La) | 1994 | 2,90 |
| Castellar | 2008 | 1,70 |
| Castillo de Locubín | 2004 | 2,50 |
| Cazalilla | 2007 | 1,80 |
| Cazorla | 2000 | 4,10 |
| Chiclana de Segura | 2006 | 2,50 |
| Chilluévar | 2008 | 1,80 |
| Escañuela | 2005 | 2,10 |
| Espelúy | 2007 | 1,80 |
| Frailes | 2004 | 2,20 |
| Fuensanta de Martos | 2005 | 2,40 |
| Fuerte del Rey | 2005 | 2,50 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|--------------------------|--|-----------------------|
| Génave | 1994 | 2,60 |
| Guardia de Jaén (La) | 2009 | 1,30 |
| Guarromán | 2009 | 1,50 |
| Higuera de Calatrava | 2007 | 1,90 |
| Hinojares | 2008 | 1,80 |
| Hornos | 2008 | 1,80 |
| Huelma | 2006 | 1,60 |
| Huesa | 2004 | 2,40 |
| Ibros | 2008 | 1,80 |
| Iruela (La) | 2008 | 1,50 |
| Iznatoraf | 2008 | 1,50 |
| Jabalquinto | 2006 | 1,90 |
| Jaén | 1997 | 2,80 |
| Jamilena | 2007 | 1,60 |
| Jimena | 2008 | 1,80 |
| Jódar | 2000 | 4,00 |
| Lahiguera | 2005 | 2,50 |
| Larva | 2008 | 2,00 |
| Linares | 2002 | 3,50 |
| Lopera | 2005 | 2,30 |
| Lupión | 2005 | 2,30 |
| Mancha Real | 2000 | 3,50 |
| Marmolejo | 1996 | 1,90 |
| Martos | 1996 | 3,10 |
| Mengíbar | 1999 | 3,10 |
| Montizón | 2006 | 2,20 |
| Navas de San Juan | 2008 | 1,50 |
| Noalejo | 1994 | 2,90 |
| Orcera | 2010 | 1,90 |
| Peal de Becerro | 2003 | 2,90 |
| Pegalajar | 1994 | 3,10 |
| Porcuna | 2007 | 1,40 |
| Pozo Alcón | 2004 | 2,50 |
| Puente de Génave | 1994 | 2,80 |
| Puerta de Segura (La) | 1994 | 2,90 |
| Quesada | 1994 | 3,20 |
| Rus | 2006 | 2,00 |
| Sabiote | 2005 | 2,30 |
| Santa Elena | 1994 | 3,10 |
| Santiago de Calatrava | 2007 | 1,80 |
| Santiago-Pontones | 2008 | 1,80 |
| Santisteban del Puerto | 2008 | 1,60 |
| Santo Tomé | 2006 | 2,10 |
| Segura de la Sierra | 2009 | 1,90 |
| Siles | 2010 | 1,90 |
| Sorihuela del Guadalimar | 2005 | 2,30 |
| Torre del Campo | 1996 | 2,30 |
| Torreblasscopedro | 2007 | 1,90 |
| Torredonjimeno | 2007 | 1,20 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|--------------------------|--|-----------------------|
| Torreperogil | 2008 | 1,50 |
| Torres | 2006 | 2,30 |
| Torres de Albánchez | 2010 | 1,50 |
| Úbeda | 2009 | 1,20 |
| Valdepeñas de Jaén | 1994 | 2,90 |
| Vilches | 2003 | 2,40 |
| Villacarrillo | 2008 | 1,70 |
| Villanueva de la Reina | 2004 | 2,20 |
| Villanueva del Arzobispo | 2005 | 2,30 |
| Villardompardo | 2007 | 2,00 |
| Villares (Los) | 2009 | 1,30 |
| Villarrodriago | 1994 | 3,80 |
| Villatorres | 2002 | 3,20 |
| PROVINCA DE MÁLAGA | | |
| Alameda | 2006 | 1,60 |
| Alcaucín | 2000 | 4,10 |
| Alfarnate | 2009 | 1,20 |
| Alfarnatejo | 2006 | 2,10 |
| Algarrobo | 2003 | 2,40 |
| Algatocín | 2008 | 1,80 |
| Alhaurín de la Torre | 2010 | 1,30 |
| Alhaurín el Grande | 1997 | 3,70 |
| Almáchar | 2008 | 1,80 |
| Almargen | 2006 | 1,90 |
| Almogía | 2005 | 2,30 |
| Álora | 2000 | 4,10 |
| Alozaina | 2008 | 1,60 |
| Alpandeire | 2007 | 2,30 |
| Antequera | 2001 | 3,70 |
| Árchez | 2007 | 2,30 |
| Archidona | 2006 | 1,60 |
| Ardales | 2007 | 1,40 |
| Arenas | 2009 | 1,50 |
| Arriate | 2005 | 1,80 |
| Atajate | 2009 | 1,40 |
| Benadalid | 2008 | 1,90 |
| Benahavís | 1996 | 2,30 |
| Benalauría | 2008 | 1,70 |
| Benalmádena | 2006 | 1,10 |
| Benamargosa | 2009 | 1,20 |
| Benamocarra | 2007 | 1,70 |
| Benaolán | 2009 | 1,30 |
| Benarrabá | 2008 | 1,80 |
| Borge (El) | 2008 | 1,80 |
| Burgo (El) | 2009 | 1,20 |
| Campillos | 1996 | 3,10 |
| Canillas de Aceituno | 2007 | 2,10 |
| Canillas de Albaida | 2007 | 1,80 |
| Cañete la Real | 2007 | 2,00 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-----------------------|--|-----------------------|
| Carratraca | 2008 | 1,50 |
| Cartajima | 2008 | 1,80 |
| Cártama | 2000 | 3,60 |
| Casabermeja | 2005 | 2,20 |
| Casarabonela | 2008 | 1,70 |
| Casares | 2006 | 1,30 |
| Coin | 2002 | 3,00 |
| Colmenar | 2011 | 1,00 |
| Comares | 2008 | 1,80 |
| Cómpeta | 2008 | 1,70 |
| Cortes de la Frontera | 2007 | 1,80 |
| Cuevas Bajas | 2000 | 3,80 |
| Cuevas de San Marcos | 2009 | 1,20 |
| Cuevas del Becerro | 2006 | 1,80 |
| Cútar | 2009 | 1,40 |
| Estepona | 2008 | 1,00 |
| Faraján | 2008 | 2,00 |
| Frigiliana | 2003 | 2,20 |
| Fuengirola | 2005 | 1,30 |
| Fuente de Piedra | 1998 | 4,00 |
| Gaucín | 2009 | 1,60 |
| Genalguacil | 2008 | 1,70 |
| Guaro | 2006 | 2,10 |
| Humilladero | 2005 | 2,30 |
| Igualeja | 2008 | 1,50 |
| Istán | 2004 | 2,20 |
| Iznate | 2006 | 1,60 |
| Jimera de Libar | 2008 | 1,80 |
| Jubrique | 2009 | 1,40 |
| Júzcar | 2008 | 2,00 |
| Macharaviaya | 2008 | 1,80 |
| Málaga | 2009 | 1,70 |
| Manilva | 2011 | 1,00 |
| Marbella | 2012 | 1,90 |
| Mijas | 2004 | 1,50 |
| Moclinejo | 2008 | 1,70 |
| Mollina | 2006 | 1,50 |
| Monda | 2006 | 1,60 |
| Montejaque | 2007 | 1,70 |
| Nerja | 2003 | 1,80 |
| Ojén | 2011 | 1,00 |
| Parauta | 2008 | 1,80 |
| Periana | 2000 | 4,20 |
| Pizarra | 2010 | 1,30 |
| Pujerra | 2008 | 1,80 |
| Rincón de la Victoria | 1999 | 4,10 |
| Riogordo | 2007 | 1,40 |
| Ronda | 1998 | 3,80 |
| Salares | 2007 | 2,10 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| Sayalonga | 2007 | 2,00 |
| Sedella | 2008 | 1,80 |
| Sierra de Yeguas | 2007 | 1,60 |
| Teba | 2005 | 2,50 |
| Tolox | 2008 | 1,60 |
| Torremolinos | 2002 | 2,60 |
| Torrox | 2000 | 3,30 |
| Totalán | 2009 | 1,50 |
| Valle de Abdalajís | 2009 | 1,20 |
| Vélez-Málaga | 2008 | 1,10 |
| Villanueva de Algaidas | 2007 | 1,80 |
| Villanueva de Tapia | 2005 | 1,90 |
| Villanueva de la Concepción | 2001 | 3,70 |
| Villanueva del Rosario | 2007 | 1,50 |
| Villanueva del Trabuco | 2007 | 1,40 |
| Viñuela | 2006 | 1,70 |
| Yunquera | 2006 | 1,80 |
| PROVINCIA DE SEVILLA | | |
| Aguadulce | 2009 | 1,60 |
| Alanís | 2008 | 1,60 |
| Albaida del Aljarafe | 2006 | 1,60 |
| Alcalá de Guadaíra | 2010 | 1,50 |
| Alcalá del Río | 2005 | 2,00 |
| Alcolea del Río | 2007 | 1,70 |
| Algaba (La) | 2000 | 3,60 |
| Algámitas | 2009 | 1,40 |
| Almadén de la Plata | 2008 | 1,80 |
| Almensilla | 1999 | 3,30 |
| Arahal | 1999 | 3,10 |
| Aznalcázar | 2006 | 1,40 |
| Aznalcóllar | 2006 | 2,00 |
| Badolatosa | 2009 | 1,50 |
| Benacazón | 2001 | 3,10 |
| Bollullos de la Mitación | 1997 | 2,70 |
| Bormujos | 2010 | 1,50 |
| Brenes | 1996 | 2,70 |
| Burguillos | 2004 | 1,90 |
| Cabezas de San Juan (Las) | 2007 | 1,60 |
| Camas | 2003 | 2,80 |
| Campana (La) | 2007 | 1,70 |
| Cantillana | 2006 | 1,90 |
| Cañada Rosal | 2008 | 1,30 |
| Carmona | 2001 | 3,60 |
| Carrión de los Céspedes | 2006 | 1,90 |
| Casariche | 2007 | 1,70 |
| Castilblanco de los Arroyos | 2008 | 1,60 |
| Castilleja de Guzmán | 2010 | 1,40 |
| Castilleja de la Cuesta | 2001 | 3,20 |
| Castilleja del Campo | 2006 | 2,20 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|------------------------------|--|-----------------------|
| Castillo de las Guardas (El) | 2006 | 1,80 |
| Cazalla de la Sierra | 2008 | 1,00 |
| Constantina | 1996 | 2,70 |
| Coria del Río | 1997 | 3,40 |
| Coripe | 2006 | 2,10 |
| Coronil (El) | 1995 | 2,80 |
| Corrales (Los) | 2009 | 1,40 |
| Cuervo de Sevilla (El) | 2007 | 1,60 |
| Dos Hermanas | 2006 | 1,50 |
| Écija | 2005 | 2,00 |
| Espartinas | 2005 | 1,40 |
| Estepa | 2007 | 1,30 |
| Fuentes de Andalucía | 2008 | 1,60 |
| Garrobo (El) | 2008 | 1,50 |
| Gelves | 2000 | 2,90 |
| Gerena | 2008 | 1,50 |
| Gilena | 2008 | 1,50 |
| Gines | 1999 | 2,90 |
| Guadalcanal | 2009 | 1,50 |
| Guillena | 2004 | 2,00 |
| Herrera | 2005 | 2,00 |
| Huérvar del Aljarafe | 2006 | 1,50 |
| Isla Mayor | 2007 | 1,90 |
| Lantejuela (La) | 2009 | 1,30 |
| Lebrija | 2002 | 2,80 |
| Lora de Estepa | 2009 | 1,60 |
| Lora del Río | 2003 | 2,60 |
| Luisiana (La) | 2008 | 1,30 |
| Madroño (El) | 2006 | 2,30 |
| Mairena del Alcor | 2003 | 2,70 |
| Mairena del Aljarafe | 2001 | 3,30 |
| Marchena | 2005 | 2,10 |
| Marinaleda | 2007 | 2,00 |
| Martín de la Jara | 2009 | 1,60 |
| Molares (Los) | 1995 | 3,10 |
| Montellano | 2006 | 1,80 |
| Morón de la Frontera | 1997 | 3,50 |
| Navas de la Concepción (Las) | 2009 | 1,60 |
| Olivares | 2009 | 1,40 |
| Osuna | 2004 | 2,30 |
| Palacios y Villafranca (Los) | 1996 | 3,30 |
| Palomares del Río | 2002 | 2,30 |
| Paradas | 2007 | 1,50 |
| Pedreira | 2008 | 1,40 |
| Pedroso (El) | 2008 | 1,20 |
| Peñaflor | 2007 | 1,50 |
| Pilas | 2000 | 3,10 |
| Pruna | 2009 | 1,40 |
| Puebla de Cazalla (La) | 2007 | 1,70 |

| Municipio | Aplicación de la última revisión catastral | Valor del coeficiente |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| Puebla de los Infantes (La) | 2007 | 1,50 |
| Puebla del Río (La) | 2005 | 2,00 |
| Real de la Jara (El) | 2009 | 1,50 |
| Rinconada (La) | 1996 | 3,40 |
| Roda de Andalucía (La) | 2008 | 1,50 |
| Ronquillo (El) | 2005 | 2,30 |
| Rubio (El) | 2009 | 1,50 |
| Salteras | 2003 | 2,20 |
| San Juan de Aznalfarache | 2004 | 2,40 |
| San Nicolás del Puerto | 2008 | 1,50 |
| Sanlúcar la Mayor | 2003 | 2,30 |
| Santiponce | 1998 | 3,50 |
| Saucejo (El) | 2009 | 1,20 |
| Sevilla | 2001 | 3,90 |
| Tocina | 2007 | 1,60 |
| Tomares | 2004 | 1,50 |
| Umbrete | 2012 | 1,60 |
| Utrera | 2002 | 2,80 |
| Valencina de la Concepción | 1999 | 2,70 |
| Villamanrique de la Condesa | 2006 | 2,20 |
| Villanueva de San Juan | 2009 | 1,40 |
| Villanueva del Ariscal | 2006 | 1,30 |
| Villanueva del Río y Minas | 2007 | 1,90 |
| Villaverde del Río | 1998 | 3,30 |
| Viso del Alcor (El) | 2006 | 1,90 |

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011 se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, estableciéndose en la base primera que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retro trayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativos tanto por la vía ordinaria como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

Consejería de Gobernación y Justicia (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

Consejería de Hacienda y Administración Pública (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11).

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

Consejería de Medio Ambiente (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

Consejo Consultivo de Andalucía (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del

Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar quienes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 874 solicitantes de esta convocatoria, 9 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 10 en la de Hacienda y Administración Pública; 8 en Economía, Innovación y Ciencia; 11 en Medio Ambiente y 1 en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia establecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla.

Almería, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011 se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, estableciéndose en la base primera que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retro trayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativos tanto por la vía ordinaria; como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

Consejería de Gobernación y Justicia (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

Consejería de Hacienda y Administración Pública (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11).

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

Consejería de Medio Ambiente (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

Consejo Consultivo de Andalucía (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar quienes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 1.466 solicitantes de esta convocatoria, 25 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 21 en la de Hacienda y Administración Pública; 19 en Economía, Innovación y Ciencia; y 28 en Medio Ambiente.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla.

Málaga, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de enero de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Soletes», de Huelva. (PP. 428/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen García Lorenzo, representante de «Servicios Educativos Infantiles Cabezo de la Joya, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Soletes», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 19 de enero de 2009 (BOJA de 19 de febrero), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo al centro de educación infantil «Soletes», promovida por «Servicios Educativos Infantiles Cabezo de la Joya, S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 21006634, ubicado en Plaza Jesús de la Pasión, s/n, Edif. Virgen de Consolación XXI, Pl. 1.º loc. 1, de Huelva, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 839/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Cristina Monasterio Real recurso contencioso-administrativo núm. 839/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 831/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Rosario Márquez Núñez, recurso contencioso-administrativo núm. 831/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 674/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha inter-

puesto por don Enrique Soler Arias recurso contencioso-administrativo núm. 674/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 22 de julio de 2011, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010, se le declara apto y no apto en la fase de práctica, se modifican los listados de seleccionados por Orden de 10 de septiembre de 2010 y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 759/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Patricia Cabeza Amaya recurso contencioso-administrativo núm. 759/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 788/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen Martínez Requena, recurso contencioso-administrativo núm. 788/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo es-

timasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de centros que imparten Educación Secundaria y donde el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas de Música o Danza y Educación Secundaria tendrá prioridad en la admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta

HA RESUELTO

Publicar los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y enseñanzas de Educación Secundaria y el que siga programas deportivos de alto rendimiento, y que son los siguientes:

29005989 IES Politécnico Jesús Marín (para Bachillerato y alumnado de Danza).
 29701052 IES Sagrado Corazón (para Secundaria y alumnado de Danza).
 29005916 IES La Rosaleda (para Bachillerato y alumnado de Música).
 29005965 IES Sierra Bermeja (para Secundaria y alumnado de Música).
 29006854 IES Sierra Blanca (para Secundaria o Bachillerato y programas deportivos de alto rendimiento).
 29010870 IES Mare Nostrum (para Secundaria o Bachillerato y alumnado de Música).

Dicha prioridad específica a la que se refiere esta Resolución permanecerá vigente en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no sean modificados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo de herramientas, aplicaciones y componentes que faciliten la implantación de nuevas técnicas de optimización en los sistemas de comunicaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2012, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
 Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón setecientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.742.582,60 €), a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en el desarrollo de herramientas, aplicaciones y componentes que faciliten la implantación de nuevas técnicas de optimización basadas en SON en los sistemas de comunicaciones. En concreto, está destinado al desarrollo multi-tecnología y multi-vendor de una plataforma que permita la ejecución y gestión de procesos SON (Self Optimized Networks, o Redes Auto Optimizables) y a la implementación de diferentes herramientas (interfaces) dedicadas a la recopilación de información de la red.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo multi-tecnología y multi-vendor para la planificación y optimización de redes móviles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2012, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de cuatro millones trescientos cincuenta mil setecientos dieciocho euros con dos céntimos (4.350.718,02 euros), a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en el desarrollo multi-tecnología y multi-vendor de diferentes algoritmos orientados a funcionalidades SON (Self Optimized Networks o Redes Auto Optimizables) para la planificación y optimización de redes móviles con una ejecución cercana al tiempo real, sobre la plataforma que permita la ejecución y gestión de procesos SON.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 7 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga, para el desarrollo multi-tecnología y multi-vendor en la detección y solución de fallos de redes móviles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de febrero de 2012, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2012, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones seiscientos tres mil setecientos cuarenta y tres euros con doce céntimos (2.603.743,12 €), a la empresa Optimi Spain, S.L., ubicada en Málaga.

El proyecto consiste en el desarrollo multi-tecnología y multi-vendor de diferentes algoritmos orientados a funcionalidades SON (Self Optimized Networks o Redes Auto Optimi-

zables) para la detección y solución de fallos de redes móviles con una ejecución cercana al tiempo real, sobre la plataforma que permita la ejecución y gestión de procesos SON.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 30/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 30/2012, contra la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pizarra, publicada en el BOJA de 23.5.2011, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2246/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2246/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA LÓPEZ SILLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2246/2011 interpuesto por doña Antonia López Sillero contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2246/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1567/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1567/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1567/2011, interpuesto por doña Antonia Jiménez Martínez contra la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Trabajadores Sociales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 18 de abril de 2011, de

la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1567/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2236/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2236/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN IGLESIAS SABASTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2236/2011, interpuesto por doña Encarnación Iglesias Sabastro contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2236/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2230/2011 y se emplaza a terceros interesados

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2230/2011, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO GÓMEZ BELTRÁN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2230/2011, interpuesto por don Juan Antonio Gómez Beltrán contra la Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Celador-Conductor, y contra Resolución de 23 de mayo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior resolución en el sentido de declarar la pérdida de los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2230/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2043/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2043/2011, INTERPUESTO POR DOÑA GUADALUPE GARCÍA SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2043/2011, interpuesto por doña Guadalupe García Sánchez contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2043/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 760/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 760/2011, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 760/2011, interpuesto por doña Carmen García González contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 760/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2042/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2042/2011, INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA GARCÍA ARRIZABALAGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2042/2011, interpuesto por doña Inmaculada García Arrizabalaga contra la Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celadores, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 26 de mayo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2042/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1913/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1913/2011, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER CAMPILLO GARCÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1913/2011, interpuesto por don Francisco Javier Campillo García contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1913/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2290/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2290/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ LUCENA SERRANO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2290/2011, interpuesto por doña María José Lucena Serrano contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2290/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2245/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2245/2011, INTERPUESTO POR DOÑA TERESA MARTÍNEZ SOLER, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2245/2011, interpuesto por doña Teresa Martínez Soler contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-

oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2245/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2161/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2161/2011, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO NIETO MARTÍNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2161/2011, interpuesto por don Francisco Nieto Martínez contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 27 de julio de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2161/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2278/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2278/2011, INTERPUESTO POR DOÑA BEATRIZ REY FUENTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2278/2011, interpuesto por doña Beatriz Rey Fuentes contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2278/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2310/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2310/2011. INTERPUESTO POR DON RICARDO ORTEGA HERRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2310/2011, interpuesto por don Ricardo Ortega Herrera contra la Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2310/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2157/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2157/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ANTONIA BARRAGÁN DELGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2157/2011, interpuesto por doña Antonia Barragán Delgado contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2157/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2099/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2099/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2099/2011, interpuesto por doña María del Carmen Sánchez Márquez contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2099/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2190/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2190/2011, INTERPUESTO POR DOÑA BEATRIZ REY FUENTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2190/2011, interpuesto por doña Beatriz Rey Fuentes contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2190/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2188/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2188/2011, INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA TOSCANO PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2188/2011, interpuesto por doña Cristina Toscano Pérez contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería,

se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2188/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2118/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2118/2011, INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA ROJANO PÉREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2118/2011, interpuesto por doña Gloria Rojano Pérez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo formulado contra la anterior, así como contra la Resolución de 26 de julio de 2011, de la misma Dirección General, que modifica la de 26 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliares de Enfermería, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2118/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2160/2011, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 30 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2160/2011, INTERPUESTO POR DON SANTIAGO ARANA CABRAL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2160/2011, interpuesto por don Santiago Arana Cabral contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de julio de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 30 de enero de

2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2160/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis en Sevilla en el recurso núm. 184/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 31 de enero de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. SEIS EN SEVILLA EN EL RECURSO NÚM. 184/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ROCÍO MECA VÁZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 184/2011, interpuesto por doña Rocío Meca Vázquez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 31 de enero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 1.3.2013, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 184/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 18/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos y se amplía el ámbito territorial de los citados Parajes Naturales.

Los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos fueron declarados por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (artículo 6). Ambos se sitúan en el curso medio del río Guadalete al norte de la provincia de Cádiz. El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se localiza entre los términos municipales de Arcos de la Frontera, Villamartín y Bornos mientras que el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos se ubica íntegramente en el término municipal de Arcos de la Frontera.

El artículo 2.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, define los Parajes Naturales como aquellos espacios que se declaren como tales por Ley del Parlamento andaluz, en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores, y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural.

La declaración de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos se fundamentó principalmente por la importancia de estas zonas húmedas como zona de cría y refugio para una comunidad ornítica de gran riqueza en especies y de gran abundancia para algunas de las poblaciones que alberga.

Sus características ecológicas, similares a los medios palustres, su proximidad a otras zonas húmedas importantes como el Parque Nacional de Doñana o las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz y su localización en las rutas migratorias del Estrecho de Gibraltar, acentúan la relevancia de estos espacios para la avifauna.

En el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se desarrolla el tarajal más extenso de la provincia de Cádiz que da cobijo a una importante colonia reproductora de ardeidas constituida principalmente por garcillas bueyeras, gargetas, martinetes, y algunas parejas de garzas imperiales y garcilla cangrejera, especie catalogada «en peligro de extinción», a las que también se suma una significativa colonia de espátulas. En el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos destaca la

presencia del calamón común, la garza imperial y el aguilucho lagunero occidental. Estos espacios cuentan además con la presencia del águila pescadora y diversas especies de limícolas y anátidas.

La importante diversidad de aves presentes en estos espacios llevó a la designación de estos Parajes Naturales como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el año 2002, en aplicación del artículo 3.2.a) de la entonces vigente Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres (actual Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres). En consecuencia, forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Además, la presencia de especies de interés comunitario ha motivado la inclusión de estos Parajes Naturales en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992.

Mediante el presente Decreto se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, con la finalidad de regular los usos y actividades en estos espacios y establecer las normas de ordenación y gestión de los mismos.

El citado Plan da cumplimiento, a su vez, a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000. Asimismo, da cumplimiento a las actuaciones propuestas en el Programa de Acción del Plan Andaluz de Humedales en lo que respecta a los humedales presentes en estos espacios, los cuales se encuentran incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se amplía el ámbito territorial de estos espacios. El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se amplía en su límite norte y sur, incluyéndose al norte la mayor parte de la zona inundable del embalse comprendida entre la carretera A-384 y la estación de bombeo y al sur la zona inundable del embalse correspondiente a las desembocaduras de los arroyos Alperchite y Alberite. El Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos se amplía en su límite este incluyéndose la lámina de agua del embalse comprendida entre la línea recta imaginaria, descrita en la Ley 2/1989, de 18 de julio y la margen izquierda del embalse. En ambos casos se incorporan a los espacios protegidos terrenos pertenecientes al dominio público hidráulico, terrenos que forman parte de la misma unidad ecológica y que en el momento de su declaración, debido en gran parte a la carencia de bases cartográficas de referencia que permitieran una delimitación en detalle, quedaron fuera de dichos espacios. Por ello y con la finalidad de garantizar una gestión eficaz de ambos espacios se ha considerado necesario ajustar los límites de ambos espacios a su realidad ecológica, englobando dentro de los mismos, toda la zona inundable de los embalses.

Por otra parte, el presente Decreto se enmarca en el proceso de adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos. Por ello, y al amparo de lo establecido en la disposición final sexta de la citada Ley 1/2008, de 27 de noviembre, mediante este Decreto se exceptúan determinadas

actuaciones del régimen de autorización, en la medida de que en la actualidad se entiende que no ponen en peligro los valores objeto de protección.

Igualmente este Decreto da cumplimiento a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con el objetivo de reducir trabas injustificadas o desproporcionadas al acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, simplificando los procedimientos administrativos e incrementando su transparencia.

Todo ello de conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En cuanto al procedimiento seguido para elaborar el Plan que se aprueba mediante este Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el presente Decreto ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, sometido a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Cumplidos los demás trámites previstos en la Ley, se eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En cuanto a la estructura del presente Decreto, éste se divide en tres artículos, una Disposición Derogatoria, dos Disposiciones Finales y cuatro Anexos, el primero aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, el segundo recoge la descripción literaria de las ampliaciones aprobadas, el tercero la descripción literaria de los límites de los citados espacios una vez incorporadas las ampliaciones correspondientes y el cuarto la representación gráfica de los límites de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 2012,

D I S P O N G O

Artículo 1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, que figura como Anexo I del presente Decreto.

2. El citado Plan tendrá una vigencia indefinida. Podrá ser modificado y revisado en los supuestos contemplados en el apartado 5.1 del propio Plan.

Artículo 2. Gestión de hábitats naturales.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos tiene la consideración de Plan de Gestión, a los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, por lo que fija las medidas de conservación necesarias respecto de las Zonas de Especial Protección para las Aves y de las Zonas Especiales de Conservación.

Artículo 3. Ampliación del ámbito territorial de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos.

1. Se amplía el ámbito territorial de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, mediante la incorporación a los citados Parajes Naturales de las zonas descritas en el Anexo II.

2. La descripción literaria de las ampliaciones de los límites de esos dos Parajes Naturales queda recogida en el Anexo II del presente Decreto.

3. La descripción literaria de los límites de esos dos Parajes Naturales una vez incorporadas las ampliaciones correspondientes queda recogida en el Anexo III del presente Decreto.

4. La representación gráfica de los límites de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, queda recogida en el Anexo IV.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Modelos normalizados.

A efectos de lo establecido en el epígrafe 5.3. del Anexo I del presente Decreto, los modelos normalizados a los que se hace referencia serán aprobados mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LOS PARAJES NATURALES COLA DEL EMBALSE DE BORNOS Y COLA DEL EMBALSE DE ARCOS

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales incluye en su ámbito de aplicación los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos.

Estos Parajes Naturales fueron declarados por la Ley 2/1989, de 18 julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

La presencia en estos Parajes Naturales de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies

que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificaron la inclusión de estos espacios en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones.

Asimismo, las numerosas especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) (que derogó a la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres y a sus modificaciones posteriores), motivaron la declaración de los citados espacios como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Conforme a lo anterior, así como a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la citada ley, y a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular, la aprobación de los correspondientes planes de gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Así, el presente Plan incluye en su ámbito de aplicación los Lugares de Interés Comunitario Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, declarados asimismo ZEPAS, y tiene la consideración de plan de gestión de los mismos.

Además con el presente Plan se pretende dar cumplimiento a las actuaciones propuestas en el Programa de Acción del Plan Andaluz de Humedales en lo que respecta a los humedales presentes en estos espacios.

Para ello establece, la ordenación de los usos y aprovechamientos de los recursos naturales así como la regulación de las distintas actividades y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan. Asimismo, establece los objetivos de conservación de estos espacios y los criterios y medidas para su gestión como espacios naturales pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

2. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

2.1. Caracterización física y biótica.

2.1.1. Localización.

Los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos constituyen humedales de origen artificial donde las características de la zona de reculaje del embalse han dado lugar a la formación de comunidades vegetales acuáticas de alto interés ecológico y de gran importancia para la avifauna.

En total dichos espacios ocupan una superficie aproximada de 971 ha y se localizan, en el curso medio del Guadalquivir comprendido entre las poblaciones de Villamartín y Arcos de La Frontera. El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos ocupa una extensión de unas 817 ha, repartidas entre los términos municipales de Arcos y Villamartín, en la margen izquierda, y el de Bornos en la derecha, mientras que el segundo es de menores dimensiones, con una superficie de aproximadamente 154 ha, y se incluye íntegramente en el término municipal de Arcos de la Frontera (Figura 1).

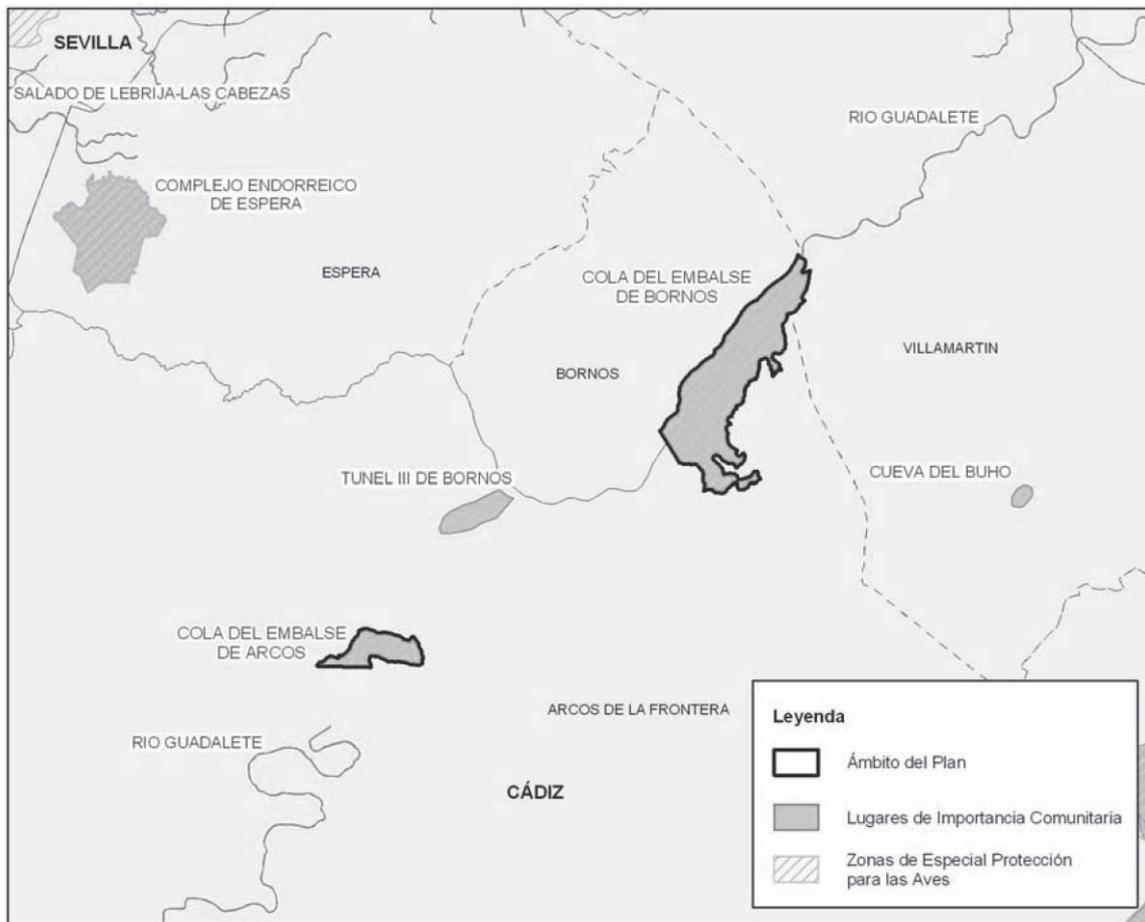
Figura 1. Localización.



Su localización próxima a otras zonas ZEPAs importantes como las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, y su localización geográfica en las rutas migratorias a través del Estrecho de Gibraltar, le confiere a estos espacios un interesante papel de interconexión para las poblaciones de aves que se benefician de estos espacios en sus desplazamientos migrato-

rios y los utilizan para descansar, alimentarse o reproducirse. Asimismo su localización en el entorno de otros Lugares de Importancia Comunitaria como el río Guadalete (ES6120021), con el que comparten similitudes ecológicas y conexión física, constituye un potencial para favorecer la conectividad biológica de las distintas especies y hábitats presentes en estos espacios (Figura 2).

Figura 2. LICs y ZEPAs en el entorno de los Parajes Naturales.



2.1.2. Climatología.

Para los Parajes Naturales Cola del embalse de Bornos y Cola del embalse de Arcos, situados al norte de la provincia de Cádiz, el clima es mediterráneo, con inviernos suaves y relativamente húmedos por la influencia de los vientos atlánticos, así como veranos secos y fuertemente calurosos.

Las temperaturas medias oscilan entre 11 y 15 °C en invierno y entre 15 y 26 °C en verano con una oscilación anual de la temperatura no muy acusada. La precipitación media mensual oscila entre 26 y 120 mm en invierno, aunque en los meses de verano disminuye hasta 2 y 7 mm en julio y agosto. El déficit hídrico es máximo en los meses de julio y agosto. Por otra parte, la recarga presenta dos máximos, en enero (88,3 mm) y diciembre (99,4 mm).

2.1.3. Geología, geomorfología e hidrogeología.

En el conjunto de las Unidades Tectónicas de las Cordilleras Béticas, los terrenos ocupados por el Paraje Natural de la Cola del Embalse de Bornos se encuentran dentro de las Unidades Externas, y dentro de ellas, pertenecen al dominio del Subbético medio, también denominado Subbético margoso. Tectónicamente, el vaso del embalse completo se sitúa sobre un anticlinal de calizas organodetríticas del Mioceno superior-Plioceno, el cual se encuentra cortado por el río Guadalete en su rama occidental descendente, dando lugar al estrecho de la angostura de Bornos, donde se sitúa la presa. El vaso cubre casi por completo la gran mancha aluvial que existe sobre este anticlinal.

Este espacio natural se sitúa aproximadamente entre los 91 y los 110 m de altitud. La zona del vaso presenta pendientes suaves, oscilando la mayoría de ellas entre el 8 y el 16%. A

lo largo del cauce del Guadalete se pueden observar diversas series muy complejas de terrazas, que se han desarrollado de forma desigual o asimétrica entre ambos márgenes. Así, en la margen derecha se ha desarrollado la secuencia completa, mientras que en la izquierda faltan los niveles superiores. En el tramo final de la cola del embalse se han desarrollado otro tipo de formaciones de origen aluvial, asociadas a la dinámica del río, donde aparecen llanuras de inundación y depósitos aluviales.

Los materiales donde se sitúa el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos pertenecen a diferentes formaciones terciarias y cuaternarias. Los materiales de origen terciario pertenecen al período comprendido entre el Mioceno superior y el Plioceno. Estos materiales sólo aparecen representados en una pequeña mancha de la margen derecha del embalse. Los materiales de origen cuaternario datan del Pleistoceno-Holoceno y constituyen la mayor parte de los materiales que forman las márgenes del embalse, diferenciándose distintos niveles de terrazas y una formación de glaciares del Holoceno. El vaso del embalse de Arcos se encuentra formado por materiales aluviales de origen muy reciente, aún en formación, aportados por el Guadalete.

Desde el punto de vista geomorfológico, este espacio natural se encuentra en un área de topografía ligeramente ondulada y de escasa altitud. Las vertientes inmediatas al embalse son bastante suaves, con pendientes generalmente inferiores al 10% en todo el perímetro del vaso, salvo en el sector del límite sur lindante con la urbanización de El Santiscal, donde el antiguo meandro del río erosionó esta orilla situada al oeste del arroyo del Santiscal, formando actualmente un pequeño

escarpe de unos 13 metros de desnivel con respecto a la lámina de agua. Ésta se sitúa a una altitud de 67 msnm de forma casi constante, ya que las fluctuaciones de nivel son insignificantes.

Como elemento singular y de cierto interés geomorfológico dentro del Paraje Natural, hay que destacar la presencia de una pequeña formación deltaica situada en la desembocadura del arroyo del Santiscal, generada por la acumulación, tras la construcción del embalse, de los sedimentos aportados por este arroyo.

En cuanto a la hidrogeología, en el ámbito de este Plan están identificadas dos unidades hidrogeológicas (UH, en adelante). La UH 05.54 (Arcos-Bornos-Espera) afecta a los Parajes Naturales Cola del Embalse de Arcos y Cola del Embalse de Bornos, enmarcándose también este último, parcialmente, en la UH 05.53 (Llanos de Villamartín).

- Unidad Hidrogeológica 05.53.

El acuífero detrítico de los Llanos de Villamartín es un acuífero libre sobre una litología de arcillas, limos y -en menor medida- gravas, cantos y calizas; se trata de depósitos del Cuaternario y el Plioceno, que conforman una antigua terraza del Guadalete. El acuífero tiene un espesor medio de 8-10 m, estimándose la transmisividad en 86-864 m²/día. Las facies son cloruradas sódicas y sulfatadas.

Las entradas de agua se producen a partir de la infiltración de las aguas de lluvia, de arroyos y de aportes laterales de los macizos calcáreos contiguos (todo lo cual supone un total de 6,6 hm³/año), así como retornos de aguas de riego (apenas 0,3 hm³/año). Las descargas naturales se realizan a través de ríos y manantiales (2,4 hm³/año) y los bombeos suponen 4,5 hm³/año, de los que un tercio se destina al abastecimiento urbano y el resto a usos agrícolas. El acuífero presenta un balance equilibrado de entradas-salidas.

- Unidad Hidrogeológica 05.54.

El acuífero mio-pliocuaternario de Arcos-Bornos-Espera, también detrítico, se asienta sobre materiales relativamente permeables, como calcarenitas, conglomerados, areniscas y arenas del Mioceno de base, con un espesor medio de 80 m. Se trata de un acuífero libre que en algunos puntos se comporta como colgado. Los valores de transmisividad entran en el intervalo 100-1.000 m²/día.

La mayor parte de las entradas al sistema (6,5 hm³/año) se producen por la infiltración del agua de lluvia, a la que se suma una leve aportación por infiltraciones desde el río o los embalses. Las extracciones (bombeos, principalmente) ascienden a 5,6 hm³/año. El resto de salidas son naturales, a través de ríos y arroyos. La mayor parte del agua extraída se dedica al abastecimiento urbano, aunque el uso agrícola asciende a 1,9 hm³/año.

2.1.4. Hidrología.

La red hidrológica superficial de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos se enmarca en la cuenca del río Guadalete. Ambos espacios se integran en la masa de agua superficial clasificada como muy modificada asimilable a lagos con código 20881 con una capacidad máxima de 215,4 hm, una longitud de 42,17 kilómetros y un área de 2.675 ha, teniendo ambos embalses una superficie de cuenca de drenaje del vaso del embalse de 143 km².

En cuanto a las masas de agua subterránea tanto el Embalse de Bornos como el de Arcos se engloban en la masa de agua subterránea Arcos de la Frontera-Villamartín con código 062.005.

Además del propio Guadalete, los principales cursos de agua que desembocan en el tramo que comprende el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se sitúan en la margen izquierda. Se trata de una serie de pequeños arroyos, todos ellos estacionales, entre los que destacan el arroyo de la Tenería, que desemboca en el extremo norte del Paraje Natural, y los arroyos de Alperchite y Alberite, que desembocan en el extremo sur, en los llanos del mismo nombre. La cota

de máximo nivel normal de embalse es la 104 msnm y la de máximo embalse especial en avenidas de 106 msnm.

El tramo de la cola del embalse de Bornos incluido en el Paraje Natural alcanza aproximadamente una longitud de 1,5 km y comprende aproximadamente desde la cota de embalse o isohipsa de 91 msnm hasta la máxima cota de embalse. Esta superficie tiene una forma triangular, con algunos picos salientes en su margen izquierda, correspondientes a los arroyos que desembocan en él, siendo el más acusado el que forman los arroyos Alperchite y Alberite.

El nacimiento del Guadalete en una zona de elevada pluviometría, como es el macizo de Grazalema, garantiza un importante volumen y una cierta regularidad en las aportaciones al embalse, aunque durante el verano, al coincidir el período de estiaje con los mayores desembalses, es frecuente que el cauce principal en la zona del Paraje Natural se seque casi por completo, quedando algunos cuerpos de agua aislados y muy eutrofizados. Las variaciones mensuales del nivel de embalse están relacionadas muy directamente con el régimen de explotación del embalse, aunque no se puede decir que exista un proceso uniforme, variando mucho entre unos y otros, ya que intervienen otros factores importantes como la regularidad de los aportes, dependiendo de las precipitaciones caídas en la cuenca de recepción y de las necesidades de desembalse en cada momento, que obedecen a veces a causas extraordinarias o coyunturales: necesidades de los cultivos, problemas de contaminación, prevención de avenidas, etc.

A grandes rasgos, se pueden establecer dos períodos diferentes en el comportamiento del embalse: uno de acumulación o llenado, durante el otoño-invierno, en el que permanecen las compuertas cerradas, y otro de evacuación o desembalse, que tiene lugar a partir de junio y sobre todo en verano, cuando aumentan las demandas de riego.

En consecuencia, las máximas oscilaciones del nivel de embalse se producen entre los períodos anterior y posterior a los desembalses destinados al riego. El embalse suele alcanzar los mayores niveles durante los meses de primavera, entre marzo y mayo, ya que ha estado acumulando los aportes producidos durante el período de precipitaciones. Por contra, los valores mínimos suelen corresponder a los meses de otoño, justamente después de la temporada de riego: entre septiembre y noviembre, antes de que el embalse comience a recuperarse con las primeras lluvias importantes del invierno.

Las aguas del embalse de Bornos, son levemente básicas, presentando un valor de pH próximo a 8. La conductividad, dependiente de la concentración total de sales, es elevada y esta alta mineralización se debe, principalmente, a las altas concentraciones de sulfatos y cloruros, considerándose uno de los embalses de mayor salinidad del país. Este hecho se relaciona con la importante superficie de su cuenca que se extiende sobre materiales margo-yesíferos del Triásico.

Los cauces más importantes que desembocan en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos son el propio río Guadalete, cuyos aportes proceden de los desembalses de la presa de Bornos, y el arroyo del Santiscal, que constituye un afluente estacional de la margen izquierda. El resto de la red lo constituyen una serie de arroyuelos de funcionamiento esporádico y de muy corto recorrido, situados en su mayoría sobre la margen derecha. También existe un pequeño manantial en la margen izquierda del embalse, en las inmediaciones de la desembocadura del arroyo del Santiscal.

Este embalse funciona como contraembalse, o presa de derivación, de las aguas reguladas por el embalse de Bornos. Su plano de agua presenta variaciones mínimas, presentando un nivel casi siempre próximo a su cota de explotación (67 msnm), en la que se encuentra la toma del canal de derivación o Canal de Tablellina, que conduce el agua a la Zona Regable del Guadalquivir. Su cota máxima de avenidas es la de 68 msnm.

En lo que a características del agua se refiere, el embalse de Arcos constituye un embalse fuertemente mineralizado, con altas concentraciones de cloruros y sulfatos, valores elevados de conductividad y aguas neutras o ligeramente básicas, con un pH que oscila entre 7 y 8. Presenta una alta alcalinidad, por lo que las variaciones del pH son reducidas. Las concentraciones de nutrientes son igualmente elevadas, con altos valores de nitratos y fosfatos.

2.1.5. Vegetación y hábitats.

1. Vegetación potencial.

Los Parajes Naturales objeto de este Plan se incluyen en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica, Provincia Bética, Sector Hispalense. Corresponden a un bioclima Mediterráneo Pluviestacional Oceánico, correspondiendo a un termotipo Termomediterráneo y a un ombrotipo Seco.

La serie de vegetación correspondiente al Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos es la Serie termomediterránea bético-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-húmeda basófila de la carrasca *Smilax mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*.

Al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos corresponde la serie termomediterránea bético-gaditano-tingitana subhúmedo-húmeda verticícola del acebuche *Tamo communis-Oleeto sylvestris sigmetum*.

2. Vegetación actual.

La Cola del Embalse de Bornos se caracteriza por presentar fluctuaciones de nivel muy frecuentes y marcadas, lo que supone una dinámica de inundación extraordinariamente irregular. Esta dinámica, junto con la intervención directa del hombre, son los principales factores que condicionan la vegetación actual de este Paraje Natural.

La fuerte antropización que ha venido sufriendo la zona del embalse de Bornos se ha traducido en la práctica eliminación de la vegetación original y en la introducción de especies foráneas. Las principales formaciones arboladas se localizan en la margen izquierda con un predominio importante de eucaliptales (*Eucalyptus* sp) y algunos rodales de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Estas formaciones desarrollan una función primordial para evitar la erosión de la orilla y frenar la colmatación del vaso lagunar con materiales arrastrados de las laderas agrícolas adyacentes. También es posible encontrar algunas muestras muy degradadas del primitivo bosque mediterráneo (serie de la encina carrasca) que se extendía por el área.

En la zona superior del reculaje, donde todavía se encuentra perfectamente delimitado el cauce del río Guadalete, se desarrolla una vegetación riparia, con especies como la adelfa (*Nerium oleander*), chopos (*Populus nigra*), cañas (*Arundo donax*), juncos (*Juncus acutus*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), tarajes (*Tamarix africana*), etc., y en algunos sectores de aguas más remansadas pueden aparecer eneas (*Typha domingensis*) y carrizos (*Phragmites australis*). En algunas zonas la vegetación riparia aparece acompañada de eucaliptos que crecen de forma espontánea.

De especial interés es el tarajal de extraordinarias dimensiones que cubre un amplio sector de la cola del embalse de Bornos, sobre las márgenes del cauce del Guadalete, y que constituye el tarajal más extenso de la provincia gaditana. Esta formación se encuentra perfectamente adaptada a las oscilaciones de la lámina de agua y aparece acompañada de especies como *Arum italicum*, *Poligonum equisetiformis*, *Asparagus acutifolius* y *Rumex halacsyi*. Esta formación vegetal es, sin lugar a dudas, la más destacable en el ámbito de este espacio, que además de albergar una importante comunidad de ardeidas constituye un hábitat de interés comunitario (92D0).

El resto de la vegetación del Paraje Natural corresponde a especies anuales de pradera, que crecen durante los periodos libres de inundación, pereciendo bajo las aguas con las subidas de nivel, y a comunidades nitrófilas que hacen acto de presencia a consecuencia de la actividad ganadera que existe en algunas zonas.

En cuanto al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos, al funcionar como contraembalse del embalse de Bornos, se caracteriza por mantener un nivel casi constante de la lámina de agua, generando dos franjas de vegetación bien diferenciadas. Una, la que se desarrolla por encima de la cota máxima de inundación, que se compone principalmente de especies características de la vegetación mediterránea que en tiempos pasados se extendían por la zona, como el acebuche (*Olea sylvestris*), la coscoja (*Quercus coccifera*), la encina (*Quercus rotundifolia*) y el lentisco (*Pistacia lentiscus*), formando manchas densas y aisladas que están mejor representadas en la margen izquierda del embalse; y otra, presente en los sectores menos profundos de las orillas, pero cubiertos por la lámina de agua, donde se ha desarrollado una vegetación más propia de humedales o zonas encharcadas, encontrándose formaciones hidrofíticas bastante desarrolladas de carrizos (*Phragmites australis*), principalmente, y en menor cuantía de eneas (*Typha domingensis*) y juncos (*Scirpus holoschoenus*.)

La desembocadura del arroyo del Santiscal todavía presenta algunos restos de la primitiva vegetación de ribera con especies como chopos (*Populus nigra*), álamos (*Populus alba*), espino albar (*Crataegus monogyna*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), mimbreras (*Salix fragilis*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), olmos (*Ulmus minor*), higueras (*Ficus carica*), cañas (*Arundo donax*), etc, que se extienden sobre la orilla de la margen izquierda del embalse y una importante mancha de vegetación perlagunar donde predominan cañas y carrizos con algunos individuos de taraje y que se extiende sobre el pequeño delta formado en la desembocadura del arroyo del Santiscal.

Las áreas de vegetación palustre de este espacio tienen un importante valor ecológico como refugio y área de nidificación de las aves acuáticas presentes.

3. Hábitats y especies de interés comunitario y especies amenazadas.

Para la elaboración del Formulario Oficial de la Red Ecológica Europea Natura 2000 se utilizó como referencia el mapa de distribución de hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:50.000 (Ministerio de Medio Ambiente, 1998) cuya información no registraba la existencia de hábitats de interés comunitario en estos espacios. Actualmente la Consejería de Medio Ambiente está elaborando una nueva cobertura de hábitats a escala 1:10.000 que se basa en el Mapa de la distribución de Hábitats de Interés Comunitario a escala 1:10.000 presentes en la masa forestal de Andalucía, proveniente de los estudios de vegetación. Año 1996-2006. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. El uso de esta nueva fuente de información a una escala de más detalle ha constatado recientemente la presencia de dos hábitats de interés comunitario en estos espacios.

En concreto en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se ha detectado la presencia del hábitat 92D0 y en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos el hábitat 6420. El hábitat 92D0 se corresponde con el gran tarajal presente en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y el 6420 engloba los juncales presentes en las orillas de la Cola del Embalse de Arcos ambos destacan por su papel en la conservación de las aves acuáticas presentes.

Tabla 1. Hábitats de interés comunitario presente en los Parajes Naturales.

| Código | Descripción | Superficie mínima (ha) | Superficie máxima (ha) | Superficie mínima (%) | Superficie máxima (%) |
|--|--|------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos | | | | | |
| 6420 | Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion | 0,05 | 1,32 | 0,03 | 0,86 |
| Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos | | | | | |
| 92D0 | Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) | 86,38 | 135,27 | 10,57 | 16,56 |
| Fuente: Rangos de superficie de los hábitats presentes en los Parajes Naturales según el «Mapa de la distribución de Hábitats de Interés Comunitario a escala 1:10.000 presentes en la masa forestal de Andalucía, provenientes de los estudios de vegetación. Año 1996-2006. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía». | | | | | |

Por otra parte no se ha constatado la presencia en estos Parajes Naturales de especies de flora amenazada o de interés comunitario.

2.1.6 Fauna.

a) Comunidad de aves acuáticas.

- Principales grupos de aves acuáticas.

Los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, pese a su origen artificial, constituyen en la actualidad enclaves de gran importancia para la avifauna acuática de Andalucía, al funcionar como área de nidificación y, especialmente, de invernada para un gran número de especies de aves. El grupo más abundante es el de las aves acuáticas, para las que estos embalses se han convertido en enclaves estratégicos también durante sus desplazamientos migratorios.

La amplia superficie del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos junto con las frecuentes fluctuaciones del nivel del embalse que dan lugar a una dinámica de inundación muy variable, permiten la formación de distintos biótopos en este espacio, que favorecen la diversidad de especies de aves que lo frecuentan.

Las limícolas son abundantes sobre todo en invierno cuando se distinguen especies como el andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), el alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), el correlimos común (*Calidris alpina*), el chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), el chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), la agachadiza común (*Gallinago gallinago*), la aguja colinegra (*Limosa limosa*), la avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), el andarríos grande (*Tringa ochropus*), el archibebe común (*Tringa totanus*) o la avefría (*Vanellus vanellus*). La cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*) es la especie más abundante y está presente durante todo el año. El chorlito dorado europeo (*Pluvialis apricaria*) también se ha registrado en este Paraje Natural durante los meses de invierno.

En lo que a anátidas se refiere, las especies más abundantes son el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), el cuchara común (*A. clypeata*) y el ánade friso (*A. strepera*). También están presentes el ánsar común (*Anser anser*), la cerceta co-

mún (*Anas crecca*), el silbón europeo (*A. penelope*), el ánade rabudo (*A. acuta*), el pato colorado (*Netta rufina*) y el porrón europeo (*Aythya ferina*). La cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*) también se ha registrado ocasionalmente en este espacio.

Además este Paraje Natural alberga especies tan interesantes como la garza imperial (*Ardea purpurea*), el martinete común (*Nycticorax nycticorax* y ocasionalmente la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*)). Otras ardeidas más comunes en la zona son la garza real (*Ardea cinerea*), la garceta común (*Egretta garcetta*) y la garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*). Completan el elenco especies como el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), el cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), la gaviota reidora (*Larus ridibundus*), patiamarilla (*L. michaelis*) y sombría (*L. fuscus*), la espátula (*Platalea leucorodia*), el flamenco (*Phoenicopterus roseus*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), el fumarel común (*Chlidonias niger*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), la focha común (*Fulica atra*), la gallineta (*Gallinula chloropus*), el calamón común (*Porphyrio porphyrio*) y la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) que ha sido avisada esporádicamente.

Por último, hay que destacar la presencia de una especie tan interesante como el águila pescadora (*Pandion haliaetus*) que se deja observar por la zona durante la época de paso y el invierno aunque cada vez más se observa durante todo el ciclo anual.

La comunidad de aves acuáticas asociada a este humedal presenta su máxima abundancia (núm. de aves) en invierno, registrándose también un pico en torno a la migración postnupcial sobretodo en lo que se refiere a riqueza (núm. de especies). Durante la última invernada, la comunidad de acuáticas fue escasa y pobre en especies, en relación a otros años, lo que podría atribuirse a la extrema inundación del espacio. En la Tabla 2 se indican las especies de aves acuáticas, con su estado de amenaza, que aparecen en este humedal según los censos de invernada de la Consejería de Medio Ambiente para el periodo 2005-2009.

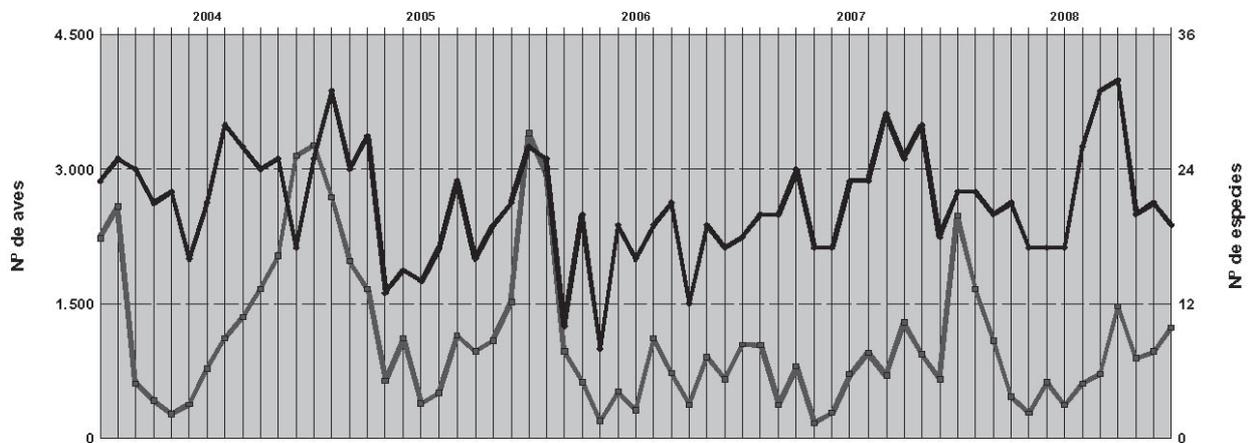
Tabla 2. Resultado de los censos de aves acuáticas invernantes en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos en el período 2005-2009.

| Especie | Categoría de Amenaza | | Censo invernacional | | | | |
|------------------------------|---|----------------|---------------------|------|------|------|------|
| | Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas | Directiva Aves | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| <i>Pandion haliaetus</i> | sensible a la alteración de su hábitat | Anexo I | 4 | 2 | 1 | 1 | 2 |
| <i>Egretta garzetta</i> | de interés especial | Anexo I | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Ciconia ciconia</i> | de interés especial | Anexo I | 0 | 3 | 3 | 4 | 1 |
| <i>Circus aeruginosus</i> | de interés especial | Anexo I | 0 | 0 | 0 | 3 | 5 |
| <i>Himantopus himantopus</i> | de interés especial | Anexo I | 50 | 109 | 20 | 34 | 10 |
| <i>Phoenicopterus roseus</i> | de interés especial | Anexo I | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Pluvialis apricaria</i> | de interés especial | Anexo I | 0 | 27 | 0 | 6 | 135 |

| Especie | Categoría de Amenaza | | Censo invernal | | | | |
|----------------------------|---|----------------|----------------|------|------|------|------|
| | Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas | Directiva Aves | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| Platalea leucorodia | de interés especial | Anexo I | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Recurvirostra avosetta | de interés especial | Anexo I | 2 | 50 | 0 | 0 | 0 |
| Actitis hypoleucos | de interés especial | - | 6 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Ardea cinerea | de interés especial | - | 13 | 25 | 42 | 83 | 8 |
| Bubulcus ibis | de interés especial | - | 0 | 0 | 4 | 0 | 3 |
| Charadrius hiaticula | de interés especial | - | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Limosa limosa | de interés especial | - | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Podiceps cristatus | de interés especial | - | 6 | 2 | 0 | 2 | 1 |
| Tringa totanus | de interés especial | - | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tachybaptus ruficollis | de interés especial | - | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tringa ochropus | de interés especial | - | 3 | 1 | 7 | 0 | 0 |
| Anas clypeata | - | - | 74 | 438 | 74 | 244 | 0 |
| Anas crecca | - | - | 80 | 33 | 27 | 222 | 12 |
| Anas penelope | - | - | 0 | 114 | 3 | 10 | 90 |
| Anas platyrhynchos | - | - | 92 | 288 | 138 | 409 | 275 |
| Anas strepera | - | - | | 24 | 2 | 6 | 122 |
| Anser anser | - | - | 48 | 42 | 16 | 7 | 0 |
| Chlidonias hybridus | - | - | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Fulica atra | - | - | 1947 | 704 | 0 | 411 | 213 |
| Gallinago gallinago | - | - | 11 | 6 | 0 | 26 | 0 |
| Gallinula chloropus | - | - | 42 | 0 | 5 | 4 | 0 |
| Larus fuscus subsp. fuscus | - | - | 0 | 15 | 3 | 5 | 34 |
| Larus michahellis | - | - | 40 | 25 | 10 | 35 | 16 |
| Larus ridibundus | - | - | 565 | 454 | 255 | 132 | 19 |
| Netta rufina | - | - | 0 | 34 | 0 | 0 | 0 |
| Phalacrocorax carbo | - | - | 256 | 842 | 415 | 695 | 168 |
| Tringa totanus | - | - | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vanellus vanellus | - | - | 11 | 92 | 23 | 107 | 100 |
| TOTAL | | | 3285 | 3234 | 1041 | 2441 | 707 |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

Figura 3. Evolución de la comunidad de aves acuáticas en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos en el periodo 2004-2008.



Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

Leyenda: en azul se representa la Abundancia (nº de aves) y en negro la Riqueza (nº de especies).

La gran variedad de ambientes que se presentan en este espacio, propicia la reproducción de distintos grupos, con requerimientos de hábitat muy distintos, como ardéidas, patos, rálidos y

limícolas. En la Tabla 3 se indican las especies de aves acuáticas, con su estado de amenaza, que se reprodujeron en este humedal en 2009 según los censos de la Consejería de Medio Ambiente.

Tabla 3. Resultado del censo de reproducción de aves acuáticas del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos año 2009.

| Especie | Categoría de amenaza | | Nº de parejas | % provincial |
|-------------------------|---|----------------|---------------|--------------|
| | Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas | Directiva Aves | | |
| Circus aeruginosus | de interés especial | Anexo I | 2 | 10,5 |
| Burhinus oedicnemus | de interés especial | Anexo I | 8 | 34,8 |
| Charadrius alexandrinus | de interés especial | Anexo I | 2 | 0,2 |
| Ardea purpurea | de interés especial | Anexo I | 10 | 47,6 |
| Platalea leucorodia | de interés especial | Anexo I | 9 | 4,5 |
| Nycticorax nycticorax | de interés especial | Anexo I | 2 | 4,3 |
| Egretta garcetta | de interés especial | Anexo I | 5 | 13,51 |
| Himantopus himantopus | de interés especial | Anexo I | 6 | 0,9 |
| Ardea cinerea | de interés especial | - | 38 | 67,9 |
| Bubulcus ibis | de interés especial | - | 155 | 12,0 |
| Charadrius dubius | de interés especial | - | 7 | 13,7 |
| Podiceps cristatus | de interés especial | - | 12 | 17,9 |
| Anas platyrhynchos | - | - | 9 | 3,2 |
| Anas strepera | - | - | 2 | 4,3 |
| Fulica atra | - | - | 5 | 1,2 |
| Gallinula chloropus | - | - | 10 | 7,3 |
| TOTAL | | | 281 | 2,5% |

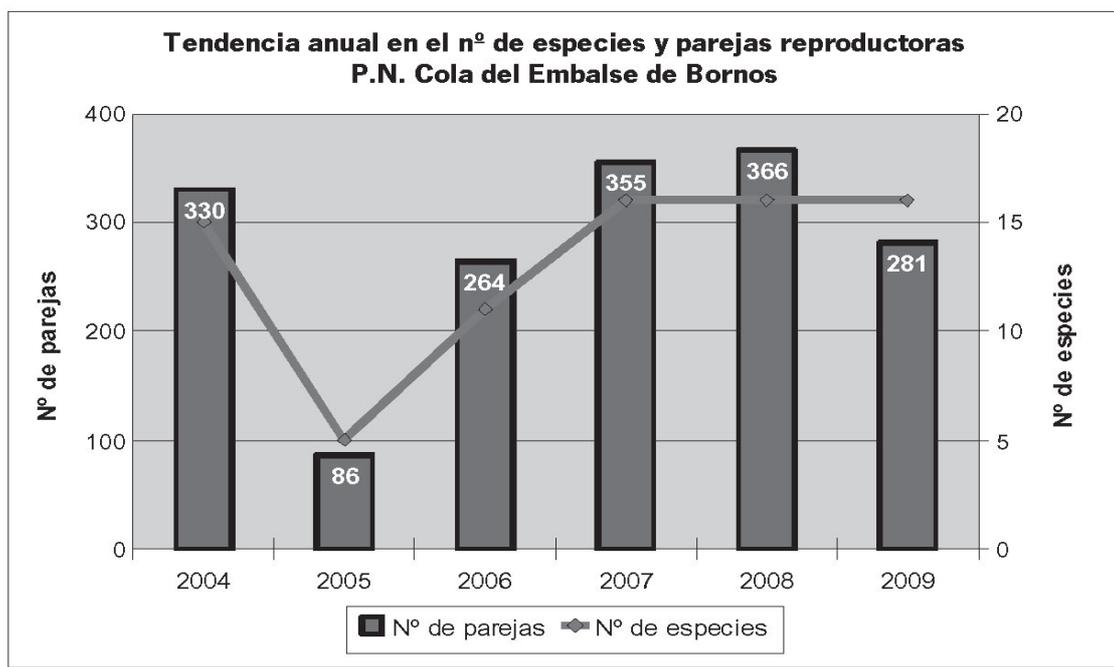
Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

Destaca el extenso tarajal presente en la cola del embalse de Bornos que constituye una importante zona para la reproducción y nidificación de diversas ardeidas. Es especialmente relevante la población reproductora de garza imperial, registrándose en este espacio casi el 50% de la población provincial, lo que pone de manifiesto la importancia de este enclave para la especie. También resulta interesante este en-

clave como localidad de cría de la espátula, en la medida que las colonias en embalse sufren menos fluctuaciones por efecto de la sequía y presentan un mayor éxito reproductor.

En términos globales la reproducción en este espacio tiene una cierta estabilidad y presenta una alta riqueza (núm. de especies). Aunque la diversidad es moderada debido a la dominancia de las especies coloniales como la garcilla bueyera (Bubulcus ibis).

Figura 4. Tendencia anual en el número de especies y parejas reproductoras del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

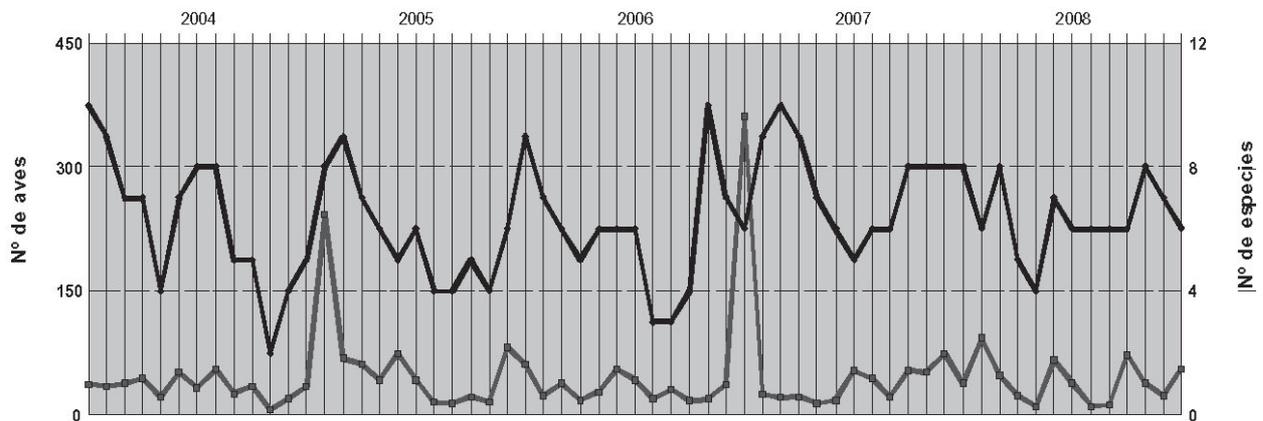


En el caso del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos tanto la abundancia como la riqueza de especies es más discreta.

En cuanto a anátidas las especies más abundantes son el ánade azulón y el ánade friso. De ardeidas destaca la garza imperial y otras especies más comunes como la garza real y la garceta común. Del grupo de fochas y afines destacan la focha común, la gallineta y el calamón común. Completan el elenco de especies la cigüeñuela, las gaviotas patiamarillas y reidora, el cormorán grande y el zampullín común. En cuanto a rapaces destacan el aguilucho lagunero occidental y el águila pescadora.

La comunidad de acuáticas asociada a este humedal es bastante estable a lo largo del año en lo que a valores de abundancia se refiere, debido a la presencia de poblaciones sedentarias del grupo fochas y afines y rapaces, destacando la presencia de calamón común y aguilucho lagunero occidental. La riqueza es máxima durante el período prenupcial. En la Tabla 4 se indican las especies de aves acuáticas, con su estado de amenaza, que aparecen en este humedal según los censos de invernada de la Consejería de Medio Ambiente para el periodo 2005-2009.

Figura 5. Evolución de la comunidad de aves acuáticas en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos en el periodo 2004-2008.



Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

Leyenda: en azul se representa la Abundancia (nº de aves) y en negro la Riqueza (nº de especies).

Tabla 4. Resultado de los censos de aves acuáticas invernantes en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos en el periodo 2005-2009.

| Especies | Categoría de amenaza | | Censo invernial | | | | |
|-------------------------------|---|----------------|-----------------|------|------|------|------|
| | Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas | Directiva Aves | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 |
| <i>Pandion haliaetus</i> | sensible a la alteración de su hábitat | Anexo I | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| <i>Circus aeruginosus</i> | de ineterés especial | Anexo I | 3 | 4 | 1 | 4 | 7 |
| <i>Himantopus himantopus</i> | de ineterés especial | Anexo I | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Porphyrio porphyrio</i> | de ineterés especial | Anexo I | 4 | 5 | 0 | 5 | 1 |
| <i>Ardea cinerea</i> | de ineterés especial | | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Tachybaptus ruficollis</i> | de ineterés especial | - | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| <i>Anas platyrhynchos</i> | - | - | 14 | 28 | 0 | 0 | 2 |
| <i>Anas strepera</i> | - | - | 6 | 8 | 0 | 0 | 0 |
| <i>Fulica atra</i> | - | - | 0 | 5 | 0 | 22 | 19 |
| <i>Gallinula chloropus</i> | - | - | 7 | 6 | 3 | 1 | 1 |
| <i>Larus michahellis</i> | - | - | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| <i>Larus ridibundus</i> | - | - | 0 | 0 | 350 | 0 | 0 |
| <i>Phalacrocorax carbo</i> | - | - | 0 | 0 | 5 | 3 | 26 |
| TOTAL | | | 34 | 61 | 361 | 38 | 56 |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

En cuanto a la reproducción, las dos poblaciones más relevantes son las de aguilucho lagunero occidental y garza imperial, para las que este enclave constituye un hábitat especialmente adecuado.

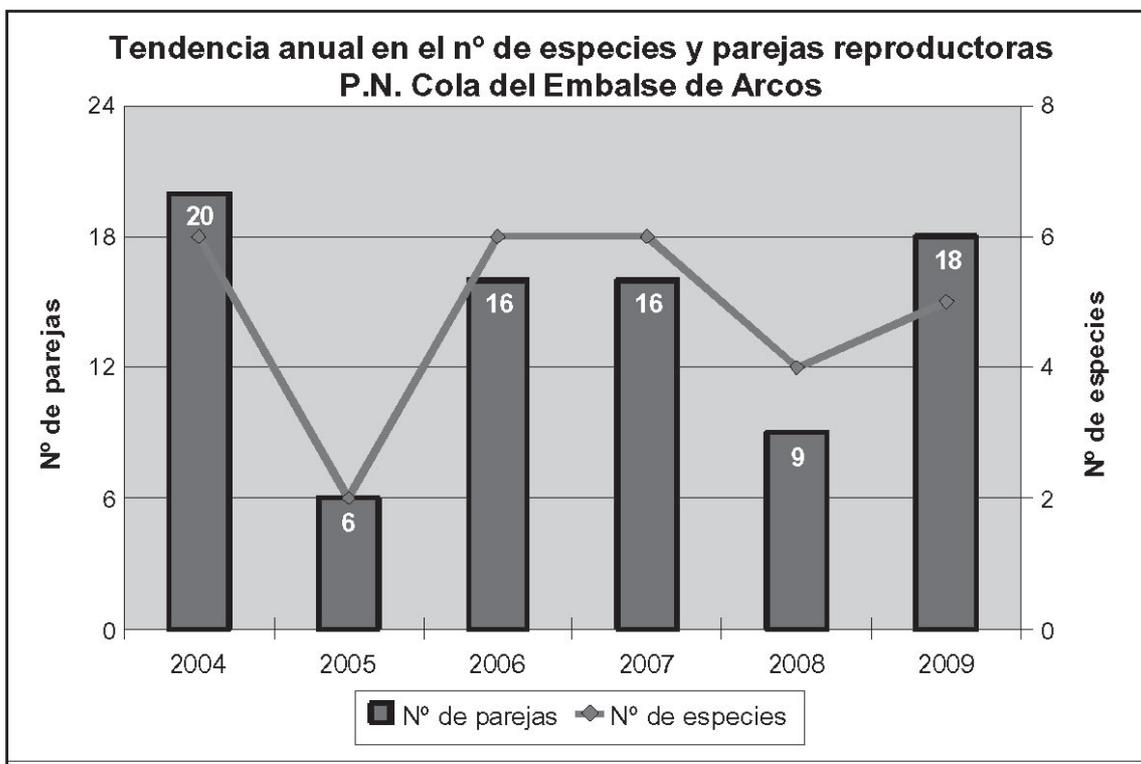
Tabla 5. Resultado del censo de reproducción de aves acuáticas del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos año 2009

| Especie | Categoría de amenaza | | | Nº de parejas | % provincial |
|---------------------|----------------------|----------------|------------|---------------|--------------|
| | Catálogo Andaluz | Directiva Aves | Libro Rojo | | |
| Circus aeruginosus | de interés especial | Anexo I | EN | 3 | 15,8 |
| Ardea purpurea | de interés especial | Anexo I | VU | 8 | 38,1 |
| Porphyrio porphyrio | de interés especial | Anexo I | - | 4 | 7,7 |
| Anas platyrhynchos | - | - | - | 1 | 0,4 |
| Gallinula chloropus | - | - | - | 2 | 1,5 |
| TOTAL | | | | 18 | <1 |

Fuente: Consejería de Medio Ambiente, 2010.

La comunidad reproductora de este espacio experimentó importantes fluctuaciones en el período de estudio (2004-2009), no encontrándose ninguna tendencia en su evolución.

Figura 6. Tendencia anual en el número de especies y parejas reproductoras del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos.



- Estado de amenaza de la comunidad de aves.

Entre la avifauna que ha sido inventariada en estos Parajes Naturales las de mayor grado de amenaza según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (creado por el artículo 25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre) son el águila pescadora cuya población invernante está catalogada «sensible a la alteración de su hábitat» y tres especies registradas ocasionalmente en estos espacios que están en peligro de extinción: la garcilla cangrejera, la cerceta pardilla y la cigüeña negra (ver Tablas 2, 4 y 6).

También se han citado al menos 17 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y unas 12 especies de aves migradoras de presencia regular que no se incluyen en dicho Anexo y que se citan en los formularios oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de estas ZEPAs (ver Tablas 2, 3, 4, 5 y 6).

Tabla 6. Aves presentes en los formularios oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000 no incluidas en los censos de invernada y reproducción

| Especie | ESTATUS | | |
|-----------------------------|---------|--------------|----|
| | CAEA | Anexo I (DA) | AM |
| Ardeola ralloides | EN | X | |
| Marmaronetta angustirostris | EN | X | |
| Ciconia nigra | EN | X | |
| Calidris alpina | IE | | X |
| Melanita nigra | | | X |

CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, EN: en peligro de extinción, IE: de interés especial. Anexo I. DA: especies de aves del Anexo I de la Directiva Aves presentes según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de las ZEPAs incluidas en el ámbito de este Plan. AM: especies de aves migradoras de presencia regular en estos espacios, no incluidas en el Anexo I (DA.) según la información recogida en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Algunas de estas especies se han detectado después de la declaración de estos espacios como ZEPA como resultado de los censos de seguimiento que se realizan anualmente en estas zonas húmedas. Es el caso del aguilucho lagunero occidental y la garza imperial en la Cola del Embalse de Arcos o el chorlito dorado, chorlitoje patinegro, calamón común y el alcaraván común en la Cola del Embalse de Bornos.

b) Otros grupos de fauna.

Tras las aves, el resto de los grupos faunísticos alcanzan una representación mucho más exigua. La ictiofauna cuenta con especies como la boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommii*) y la colmilleja (*Cobitis paludica*). Entre la herpetofauna destaca la presencia de especies como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), la culebra de agua (*Natrix natrix*), la culebra viperina (*N. maura*) o el galápago leproso (*Mauremys leprosa*). Entre los anfibios se puede citar la presencia del sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), la rana común (*Rana perezi*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

Los mamíferos no son abundantes, aunque hay que señalar la presencia del conejo común (*Oryctolagus cuniculus*), el erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), la musaraña común (*Crocidura russula*), la musañarita (*Suncus etruscus*), la nutria (*Lutra lutra*) así como varias especies de murciélagos.

De estas especies cuatro están recogidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. la boga del Guadiana y el galápago leproso se han inventariado en la Cola del Embalse de Arcos, mientras que en la Cola del Embalse de Bornos, además de dichas especies, también están presentes la nutria y el sapillo pintojo meridional.

Dentro del grupo de los invertebrados destaca la presencia de dos especies de náyades o moluscos de agua dulce en la Cola del Embalse de Bornos: *Unio cf. pictorum* (Linnaeus 1757) y *Anodonta anatina* (Linnaeus, 1758) incluidas en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía en las categorías de «vulnerable» y «casi amenazada», respectivamente.

También hay constancia de la presencia de dos especies acuáticas exóticas la carpa (*Cyprinus carpio*) y al menos en la Cola del Embalse de Bornos la almeja asiática (*Corbicula fluminea*).

2.1.7. Prioridades de conservación.

De entre las distintas especies presentes en el espacio se han considerado como objetivo prioritario de conservación aquellas que por su singularidad y grado de amenaza merecen una atención prioritaria o que por el uso que hacen de estos espacios o el tamaño de sus poblaciones se consideran más representativas o características de estos Parajes Naturales. Además se considera que la gestión de éstas y sus hábitats va a implicar la conservación del resto de especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y Anexos II y IV de la Directiva Hábitat con requerimientos ecológicos similares.

También se han seleccionado aquellos hábitats que contribuyen de forma primordial al mantenimiento de los valores ecológicos esenciales de estos espacios y cuya conservación es primordial para garantizar el mantenimiento de la biodiversidad.

En la Tabla 7 se resumen las prioridades de conservación que se consideran en el ámbito del presente Plan.

Tabla 7. Prioridades de conservación.

| Prioridades | Justificación |
|---------------------------------|---|
| Vegetación palustre y de ribera | - Presencia de hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitat (92D0, 6420). - El tarajal presente en la Cola del Embalse de Bornos es el más extenso de la provincia gaditana y alberga una importante colonia de ardeidas y otras especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. - Los carrizales y juncuales presentes en la Cola del Embalse de Arcos constituyen el hábitat de diversas especies de aves migradoras incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. |

| Prioridades | Justificación |
|---|--|
| Aves acuáticas | - La presencia de aves acuáticas constituye uno de los principales elementos que caracterizan a estas zonas húmedas y motivo de designación de estos espacios como ZEPA y Paraje Natural. - Se incluyen diversas especies de aves acuáticas entre las que destacan especies amenazadas como el águila pescadora, y especies que han elegido estos humedales para reproducirse como la colonia de ardeidas presente en el tarajal de Bornos, el aguilucho lagunero occidental, anátidas, fochas o calamones. - Presencia de 17 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. |
| Especies de fauna vinculadas a cursos de agua | - Se incluyen distintas especies vinculadas al medio acuático incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitat: la boga del Guadiana, la nutria, el galápago leproso y el sapillo pintojo meridional. |

2.2. Caracterización socioeconómica y territorial.

2.2.1. Régimen de propiedad.

Los terrenos incluidos en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos son de titularidad pública y pertenecen al dominio público hidráulico, puesto que fueron expropiados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la construcción de los embalses.

2.2.2. Usos y aprovechamientos.

Con carácter general, los principales usos del suelo de estos Parajes Naturales están relacionados con su condición de embalse y con las formaciones vegetales que en ellos se desarrollan. En el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos los usos del suelo se reparten entre el propio embalse que constituye el 80% de la superficie total y las formaciones vegetales (20%) que en su mayoría se corresponden con la vegetación palustre que se desarrolla en la zona de reculaje del embalse. En el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos el uso asociado al embalse y a las formaciones riparias y masa arbolada representan respectivamente el 64,8 y 25% de la superficie total de este Paraje Natural distinguiéndose además otros usos minoritarios como áreas de pastizal (8,6%) y al cauce del río (1,5%) que todavía mantiene su morfología dentro del embalse (Tabla 8, Figuras 7 y 8).

Tabla 8. Usos del suelo de los Parajes Naturales

| Uso del suelo | Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos | | Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos | |
|--------------------------------------|---|----------------|--|----------------|
| | Superficie (Ha) | Superficie (%) | Superficie (Ha) | Superficie (%) |
| Embalse | 529,8 | 64,8 | 122,8 | 79,7 |
| Formaciones riparias y masa arbolada | 204,7 | 25,0 | 31,2 | 20,3 |
| Cauces naturales | 11,9 | 1,5 | - | - |
| Pastizal | 70,5 | 8,6 | - | - |
| Olivar abandonado | 0,8 | 0,1 | - | - |

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía, 2003.

Los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos se localizan en una zona eminentemente agrícola y forman parte de dos embalses cuyo objetivo principal es el aprovechamiento de sus recursos hídricos para los regadíos que se extienden sobre las vegas del Guadalete y en concreto a los regadíos de las Comunidades de Regantes de El Coto de Bornos (675 ha), margen izquierda del Río Guadalete (1.993 ha) y San Andrés y Buenavista (625 ha) y a parte de la Comunidad de Regantes Guadalcaçin (12.600 ha).

En el caso del Embalse de Bornos, al ser tan ajustado el balance entre los recursos embalsados y las demandas, el aprovechamiento hidroeléctrico se encuentra totalmente supe-

ditado al régimen de desembalses para riego y, sólo excepcionalmente, durante el período de llenado del embalse se autorizan salidas para la producción hidroeléctrica en exclusiva. La única central hidroeléctrica que se encuentra en servicio en la cuenca del Guadalete es la de este embalse, que tiene una potencia de 4,64 Mw aunque su promedio de utilización es muy bajo, unas 1.000 horas anuales, obteniéndose una producción media anual de 4,60 Gwh.

Otro aprovechamiento más excepcional es el de abastecimiento. Dada la cada vez más limitada capacidad del sistema Hurones-Guadalcacín para el abastecimiento de la Zona Gaditana, cuando han acaecido años consecutivos de sequía se han tenido que realizar trasvases de emergencia desde el embalse de Bornos para atender las necesidades de abastecimiento de esta zona.

Además de los aprovechamientos generales a los que se destinan las aguas del embalse, en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos el principal aprovechamiento es el ganadero en régimen extensivo. La mayor parte de las autorizaciones pertenecen a las personas que ostentan la propiedad de las explotaciones colindantes que fueron expropiadas para la construcción del embalse. Las autorizaciones se limitan a los terrenos situados por encima de la cota de máximo nivel normal de embalse (104 msnm) aunque es frecuente que el ganado pade sobre toda la superficie que queda libre de inundación en función de las fluctuaciones del nivel del embalse en cada momento. Al tratarse de un embalse de grandes oscilaciones de nivel, la intensidad y frecuencia del aprovechamiento ganadero es muy variable y depende de la superficie de pastos disponibles. Aunque según el Mapa de Usos y Coberturas de Vegetación de Andalucía los pastos se concentran aguas arriba del puente de la A-384, las fluctuaciones de nivel propician la formación de extensos pastos en la margen izquierda del embalse en los llamados llanos de Alberite y Alperchite que de hecho son los más frecuentados por el ganado ovino y vacuno. En la margen derecha existen algunas cabezas de ganado caballar y vacuno destacando el ganado ovino que pastorea cerca del tarajal aguas arriba del puente de la A-384 cuando el nivel de inundación lo permite.

El Paraje Natural está rodeado de tierras agrícolas predominando los cultivos herbáceos de regadío en la margen derecha y los cultivos de secano en la izquierda. Resulta curiosa la presencia en esta margen de una pequeña mancha de olivar dentro del Paraje Natural ocupando un montículo en la zona de la Esparraguera, que cuando sube el nivel del embalse en la cola, forma un pequeño islote.

En cuanto al embalse de Arcos, éste entró en servicio en 1967 como presa de derivación del embalse de Bornos, teniendo por objeto el apoyo de los regadíos de la Zona Regable del Guadalcacín, a los que son conducidas las aguas de este embalse a través del Canal de Tablellina.

El embalse de Arcos mantiene un nivel muy constante, con escasas variaciones, por lo que, además de la explotación de los recursos hídricos del embalse, dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos no se desarrollan otros aprovechamientos. Aún así, es frecuente el pastoreo de ganadería caballar y caprina sobre los terrenos libres de inundación y la vegetación de ribera.

Exceptuando el sector de la margen izquierda lindante con la urbanización de El Santiscal, el resto del perímetro del Paraje Natural aparece rodeado por terrenos agrícolas con predominio de cultivos en regadío.

En relación al aprovechamiento de las aguas subterráneas, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadalete y Barbate, aprobado inicialmente por Acuerdo de 2 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, identifica 25 captaciones de agua para abastecimiento en la masa de agua subterránea 062.005 Arcos de la Frontera-Villamartin. Asimismo, dicho Plan identifica zonas favorables para la futura captación de aguas subterráneas para abatecimiento en dicha masa de agua para paliar las dificultades existentes para el abastecimiento en épocas de sequía prolongada en ciertos municipios de la comarca de la Sierra de Cádiz entre los que se encuentran Villamartin, Arcos de la Frontera, Bornos y Coto de Bornos.



Leyenda

- | | |
|--|--|
|  Embalse |  Pastizal |
|  Cauces naturales | |
|  Formaciones riparias y masas arboladas | |
|  Olivar abandonado | |

PORN de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos

Figura 7. Usos del suelo





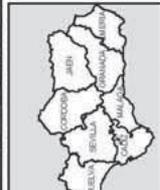
PORN de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos

Figura 8. Usos del suelo



Leyenda

- Embalse
- Formaciones riparias y masas arboladas



0 1000

2.2.3. Infraestructuras.

La principal carretera que articula y facilita la accesibilidad general al embalse de Bornos es la A-384, que recorre a escasa distancia toda la margen derecha del Guadalete a partir de Arcos y cruza la zona de reculaje del embalse de Bornos. Esta vía está clasificada por el Plan de Carreteras de Andalucía dentro del primer orden de jerarquía (Red Básica Autonómica), ya que forma parte del itinerario horizontal de interés regional Jerez-Antequera.

También se ha de destacar la carretera A-371, que se continúa con la A-373. Es un itinerario de largo recorrido que sirve de apoyo a la conexión con Sevilla, hacia el norte, y con la Sierra de Cádiz, al sur. Las demás carreteras son de menor rango e importancia, cumpliendo funciones locales, como la CA-5234 que une la A-372 (Arcos-El Bosque) con la A-373 (Villamartín-Prado del Rey).

En el último nivel de las comunicaciones viarias se encuentran varios caminos que parten de la A-384 y dan acceso a las orillas del embalse. Por la margen derecha, los cuatro más importantes son el que conduce al Cortijo Las Pitás, la prolongación del ramal de acceso al Coto de Bornos, el trazado de la antigua carretera paralelo a la actual A-384, y el que parte desde el cruce con la carretera de Sevilla hasta la estación de bombeo. Por la margen izquierda destacan tres caminos: la Vereda del camino de Espera, que llega desde Villamartín hasta el punto anterior, el camino del Rancho de Don Pedro (antigua cañada real) y el camino que desde el punto kilométrico 53 se dirige hacia el Cortijo de Alperchite, recorriendo de norte a sur toda esta margen.

Respecto a otras infraestructuras destaca la presencia en el extremo norte del Paraje Natural, en la zona conocida como La Laguna, de un pequeño azud de derivación sobre el cauce del río. Los agricultores lo construyen todos los años durante

la época estival con objeto de elevar el nivel del agua para el funcionamiento de la estación de bombeo que abastece, a través de un canal de riego, a los regadíos de la Zona Regable del Coto de Bornos, situados sobre la margen derecha de este embalse.

Paralelamente a la A-384 transcurre una línea eléctrica de alta tensión que atraviesa un pequeño sector del extremo final de la cola del embalse de Bornos en dirección a Villamartín.

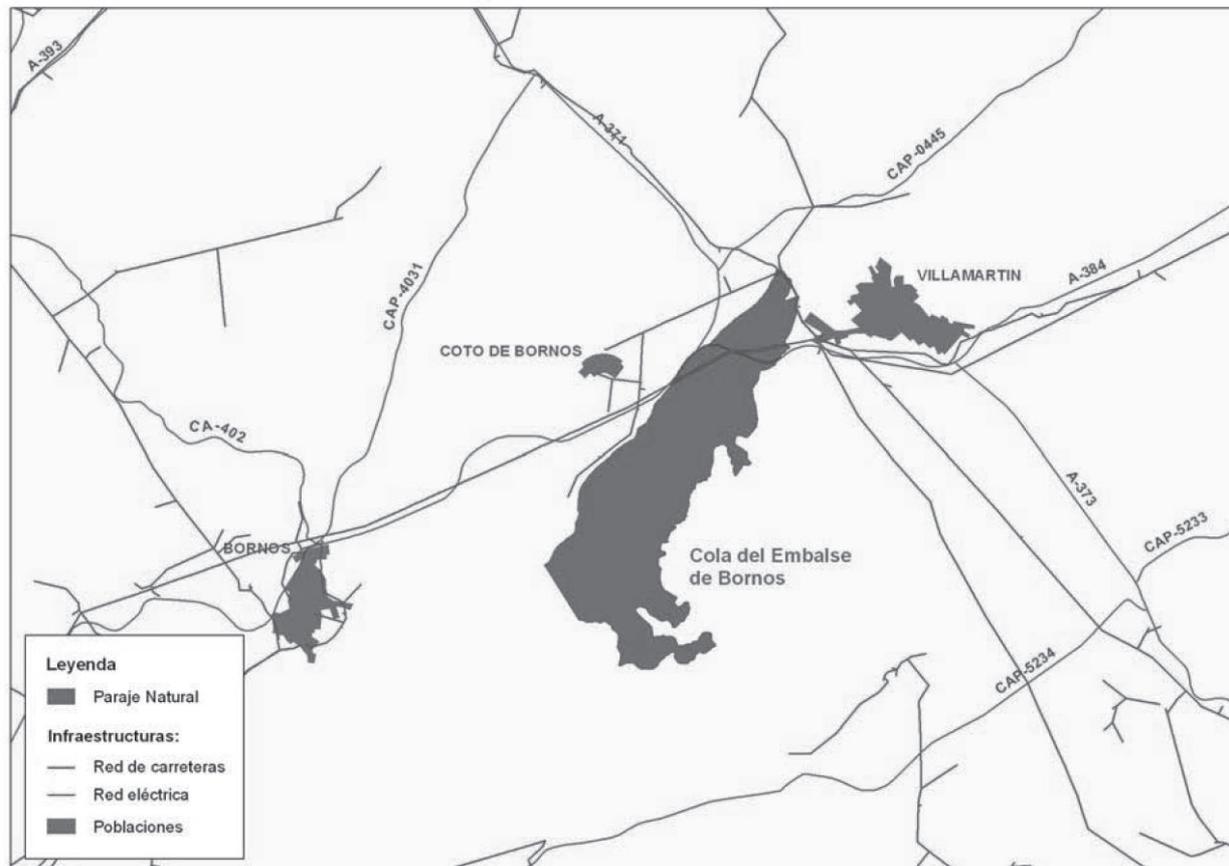
En cuanto al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos, la A-384 es también la principal carretera que articula y facilita la accesibilidad general al embalse de Arcos. Dentro del resto de la red viaria que recorre el entorno de este embalse destacan dos vías importantes: la A-393, que comunica directamente el núcleo de Arcos con Sevilla, a través de Espera, y la A-372, que cruza por la presa del embalse en dirección a El Bosque.

Las demás carreteras son de menor rango e importancia, cumpliendo funciones locales, como la carretera perimetral de la urbanización El Santiscal, que bordea la margen izquierda del embalse de Arcos.

Dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos sólo cabe destacar la afección del último nivel de las comunicaciones viarias, una serie de caminos que parten de las carreteras anteriores y llegan hasta las orillas del embalse. Destacan dos caminos que acceden a la margen derecha: el que arranca del punto kilométrico 35,1 de la N-342, que llega hasta la misma orilla del embalse y suele ser muy utilizado por los bañistas y campistas que acuden a esta zona, y otro que parte cerca de la urbanización La Pequeña Holanda.

Próximas al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos existen varias líneas eléctricas de baja tensión, destinadas a suministrar energía a las bombas de riego, urbanizaciones y viviendas rurales dispersas, que transcurren cerca de las orillas del embalse y carecen de medidas protectoras para las aves

Figura 9. Infraestructuras del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.



2.2.4. Uso público.

Por sus buenas condiciones de acceso, las orillas de los embalses de Bornos y de Arcos son frecuentadas entre los meses de marzo y septiembre para la pesca de ciprínidos. Esta actividad atrae a un importante número de personas deportistas, federados y agrupados en distintas sociedades deportivas, que proceden de las poblaciones cercanas como Arcos, Bornos y Villamartín e incluso de otros puntos bastante más alejados, como Cádiz y Sevilla. A lo largo de las orillas del embalse de Arcos existen plataformas de hormigón que instaló el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para ser usados como puestos de pesca y es frecuente la organización de concursos de pesca deportiva.

Las actividades náuticas en el embalse de Bornos se circunscriben a las inmediaciones de la población de Bornos, lejos del límite Sur del Paraje Natural, al tratarse de un sector que se mantiene con agua casi permanentemente. Esta población también dispone de un pequeño club náutico y embarcadero para la práctica de la vela ligera. El embalse de Arcos, por las escasas oscilaciones de nivel, presenta unas buenas condiciones para el desarrollo de actividades náuticas. Por ello, este embalse cuenta con un pequeño club náutico, situado en la orilla izquierda, junto a la urbanización del Santiscal y justo en el límite del Paraje Natural.

Aparte de los usos recreativos y de las prácticas deportivas con escolares, en el embalse de Arcos se organizan diversas competiciones: dos por la Federación Andaluza de Vela, que suelen celebrarse en los meses de octubre y marzo-abril, dos campeonatos de piragüismo, uno provincial en febrero y otro regional en abril, e incluso viene siendo tradicional una competición de motonáutica a nivel nacional, que se suele celebrar entre los meses de mayo y julio.

Cabe destacar el uso recreativo relacionado con el baño que suele practicarse durante la época veraniega en algunos sectores de este embalse. La principal zona de baños se sitúa en las inmediaciones del club náutico aprovechando la presencia de algunos equipamientos, como mesas, bancos, aparcamientos y un chiringuito.

La práctica totalidad de las actividades recreativas comentadas se realizan fuera de los límites de estos espacios naturales protegidos. Dentro de los Parajes Naturales cabe destacar la presencia de pescadores en sus orillas y la incursión de alguna embarcación en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos. En el período estival es muy popular el uso de los eucaliptales de la zona conocida como Cortijo de Las Pitás

en la margen derecha del embalse de Bornos como zona de esparcimiento para la gente del lugar. Esta zona queda fuera del Paraje Natural aunque adyacente al camino que delimita el límite oeste del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

En cuanto a equipamientos de uso público, dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos y próximo a la urbanización del Santiscal existe un observatorio de aves, construido recientemente por la Consejería de Medio Ambiente y cedido al Ayuntamiento de Arcos para su gestión. En cuanto al Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos la presencia del montículo de olivos en la zona de la Esparraguera, constituye un mirador natural donde existe señalización temática de la vista panorámica y una buena visual sobre la colonia de ardeidas.

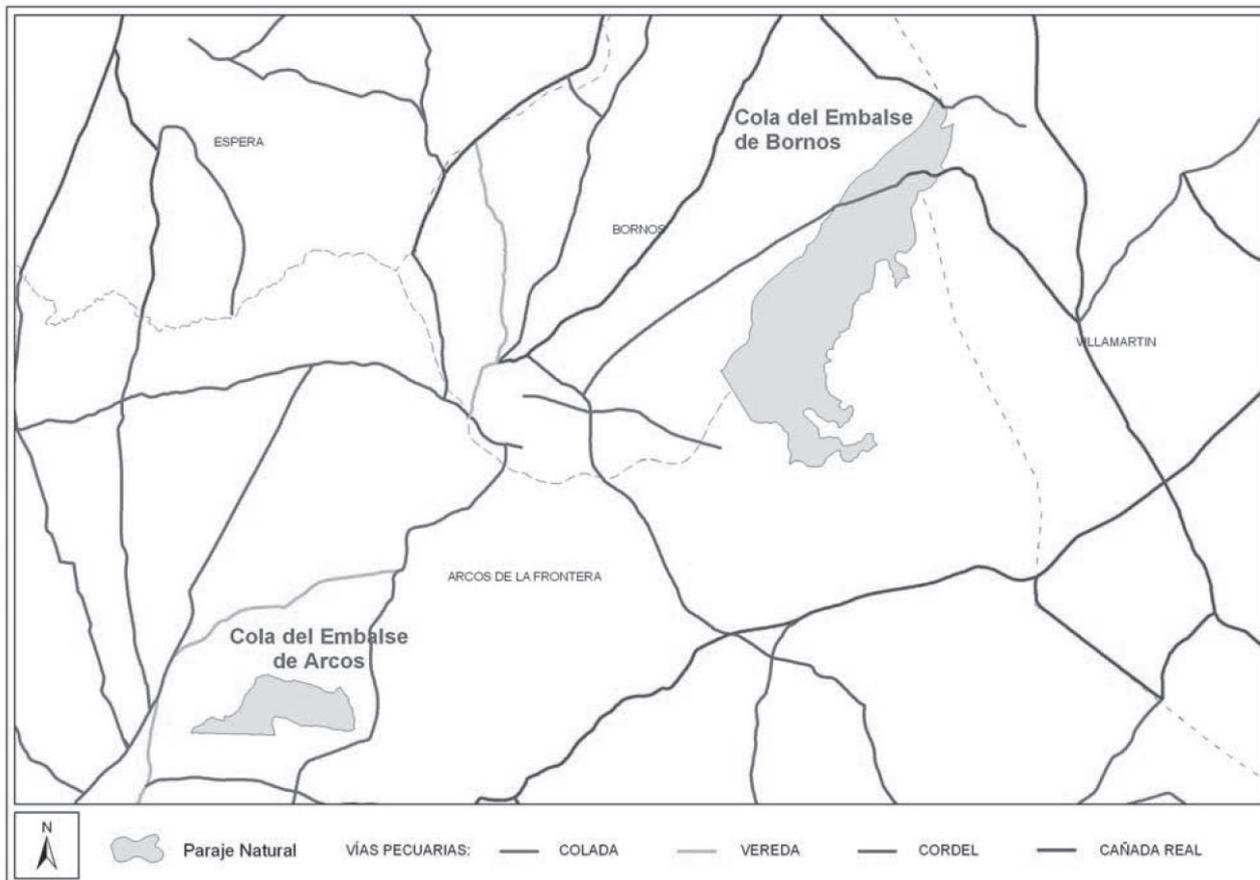
2.2.5. Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias han ido perdiendo su funcionalidad original, no obstante, estos bienes de dominio público encierran un alto valor histórico, etnológico y natural que los dotan de un gran potencial turístico-recreativo, paisajístico y ecológico. La Consejería de Medio Ambiente está realizando el proceso de clasificación y deslinde para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de Red de Vías Pecuarias de Andalucía. Las actuaciones a desarrollar en las distintas vías pecuarias que atraviesan los Parajes Naturales vendrán determinadas principalmente por la aplicación y determinaciones establecidas en dicho Plan.

En el ámbito de aplicación del Plan sólo hay constancia de cuatro vías pecuarias que afectan al Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos. La Colada a la Cañada de Los Pozos o Camino Viejo de Espera que parte desde el Instituto de Bachillerato de Villamartín y termina en el cauce del Guadalete, aguas arriba del puente de la A-384, donde se une con la cañada del Mármol o de Los Pozos ya dentro del término municipal de Bornos. Más abajo la Cañada del Mangüero llega al cauce del Guadalete por su margen derecha donde se une con la Colada de Villamartín y Ubrique que discurre por el vaso del embalse hacia el suroeste, cruzando la A-384 hasta unirse de nuevo a dicha carretera ya fuera de los límites del Paraje Natural. Esta última vía pecuaria no está deslindada debido a que queda inundada por el embalse de Bornos.

No obstante, existe una amplia red de vías pecuarias cuyo trazado no afecta directamente a estos Parajes Naturales pero que discurren por sus proximidades constituyendo un recurso activo para el diseño de corredores verdes que permitan la conectividad entre diversos espacios naturales.

Figura 10. Vías pecuarias.



2.2.6. Patrimonio cultural.

Desde la prehistoria, numerosos pueblos y culturas han poblado las márgenes del río Guadalete, lo que se ha traducido en la existencia de yacimientos y asentamientos a lo largo de todo su cauce. En este sentido, los terrenos que rodean los embalses de Bornos y Arcos destacan por albergar un número importante de restos arqueológicos, algunos de ellos ubicados en el interior de los Parajes Naturales que se ordenan en el presente Plan.

Debido a su valor cultural y patrimonial, los elementos presentes en el territorio se encuentran inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque ninguno de los emplazados en el interior de los Parajes Naturales ha sido expresamente declarado como bien de interés cultural (BIC), o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA).

En cualquier caso, y atendiendo a las características del territorio y al gran número de elementos ya descubiertos, es muy probable la existencia de yacimientos aún no catalogados.

En los límites de los Parajes Naturales tan sólo se localizan tres yacimientos arqueológicos, uno en el embalse de Bornos y dos en el de Arcos. El primero se sitúa en la margen derecha del embalse, en el límite entre los municipios de Arcos y Villamartin y se denomina «Cerro de la Gloria», con restos de asentamientos prehistóricos recientes y protohistóricos. En el embalse de Arcos se incluye parte de la zona arqueológica de Cardefranco, una gravera con útiles líticos datados en el Paleolítico inferior. En el límite sur del espacio, junto al núcleo urbano de El Santiscal, se encuentra el yacimiento denominado Embalse de Arcos, del Paleolítico.

En los alrededores del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos también pueden citarse varios elementos catalogados, principalmente zonas arqueológicas. La Necrópolis de

Las Pitás, de época romana, se sitúa en la orilla norte del embalse de Bornos, cercana al arroyo de la Norieta. Al sureste del Paraje Natural, en la orilla del embalse, se ubica la zona arqueológica de El Alperchite, con restos de edificaciones agrícolas romanas y un yacimiento de útiles líticos del paleolítico. En la zona del Cortijo del Alperchite, algo más al este, se han catalogado restos de asentamientos romanos y de la Edad del Cobre, al igual que en Casa Blanquilla, al sur del embalse, junto al arroyo del Piloncillo. También se han inventariado otros yacimientos arqueológicos como Cortijo del Hueco, Los Chopos, Cortijo de Alparchite, Cortijo de Carablanquilla, Terrazas del Pantano, Villa Romana del arroyo Albarda, Puente Albarda, Puente de Veintiún ojos, Venta Nico, Cruce de las Cabezas y el Cerro de la Laguna.

En torno al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos se localizan, asimismo, un buen número de elementos patrimoniales, en su mayoría sitios arqueológicos de diversas épocas. Al sur, pueden destacarse el Santiscal -una antigua villa romana sobre la que se levantó una ermita, y en la que se aprecian útiles líticos prehistóricos-, El Pinar y La Escalera, yacimientos con útiles líticos del Paleolítico. Al norte se han encontrado restos de asentamientos romanos (La Torrequilla, Hacienda de Buena Vista), edificaciones funerarias (El Torongil) y graveras con útiles líticos (Molino Nuevo y Casa de la Mesa). El Escuchagrano y El Caserío del Coto constituyen también yacimientos arqueológicos inventariados en la zona.

2.3. Planes urbanísticos, territoriales y sectoriales.

2.3.1. Planeamiento urbanístico.

El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos está clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección Especial (SNUPE) por el planeamiento urbanístico vigente de los tres municipios afectados. En el caso de Bornos, los terrenos incluidos en el Paraje Natural están clasificados por el Plan General

de Ordenación Urbana (POGU) vigente como SNUPE por Legislación Específica. La normativa particular establecida para esta clasificación es en concreto la asociada a los «Cauces y márgenes de río y arroyos y zonas húmedas» que permite los usos característicos agropecuarios y de ocio y aquellos compatibles de dotaciones de utilidad pública e interés social. En general se prohíben el resto de los usos y en particular cualquier tipo de vertido residual sin depuración previa, la tala de arbolado y la edificación de cualquier tipo.

La zona del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos perteneciente al municipio de Arcos de la Frontera está clasificada por el PGOU vigente como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por sus valores a recuperar. La normativa urbanística asociada a esta categoría establece como usos permitidos la vivienda unifamiliar así como las instalaciones y edificaciones relacionadas con el aprovechamiento forestal, agrícola y ganadero y establece que será de aplicación la Ley de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía así como la norma 42 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz.

La zona del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos que se halla incluida en el término municipal de Villamartín está clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Natural» por su PGOU. El Paraje Natural está incluido en la categoría SNUP-IN subzona «arboledas de cauces y riberas». Los usos autorizables incluyen las obras de protección hidrológica, las adecuaciones recreativas y las adecuaciones naturalísticas, quedando prohibidos todos los demás.

El Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera califica el suelo del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. La mayoría del Paraje Natural está clasificado como SNUPE por su carácter de paisaje relevante cuya normativa urbanística sólo permite, en los suelos con esta clasificación, la vivienda unifamiliar e instalaciones y edificaciones relacionadas con el aprovechamiento forestal, agrícola y ganadero. En cualquier caso, en la normativa urbanística se resalta que en la superficie ocupada por el espacio protegido será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/1989, de 18 de julio.

Cabe destacar que colindante al Paraje Natural existe suelo urbano y urbanizable correspondiente a la urbanización de El Santiscal. El resto de los terrenos que lindan con el espacio protegido están también clasificados como no urbanizable protegido.

2.3.2. Planificación territorial y sectorial.

1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, establece el modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial y los integra en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

El Sistema del Patrimonio Territorial establece como objetivos: 1) la preservación del patrimonio territorial (cultural y natural), 2) su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y 3) la incorporación de la dimensión paisajística de acuerdo con tres líneas estratégicas:

- Integrar la protección de los bienes culturales y naturales.
- Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial.
- Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial.

Estas Estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

2. Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz, aprobado definitivamente por Resolución de 7 de julio de 1986, y publicado en BOJA por Resolución de 14 de febrero de 2007, cataloga aquellos espacios de mayor interés ecológico o representativos de los ecosistemas de la provincia otorgándole diversos grados de protección: Integral, Compatible y Cautelar.

Dentro del ámbito de este Plan, queda incluido el espacio denominado Reculaje del Embalse de Bornos catalogado por este Plan Especial, en el segundo nivel de protección o Protección Compatible y siéndole de aplicación la norma 42 relativa a Zonas Húmedas Transformadas.

La categoría de Protección Especial Compatible incluye aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

3. Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) 2007-2013 constituye el marco estratégico para la concertación de las políticas en materia de transporte y de sostenibilidad en Andalucía. Entre las medidas que se incluyen en el PISTA para mejorar la accesibilidad del territorio se incluye el Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA) cuyo objetivo es garantizar la modernización y sostenibilidad de la red viaria andaluza. El Plan MAS CERCA prevé la inclusión de medidas para la integración ambiental y paisajística de la red viaria con incidencia en las áreas de la Red Ecológica Europea Natura 2000 mediante la incorporación, en todas las fases de ejecución y conservación de las carreteras, medidas específicas para garantizar su correcta integración. En lo que al ámbito de aplicación del presente Plan se refiere cabe destacar, por su incidencia en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos, la actuación propuesta para el aumento de la capacidad de la A-384.

4. Planificación hidrológica.

La cuenca del Guadalete pertenece al Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate y su gestión, asignada hasta 2005 a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, corresponde en la actualidad a la Consejería de Medio Ambiente.

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco de Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), la Consejería de Medio Ambiente está llevando a cabo una planificación hidrológica que persigue una gestión integral y sostenible de las masas de agua para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas y que culminará con la aprobación de los nuevos Planes Hidrológicos de cada cuenca, en cuyo proceso el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate ha sido aprobado inicialmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En todo caso, en tanto culmina este proceso de planificación, el Plan Hidrológico vigente en el Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate se corresponde con el Plan Hidrológico

Guadalete-Barbate, aprobado como anejo al Plan Hidrológico del Guadalquivir mediante Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

5. Plan Andaluz de Humedales.

El Plan Andaluz de Humedales es el documento marco para la planificación, ordenación y gestión de los humedales andaluces en el que se establecen los principios y criterios de gestión, los programas sectoriales, las acciones prioritarias y los procedimientos necesarios para conseguir una coexistencia entre el mantenimiento de la integridad ecológica de los humedales andaluces y la utilización sostenible de los recursos. Se enmarca dentro del Plan Estratégico Nacional de Humedales, que se integra y coordina con la Estrategia del Convenio de Ramsar, y el Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

2.4. Diagnóstico.

A continuación se describen los factores que se han detectado como principales deficiencias o amenazas para garantizar la conservación de los hábitats y especies silvestres en un estado de conservación favorable y favorecer un adecuado desarrollo de los usos y actividades propios de estos espacios:

a) En relación a las carencias de información sobre el estado de conservación de las especies silvestres y los hábitats.

Actualmente no existen datos suficientes para determinar el estado actual de las poblaciones de las especies de fauna vinculadas a cursos de agua y de interés comunitario objeto de conservación en estos espacios. Esta falta de información no permite establecer el estado de conservación actual ni el de referencia para las poblaciones de la boga del Guadiana (*Chondrostoma willkommii*), el galápagos leproso (*Mauremys leprosa*), la nutria (*Lutra lutra*) y el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*).

En el caso de las aves acuáticas, las características propias de estas especies y su movilidad impiden fijar unos valores de referencia basados en conteos concretos de especies en cada espacio y momento específicos, ya que éstos sólo mostrarían fotos fijas que no se ajustan a la realidad de las poblaciones existentes. Por tanto, se estima más adecuado basar las medidas en las dinámicas poblacionales de estas especies a escala regional y no a escala de humedal, sobre todo cuando las mismas poblaciones utilizan diferentes áreas según épocas, condiciones climáticas, de alimentación u otras variables que incluso pueden ser desconocidas a día de hoy.

Por otra parte los censos de aves existentes han puesto de manifiesto la carencia de avistamientos en invernada y reproducción de especies en peligro de extinción como la garcilla cangrejera y la cerceta pardilla en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y la cigüeña negra en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos. Aunque estas especies aparecen recogidas en sus respectivos formularios oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000, a la vista de los resultados de los censos mensuales existentes parece que su presencia en estos espacios se ocasional. En el caso del negrón común, que se incluye en el formulario oficial de la ZEPA Embalse de Bornos, los censos de aves acuáticas no registran su presencia en dicho humedal en el periodo 2004-2009.

También se ha constatado que desde la declaración de estas ZEPAs hasta la actualidad se ha detectado la presencia en estos espacios de especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves que en su día no se recogieron en los Formularios Oficiales de la Red Ecológica Europea Natura 2000. Es el caso de el chorlito patinegro, el chorlito dorado, el calamón, el alcarván y la cigüeña negra en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y la garza imperial y el aguilucho lagunero occidental en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario, en la actualidad se cuenta con información cartográfica actualizada y a detalle (escala 1:10.000) de los hábitats presentes en estos espacios. Esta cartografía proporciona la localización así como

una estimación sobre la superficie máxima y mínima que ocupa cada hábitat en el espacio. No obstante hay que tener en cuenta que la cobertura de hábitats a escala 1:10.000 está todavía en proceso de validación por lo que los datos finales podrían diferir de los que se incluyen en este Plan.

Con la información disponible actualmente sólo es posible relacionar el estado de conservación de los hábitats con una estimación de la superficie que ocupan en el espacio por lo que sería interesante contar con información de otros parámetros tales como diversidad florística o estratos para tener una visión más real del estado actual y favorable de conservación de los hábitats.

b) En relación a la conectividad ecológica.

Aunque no se tienen datos específicos sobre el papel que juegan estos Parajes Naturales en la conectividad ecológica de especies y hábitats presentes en estos y otros espacios, por sus características y su localización próxima a espacios con características ecológicas similares, se estima que pueden jugar un papel importante y en particular con espacios con características ecológicas similares. Este podría ser el caso de las poblaciones de aves presentes en humedales cercanos como la Reserva Natural Complejo Endorreico de Espera así como de especies acuáticas de interés comunitario como la nutria o la boga del Guadiana presentes en el LIC río Guadalete.

Las amenazas que afectan a estos Parajes Naturales, y en particular las referentes a la fragmentación y a la pérdida de hábitats también pueden afectar, de forma negativa, a la conectividad ecológica y consecuentemente pueden producir el aislamiento de poblaciones o incluso la desaparición de especies que busquen hábitats más favorables en otros espacios. En particular, infraestructuras como el azud que se construye anualmente durante el estío en la cabecera del río Guadalete en la Cola del Embalse de Bornos constituye un factor de riesgo para la movilidad de las poblaciones de peces que como en el caso de la boga del Guadiana puede ver limitada su migración reproductiva hacia tramos altos del río Guadalete.

c) En relación al mantenimiento de la lámina de agua.

El aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del río Guadalete para usos agrícolas y en concreto los destinados a las zonas regables del entorno, denominadas Margen Izquierda del embalse de Bornos y Zona Regable de Villamartin constituyen un factor a tener en cuenta para el mantenimiento de estos Parajes Naturales.

Dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se realizan además aprovechamientos directos a través de un azud en el río Guadalete que los agricultores realizan todos los años en la época estival para asegurar el funcionamiento de la estación de bombeo de La Laguna que suministra agua a los regadíos de la Zona Regable del Coto de Bornos. Esta retención de agua justo en la cabecera de la cola del Embalse y durante el estiaje puede comprometer el caudal de agua necesario para asegurar el mantenimiento de los niveles hídricos mínimos que requiere la zona húmeda presente para su conservación.

Los aprovechamientos agrícolas también llevan asociados captaciones de agua desde la margen izquierda de la cola del embalse de Bornos, dentro del Paraje Natural, de las cuales se desconoce el número y volumen de extracción así como las posibles repercusiones en el nivel de encharcamiento durante el periodo seco.

En los años de sequía, el nivel de agua en la zona de recula del embalse de Bornos baja considerablemente llegando incluso a desaparecer la lámina de agua. Esta situación pone de manifiesto el riesgo que el incremento en la demanda de agua representa para la conservación de los hábitats de las aves acuáticas.

d) En relación a la calidad del agua.

En la cuenca del Guadalete-Barbate el origen natural de la eutrofización juega un importante papel, ya que en la gran mayoría de los embalses se dan las condiciones geomorfológicas y climáticas que la favorecen (cubetas poco profundas, rocas no calcáreas, suelos ricos en nutrientes, clima templado o escasez de precipitaciones). La gran irregularidad pluviométrica interanual ocasiona que la tasa de renovación de las aguas embalsadas pueda ser muy diferente de unos años a otros y condiciona el grado de eutrofia del embalse. Este proceso natural se ve acelerado, además, por los aportes antrópicos de origen doméstico, industrial, agrícola o ganadero.

Las concentraciones de nutrientes del embalse de Bornos y del embalse de Arcos son altas, constituyendo embalses claramente eutróficos, con altas concentraciones de fósforo y nitrógeno. Ambos embalses reciben la carga contaminante que lleva el río Guadalete, el cual es receptor de un volumen importante de vertidos procedentes de los diferentes núcleos urbanos de la cuenca, que empeoran progresivamente la calidad de sus aguas. En este sentido la masa de agua superficial Bornos-Arcos (20881) que engloba a los embalses de Bornos y Arcos está declarada Zona Sensible (Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La actividad agrícola también tiene incidencia sobre la calidad de las aguas de estos humedales debido a la infiltración de productos agroquímicos que aumentan en demasía el contenido de nutrientes de las aguas de los embalses. Este problema afecta con mayor intensidad a la margen derecha del embalse de Bornos, donde se extiende una amplia superficie de cultivos en regadíos pertenecientes al Coto de Bornos. De hecho, todos los arroyos de la margen derecha del embalse están canalizados y funcionan como drenajes de las parcelas de cultivo de esta zona regable.

El embalse de Bornos recibe, además, los vertidos directos de las aguas residuales de la EDAR de Villamartín que desagua a través de un colector en la misma cola del embalse de Bornos. No obstante, dicho vertido cumple de forma satisfactoria los niveles para todos los parámetros requeridos para aguas sensibles, salvo para el fósforo. Además el embalse recibe los vertidos de aguas residuales de Prado del Rey, a través de su afluente en la margen izquierda el Arroyo Alberite, y los vertidos de Bornos y el Coto de Bornos en la margen derecha. En este sentido, hay que señalar que ya está en marcha el proyecto para la implantación de la EDAR de Bornos que se ubicará en una parcela localizada junto al arroyo del Cañuelo, al que verterá las aguas tratadas antes de llegar al embalse.

En el embalse de Arcos, localizado aguas abajo del de Bornos, la EDAR de Arcos de la Frontera vierte al río Guadalete aguas abajo de la presa del embalse, fuera del Paraje Natural. No obstante, la red de colectores que deriva las aguas residuales del Santiscal hasta la depuradora, se encuentra en mal estado, produciéndose a veces averías que generan vertidos puntuales, principalmente en la época estival, llegando a través de los aliviaderos finalmente al embalse. Además se reciben los aportes de vertidos sin depurar de varias urbanizaciones próximas al embalse.

Según el estudio «Caracterización de Humedales Andaluces» desarrollado en el marco de la red MEDWET por la Consejería de Medio Ambiente, los resultados de diversos indicadores de calidad en 2003, concluyen que las colas de los embalses de Bornos y Arcos tienden hacia la eutrofia, encuadrados en la categoría de hipereutróficos según los indicadores físico-químicos y en la de eutróficos según los indicadores biológicos. No obstante, estos humedales no están actualmente incluidos en la Red de Seguimiento y Evaluación de los Humedales de Andalucía por lo que no hay datos sobre la evolución y la calidad actual de sus aguas.

Según la información recogida en el Plan Hidrológico en tramitación de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate, para la masa de agua 20881 a la que pertenecen los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos los indicadores biológicos y físico-químicos actuales se consideran buenos y se establece como objetivo medioambiental buen potencial ecológico y buen estado químico en 2015.

Finalmente, en cuanto a la calidad de las aguas subterráneas cabe destacar que, atendiendo a datos del Instituto Geológico y Minero, el acuífero detrítico de los Llanos de Villamartín sufre problemas dispersos de contaminación debido a plaguicidas y fertilizantes. Por su parte, aunque la calidad de las aguas del acuífero mio-pliocuaternario de Arcos-Bornos-Espera es buena, se han citado problemas de contaminación difusa de origen agrícola (nitratos y nitritos) así como riesgos asociados a los vertidos residuales en el río Guadalete.

e) En relación a los riesgos de colmatación.

Aunque la actividad agrícola se desarrolla fuera del ámbito geográfico de los Parajes Naturales, al desarrollarse sobre la cuenca vertiente de estos embalses, constituye un factor de riesgo en los procesos de colmatación de los embalses.

Los cultivos intensivos localizados en la cuenca vertiente conllevan un proceso de erosión de las laderas y los materiales arrastrados por la escorrentía superficial contribuyen a acelerar el proceso de colmatación del vaso del embalse. Si bien la degradación de los suelos en la cuenca se considera ligera en general, sobre todo debido a la suavidad de las pendientes, existen algunas áreas de mayor riesgo en la margen izquierda de la Cola del Embalse de Bornos, que corresponden a las zonas en cultivo con pendientes superiores al 30% de la Loma de Melero y del Cerro de la Gloria. En esta margen la presencia de la orla de vegetación tiene una función primordial como barrera de protección ante la erosión y freno al proceso de colmatación del embalse.

f) En relación a la actividad ganadera.

En el caso del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos, el aprovechamiento ganadero constituye un riesgo en cuanto que no existe un control de la carga ganadera en el espacio y el pastoreo se desarrolla fuera de las áreas autorizadas aprovechando los pastos que se desarrollan dentro del vaso del embalse con las fluctuaciones de nivel del embalse. Esta situación propicia incursiones del ganado dentro del tarjal constituyendo un factor de degradación de dicho hábitat y un riesgo para la colonia de ardeidas existente.

En el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos los problemas relacionados con el aprovechamiento ganadero se centran en el pastoreo clandestino de rebaños de cabras que a veces se realiza en los terrenos libres de inundación y sobre la vegetación de ribera, especialmente en las inmediaciones de la desembocadura del arroyo del Santiscal. Esta actividad contribuye a incrementar los procesos erosivos al provocar la desaparición de la vegetación y el pisoteo del suelo.

g) En relación al uso público.

Son varias las actividades recreativas que constituyen riesgos para la conservación de los valores naturales de estos Parajes Naturales. Las principales zonas de esparcimiento se localizan fuera de los límites de estos Parajes Naturales, sin embargo al encontrarse adyacentes a los mismos, hacen que los impactos asociados a este tipo de actividad como el trasiego de gente y el acceso rodado incontrolado o la generación de basura se extiendan al interior de estos espacios naturales. Las zonas más afectadas son la margen derecha de la Cola del Embalse de Bornos a la altura de los eucaliptales de Las Pitas y la margen izquierda de la Cola del Embalse de Arcos en las zonas colindantes con la urbanización El Santiscal. Estos impactos se incrementan durante la época estival en el que la mayoría de los caminos resulta transitable y las actividades de recreo se intensifican constituyendo molestias

para las poblaciones orníticas que frecuentan y nidifican en estos espacios.

En el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos, junto a la estación de bombeo, existe una antigua adecuación recreativa que presenta un avanzado estado de abandono, manifiesto tanto por el deterioro de su mobiliario como por la acumulación de basuras existente. Esta adecuación se inunda cuando el nivel del embalse aumenta por lo que su funcionalidad es limitada.

La pesca continental es bastante intensa en ambos espacios y se traduce en acumulo de basura tanto en los puestos de pesca como en las zonas de paso y tránsito, siendo de especial intensidad en el embalse de Arcos debido al perímetro menor de este embalse. La práctica de la pesca continental también ocasiona la degradación de la vegetación de ribera en este Paraje Natural en los casos en los que se practica la pesca fuera de las zonas habilitadas a tal efecto.

Las actividades náuticas se desarrollan principalmente fuera de estos Parajes Naturales por lo que los posibles impactos son de poca importancia. No obstante, y en particular en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos, la incursión de algunas embarcaciones hacia las zonas más sensibles o la celebración de pruebas o competiciones de embarcaciones a motor en las proximidades de la cola y durante la época de nidificación, suponen un foco de perturbación sobre la comunidad de aves a tener en cuenta.

En cuanto a la red de señalización se han detectado deficiencias relacionadas con su contenido ya que no siempre se refleja la realidad del espacio presentando en ocasiones información errónea sobre el límite de los Parajes Naturales.

El mirador natural ubicado en la margen izquierda del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos, en la zona de la Esparragosa, constituye un elemento estratégico como punto de observación de dicho espacio natural y de su colonia de ardeidas que actualmente se encuentra infrautilizado debido a la falta de señalización de su localización y acceso.

h) En relación a las infraestructuras.

De las escasas infraestructuras presentes en el ámbito del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos, cabe destacar la A-384 que atraviesa la cola sobre un terraplén artificial que secciona la antigua llanura de inundación del Guadalete, dejando como única apertura el puente de Villamartín. En caso de grandes avenidas, esta carretera forma una especie de embudo que dificulta la evacuación de las aguas que se desvían del cauce.

En este sector del Paraje Natural también cruzan varias líneas eléctricas que, a pesar de transcurrir paralelamente a la A-384, constituyen un riesgo para las aves al carecer de medidas protectoras para la avifauna, representando un peligro sobre todo para las aves planeadoras (cigüeñas y rapaces), que suelen utilizar los postes como posaderos. En particular se ha constatado el choque frecuente de individuos jóvenes.

El Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos, a pesar de no contar con infraestructuras en su interior, se encuentra amenazado por las que se localizan en las zonas adyacentes. En este sentido hay que hacer mención de la presencia de tendidos eléctricos en sus proximidades y en particular del que transcurre siguiendo la margen izquierda de este Paraje Natural por discurrir muy cerca de la zona más sensible de este espacio natural, la mancha de carrizal presente en la desembocadura del arroyo del Santiscal y el alto riesgo que representa para la avifauna que frecuenta esta zona. Además la excesiva proximidad de la urbanización El Santiscal y la carretera perimetral que la rodea constituye un factor de riesgo importante para este espacio natural. Aparte de la acusada artificialización del medio que supone esta vía de gran anchura, su recorrido a escasa distancia del embalse facilita el desarrollo de actuaciones molestas e incontroladas que inciden negativamente en el Paraje Natural, como son el trasiego constante de

vehículos y personas procedentes de la urbanización, vertidos de escombros y basuras, ruidos, etc.

i) Otras amenazas.

A lo largo de las márgenes de estos embalses se han detectado vertidos de escombros así como materiales de construcción procedentes de las urbanizaciones que se localizan en las proximidades de ambos embalses.

Cabe también señalar que el embalse de Bornos y más concretamente el tarajal existente dentro del Paraje Natural, se comporta como un filtro para los residuos sólidos que arrastra el río Guadalete hasta el mismo, por lo que existe una importante acumulación de basuras, de volúmenes y naturaleza diversa, en la zona de mayor valor ecológico del Paraje Natural.

En cuanto a la presencia de especies de flora exóticas, en algunas zonas del vaso de la Cola del Embalse de Bornos, los eucaliptos crecen de forma espontánea lo que puede suponer un obstáculo al normal desarrollo del tarajal. Otras especies de flora exóticas presentes son las chumberas y el plumero de la pampa (Cortaderia selloana) que representan un riesgo para la biodiversidad.

Las poblaciones de náyades detectadas en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se enfrentan a distintos riesgos motivados por la pérdida y degradación de su hábitat y la presencia de la almeja asiática (*Corbicula fluminea*) molusco bivalvo invasor.

3. OBJETIVOS.

Siguiendo las directrices marcadas desde la Unión Europea en los distintos programas de acción en materia de medio ambiente, los objetivos generales del Plan se han definido desde la perspectiva del Plan Andaluz de Humedales y en el marco del establecimiento de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1. Mantener o en su caso mejorar las condiciones de calidad y cantidad de los recursos hídricos así como los procesos y dinámicas ecológicas asociadas a los humedales.

2. Mantener o en su caso restablecer el estado de conservación favorable de las poblaciones de fauna y flora con especial atención a las especies de interés comunitario, amenazadas o de especial interés para el espacio y en particular la comunidad de aves acuáticas y las especies de fauna vinculadas a cursos de agua.

3. Mantener o en su caso restablecer el estado de conservación favorable de los hábitats de interés con especial atención a los incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitat, en particular a los vinculados con la vegetación palustre y de ribera.

4. Mantener, y en su caso mejorar, la diversidad, calidad e integridad del paisaje.

5. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en estos espacios naturales protegidos con la conservación de los recursos naturales.

6. Garantizar el papel de estos espacios naturales como recurso didáctico que contribuya a un mejor conocimiento y valoración de sus recursos naturales y culturales.

7. Promover la investigación científica que facilite la gestión del espacio, de las especies y de los ecosistemas.

En el marco de los objetivos generales se establecen los siguientes objetivos operativos:

1. Garantizar el control de la calidad de las aguas superficiales.

2. Disminuir la carga contaminante actual de los vertidos que afectan la calidad ambiental de las zonas húmedas.

3. Aplicar un sistema preventivo sobre las actuaciones y usos que se realizan en la cuenca vertiente de los Parajes Naturales para evitar la pérdida de superficie de las zonas húmedas presentes, teniendo en cuenta la actividad agraria de regadío existente en el entorno.

4. Determinar el estado de conservación actual y favorable de las especies de fauna y flora amenazadas y de interés comunitario presentes en estos espacios naturales protegidos.

5. Mantener un seguimiento de las poblaciones de especies prioritarias para la conservación de estos espacios naturales protegidos.

6. Controlar y en su caso eliminar las especies exóticas invasoras que puedan amenazar la conservación de la biodiversidad.

7. Priorizar las actuaciones de conservación que favorezcan a las especies amenazadas y a las especies y hábitats de interés comunitario.

8. Determinar el estado de conservación actual y favorable de los hábitats de interés comunitario presentes.

9. Adecuar, y en su caso eliminar, las infraestructuras y actuaciones que degraden el paisaje.

10. Restaurar las áreas degradadas por acumulación de residuos.

11. Adecuar el aprovechamiento ganadero a la capacidad de carga del medio.

12. Controlar y reducir los factores de riesgo vinculados al uso público que puedan afectar a las especies silvestres.

13. Reducir los riesgos asociados a otros usos, aprovechamientos y actuaciones.

14. Dotar a estos espacios naturales protegidos con una red de equipamientos, señalización y accesos que favorezca el conocimiento, valoración y disfrute de sus recursos naturales y culturales.

15. Fomentar el conocimiento y sensibilización de visitantes y personas usuarias sobre los valores naturales de estos espacios naturales protegidos.

16. Reducir las carencias de información sobre los aspectos más relevantes para la gestión de estos espacios naturales protegidos.

17. Garantizar la difusión de la información generada.

18. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.

4. CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN.

4.1. Criterios generales.

1. Se tendrán en cuenta los criterios generales que establece el Plan Andaluz de Humedales en todas las actuaciones que tengan lugar en los Parajes Naturales.

2. Se impulsará el papel del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, como cauce más adecuado para garantizar la participación social en la conservación y gestión de estos espacios naturales protegidos.

3. La actuación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y demás Administraciones Públicas competentes, se regirá por el principio de eficacia administrativa y transparencia, facilitando la simplificación de los trámites necesarios para la autorización de las actividades que se vayan a realizar en estos espacios y el acceso a la información sobre medio ambiente que esté en poder de la Administración Pública.

4. Las decisiones se tomarán de acuerdo con la mejor información disponible en cada momento y en todo caso estarán orientadas por el principio de cautela.

5. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente, en coordinación con el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, promoverá que, en todas las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en el suelo urbano y urbanizable colindante al Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos (pertenecientes a la urbanización del Santiscal), se tomen las medidas necesarias para garantizar su no afectación sobre los recursos naturales del Paraje Natural.

6. Las Administraciones Públicas competentes colaborarán para avanzar hacia la ordenación y gestión conjunta e integral de los Parajes Naturales y sus cuencas vertientes así como de los espacios adyacentes y Lugares de Importancia Comunitaria.

7. Se tenderá a la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente y de las normas establecidas en este Plan así como a su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.

4.2. Conservación de los recursos naturales y culturales.

Para la conservación de los recursos naturales y de la integridad ecológica de estas zonas húmedas así como para la prevención y corrección de impactos, la gestión y ordenación de los recursos se regirá por los siguientes criterios:

4.2.1. Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos.

Se promoverá, en cooperación con la Consejería con competencia en materia de agricultura, la puesta en marcha de medidas orientadas a garantizar la estabilidad de los suelos en las cuencas vertientes de estos Parajes Naturales de forma que se minimice el arrastre de materiales hacia los embalses siendo prioritario:

a) La forestación de áreas con cultivos marginales afectadas por procesos erosivos severos o en pendientes pronunciadas.

b) El fomento de labores agrícolas que favorezcan la conservación del suelo.

4.2.2. Para la conservación de los recursos hídricos.

1. Se promoverá la gestión integral de los recursos hídricos en aras a garantizar la integridad ecológica de las zonas húmedas presentes. Será prioritario:

a) Colaborar con la Consejería con competencia en materia de agricultura para fomentar el uso racional del agua y de los productos fitosanitarios en los terrenos agrícolas de las cuencas vertientes a estas zonas húmedas así como la promoción de la implantación de sistemas integrales de riego que minimicen el gasto de agua.

b) La aplicación de medidas para disminuir los focos de contaminación hídrica y en particular:

1.º Desarrollar las actuaciones necesarias para conseguir un funcionamiento óptimo de la EDAR de Villamartín y de la red de colectores que deriva las aguas residuales de la urbanización del Santiscal a la EDAR de Arcos de la Frontera.

2.º El control del cumplimiento de la normativa sobre vertidos.

3.º Aplicar a las EDARs que vierten a lo largo de la cuenca del río Guadalete los requisitos establecidos reglamentariamente para vertidos en áreas declaradas zonas sensibles.

2. La regulación y el aprovechamiento de los recursos hídricos del río Guadalete deberá asegurar que no se compromete el caudal ecológico de su curso de agua y en especial el caudal necesario para mantener las zonas húmedas de la Cola del Embalse de Bornos, teniendo en cuenta la actividad agraria de regadío existente en el entorno.

3. Para asegurar el mantenimiento de las zonas húmedas, se procurará un uso racional y equilibrado de los recursos hídricos sin menoscabo de la actividad agraria de regadío existente en el entorno.

4.2.3. Para la conservación de los hábitats, la flora y la fauna.

1. Cualquier actuación sobre las formaciones vegetales naturales habrá de garantizar la preservación de su valor ecológico, de tal forma que no se produzca una pérdida o degradación del mismo.

2. Se prestará una especial atención a la protección y conservación de las manchas de vegetación naturales existentes que sean prioritarias por sus funciones ecológicas y en particular:

a) El tarajal existente en la Cola del embalse de Bornos.

b) La vegetación de ribera del arroyo de El Santiscal en la Cola del embalse de Arcos.

c) Las zonas con carrizales.

3. Se consideran especies principales para la restauración de la vegetación las siguientes:

a) En el medio terrestre: acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), encina (*Quercus rotundifolia*), majuelo (*Crataegus*

monogyna), coscoja (*Quercus coccifera*) y lentisco (*Pistacia lentiscus*).

b) En las riberas de los cauces vertientes y en las zonas aptas para la vegetación de ribera: chopo (*Populus nigra*), taraje (*Tamarix africana*), sauce (*Salix* spp.), carrizo (*Phragmites australis*) y eneas (*Typha domingensis*).

4. Se propiciará la evolución de las zonas de cultivos abandonados hacia estadios naturales mediante labores de restauración de la cubierta vegetal.

5. Cuando las condiciones medioambientales así lo aconsejen, se promoverá la progresiva sustitución de los eucaliptales y cualquier otra vegetación alóctona por vegetación autóctona.

6. Se llevarán a cabo los trabajos selvícolas oportunos al objeto de mantener y mejorar las formaciones vegetales naturales y garantizar la prevención de incendios. A tal efecto se consideran preferentes las actuaciones selvícolas que favorezcan la función protectora de la cubierta vegetal ante procesos erosivos y coadyuven a la creación de las condiciones óptimas para la reproducción, crianza o permanencia de las especies de fauna silvestre existentes.

7. En la preparación de los terrenos para la repoblación se utilizarán métodos que se adapten a las características del medio y técnicas que no propicien la remoción del suelo.

8. En las actuaciones de conservación que se desarrollen en el espacio se tendrá en cuenta favorecer la conectividad ecológica de las especies y hábitats presentes en estos Parajes Naturales.

9. Las especies de fauna prioritarias en materia de conservación serán aquellas amenazadas, o de interés comunitario establecidas como prioridades de conservación en estos espacios naturales protegidos, prestándose una atención especial a la conservación y en su caso restauración de los hábitats que las sustenten.

10. Se tenderá a reforzar la vigilancia durante la época de reproducción de la avifauna y especialmente en aquellas zonas con mayor presión de uso público.

11. En cooperación con la Consejería con competencia en materia de agricultura, se prestará una atención especial al seguimiento de las mortandades de fauna así como al estudio de las causas y a la aplicación de medidas preventivas y correctoras.

4.2.4. Para la conservación del paisaje.

1. Se evitarán y minimizarán los impactos paisajísticos producidos por actividades o actuaciones que tengan lugar en el ámbito territorial de este Plan. En este sentido, las actuaciones que se desarrollen deberán contar con las medidas de integración, corrección y restauración paisajística que se estimen necesarias, así como con medidas compensatorias proporcionales a la magnitud del impacto.

2. Los trabajos de regeneración y potenciación de la cubierta vegetal, así como los de intervención paisajística en zonas degradadas, deberán quedar integrados en el contexto vegetal natural circundante.

4.2.5. Para la conservación del patrimonio cultural.

1. Se promoverá la cooperación y colaboración entre las Consejerías con competencias en materia de medio ambiente, en materia de cultura y la Administración Local para:

a) La conservación del patrimonio histórico y cultural ante cualquier actuación que pueda producir deterioro o alteración de sus valores.

b) La recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural en general y, en particular, la rehabilitación y restauración de aquellos elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico, cultural y/o etnológico.

2. La conservación del patrimonio cultural deberá tender hacia su compatibilidad con la utilización de dichos bienes con fines didácticos y de investigación.

4.3. Uso público y actividades turísticas vinculadas al medio natural.

4.3.1. Con carácter general.

1. La gestión y ordenación del uso público en estos espacios naturales protegidos se basará en los principios inspiradores y objetivos de la Estrategia de Acción del Uso Público de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía así como en las medidas que se integren en la Guía Provincial de Uso Público.

2. La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público y turismo vinculado al medio natural se realizarán asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural de los espacios protegidos.

3. Se buscará que el desarrollo del uso público se realice con una intención educativa como mecanismo para fomentar el acercamiento, disfrute y aprecio de habitantes y visitantes al patrimonio natural y cultural, aumentar su concienciación ambiental y su comprensión sobre el espacio. Para ello se tendrán en cuenta los objetivos, recomendaciones y líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

4. Se promoverá la divulgación de los valores de los Parajes Naturales en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como la adopción de medidas para difundir la normativa vigente, de forma que se clarifiquen las conductas recomendables y las condiciones para la realización de actividades en los espacios naturales protegidos.

5. Se extremará el control del uso público en las épocas y lugares más frecuentados, de modo que éste se lleve a cabo respetando las regulaciones del presente Plan y el resto de la normativa vigente.

6. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente, promoverá el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Bornos y Villamartín para la puesta en marcha de iniciativas de uso público y educación ambiental sobre los Parajes Naturales.

4.3.2. Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público y turismo vinculado al medio natural.

1. En la creación de nuevos equipamientos, se primará la rehabilitación de elementos ya existentes sobre la construcción de otros nuevos que en su caso se ubicarán en las zonas menos sensibles.

2. Se garantizará la dotación básica de señalización y en particular en aquellas zonas con mayor presencia de uso público.

3. Se promoverá la homogeneización de todas las señales ya presentes en el medio, incluidas las promovidas por distintas administraciones o instituciones, de acuerdo con los criterios del Manual de Señalización de Uso Público en los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

4. En los equipamientos de uso público se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una buena accesibilidad general (acceso transitable, cómodo, próximo, etc.), incluyendo la eliminación de barreras y el acondicionamiento para personas con discapacidad.

5. Se fomentará la dotación de zonas de aparcamiento próximas a las zonas orientadas al uso público.

6. Se preservarán los Parajes Naturales de infraestructuras turístico-recreativas de alto impacto, como las asociadas a instalaciones de restauración o alojamiento, orientando esta demanda hacia las áreas exteriores a los Parajes Naturales.

7. Se considera prioritario el deslinde, amojonamiento y recuperación, en su caso, de las vías pecuarias que discurren por el ámbito de aplicación del Plan.

4.4. Educación e interpretación ambiental.

1. Los programas y actuaciones de educación e interpretación ambiental deberán contemplar los criterios y recomendaciones generales de la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental y en particular los establecidos para espacios naturales.

2. Los programas y actuaciones de concienciación y educación ambiental se orientarán de forma preferente a la comunidad escolar, a los principales colectivos sociales y sectores productivos vinculados al espacio natural y visitantes en general, en colaboración con otras Administraciones Públicas y agentes sociales y en particular con los Ayuntamientos y la Consejería con competencia en materia de educación.

3. La interpretación ambiental se orientará prioritariamente a los temas que pongan de manifiesto tanto la importancia ecológica y funcionamiento de los humedales, los hábitats, la fauna y la flora representados en estos Parajes Naturales como su vulnerabilidad e interrelación con los aprovechamientos tradicionales.

4. Se fomentará el desarrollo de campañas de voluntariado dando prioridad a las iniciativas que cumplan el doble objetivo de fomentar la concienciación ambiental y mejorar la calidad ambiental de estos espacios naturales protegidos. Serán prioritarias las líneas de voluntariado orientadas a concienciar sobre la contaminación hídrica, los residuos sólidos y los problemas de erosión.

4.5. Investigación.

1. Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar que la labor investigadora y las actuaciones que a ella estén asociadas, se realicen de manera compatible con la conservación de los recursos naturales y los aprovechamientos sostenibles.

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos y actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se diseñen, planifiquen y desarrollen dentro de las líneas programáticas, objetivos y prioridades definidos en los Planes de la Comunidad Autónoma en materia de investigación y medio ambiente. Asimismo, serán prioritarios los programas de investigación y actuaciones experimentales de restauración del medio natural cuando sirvan de apoyo y asesoramiento a las tareas de gestión y conservación.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior se consideran materias prioritarias de investigación:

a) Limnología de las aguas de los embalses. Factores determinantes en la eutrofización del agua y consecuencias sobre las comunidades faunísticas y florísticas.

b) Interrelación entre los aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas en el embalse de Bornos y valoración de las repercusiones sobre el mantenimiento de la zona húmeda de la zona de reculaje del embalse.

c) Interrelación entre la dinámica de población de las aves acuáticas y las fluctuaciones del régimen de inundación de la cola del embalse de Bornos. Condiciones límite de tolerancia a la escasez de agua.

d) Demandas ambientales de los hábitats acuáticos presentes. Caudales ecológicos.

e) Estado de los acuíferos en cuanto a volumen y calidad de aguas e implicaciones en el mantenimiento de estos Parajes Naturales.

f) Procesos erosivos y sedimentarios en las cuencas vertientes y cuantificación de los procesos de erosión y colmatación de la cola de los embalses. Determinación de medidas para frenar la erosión.

g) Conectividad ecológica entre estos espacios naturales protegidos y otros espacios naturales con los que presenten continuidad espacial o compartan intereses ecológicos. Oportunidades para la creación de corredores ecológicos.

h) Estudio y seguimiento de las comunidades de invertebrados dulceacuáticos (moluscos) e ictiofauna.

4. El control y seguimiento del estado de las poblaciones florísticas y faunísticas se basará en la aplicación de metodologías normalizadas que permitan el análisis de datos históricos de dichas poblaciones y análisis comparativos con otras zonas húmedas y en el marco de los Programas de Seguimiento que desarrolla actualmente la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

5. Con carácter general, se impulsará la coordinación entre las distintas entidades de investigación, la mejora de la organización y difusión de la información y el máximo aprovechamiento de los resultados científicos generados. En particular, se promoverá la difusión de los resultados en diferentes ámbitos, regional, nacional o internacional y el intercambio de experiencias con espacios naturales protegidos de ámbito nacional e internacional de similares características.

4.6. Infraestructuras.

1. Con carácter general las nuevas infraestructuras se ubicarán fuera de los espacios naturales.

2. Para la dotación de infraestructuras de cualquier tipo que, de forma inevitable tengan que ubicarse en estas zonas húmedas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Tendrán la consideración de preferentes las obras de mejora de las infraestructuras existentes sobre la creación de otras nuevas, que en caso necesario aprovecharán al máximo el trazado y ubicación de las ya existentes.

b) Se utilizarán las mejores tecnologías disponibles.

c) Se evitará la creación de nuevos accesos.

3. Se minimizarán las actuaciones que afecten al régimen hídrico de los embalses y se adoptarán en todo caso las medidas correctoras oportunas.

4. Se promoverá la aplicación de medidas para minimizar el riesgo de impacto de las líneas eléctricas sobre las aves que discurren por terrenos adyacentes a estos Parajes Naturales.

5. Se fomentarán las medidas necesarias para mitigar los impactos lumínicos y sonoros y los de fragmentación de hábitat producidos por las infraestructuras sobre la fauna silvestre.

5. NORMATIVA.

5.1. Vigencia, adecuación, seguimiento y evaluación.

5.1.1. Vigencia.

El Plan tendrá una vigencia indefinida.

5.1.2. Adecuación.

1. Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

2. Modificación.

a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptada.

b) Se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse en relación a las Líneas de Actuación contenidas en el epígrafe 6 por el cumplimiento de las actuaciones previstas o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 5.1.3, se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

c) El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida al trámite de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.

d) La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de dicha Consejería cuando se refiera únicamente a materias competencia de medio ambiente, y al Consejo de Gobierno en los demás casos.

3. Revisión

a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y supone el establecimiento de una nueva ordena-

ción y el establecimiento de nuevas pautas para la gestión del espacio.

b) El Plan podrá ser revisado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, correspondiendo esta última al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

5.1.3. Seguimiento y evaluación del Plan.

Para el seguimiento de la ejecución del presente Plan, la Consejería con competencia en materia de medio ambiente medirá anualmente el grado de ejecución de las Líneas de Actuación contenidas en el epígrafe 6, que deberá quedar reflejado en la Memoria Anual de Actividades y Resultados que a tal efecto se deberá elaborar. El presente Plan se evaluará, a partir de su entrada en vigor, cada cuatro años. Para ello se tendrá en cuenta el sistema de indicadores establecidos en el epígrafe 7.

5.2. Régimen general de autorizaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Paraje Natural deberá ser autorizada por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, a excepción de, aquellas que, por no poner en peligro los valores objeto de protección del espacio y por cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan, estén sometidas a comunicación previa o bien sean actividades de libre realización.

2. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 10.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada (en adelante AAI y AAU), quedarán integradas en los citados instrumentos de prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se solicitarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica. En dichos procedimientos se tendrán expresamente en cuenta, las repercusiones de tales actuaciones en los valores objeto de protección del espacio natural protegido.

3. La gestión, los usos y los aprovechamientos forestales, la pesca continental y las actividades relacionadas con la flora y fauna silvestre, así como las que se refieran a los usos del agua cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas materias. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 10.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones relativas a las materias anteriormente indicadas, quedarán integradas y se solicitarán y tramitarán conforme a los procedimientos que establecen las normas sectoriales que resulten de aplicación sobre las mismas. Se deberá tener en cuenta para el otorgamiento de la autorización exigida por la referida normativa sectorial, las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este Plan.

4. El régimen de autorizaciones establecido en el presente Plan se entiende sin perjuicio de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Las autorizaciones se otorgarán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5.3. Procedimiento.

5.3.1. Solicitud de autorización.

1. La solicitud de autorización se dirigirá a la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería com-

petente en materia de medio ambiente, empleando un modelo normalizado para cada tipo de actuación que podrá obtenerse por las personas solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de Internet, en la dirección de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

2. La solicitud debidamente cumplimentada con los datos solicitados en el modelo normalizado, se acompañará de la documentación especificada en cada uno de ellos. Cuando así se indique en dichos modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en este Plan para realizar el uso o actividad cuya autorización se solicita, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Asimismo, la persona solicitante podrá no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en el que los presentaron.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, así como de agilizar la tramitación del procedimiento, la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de las personas interesadas la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se pretende realizar. El uso por parte de las personas interesadas de dicha información es de carácter voluntario.

3. La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar:

a) En soporte papel, preferentemente en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la Delegación Provincial de Cádiz o en sus registros auxiliares, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Por medios telemáticos, a través de las redes abiertas de telecomunicación y se cursarán por las personas interesadas al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso al portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), así como al de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

5.3.2. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de autorización corresponderá a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

5.3.3. Resolución del procedimiento e inicio de la actuación.

1. La resolución del procedimiento de autorización corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que dictará y notificará la resolución en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro general de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la citada Delegación Provincial, o en sus registros auxiliares.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y 62.1.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los Parajes Naturales o que transfieran a la persona solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público.

3. Los procedimientos de autorización para realizar los usos o actividades previstos en los epígrafes 5.4.2.3.a), 5.4.2.3.b) y 5.4.2.3.d) se instruirán y resolverán por la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente mediante un procedimiento abreviado, reduciéndose a 15 días el plazo para dictar y notificar la resolución desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud, con las excepciones previstas en el apartado 2.

4. Las actuaciones que sean autorizadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Plan, exceptuando las reguladas en los epígrafes 5.4.2.3.a), 5.4.2.3.b) y 5.4.2.3.d) deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en el plazo máximo de cinco años; dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente autorización o a partir de la fecha en que la autorización deba entenderse otorgada por silencio administrativo. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente mediante escrito dirigido a la misma que se presentará en los lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.3.

La falta de inicio de la actuación autorizada en el plazo establecido en este apartado supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

5.3.4. Actuaciones con posible afección a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1. Para aquellas actuaciones en espacios naturales incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 que deban someterse a decisión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y los artículos 2 y 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se establece lo siguiente:

a) Las personas interesadas formularán sus solicitudes de autorización en la forma establecida en el epígrafe 5.3.1., utilizando para ello modelos normalizados para cada tipo de actuación, junto con la documentación que en cada caso se requiera. A dicha documentación la persona interesada podrá acompañar, la memoria explicativa de carácter ambiental prevista en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.1.

b) Recibida la solicitud de autorización o, en su caso, remitida la misma por el Ayuntamiento en los supuestos de actuaciones sometidas a autorización o licencia en materia urbanística, cuando de dicha documentación se deduzca que la actuación pueda afectar de forma apreciable al espacio incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente iniciará el procedimiento establecido en el artículo 27.1-d) de la Ley

7/2007, de 9 de julio. En tal caso se seguirán los trámites regulados en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con las siguientes especificaciones:

1.º El plazo para dictar y notificar la resolución quedará en suspenso, hasta tanto se aporte la memoria explicativa de carácter ambiental, si no se hubiera ya aportado junto con la solicitud de autorización. Del requerimiento formulado a la persona interesada para la presentación de la memoria explicativa ambiental y la suspensión del plazo para resolver se dará traslado, al ayuntamiento, cuando se trate de actuaciones que requieran autorización o licencia en materia urbanística.

2.º Si la decisión de la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente fuera someter la actuación a AAU, la autorización prevista en este Plan se integrará en aquella. En caso de que la actuación esté sujeta a licencia municipal se comunicará dicha resolución al ayuntamiento, advirtiéndole que no podrá resolver el procedimiento de la autorización o licencia en materia urbanística solicitada, hasta tanto se resuelva el procedimiento de AAU.

3.º En el supuesto de que, por decisión de la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, no deba ser sometida la actuación a AAU, la resolución en la que se declare tal circunstancia, contendrá la concesión o denegación de la autorización prevista en este Plan. Dicha resolución se producirá como informe cuando se trate de actividades que requieren autorización o licencia en materia urbanística.

4.º Cuando transcurran dos meses desde la entrada de la solicitud de autorización en el registro del órgano competente para tramitarla, sin que se haya dictado y notificado la resolución, podrá entenderse que la actuación no queda sometida a AAU, la persona interesada o el Ayuntamiento, en el supuesto de actividades que requieren autorización o licencia en materia urbanística, podrá entender que queda estimada la solicitud de autorización o que el informe en relación con la misma es favorable, sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe 5.3.3.

2. Quedan exceptuadas del procedimiento anteriormente establecido aquellas actuaciones excluidas del ámbito de aplicación del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de desarrollo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por entenderse que no pueden afectar de forma apreciable o son inocuas para los espacios incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

5.3.5. Actuaciones sujetas a autorización o licencia en materia urbanística.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, las autorizaciones previstas en el presente Plan que tuvieran por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, se tramitarán conforme a lo siguiente:

a) Se instarán en el mismo acto de solicitud de éstas, a cuyo efecto la persona interesada presentará ante el ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.1.

b) El ayuntamiento, en el plazo de 10 días, remitirá la documentación con su informe facultativo a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Dicho informe deberá pronunciarse expresamente sobre la compatibilidad de la actuación con el instrumento de planeamiento urbanístico.

c) La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, evacuará informe que tendrá carácter vinculante. Si el informe fuese favorable, deberán incluirse en la autorización o licencia urbanística las

condiciones que se establezcan en el mismo. Dicho informe será remitido al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud.

d) Transcurrido el plazo de dos meses sin que se hubiera emitido y notificado al ayuntamiento dicho informe, se entenderá informada favorablemente la actuación y podrá proseguir el procedimiento para la autorización o licencia urbanística solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el epígrafe 5.3.3.2.

e) Los plazos establecidos para notificar la resolución de las autorizaciones o licencias en materia urbanística, quedarán en suspenso, en tanto se lleve a cabo la tramitación del informe conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

2. En los casos en que la actuación pretendida esté sujeta a autorización o licencia en materia urbanística y a comunicación previa a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, una vez haya sido concedida, en su caso, dicha autorización o licencia urbanística, corresponderá a la persona interesada realizar la comunicación previa, en los términos establecidos en este Plan, acompañada de una copia de la autorización o licencia otorgada, o e su caso, de la correspondiente certificación o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho acreditativo del silencio positivo producido.

5.3.6. Actuaciones que requieran autorizaciones ambientales de carácter sectorial o impliquen la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma.

1. Se integrarán en un único procedimiento administrativo las autorizaciones que se requieran en virtud de este Plan, cuando:

a) Tengan por objeto actuaciones que conlleven la necesidad de otras autorizaciones ambientales de carácter sectorial, conforme a lo dispuesto en el epígrafe 5.2.3.

b) Requieran el otorgamiento de un título de concesión para la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma en virtud de las competencias que tenga atribuidas, así como aquellas que, en su caso, afecten a zonas de servidumbre de protección.

2. En la instrucción del procedimiento por el órgano competente por razón de la materia deberá emitirse, con anterioridad a la resolución administrativa que ponga fin al mismo, un informe por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, sobre la conformidad de la actuación pretendida en relación con la normativa reguladora de las actividades en el espacio natural y la protección de sus valores ambientales. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando sea desfavorable, así como en relación con las condiciones que se establezcan, en su caso, cuando sea favorable.

5.3.7. Comunicación previa.

1. La comunicación previa deberá dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente y deberá tener entrada en el registro general de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la citada Delegación Provincial o en sus registros auxiliares, con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación, pudiéndose presentar en la forma prevista en el epígrafe 5.3.1.3.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de las personas interesadas la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se va a realizar.

2. La persona interesada deberá presentar el documento de comunicación previa correspondiente a la actividad que se pretende desarrollar conforme a un modelo normalizado, debidamente cumplimentado junto con la documentación re-

querida para cada supuesto. El modelo normalizado podrá obtenerse en los lugares previstos en el epígrafe 5.3.1.1.

Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que la persona interesada manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este Plan, que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

3. Cuando la comunicación se presente en un lugar distinto al registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, al registro general de la Delegación Provincial de Cádiz o de sus registros auxiliares, el plazo antes indicado en el apartado 1 se computará a partir de la fecha de presentación en dichos registros. A tal efecto, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente comunicará a la persona interesada la fecha de entrada de la comunicación en su registro, general o auxiliar, en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de la comunicación previa en uno de los mismos.

4. En caso de que existan razones de conservación o protección de los recursos naturales que no hayan podido ser previstas por la persona interesada o se sobrepase la capacidad de acogida del equipamiento o de la zona de realización de las actividades, la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, comunicará a la persona interesada, siempre que quede la debida constancia y por el medio más rápido posible, con una antelación mínima de diez días con respecto a la fecha prevista para el inicio de la actividad, la imposibilidad de realizar la actuación propuesta en dicha fecha.

5. Sin perjuicio de lo que se establece en el apartado anterior, en las actuaciones sometidas al régimen de comunicación previa al ejercicio de la actividad, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente no tendrá el deber de pronunciarse sobre la actividad pretendida, ni la falta de pronunciamiento tendrá efectos de silencio administrativo.

5.4. Normas.

1. Las presentes normas generales serán de aplicación en todo el ámbito de los Parajes Naturales.

2. A efectos de su clasificación por el planeamiento urbanístico, los Parajes Naturales tendrán la consideración de suelo no urbanizable objeto de protección especial de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y artículo 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Los planes urbanísticos deberán adoptar las disposiciones que se establecen en el presente Plan.

5.4.1. Aprovechamientos ganaderos.

1. Queda sujeto a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, el aprovechamiento ganadero en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

2. Queda prohibido:

a) El aprovechamiento ganadero de cualquier tipo en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos.

b) Las explotaciones ganaderas en régimen estabulado en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

c) La quema de vegetación para la obtención de nuevos pastos.

d) La implantación de cercados ganaderos.

3. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente podrá limitar o regular la actividad ganadera en determinadas áreas o para determinadas especies cuando las condiciones medioambientales así lo aconsejen o cuando por causas sanitarias y de acuerdo con la Consejería competente en materia de agricultura, así se determine.

4. En este sentido, estará limitado el acceso del ganado al tarajal presente en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos hasta que se determine la capacidad de carga ganadera. Si el estudio de capacidad de carga así lo aconseja, podrá autorizarse el aprovechamiento ganadero en dicha zona en los términos que se estimen oportunos para garantizar la conservación de la colonia de ardeidas presente.

5.4.2. Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.

1. Serán de libre realización las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, no sometidas a régimen de autorización o comunicación previa, cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso, o en los lugares, fechas y condiciones previamente determinados para el espacio conforme a lo dispuesto en el apartado 2:

- a) La observación de la fauna y la flora.
- b) Las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía siempre que no impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos y otros.
- c) Cicloturismo.
- d) Ruta ecuestre.
- e) Senderismo.
- f) Actividades náuticas sin motor.
- g) Pesca recreativa.
- h) Circulación de vehículos a motor.

2. Las limitaciones de acceso o de uso, así como la determinación de los lugares, fechas y condiciones se establecerán mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Las condiciones específicas, así como las determinaciones locales y temporales que se establezcan para cada espacio respetarán las de carácter general que se regulen conforme a lo dispuesto en el apartado 6.

3. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las siguientes actuaciones:

a) Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo incluidas en el apartado 1 cuando se realicen por caminos u otros espacios donde exista limitación de acceso o de uso.

b) Las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía que impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.

c) La construcción, instalación o adecuación de equipamientos vinculados al desarrollo de actividades de uso público que no estén promovidas por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente que en cualquier caso deberán corresponderse con alguna de las siguientes tipologías: mirador, observatorio, sendero señalizado, carril bici o itinerario botánico y cumplir los siguientes requisitos:

1.º Procurar la máxima integración paisajística, mediante el empleo de materiales naturales y colores apropiados.

2.º Estar dimensionados sobre la base de las características ecológicas y paisajísticas del espacio y a su capacidad de acogida.

3.º Garantizar la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

4.º Estar debidamente señalizados.

5.º En el caso de que el equipamiento incluya área de aparcamiento, ésta deberá localizarse prioritariamente fuera de los límites del Paraje Natural. De ubicarse en el interior, se dispondrá en áreas degradadas, debiéndose justificar su necesidad para el uso y disfrute del equipamiento asociado y preferentemente donde puedan servir a dos o más equipamientos.

d) La celebración de eventos deportivos de pesca continental.

4. Queda prohibido:

a) Cicloturismo campo a través y en senderos de uso público exclusivamente peatonal.

b) Las rutas ecuestres en senderos de uso público exclusivamente peatonal.

c) La circulación de vehículos «campo a través».

d) La circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.

e) La creación de áreas de acampada y campamentos de turismo.

f) El estacionamiento para pernoctar de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares.

g) La ubicación de establecimientos permanentes o temporales de restauración tales como chiringuitos, quioscos, bares o restaurantes con excepción de instalaciones temporales de avituallamiento asociadas a eventos puntuales de carácter educativo, deportivo o recreativo y expresamente autorizadas por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

h) Las romerías, fiestas populares, nuevos eventos deportivos y otras concentraciones.

i) Las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.

j) La pesca en la margen izquierda del río Guadalete en las zonas adyacentes al tarajal existente en el Paraje Natural Cola del embalse de Bornos y fuera de los puestos de pesca habilitados a tal efecto en el Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos.

k) Las actividades náuticas que atraviesen el carrizal presente en la zona noreste del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos salvo las que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5 del epígrafe 5.4.2. y previa autorización de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

l) La realización de cualquier otra actividad de uso público salvo las que se permiten expresamente en los apartados 1 y 3.

5. Actividades náuticas en el carrizal del Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos.

Las actividades náuticas que se realicen por la zona de vegetación palustre de la cola del embalse de Arcos deberá cumplir los siguiente requisitos:

a) Las embarcaciones no podrán salirse del cauce principal que cruza la zona de vegetación palustre.

b) Las actividades deberán realizarse fuera de la época de nidificación de las aves presente que se entenderá desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio.

6. Condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público.

a) Todas las actividades de uso público deberán realizarse de manera que no conlleven repercusiones negativas sobre el medio natural, no alteren el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras u obstaculicen la realización de estas actividades por otras personas usuarias.

b) Mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo, deporte y medio ambiente se regularán las obligaciones y condiciones medioambientales para el desarrollo en los Parajes Naturales de las actividades que sean declaradas como actividades de turismo activo y ecoturismo, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que dichas actividades puedan suponer un riesgo para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitat, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

Estos mismos aspectos se regularán por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para el desarrollo de las actividades de uso público en los Parajes Naturales.

c) Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres, las órdenes citadas en el párrafo anterior podrán establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.

d) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que se establezcan en las órdenes referidas en el párrafo b). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

e) La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Orden, limitar, condicionar o someter a autorización, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado, el desarrollo de cualquier tipo de actividad en un determinado lugar, cuando se detecte que el desarrollo de dicha actividad afecta negativamente a la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración de los Parajes Naturales así como de las Zonas de Especial Protección para las Aves.

f) Las actividades de turismo activo que se desarrollen por empresas quedarán sujetas a los requisitos que para su ejercicio se establecen en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, y sus normas de desarrollo que establezcan obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.

g) Las actividades de ecoturismo desarrolladas por empresas se sujetarán a los mismos requisitos establecidos para las de turismo activo en la normativa referida en el párrafo anterior. A estos efectos, se entenderán por actividades de ecoturismo aquellas que se determinen mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo, deporte y medio ambiente, prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental y que estén basadas en distintas formas de percepción directa de los recursos patrimoniales del territorio, tales como el aprecio, disfrute, sensibilización, interpretación de los recursos o turismo ecológico.

La observación de especies de fauna y flora tienen la consideración de actividad de ecoturismo.

5.4.3. Actividades de investigación.

2. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, las actividades científicas y de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables así como la difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior de los Parajes Naturales que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.

2. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el epígrafe 5.3.7.

3. Seguimiento de la investigación.

a) Tras la finalización de la investigación, un representante de la entidad responsable del proyecto y un representante de la Consejería con competencia en materia de medio

ambiente realizarán una visita al área de estudio para comprobar la inexistencia de daños; en caso de que se compruebe que se hayan producido daños como consecuencia de la investigación, la entidad responsable de la misma procederá a la restauración de la zona a las condiciones originales.

b) Una vez finalizados los trabajos de investigación, la entidad responsable del proyecto deberá emitir un informe completo y detallado de la metodología, actividades desarrolladas, resultados, conclusiones obtenidas y sugerencias o recomendaciones derivadas de ellas para una mejor conservación y gestión del espacio protegido. La Consejería con competencia en materia de medio ambiente solo podrá utilizar dicha información para establecer objetivos relacionados con la gestión, evaluación y seguimiento del espacio protegido. Cuando sea necesaria la difusión de dicha información, esta deberá realizarse de acuerdo con la entidad investigadora.

c) Asimismo, la persona responsable de la investigación deberá remitir a la Delegación Provincial de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente correspondiente una copia de todas las publicaciones que se realicen derivadas, en todo o en parte, de la investigación realizada, debiendo constar en las mismas expresamente la referencia del espacio natural de que se trate y la colaboración prestada por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía para la realización de la investigación.

5.4.4. Infraestructuras.

1. Queda sujeta a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan, la construcción, conservación, acondicionamiento y mejora de infraestructuras de cualquier tipo que no esté sometida a AAI o AAU ni incluida en el apartado 2.

1. Quedan sujetas al régimen de comunicación previa las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería con competencia en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el epígrafe 5.3.7.:

a) Las obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º No supongan una modificación de la planta o sección.

2.º No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.

3.º No precisen de la construcción de obras de drenaje.

4.º No afecten a especies de flora amenazada.

5.º El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.

6.º Una vez finalizada la obra no queden señales de la misma o restos de materiales ni acopios en los alrededores.

3. Queda prohibido:

a) Las instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 Kilovatios.

b) La instalación de parques eólicos.

c) La ubicación de vertederos de residuos de cualquier naturaleza e instalación de plantas de tratamientos, eliminación o transferencia de residuos de cualquier tipo, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica que le resulte de aplicación.

d) La instalación de parques de vehículos, almacenes de chatarra e instalaciones similares.

e) La construcción de pozos ciegos o fosas sépticas.

f) El asfaltado de caminos y pistas de tierra.

4. Condiciones generales.

La creación, mejora, ampliación o conservación de cualquier tipo de infraestructura tendrá en cuenta criterios de conservación e integración paisajística y adoptará, en todos los casos, la solución que minimice las posibles alteraciones ecológicas o paisajísticas en el ámbito de estos espacios naturales, así como medidas correctoras necesarias para devolver

a su estado original los terrenos afectados y el funcionamiento del sistema natural.

5. Infraestructuras energéticas.

a) Con carácter general, las nuevas infraestructuras eléctricas sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de trazado alternativo fuera del espacio y se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor, minimizando en lo posible la longitud del trazado dentro del espacio.

b) En todos los casos se priorizará la alternativa del trazado subterráneo.

c) Si, evaluados criterios ambientales, se considerasen inviables las opciones del soterramiento, se podrá autorizar su trazado aéreo mediante la adopción de las medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias. Así, se priorizará su trazado apoyado en carreteras, caminos, u otras infraestructuras ya existentes, alejado de las áreas de nidificación de especies de aves catalogadas.

d) A efectos de minimizar el riesgo de electrocución, cuando sea técnicamente viable, se instalarán apoyos de madera u hormigón o cualquier otro método contrastado.

e) Las compañías responsables de las líneas eléctricas quedan obligadas al correcto mantenimiento de las mismas y a la incorporación de las nuevas tecnologías que incrementen la seguridad de estas instalaciones y a la incorporación, en su caso, de medidas de protección para la avifauna.

f) Los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales deberán ser retirados por la persona titular de las líneas. En caso necesario, se acometerán las labores de restauración paisajística necesarias.

g) Los tendidos eléctricos deberán contar con medidas de protección que aseguren su inocuidad para las aves.

6. Infraestructuras de telecomunicaciones.

a) Con carácter general, las nuevas infraestructuras de telecomunicaciones sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de ubicación (en el caso de emplazamientos) o trazado alternativo (en el caso de infraestructuras cableadas) fuera del espacio y se establecerán o trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor, minimizando en lo posible la longitud del trazado dentro del espacio.

b) En los casos de infraestructuras cableadas se priorizará la alternativa del trazado subterráneo.

c) Si, evaluados criterios ambientales, se considerasen inviables las opciones del soterramiento, se podrá autorizar su trazado aéreo mediante la adopción de las medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias. Así, se priorizará su trazado apoyado en carreteras, caminos, u otras infraestructuras ya existentes, alejado de las áreas de nidificación de especies de aves catalogadas.

d) Los tendidos aéreos deberán contar con medidas de protección que aseguren su inocuidad para las aves.

e) Los operadores responsables de las infraestructuras de telecomunicaciones quedan obligados al correcto mantenimiento de las mismas y a la incorporación de las nuevas tecnologías que incrementen la seguridad de estas instalaciones y a la incorporación, en su caso, de medidas de protección para la avifauna.

f) Las infraestructuras de telecomunicaciones que dejen de ser funcionales deberán ser retiradas por quién ostente la titularidad de las mismas. En caso necesario, se acometerán las labores de restauración paisajística necesarias.

7. Infraestructuras viarias.

a) Con carácter general, las nuevas infraestructuras viarias sólo se autorizarán cuando no exista posibilidad de trazado alternativo fuera del espacio y se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor, minimizando en lo posible la longitud del trazado dentro del espacio.

b) Las actuaciones de mejora en la red viaria deberán realizarse preferentemente respetando los trazados actuales

y evitándose, en cualquier caso, el menoscabo de los valores naturales existentes.

c) En todo caso deberán contener medidas que garanticen la evacuación normal de las aguas de escorrentía y el paso de aguas fluyentes a los embalses así como el libre tránsito de la fauna durante y después de la ejecución de la obra.

d) Se restituirán a su estado natural aquellos tramos de caminos que no se consideren necesarios o hayan perdido su funcionalidad.

e) Únicamente se podrán emplear firmes rígidos en la base de los tramos de fuerte inclinación en los que se manifiesten problemas de erosión y de seguridad vial. Con carácter excepcional, y vinculado a acciones de desarrollo rural promovidas por la administración competente, podrán emplearse firmes rígidos en la adecuación de las infraestructuras viarias en zonas agrícolas. En cualquier caso los materiales empleados deberán tener tonalidades o tratamientos cromáticos que faciliten su integración paisajística.

8. Vertidos de aguas residuales urbanas o industriales.

Los vertidos de aguas residuales urbanas o industriales que inevitablemente deban realizarse en el interior de los Parajes Naturales deberán ser sometidos previamente a un tratamiento adecuado de depuración que permita que el vertido resultante cumpla los requisitos establecidos reglamentariamente para vertidos en zonas sensibles.

5.4.5. Otros usos y actividades.

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Plan las siguientes actuaciones, cuando no estén sometidas a AAI o AAU:

a) La construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua.

b) Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección.

c) Las actividades cinematográficas y fotográficas desarrolladas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.

d) La instalación de cercas, vallados y cerramientos, así como su reposición.

e) En general, la difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el interior de los Parajes Naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.

2. Queda prohibido:

a) La investigación y el aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos.

b) La instalación de señales, salvo las exigidas en disposiciones legales, así como cualquier tipo de publicidad, cuando no estén vinculadas al uso público y gestión del espacio.

3. Actuaciones y obras en el cauce del río Guadalete en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

Las actuaciones y obras que se realicen en el cauce del río Guadalete deberán garantizar que las mismas no incidan negativamente en el estado de conservación de las zonas húmedas presentes en la Cola del Embalse de Bornos. En particular deberán garantizar la movilidad de la fauna acuática y mantener un caudal mínimo aguas abajo de la actuación que satisfaga las demandas hídricas del tarajal que sustenta la colonia de ardeidas.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

En el presente Plan se plantean las siguientes líneas de actuación a desarrollar en el ámbito de los Parajes Naturales Cola del Embalse de Arcos y Cola del Embalse de Bornos.

6.1. Conservación y recuperación de la diversidad biológica.

1. Realizar un seguimiento periódico de la calidad del agua del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y el Pa-

raje Natural Cola del Embalse de Arcos mediante el análisis de parámetros físicos, químicos y biológicos.

2. Dotación de EDAR al núcleo de población de Bornos y Coto de Bornos.

3. Generar la información necesaria para establecer el estado de conservación actual y favorable de los hábitats de interés comunitario presentes teniendo en cuenta parámetros tales como la estructura y diversidad florística de las formaciones vegetales que los caracterizan.

4. Realización de censos anuales de invernada y reproducción de las aves acuáticas.

5. Estudio de la dinámica poblacional de las aves de interés comunitario presentes en los Parajes Naturales y descripción de los parámetros que permitan establecer el estado de conservación actual y favorable según la tendencia y variaciones de la población de cada especie.

6. Constatar la presencia de las especies que aparecen en el formulario oficial Red Ecológica Europea Natura 2000 e identificar la presencia de nuevas especies de interés comunitario no incluidas en el mismo.

7. Incorporar medidas de protección para la avifauna en los tendidos eléctricos que atraviesan el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

8. Generar la información necesaria para establecer el estado de conservación actual y favorable de las especies de fauna de interés comunitario presentes en estos espacios protegidos así como un programa de seguimiento que garantice el seguimiento periódico de su estado de conservación.

9. Eliminación de los pies de eucaliptos que crecen dentro del tarajal en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y otros rodales cuya sustitución por especies autóctonas se considere prioritaria.

10. Eliminación de otras especies de flora exóticas presentes (chumberas y plumero de la pampa) y sustitución por especies autóctonas cuando se considere necesario en el marco del Programa para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.

11. Limpieza periódica del tarajal del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos en aras a retirar los residuos sólidos arrastrados por el río Guadalete.

12. Limpieza periódica de las márgenes de los embalses para retirar basuras derivadas del uso público y la pesca.

13. Retirada de escombros y materiales de construcción depositados en algunas zonas de las márgenes del vaso del embalse de Bornos y Arcos.

14. Desmantelamiento de la adecuación recreativa existente junto a la estación de bombeo en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

15. Eliminación del cercado ganadero existente en la zona del Alperchite en la margen izquierda de la Cola del Embalse de Bornos.

6.2. Aprovechamiento de los recursos naturales.

1. Censo de la cabaña ganadera que pasta actualmente en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

2. Evaluación de la capacidad de carga ganadera de las distintas zonas del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y desarrollo de los criterios técnicos para garantizar un aprovechamiento ganadero compatible con dicha capacidad de carga y la conservación de los valores naturales del espacio.

3. Inventario y cuantificación de las captaciones de agua que existen dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

6.3. Uso público.

1. Actualizar y completar el sistema de señalización de carácter informativo, interpretativo y normativo de los Parajes Naturales.

2. Ampliación de la oferta de uso público de carácter didáctico-recreativo mediante la dotación de senderos, miradores y observatorios de aves.

3. Ordenación, adecuación y mantenimiento de los accesos.

6.4. Educación, sensibilización y participación ambiental.

1. Desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización ambiental destinadas a los pescadores recreativos en aras a fomentar conductas respetuosas con la conservación de los recursos naturales de los Parajes Naturales.

2. Campañas de divulgación y sensibilización dirigidas al colectivo ganadero en aras a fomentar prácticas ganaderas compatibles con la preservación de la colonia de aves presente en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

3. Edición de material y campañas divulgativas sobre los recursos y valores naturales y culturales de los Parajes Naturales y normas de uso.

4. Desarrollo de actividades y campos de voluntariado en el marco de la Red de Voluntarios Ambientales en Espacios Naturales.

5. Desarrollo de campañas de divulgación y sensibilización sobre el uso responsable del agua procedente del acuífero de Arcos-Bornos-Espera, en particular dirigidas a los ciudadanos de los núcleos urbanos que se abastecen de este acuífero.

6.5. Investigación, información e innovación tecnológica.

1. Realización de estudios que permitan establecer las cotas mínimas de nivel de agua en la Cola del Embalse de Bornos para el adecuado mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y las especies que sustentan así como para determinar el caudal mínimo necesario para asegurar dicho nivel de inundación.

2. Estudio de las poblaciones de almeja asiática presentes en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos y sus efectos sobre las especies de náyades autóctonas presentes. Definición, en su caso, de los criterios técnicos para la eliminación de dichas poblaciones.

3. Desarrollar los estudios necesarios para determinar el papel de estos espacios en la conectividad ecológica local, regional y europea así como las actuaciones prioritarias a desarrollar para favorecer o mantener dicha conectividad.

6.6. Herramientas de apoyo a la gestión.

Elaboración de una Memoria Anual de Actividades y Resultados de los Parajes Naturales según el modelo telemático de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

7. INDICADORES.

1. Existencia de puntos de control y seguimiento de la calidad del agua en ambos Parajes Naturales.

2. Síntesis cualitativa de la evolución anual de la calidad del agua de los embalses según el análisis de los parámetros físicos, químicos y biológicos que procedan.

3. Superficie agrícola de la cuenca vertiente a los embalses de Bornos y Arcos acogida a prácticas de conservación o forestación (ha).

4. Número de EDARs con vertido directo a la cuenca del río Guadalete aguas arriba del embalse de Arcos que cumplan con los parámetros reglamentarios para aguas declaradas zonas sensibles.

5. Caudal del río Guadalete dentro del Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos (m³/s).

6. Porcentaje de especies con estado de conservación determinado (%).

7. Número de censos de aves realizados al año.

8. Número de especies y número de individuos por especie de la población invernante y estival de aves acuáticas.

9. Número de individuos de especies prioritarias para la conservación de estos espacios hallados muertos por causas no naturales.

10. Superficie de especies exóticas invasoras eliminada por especie (ha).

11. Porcentaje de actuaciones de conservación específicas de elementos incluidos en las prioridades de conservación de este Plan (%).

12. Porcentaje de hábitats con estado de conservación determinado (%).

13. Número de proyectos de integración paisajística realizados.

14. Cantidad de residuos sólidos retirados de los Parajes Naturales (kg).

15. Número de cabezas de ganado en el Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos.

16. Número de informes de afecciones vinculadas al uso público.

17. Número de informes de afecciones vinculados a usos, aprovechamientos y actuaciones diversas.

18. Número de equipamientos funcionales por tipología y espacio.

19. Número de actuaciones de sensibilización ambiental realizadas.

20. Número de estudios realizados sobre temáticas previstas en el Plan.

21. Existencia de la Memoria Anual de Actividades y Resultados.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN LITERARIA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DE LOS PARAJES NATURALES COLA DEL EMBALSE DE BORNOS Y COLA DEL EMBALSE DE ARCOS

Las siguientes ampliaciones de límites corresponden a los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos.

La delimitación gráfica de dichas ampliaciones se ha cartografiado sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008. Las coordenadas a las que se hace referencia vienen dadas en UTM, en metros, referidas al huso 30.

1. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE BORNOS.

El Paraje Natural Cola del Embalse de Bornos se amplía en su límite norte y sur.

Ampliación 1 (límite norte). Se incluye en el Paraje Natural la mayor parte de la zona inundable del embalse comprendida entre el camino que va paralelo a la A-384 y la estación de bombeo. La descripción literal de la ampliación 1 queda como sigue:

La ampliación comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261592; Y 4082239. Desde este punto, cruza la citada carretera en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261795; Y 4082478.

Continúa desde el punto anterior por el camino que se inicia en dicho vértice y que discurre en dirección noreste, dejando a la izquierda las manchas de pinar y eucaliptal existentes, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262500 ; Y 4083111.

Continúa, en la misma dirección, por el mencionado camino hasta intersectar con la cañada Del Mármol, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262648, Y 4083422. Sigue la citada cañada hasta la estación de bombeo desde donde, en línea recta, cruza a la margen izquierda del río, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262816, Y 4083285.

Desde el punto anterior, continúa por la zona inundable del río Guadalete, pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262756, Y 4082936, sigue por un camino en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262964, Y 4083010, y se dirige al sur, primero en línea recta, luego bordeando la masa de vegetación existente (incluyéndola dentro del espacio) hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262749, Y 4082303, desde el que continúa por el límite de la zona inundable pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262822, Y 4082222, (dejando

fuera el cortijo rancho Don Pedro), para continuar en dirección suroeste, hasta encontrarse nuevamente con la A-384, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262616, Y 4081992. Desde aquí, continúa por el camino existente, en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262370, Y 4081860, situado en la divisoria de los términos municipales de Villamartín y Arcos de la Frontera, donde termina la ampliación 1.

Ampliación 2 (límite sur). Se incluye en el Paraje Natural la zona inundable del embalse de las desembocaduras de los arroyos Alperchite y Alberite. La descripción literal de la ampliación 2 queda como sigue:

Comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261110, Y 4078170, situado sobre la línea de máxima crecida de aguas del embalse, en los llanos de Alperchite, desde donde continúa por la citada línea de máxima crecida hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261616, Y 4077697, donde cruza el arroyo Alberite hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261611, Y 4077672, desde donde continúa por la línea de máxima crecida hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259579, Y 4077991, desde donde, en línea recta, cruza a la margen derecha del embalse, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259061, Y 4078835, donde termina la ampliación.

Superficie aproximada de las ampliaciones: 187 ha.

Términos municipales: Bornos, Arcos de la Frontera y Villamartín.

Superficie total: La superficie total aproximada del espacio, una vez contabilizadas todas las ampliaciones, medida sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 817 ha.

Términos municipales: Bornos, Arcos de la Frontera y Villamartín.

2. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE ARCOS.

El Paraje Natural Cola del Embalse de Arcos se amplía en su límite este.

Ampliación (límite este). Se incluye en el Paraje Natural el sector comprendido entre la línea recta imaginaria, descrita en la Ley 2/1989, de 18 de julio, (que une la margen izquierda del embalse, a la altura del molino del Santiscal, con la margen derecha), y la margen izquierda del embalse. La descripción literal de la ampliación queda como sigue:

La ampliación comienza en la margen izquierda del embalse, a la altura del molino del Santiscal, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252911; Y 4072781, desde donde continúa ascendiendo por la citada margen izquierda, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252688; Y 4073503. Desde este punto continúa, en línea recta, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252638; Y 4073481, ya en la margen derecha del embalse, donde termina la ampliación.

Superficie aproximada ampliación: 34 ha.

Término municipal: Arcos de la Frontera.

Superficie total: La superficie total aproximada del espacio, una vez contabilizada la ampliación, medida sobre ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 154 ha.

Término municipal: Arcos de la Frontera.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN LITERARIA DE LOS LÍMITES DE LOS PARAJES NATURALES COLA DEL EMBALSE DE BORNOS Y COLA DEL EMBALSE DE ARCOS

Los siguientes límites corresponden a los Parajes Naturales Cola del Embalse de Bornos y Cola del Embalse de Arcos, una vez incorporadas las respectivas ampliaciones aprobadas en el presente Decreto.

La delimitación gráfica de dichos límites se ha cartografiado sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008. Las coordenadas a las que se hace referencia vienen dadas en UTM, en metros, referidas al huso 30.

1. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE BORNOS. Oeste.

Comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259061; Y 4078835, continuando en dirección noreste, por el camino del Cortijo de Pitás hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259578; Y 4079853, encontrándose a la izquierda el citado cortijo (a unos 100 metros en dirección oeste). Desde este punto, continúa en dirección noreste por el límite de la masa de vegetación que rodea la zona inundable del embalse de Bornos, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261045; Y 4081655, donde abandona la citada masa de vegetación para continuar paralelo a la carretera A-384 (antigua A-382 y anterior N-342), hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261592; Y 4082239, desde donde cruza la citada carretera en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261795; Y 4082478.

Norte.

Continúa desde el punto anterior por el camino que se inicia en dicho vértice y que discurre en dirección noreste, dejando a la izquierda las manchas de pinar y eucaliptal existentes, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262500 ; Y 4083111. Continúa, en la misma dirección, por el camino existente hasta intersectar con la cañada Del Marmol, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262648, Y 4083422. Sigue la citada cañada hasta la estación de bombeo desde donde, en línea recta, cruza a la margen izquierda del río, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262816, Y 4083285. Desde el punto anterior, continúa por la zona inundable del río Guadalete, pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262756, Y 4082936, sigue por un camino en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262964, Y 4083010, y se dirige al sur, primero en línea recta, luego bordeando la masa de vegetación existente (incluyéndola dentro del espacio) hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262749, Y 4082303, desde el que continúa por el límite de la zona inundable pasando por el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262822, Y 4082222, (dejando fuera el cortijo rancho Don Pedro), para continuar en dirección suroeste, hasta encontrarse nuevamente con la A-384, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262616, Y 4081992. Desde aquí, continúa por el camino existente, en dirección suroeste hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262370,

Y 4081860, situado en la divisoria de los términos municipales de Villamartín y Arcos de la Frontera.

Este.

Desde el punto anterior continúa en dirección Sur por el camino que discurre paralelo a la línea de máxima inundación del embalse hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261993, Y 4080690, donde abandona el camino en dirección sureste, incluyendo la masa de vegetación que circunda la cola del pantano, hasta conectar con el arroyo de la borracha en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 262227, Y 4080427. En este punto gira en dirección Suroeste por la línea de máxima crecida de aguas del embalse hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261110, Y 4078170.

Sur.

Continúa por la línea de máxima crecida de aguas del embalse, en los llanos de Alperchite, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261616, Y 4077697, donde cruza el arroyo Alberite hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 261611, Y 4077672, desde donde continúa por la línea de máxima crecida hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259579, Y 4077991, desde donde, en línea recta, cruza a la margen derecha del embalse, alcanzando el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 259061, Y 4078835, donde se cierra el perímetro del espacio.

Superficie total: La superficie total aproximada del espacio medida sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 817 ha.

Términos municipales: Bornos, Arcos de la Frontera y Villamartín.

2. PARAJE NATURAL COLA DEL EMBALSE DE ARCOS.

Norte-Oeste.

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 250194; Y 4072725, próximo a la granja de San Luis (localizada a 675 m del mismo en dirección oeste). Desde aquí recorre la margen derecha del embalse de Arcos hasta su intersección con la margen derecha del río Guadalete, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252639; Y 4073481. Desde este punto continúa en línea recta hasta la margen izquierda del río Guadalete, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252688; Y 4073503, desde donde continúa descendiendo por la margen izquierda del embalse de Arcos hasta llegar a la altura del molino del Santiscal, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 252911; Y 4072781.

Este.

Continúa por la margen izquierda del embalse de Arcos hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 251592, y 4072686.

Sur.

Desde el punto anterior sigue en línea recta y dirección oeste hasta el punto inicial, cerrándose así el límite del espacio.

Superficie total: La superficie total aproximada del espacio medida sobre la ortofotografía color de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2008, es de 154 ha.

Término municipal: Arcos de la Frontera.

ANEXO IV
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS LÍMITES DE LOS PARAJES NATURALES
COLA DEL EMBALSE DE BORNOS Y COLA DEL EMBALSE DE ARCOS





RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2012.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece, en su artículo 128, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control de aquellas actividades, actuaciones e instalaciones que puedan afectar negativamente al medio ambiente.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA núm. 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada norma atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden, mediante Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 140, de 5 de diciembre de 2000) se reguló la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía.

En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección propuestas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y, teniendo en cuenta igualmente sus observaciones y consideraciones para la elaboración de los procedimientos generales y operativos a seguir, se han elaborado los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2012, que se incluyen en la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 11 del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Primero. Aprobar los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2012 que se relacionan en el anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los planes de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a todas las instalaciones y Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente que para cada plan determine esta Dirección General, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y de conformidad con el alcance y criterios que, al efecto, se especifican en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Para la ejecución material de las inspecciones, la Administración contará con los funcionarios técnicos y los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Estos podrán recibir la asistencia técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en su caso, de las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

La participación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía estará instrumentada por la correspondiente encomienda de gestión.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Cuarto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente facilitarán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se establezcan en los procedimientos generales de inspección y en los protocolos específicos aplicables.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, bajo la autoridad de sus respectivos titulares, y de conformidad con lo previsto en la presente Resolución, se encargarán de la ejecución, supervisión y control de cada uno de los planes de inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Sexto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

PLANES SECTORIALES DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2012

Estarán integrados por los siguientes:

PROGRAMA 1: INSPECCIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones a las que les es de aplicación la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, así como las que se encuentren en el ámbito de aplicación de la Sección 2.^a del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Actuaciones. Se realizarán dos tipos de inspecciones: Auditorías iniciales, que se realizan a partir de los 6 primeros meses desde la concesión de la autorización, y de seguimiento, que se ejecutarán en los plazos establecidos en la propia autorización.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 2: INSPECCIONES DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES UNIFICADAS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones a las que les es de aplicación la Sección 3.^a del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como a actuaciones sometidas a autorización ambiental unificada que a la entrada

en vigor de la mencionada Ley 7/2007, de 9 de julio, estuviesen legalmente en funcionamiento y que, de acuerdo con su Disposición Transitoria Sexta, automáticamente cuentan con autorización ambiental unificada.

Alcance. Se inspeccionarán las instalaciones para comprobar si cumplen con los condicionantes de las autorizaciones ambientales unificadas, las Resoluciones de Informe Ambiental o las Declaraciones de Impacto Ambiental en su día otorgadas.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 3: INSPECCIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones para verificar el cumplimiento del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debido al uso de disolventes en determinadas actividades.

Alcance. Se inspeccionarán las instalaciones para comprobar si cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto.

Ámbito territorial. Provincias de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

PROGRAMA 4: INSPECCIONES A ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en su día en su correspondiente autorización de prevención ambiental, así como de la correcta gestión de las instalaciones en materia de medio ambiente atmosférico, residuos y suelos.

Alcance. Continuar con las comprobaciones sobre el funcionamiento de dichas estaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su cumplimiento de la autorización ambiental en su día otorgada.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 5: INSPECCIONES DE RESIDUOS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones para verificar el estado de la autorización otorgada según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y, a su vez, el cumplimiento de la normativa en materia de residuos que sea de aplicación a cada una.

Alcance. Continuar con las comprobaciones sobre el funcionamiento de dichas instalaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su cumplimiento de la autorización ambiental en su día otorgada.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 6: INSPECCIONES A SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MEDIDAS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones para verificar aseguramiento de la calidad de los Sistemas Automáticos de Medida asociados a focos estáticos de emisión atmosférica según los criterios de la Norma UNE-EN 14181:2005.

Alcance. Continuar con las comprobaciones sobre el funcionamiento de dichas instalaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su cumplimiento de la norma anteriormente citada.

Ámbito territorial. Provincias de Almería, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

PROGRAMA 7: INSPECCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Objetivo. Realizar inspecciones a Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMAS), divididas en dos tipos: De cumplimiento de trazabilidad y de supervisión en campo. Las de trazabilidad pretenden constatar la correspondencia que debe existir en la notificación previa de actuación, el proceso de inspección y el informe final que emiten las ECCMAS. En las de supervisión en campo se verifica principalmente que el personal y los medios de los que disponen cada una de las entidades son adecuados para el desarrollo de las inspecciones, que los trabajos de campo desarrollados se ajustan a lo recogido en los procedimientos de trabajo elaborados por las mismas y acreditados por ENAC, y que la información remitida a la Consejería de Medio Ambiente a través de las correspondientes notificaciones e informes se ajusta a las actuaciones llevadas a cabo en campo.

Alcance: Dentro de este plan se van a inspeccionar, comprobando fundamentalmente si cumplen con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, y en sus respectivas autorizaciones.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 8: INSPECCIONES A PLANES URBANÍSTICOS

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones a las que les es de aplicación la Sección 4.ª del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Alcance. Se inspeccionarán los Ayuntamientos para comprobar si cumplen con los condicionantes de las evaluaciones ambientales o las Declaraciones de Impacto Ambiental otorgadas a sus planes urbanísticos.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 9: INSPECCIONES A INSTALACIONES DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones que gestionan subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) cuya competencia de autorización y control corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, según lo estipulado en el Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcance. Se inspeccionarán las instalaciones que gestionan SANDACH cuya competencia es de la Consejería de Medio Ambiente para cumplir con el Plan Andaluz de Control Integral de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Ámbito territorial. Todas las provincias.

PROGRAMA 10: OTRAS INSPECCIONES

Objetivo. Comprobar el cumplimiento de las autorizaciones para la emisión de gases a la atmósfera e inspecciones a actividades que carecen de autorización ambiental o esta autorización no es adecuada a la normativa actual que se les aplicaría.

Ámbito territorial. Provincias de Almería y Málaga.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 153/2010. (PP. 336/2012).

NIG: 2305042M20100000147.
 Procedimiento: Juicio Ordinario 153/2010. Negociado: PB.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Mavijaén Gases y Suministros, S.L.
 Procurador: Sr. Antonio Cobo Simón.
 Letrado: Sr. Porras Quesada, Sérvulo M.
 Contra: Doña M.^a Josefa Caño Claramonte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 153/2010 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, a instancia de Mavijaén Gases y Suministros, S.L., contra María Josefa Caño Claramonte, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 59/11

En Jaén, a dieciocho de mayo de 2011.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 153/10 de juicio verbal por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén y su partido; seguidos a instancia de Mavijaén Gases y Suministros, S.L., representado por el Procurador don Antonio Cobo Simón, y asistido por el Letrado Sr. Porras Quesada; contra doña M.^a Josefa Caño Claramonte, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Mavijaén Gases y Suministros, S.L., contra doña M.^a Josefa Caño Claramonte, debo condenar y condeno a estos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 2.283,08 euros, más los intereses legales devengados en los autos de juicio cambiario 169/08 y los intereses legales devengados y costas en los autos de ejecución 547/09 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Andújar; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del proceso.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la preparación del recurso será necesaria la consignación de cincuenta euros bajo apercibimiento de inadmisión.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Josefa Caño Claramonte, extiendo y firmo la presente en Jaén a diecinueve de mayo de dos mil once.-
 El/La Secretario.

EDICTO de 2 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1914/2008. (PD. 493/2012).

NIG: 2905442C20080006749.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1914/2008. Negociado: ID.
 Sobre: Ordinario resto.
 De: Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros.
 Procuradora: Sra. María Isabel Luque Rosales.
 Letrado: Sr. Eduardo Moreno Rodríguez.
 Contra: Don Antonio Francisco Lhlhinhos y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 Procurador: Sr. Diego Ledesma Hidalgo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1914/2008 seguido a instancia de Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros frente a Antonio Francisco Lhlhinhos se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a tres de enero de dos mil doce.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido, los presentes autos núm. 1914/2008 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandante la mercantil Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora Sra. Luque Rosales y asistida del Letrado Sr. Moreno Rodríguez, y como demandada don Antonio Francisco Lhlhinhos, en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y asistida por el Letrado Sr. Guzmán García; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de la mercantil Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros (en adelante Banco Vitalicio) se presentó demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad contra don Antonio Francisco Lhlhinhos, y contra la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante Allianz), alegando los hechos y fundamentos de derecho que tuvo a bien, para terminar pidiendo al Juzgado se dictara sentencia en los términos previstos en el suplico de la misma.

Segundo. Con fecha 27 de octubre de 2008, se dictó auto por el que se admitía a compareciera en los autos en legal forma personándose y contestando a la misma. Lo que aconteció, por escrito de contestación a la demanda presentado, en nombre y representación de la demandada Allianz, por el Procurador, Sr. Ledesma Hidalgo, solicitando, principalmente, el dictado de una sentencia desestimatoria de la demanda, y, alternativamente, la estimación parcial de la demanda. El codemandado Antonio Francisco Lhlhinhos, dejó transcurrir el término del emplazamiento sin personarse en los autos y sin contestar la demanda formulada en su contra, siendo declarado en situación de rebeldía procesal por providencia de fecha 13 de diciembre de 2010, en el que asimismo se tenía

por contestada la demanda y se convocaba a las partes para el acto de la Audiencia Previa al juicio que se celebró el 18 de febrero de 2011, con la comparecencia de las partes, que sin llegar a un acuerdo respecto de las cuestiones controvertidas, propuesta y admitida la prueba, se citó a las partes para la celebración del acto del Juicio, que se celebró con el resultado obrante en soporte videográfico, quedando los autos vistos para sentencia.

Tercero. Examinada y valorada conjunta y racionalmente la actividad probatoria desarrollada en el presente proceso, se declaran probados los siguientes hechos:

1.º El día 2 de noviembre de 2007, el camión articulado con matrícula de remolque L136654, conducido por don Antonio Francisco Lhihinhos y asegurado por la entidad Allianz, impactó contra la puerta de almacenaje de Almacenes España, S.A., sita en Camino Viejo de Coín, núms. 61-62, de Mijas, en el momento en que procedía a entrar en el recinto. Como se acredita con los documentos dos a cinco de la demanda y la admisión tácita de los hechos por el codemandado conductor del camión.

2.º Como consecuencia de los anteriores hechos la entidad Almacenes España, S.A., sufrió daños por importe de 4.989,17 euros, como se acredita con el informe pericial y facturas de reparación aportadas como documentos 6 a 9 de la demanda.

3.º La entidad Almacenes España, S.A., en la fecha del siniestro tenía concertada póliza de seguros de comercio con la entidad Banco Vitalicio de España, póliza núm. 32-1-388.000.760. En virtud de la mencionada póliza, y previa la referida peritación de los daños sufridos por su asegurado, la aseguradora actora abonó el importe de 4.989,17 euros, según valoración de los daños realizada por el perito que elaboró el informe pericial siniestro, documento número seis de la demanda. Como se acredita con la documental obrante en autos y la testifical de doña Inés M.ª Puerto Delgado.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado todos los trámites legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Por la parte actora, entidad aseguradora Banco Vitalicio, se ejercita en el presente procedimiento acción de reembolso, derivada de un contrato de Seguro de Daños, y fundada en el art. 43 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro (LCS), que legitima al asegurador para, una vez satisfecha la indemnización a su asegurado por la producción del daño objeto de cobertura, ejercitar los derechos y acciones que correspondieran a este último por razón del siniestro, frente a las personas responsables del mismo, y hasta el límite de la indemnización. En concreto, la aseguradora se ha subrogado en la posición de la perjudicada-asegurada, Almacenes España, S.A., por vía de subrogación, una dualidad de acciones de carácter personal, una con fundamento jurídico en el art. 1 de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos de Motor, en relación con los arts. 1.902 y siguientes del Código Civil, dirigida frente a don Antonio Francisco Lhihinhos, y otra acción, interpuesta contra la entidad de seguros Allianz, con fundamento en el art. 6 de la referida Ley y en los artículos 73 y 76 de la Ley de Contrato de Seguro.

El codemandado, don Antonio Francisco Lhihinhos, ni comparece ni contesta a la demanda, es decir, es declarado en rebeldía, situación que no implica su allanamiento. Esta postura procesal adoptable por la parte demandada no supone «per se» que los hechos constitutivos de la pretensión del actor sean ciertos. Ello impone a la demandante la obligación de acreditar tales hechos, pues así lo establecen las normas sobre carga probatoria del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Asimismo, aun acreditados los hechos

constitutivos de la pretensión, se hace imprescindible que las consecuencias jurídicas sean las que dimanen de los hechos acreditados, sin que la situación de rebeldía imponga que hayan de ser aceptadas las establecidas por el actor en su demanda. Pero por las mismas razones, es evidente que la rebeldía del demandado condiciona el resultado probatorio, dado que el propio artículo 217 de la LEC obliga al demandado a probar los hechos impeditivos y extintivos de la pretensión.

La demandada, Allianz, se opone a la demanda por entender, resumidamente, que el siniestro no tiene su origen en un hecho de la circulación y, alternativamente, por entender que tratándose de un camión articulado, remolque y cabeza tractora, y ser la entidad demandada aseguradora solo del remolque, por lo que, en su caso, solo debe responder del 30% del daño causado por la unidad mixta.

Segundo. De lo actuado en el procedimiento y a la vista de la contestación a la demanda formulada por Allianz, lo primero que hay que concluir es que nos encontramos ante un hecho de la circulación, ya que el camión causante del siniestro no se encontraba realizando tareas industriales, como la de carga y descarga, como afirma la demandada, sino que es al realizar la maniobra de entrada en el recinto de Almacenes España, S.A., y por no extremar la diligencia en la maniobra el conductor del camión, cuando y sin entrar en el almacén el camión se estampa contra el portón de entrada arrancando una de sus hojas. Conclusión que se alcanza valorando en su conjunto la prueba practicada, así, en el informe pericial aportado como documento número seis de la demanda elaborado por el perito don Jesús Guerrero García, se describe cómo el conductor del camión, al entrar en el recinto de la entidad asegurada, impactó con el remolque en una de las hojas del portón, arrancándola, y cómo el conductor del camión al entrar se pegó tanto a la fachada que la araña destrozando el buzón. Asimismo la testifical de doña Inés M.ª Puerto Delgado, testigo presencial del siniestro, afirmó, bajo juramento, que el camión golpeó el portón de entrada y que quedó empotrado, que el mismo venía por la autovía, dirección Camino de Coín, por lo que no se encontraba realizando maniobra industrial de carga o descarga. Que el conductor del camión reconoció en el acto su culpa en el siniestro. Así como de la admisión tácita de los hechos por parte de don Antonio Francisco Lhihinhos, cuya prueba de interrogatorio fue interesada por la actora, y no compareció al acto del juicio no obstante haber sido citado para el mismo con advertencia de la obligación de comparecer para el caso de que la parte demandante solicitase su interrogatorio y con la expresa advertencia de que, en caso de comparecencia injustificada, se produciría el efecto señalado, no ha comparecido; siendo procedente en el presente caso hacer uso de la facultad que reconoce al Tribunal el art. 304 LEC, considerando reconocidos los hechos en que el codemandado ha intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le es enteramente perjudicial; siendo estos hechos la conducción del camión articulado sin la debida diligencia causando daños a la mercantil asegurada por la actora al entra en el recinto de su propiedad sin calcular debidamente las distancias lo que provocó que el remolque del vehículo que conducía impactara en las instalaciones de Almacenes España, S.A., causando daños en la puerta de entrada, fachada y otros elementos.

Por todo lo que deben entenderse que probados los hechos constitutivos de la pretensión hecha valer en la demanda y concluirse que el accidente de litis tiene su origen en un hecho propio de la conducción de vehículos, y como única causa eficiente la conducta negligente del conductor del camión articulado con remolque matrícula L136654 conducido por don Antonio Francisco Lhihinhos.

Tercero. Resuelto lo anterior y por lo que se refiere a la acción ejercitada contra don Antonio Francisco Lhihinhos, se trata de una acción personal de exigencia de responsabilidad

civil extracontractual o aquiliana, que existe cuando una persona causa, ya por sí misma, ya por medio de otra de la que deba responder, un daño a otra persona respecto de la cual no estaba ligada por vínculo obligatorio alguno anterior, y que presupone la producción de un daño, con independencia de cualquier relación jurídica precedente entre las partes, salvo el deber genérico, común a todos los hombres, del *alterum non laedere* (no dañar a otro), y ello a diferencia de la culpa contractual, que presupone una relación preexistente, generalmente un contrato, dentro de cuyo ámbito se desenvuelve el deber de indemnizar (SSTS de 5 de julio de 2001 y de 17 de octubre de 2001, entre otras). Los presupuestos de la culpa extracontractual son, según reiterada jurisprudencia, una acción u omisión culposa o negligente, el daño causado, y la relación de causalidad entre conducta y resultado.

Lo que lleva a concluir que en el presente caso ha quedado acreditada la concurrencia de tales presupuestos respecto del citado demandado, llega a la conclusión de que el accidente de litis tiene como causa el comportamiento negligente del demandado que maniobró el camión que conducía sin observar la diligencia que le era exigible. Conclusión que, tal como se ha adelantado, se desprende de la admisión tácita de los hechos por parte del demandado, así como de la testifical de doña Inés M.^a y de la documental aportada con la demanda.

Por todo lo que procede estimar la demanda, condenando al conductor demandado a indemnizar a la entidad aseguradora demandante por el importe de la indemnización satisfecha por la misma a su asegurada, ascendente a la suma de cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (4.989,17 euros).

Cuarto. La demandada se opone a que se la condene por el 100% de la responsabilidad del siniestro de litis afirmando que siendo el vehículo causante del siniestro una unidad articulada compuesta de cabeza tractor y remolque, y siendo la demandada la entidad aseguradora del remolque y no de la cabeza tractora, no debe responder más que del 30% de los daños derivados del siniestro de litis.

En torno a esta cuestión, hay que partir de la idea de que los vehículos articulados, compuestos de una cabeza tractora y un remolque, con aseguramiento separado por imperativo legal –artículo 2.1 del Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor aprobado por Real Decreto 7/2001 de 12 de enero–, constituyen una unidad funcional, así definida en el artículo 32 de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de 2 de octubre de 1990, y que salvo supuestos, en que en función de la relación causal los daños ocasionados por uno y otro de los elementos articulados se puede separar, la responsabilidad frente al perjudicado será siempre solidaria de los dos elementos que integran el vehículo articulado, con independencia del concreto elemento que materialmente impacte produciendo daños, puesto que circula como una unidad funcional. Procede, así, rechazar la pretensión alternativa de Allianz, en aplicación de la doctrina jurisprudencial, STS de 17 de marzo de 1992, 1 de abril de 1996 y 8 de junio de 2001, según la cual, el transporte lo realiza el camión como fuerza impulsora indispensable que es la que origina el accidente, ya que el remolque carece de autopropulsión y de autonomía de movimientos, de forma que la responsabilidad recae sobre el conductor de la cabeza tractora en virtud del artículo 1902 del Código Civil y sobre la entidad aseguradora demandada, ya que el transporte lo realiza este vehículo, cabeza tractora, como fuerza impulsora indispensable, ya que los remolques no son propiamente vehículos de motor en concepto sustantivo, únicamente desde el punto de vista del seguro obligatorio.

En cuanto a la responsabilidad del remolque, para resolver el litigio se ha de partir del artículo 14.2, párrafo 2.º,

del Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por R.D. 7/2001, de 12 de enero, que dispone que «Cuando los dos vehículos intervinientes fueran una cabeza tractora y el remolque o semirremolque a ella enganchado, o dos remolques o semirremolques, y no pudiera determinarse la entidad de las culpas concurrentes, cada asegurador contribuirá al cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con lo pactado en los posibles acuerdos entre aseguradoras o, en su defecto, en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo que corresponda a cada vehículo designado en la póliza de seguro suscrita». Tal precepto ha sido interpretado por la jurisprudencia de las Audiencias Provinciales como una norma delimitadora de responsabilidades en el ámbito interno de la relación entre las compañías aseguradoras afectadas, de manera que no excluye la responsabilidad solidaria frente al perjudicado de las aseguradoras de los elementos que integran la «unidad funcional mixta», particularmente en aquellos casos en que no es posible determinar el porcentaje de responsabilidad atribuible a cada uno de los elementos que la integran (entre otras, SAP Soria 8 de julio 2003 y SAP Málaga 28 septiembre 2005). Y es que, de acuerdo con esta doctrina, si se impone legalmente la obligación de aseguramiento tanto a la cabeza tractora como al remolque, es porque ambos son susceptibles de producir daños de forma autónoma, de modo que la responsabilidad de esta unidad funcional no desaparece por la conducción dirigida de la cabeza tractora, pues circula la unidad como tal, creando el riesgo los elementos que la integran, de manera que difícilmente se pueden separar, en función de la relación causal, los daños ocasionados por uno u otro de los elementos articulados, en cuyo caso la responsabilidad tiene la naturaleza de solidaria, porque solo cuando pueda deslindarse la causalidad del resultado y atribuirse en exclusiva a uno u otro elemento, puede imputarse la responsabilidad de la misma manera.

Asimismo, se ha de señalar que lo que circula es la unidad como tal, unidad que integra la cabeza tractora y el remolque, y que la maniobra de entrada en el recinto asegurado por la actora, que determinó los daños, se realiza con dicha unidad, maniobra que se ha de realizar teniendo en cuenta, no solo la cabeza tractora, sino también, y de manera especial, el remolque, que por sí mismo ya la dificulta o complica más.

Por último, se ha de indicar que resulta posible demandar únicamente a la aseguradora del remolque, sin necesidad de demandar al conductor de la cabeza tractora porque, al ser la responsabilidad solidaria, se puede demandar a aquella aseguradora y ello sin perjuicio de las relaciones existentes y de las acciones correspondientes entre las compañías aseguradoras afectadas.

Por todo lo que, declarada la responsabilidad del conductor del vehículo articulado, procede la correlativa condena solidaria de la entidad aseguradora Allianz, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley de Contrato de Seguro, como corolario de la condena de su asegurado.

Quinto. De conformidad con lo establecido en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil y artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo incurrido la demandada en mora, procede condenarla al pago de los intereses legales de la suma objeto del principal, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Sexto. Estimada la demanda, procede la condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas, por aplicación del art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso que nos ocupa,

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora, Sra. Luque Rosales, en nombre y representación de la mercantil Banco Vitalicio de España, C.A., de Seguros y Reaseguros contra don Antonio Francisco Lhlhinhos, en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que indemnicen, conjunta y solidariamente, a la entidad actora, don Rafael Postigo Ruiz en la suma de cuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (4.989,17 euros), más los intereses legales; con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez Sustituta que la ha dictado constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Francisco Lhlhinhos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a dos de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de divorcio contencioso núm. 2373/2009.

NIG: 2905442C20090009629.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2373/2009.

Negociado: NB.

De: Doña Isabel Jiménez Jiménez.

Procurador: Sr. Bernal Maté, Francisco.

Contra: Don Leonid Bárbaro Echevarría Duany.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2373/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Isabel Jiménez Jiménez contra Leonid Bárbaro Echevarría Duany sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio de divorcio contencioso núm. 2373/2009.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 2373/2009 en los que han sido parte demandante doña Isabel Jiménez Jiménez, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bernal Maté y asistida de la Letrada Sra. Ríos Pérez, y parte demandada el Sr. Leonid Bárbaro Echevarría Duany, en situación procesal de rebeldía.

En Fuengirola, a 1.º de marzo de 2011.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Bernal Maté, decreto el divorcio entre los cónyuges doña Isabel Jiménez Jiménez y el Sr. Leonid Bárbaro Echevarría Duany y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación –salvo el Ministerio Fiscal– de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro Civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Leonid Bárbaro Echevarría Duany, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a 3 de febrero de 2012.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento núm. 233/2011.

NIG: 4103843P20110005752.

De: Sheila Mejías López y Pilar Sosa Rumin.

Contra: Luisa María Torres Torres.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 233/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Óscar Rey Muñoz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 233/2011, por una falta de vejaciones y amenazas, en los que han sido denunciados Sheila Mejías López y Pilar Sosa Rumin, y denunciada María Luisa Torres Torres.

Condeno a María Luisa Torres Torres, como autora responsable de dos faltas de amenazas del art. 620.2 del Código Penal a la pena, por cada una de las faltas, de 20 días de multa a razón de 6 euros/día, 120 euros (total de 240 euros de multa), con 10 días de arresto sustitutorio por cada una de

las faltas, caso de impago; y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sheila Mejías López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 477/2009. (PP. 4197/2011).

NIG: 4103842C20090003845.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 477/2009. Negociado: 1.º

De: Doña María Pilar Salinas Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Virtudes Moreno García.

Contra: Doña José Manuel Hermoso Jiménez y Mutualidad de Seguros de Panadería de Valencia.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 477/2009, seguido a instancia de doña María Pilar Salinas Rodríguez frente a don José Manuel Hermoso Jiménez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente a tenor literal:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a uno de junio de dos mil diez.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 477/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Pilar Salinas Rodríguez, con Procuradora doña Virtudes Moreno García y Letrado don Pedro Marín Morales; y de otra como demandada don José Manuel Hermoso Jiménez, en situación procesal de rebeldía, y Mutualidad de Seguros La Panadería de Valencia, con Procuradora doña María José Medina Cabral y Letrado don Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña Virtudes Moreno García, en nombre y representación de doña María Pilar Salinas Rodríguez, contra don José Manuel Hermoso Jiménez y Mutualidad de Seguros de La Panadería de Valencia, mutua a prima fija, sobre reclamación de cantidad dimanante de accidente de tráfico, debo condenar y condeno a la parte demandada a que indemnice conjunta y solidariamente a la actora en la cantidad de 3.640,34 €, más los correspondientes intereses legales, que para la aseguradora serán los del art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juz-

gado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4082000002061808, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Hermoso Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 33/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 33/2012, Negociado: I.

NIG.: 4109144S20100005664.

De: Doña Teresa Hipólita González Cruz.

Contra: Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2012 a instancia de la parte actora doña Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 7.2.12 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil doce. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16 de noviembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., a que abone a la actora la suma de 7.310,34 € (siete mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos).

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Ocho de Málaga que con fecha 9 de diciembre de 2011 se ha dictado Auto de Insolvencia en los autos número 1570/09, Ejecutoria número 206/11.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.310,34 en concepto de principal, más la de 1.462 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. El/La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 993/2011.

NIG: 2906744S20110014992.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 993/2011. Negociado: A3.

De: Doña Sara Josefina Galeano de Peláez.

Contra: Don Daniel Domingo Esteve Ortega, doña María Juana Esteve Ortega, doña Cándida Pérez Ortega y doña María Isabel Esteve Orega.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 993/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Sara Josefina Galeano de Peláez se ha acordado citar a don Daniel Domingo Esteve Pérez, doña María Juana Esteve Pérez, doña Cándida Pérez Ortega, doña María Isabel Esteve Pérez y doña Silvia Esteve Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2012, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Daniel Domingo Esteve Pérez, doña María Juana Esteve Pérez, doña Cándida Pérez Ortega, doña María Isabel Esteve Pérez y doña Silvia Esteve Pérez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.

EDICTO de 8 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1050/2011.

NIG: 2906744S20110015801.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1050/2011. Negociado: A2.

De: Doña Yolanda Ruiz Santiago y doña Lorena Jiménez Palazón.

Contra: Doña María Esther Soriano Barbero y Soriano de la Vega, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga hace saber que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1050/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Yolanda Ruiz Santiago y doña Lorena Jiménez Palazón

se ha acordado citar a doña María Esther Soriano Barbero y Soriano de la Vega, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de marzo de 2012, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con

la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Esther Soriano Barbero y Soriano de la Vega, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT111/11TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de evolución y mantenimiento en el ámbito del sistema de información para la gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS) conforme a un acuerdo de nivel de servicio.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (2.966.453,39 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y un céntimos (533.961,61 €), por lo que el importe total IVA incluido es de tres millones quinientos mil cuatrocientos quince euros (3.500.415 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 1 de febrero de 2012.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (2.746.935,84 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (494.448,45 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de tres millones doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (3.241.384,29 €).

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. Madrid, 5, 3.ª

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 575 208.

e) Fax: 958 575 220.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras de rehabilitación edificio nueva sede Gerencia Provincial de Granada (Expte. 11/ ISE/2011/GR).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 99 (23.5.2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 709.123,39 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.1.2012.

b) Contratista: Nacimiento Empresa Constructora y Medioambiental, S.L. (CIF. B18367201).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 581.481,17 €.

6. Formalización.

a) Fecha: 6.2.2012.

Granada, 10 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de contrato que se cita. (PP. 365/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 2011/1601/1335.

2. Objeto y fecha del contrato.
d) Tipo de contrato: Servicio.
e) Título del expediente: Servicio de recogida de la naranja amarga de la ciudad de Sevilla.
f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 4 de noviembre de 2011.
g) Fecha del contrato: 2 de febrero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación y de adjudicación o canon de explotación.
a) Importe (IVA excluido): 298.296,66 €.

b) Importe IVA: 53.693,40 €.
c) Importe total (IVA incluido): 351.990,06 €.
5. Plazo de ejecución: 3 meses.
6. Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2011.
a) Adjudicatario: Agrorubsan, S.L. CIF: B-91512319.
b) Nacionalidad: Española.
c) Importe de la garantía definitiva constituida: 14.914,83 €.

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, M.^a Joaquina Morillo Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

Ley de la Administración de la Junta de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

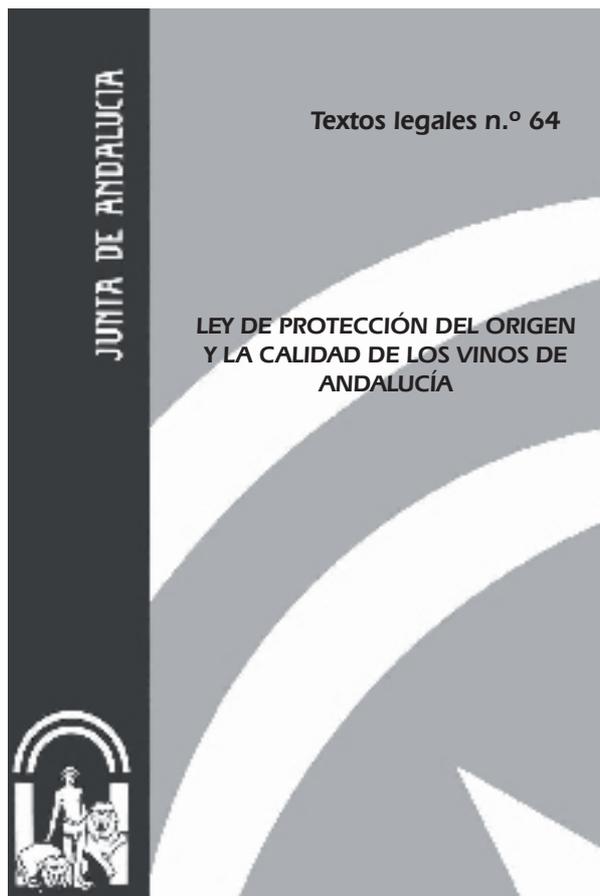
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 135

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio. 136

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho que se cita. 136

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 137

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro, por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina. 137

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita. 137

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 138

Número formado por dos fascículos

Martes, 21 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 35 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la subvención directa de carácter excepcional concedida que se cita.

Acuerdo de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de inicio del expediente administrativo de reintegro que se cita.

Anuncio de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOJA núm. 126, de 29.6.2011.

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo de la hoja de aprecio en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de justificación, vigencia y reintegros de subvenciones que no han podido ser notificados.

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios.

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad de Viviendas de Protección Oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0041.

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0042.

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0062 (F.P.).

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0088 (F.P.).

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0148.

138

138

139

139

140

140

140

140

141

141

142

142

142

143

143

150

150

151

151

153

153

153

154

154

155

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

155

Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma al amparo de la Orden que se cita.

156

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

157

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

157

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

158

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

160

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

161

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

161

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

162

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

163

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del programa de incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

163

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

163

Anuncio de 6 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la Organización Empresarial que se cita.

164

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al Procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

164

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

164

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

165

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

165

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

166

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

166

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

166

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

166

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

167

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al Colegio Prof. de Ingenieros de I. al que no ha sido posible notificar resoluciones.

167

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

167

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al que no ha sido posible notificar resoluciones.

167

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al que no ha sido posible notificar resolución.

167

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

168

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

168

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

168

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

168

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

169

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

171

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad en materia de establecimientos sanitarios.

171

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

171

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

171

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en los procedimientos de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.

171

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas de Alto Nivel, en el ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.

172

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Fomento de Clubes Deportivos (FCD), correspondiente a la convocatoria 2011.

172

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), correspondiente a la convocatoria 2011.

174

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas con carácter informativo las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento de Clubes Deportivos (FCD) en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

175

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas con carácter informativo las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

176

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública solicitud de uso y ocupación de terreno en la Ciudad Deportiva.

177

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio, modalidad ASC: Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (convocatoria 2011).

177

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad ITP correspondiente al ejercicio 2011.

178

Notificación de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de distintas resoluciones del procedimiento de convocatoria de subvenciones en materia de deporte correspondiente al ejercicio 2011.

178

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

179

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

179

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

179

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

179

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

180

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública subvención, concedida en el ejercicio 2011, al amparo de la Ley que se cita.

180

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el cuarto trimestre del ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.

180

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

181

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

194

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

198

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

198

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda suspender cautelarmente las relaciones personales de las menores con su madre.

199

Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

199

Acuerdo de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

200

Acuerdo de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

200

Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

200

Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

200

Acuerdo de 2 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace público acto administrativo relativo al procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

201

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

201

Acuerdo de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

201

Acuerdo de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

201

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar que se cita.

201

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

202

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

202

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución por la que se acuerda el inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

202

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

202

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la suspensión cautelar de visitas que se cita.

202

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

203

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas del mismo que se cita.

203

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Desamparo que se cita.

203

Acuerdo de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

203

Notificación de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

203

Notificación de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

204

Notificación de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en expediente que se cita.

204

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de enero de 2011, recaída en expediente que se cita de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga.

204

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 3 de febrero de 2012, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2011. (BOJA núm. 142, de 21 de julio).

205

Anuncio de 9 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, convocado mediante Resolución de 1 de agosto de 2011 (BOJA núm. 171, de 31.8.2001).

205

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el requerimiento efectuado en el expediente que se cita, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

205

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

205

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

206

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

206

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

206

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución relativa al expediente sancionador 0063/11ALM, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

207

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

207

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

207

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

207

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

208

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

208

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo del 11 de enero de 2012 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte «Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla».

211

Anuncio de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

211

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

212

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

212

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de Acuerdo de Inicio de deslinde parcial del monte público «Los Campos».

213

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte «Opayar Alto».

213

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

213

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

214

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Concepción Castro Pedrosa.
Expediente: GR-221/10-AR.
Infracción: Grave (arts. 19.12 y 26.2 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Escuela Deporte Stylo, S.L.
Expediente: GR-266/10-AR.
Acto notificado: Sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Ignacio Marín Guerrero.
Expediente: 18/362/2011/EP.
Acto notificado: Sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Isaac Bartolomé Molina.
Expediente: 18/385/2011/AC.
Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Moya y Rodríguez Hostelería, S.L.
Expediente: 18/538/2011/EP.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan de Dios Castro Estudillo.
Expediente: 18/858/2011/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Martín Barroso Espadero.
Expediente: 18/864/2011/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1b de la Ley 50/99).

Sanción: Multa de 2.405 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Fernández Torres.
Expediente: 18/880/2011/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Violeta Doina David.
Expediente: 18/1046/2011/AP.
Infracción: Muy grave y graves (art. 13.1.b, 13.2.b y 13.2.c de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 3.007 euros en total.
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Florín Arsene.
Expediente: 18/1119/2011/AP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b, 13.2.b, 13.2.c y art. 13.2.a, de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Belén Alonso Martos.
Expediente: GR-18/1138/2011/AP.
Infracción: Muy grave y grave (13.1.b, 13.2.b, 13.2.c, y art. 13.2.a, de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 5.600 euros en total.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adams Molina Alonso.
Expediente: 18/1138/2011/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.2.a y 13.1.b, 13.2.b, 13.2.c, de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 5.600 euros en total.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Ruiz Rueda.
Expediente: 18/1143/2011/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 1.200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Díaz García.
Expediente: 18/1195/2011/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/99).

Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Pozo López.
Expediente: 18/1198/2011/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Anatoli Radkov Tsekov.
Expediente: 18/1207/2011/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Cid Alcalá.
Expediente: 18/1221/2011/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,62 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Zamora García.
Expediente: 18/1243/2011/AC.
Infracción: Graves (art. 39.c, 39.l y 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.800 euros en total.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Viedma Alonso.
Expediente: 18/1338/2011/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.a de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Cid Alcalá.
Expediente: 18/1319/2011/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada

la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 152/11.
Interesada: Ángeles Núñez Gómez.
Último domicilio: Desconocido.

Núm. Expte.: 157/11.
Interesados: Julián Morales Lozano y Josefa Núñez Escobar.
Último domicilio: Desconocido.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 6 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho que se cita.

Por medio del presente y dado que, por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente, a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2011/4572.
Nombre: Ana Isabel Domínguez Barroso.
Localidad: Don Benito (Badajoz). Comisión: 3.11.2011.
Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2011/6949.
Nombre: Carlos Alberto Fernández Bras.
Localidad: Ayamonte. Comisión: 21.10.2011.
Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte información por escrito, que indique si la demanda de divorcio se planteará de mutuo acuerdo o por la vía contenciosa. Documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos.

Expediente: 06/2011/7221.
Nombre: Manuel Vázquez Bueno.
Localidad: Valverde del Camino. Comisión: 21.10.2011.
Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2011/7228.
 Nombre: Juan Carlos López Zamudio.
 Localidad: Isla Cristina. Comisión: 21.10.2011.
 Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho, la situación laboral actual y la cuantía del procedimiento que desea ejercitar.

Expediente: 06/2011/7584.
 Nombre: José María Sousa García.
 Localidad: Nerva. Comisión: 21.10.2011.
 Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2011/8331.
 Nombre: El Ghoul Zoraya.
 Localidad: Isla Cristina. Comisión: 3.11.2011.
 Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, o bien justifique documentalmente la carencia de dichos ingresos, a fin de acreditar la procedencia del derecho y la situación laboral actual.

Expediente: 06/2010/8890.
 Nombre: Ana M.^a Pérez González.
 Localidad: Gibraleón. Comisión: 7.10.2011.
 Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado/a y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Expediente: 06/2010/9200.
 Nombres: Adrián Enmanuela Tejero Beltrán y Angélica Núñez Mora.
 Localidad: Moguer. Comisión: 18.11.2011.
 Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrado/a y le haga entrega de la documentación necesaria para continuar con la pretensión que ejercita en su nombre.

Huelva, 2 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesado: José Hermoso Vargas.
 NIF: 28219171B.
 Expediente: 21/900/2011/ET.
 Fecha: 8.2.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
 Materia: Espectáculos taurinos.
 Infracciones: Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
 Sanción propuesta: Multa de 300 euros.
 Plazo para recurrir en alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Huelva, 8 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica resolución de reintegro, por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto al interesado que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-33-11/2011.
 Interesado: Don Mariano Castilla García.
 DNI: 25667110F.
 Contenido del acto: Resolución de reintegro en nómina.
 Acto administrativo: Resolución de reintegro, una vez instruido el procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Sección de Nóminas, sita en Avenida de la Aurora, núm. 69, 3.^a planta, Málaga.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro de expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Arasan Muebles Diseño, S.L.L.
 Núm. Expte.: RS.0037.CO/05-RT13/11.
 Dirección: Asinsub, C/ Muñiz Terrones, núm. 11, bajo,
 14940, Cabra (Córdoba).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora):
 4.011,64 € (cuatro mil once euros con sesenta y cuatro
 céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones
 establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en
 el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los
 días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la
 notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no
 fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los
 días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de
 la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si
 este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo
 con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimen-
 tado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta
 de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el
 reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados
 que contra la resolución de reintegro, que agota la vía adminis-
 trativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Dele-
 gado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo
 de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación
 y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya produ-
 cido la desestimación presunta del mismo, no se podrá inter-
 poner recurso contencioso-administrativo, de conformidad con
 lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley
 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante
 Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de
 Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a con-
 tar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con
 lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de
 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos men-
 cionados, la notificación se considera realizada a partir del día
 siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen
 Prieto Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la De-
 legación Provincial de Huelva, por la que se publican
 actos administrativos relativos a procedimientos sancio-
 nadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos
 los siguientes actos administrativos a las personas que a con-
 tinuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace
 por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el
 artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-
 gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-
 dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,
 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los
 artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los ac-
 tos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma
 somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y
 pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y prue-
 bas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y
 pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante
 el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr.
 Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de
 cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del
 mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes,
 desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo
 mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-232/2009.

Encausado: Ana María Rodríguez Martínez.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los
 encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innova-
 ción y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos
 plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de enero de 2012.- La Delegada, María José
 Ansensio Coto.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Agen-
 cia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que
 se hace pública la subvención directa de carácter ex-
 cepcional concedida que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del
 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se
 aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda
 Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley
 38/2003, General de Subvenciones,

RESUELVE

Hacer pública la concesión por esta Agencia de Innova-
 ción y Desarrollo de Andalucía de la subvención directa de ca-
 rácter excepcional que a continuación se relaciona al quedar
 acreditado el interés económico y social de las actuaciones
 que justifican su otorgamiento:

Fecha de la resolución concesión o del convenio: 13.2.2009.
 Denominación de la persona o entidad beneficiaria: Confede-
 ración de Empresarios de la Provincia de Cádiz.
 Número de Identificación Fiscal: CIF G-11041449.
 Importe de la subvención concedida: 120.000 €.
 Finalidad u objeto de la subvención: Realización de publicación
 donde se recogen las potencialidades económicas e industria-
 les de la Bahía de Cádiz.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio
 Valverde Ramos.

*ACUERDO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación
 Provincial de Córdoba, de notificación del acuerdo de ini-
 cio del expediente administrativo de reintegro que se cita.*

Anuncio de 6 de febrero de 2012, de la Delegada Pro-
 vincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, noti-
 ficando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo

de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio:

Entidad: Ensolar, Ingeniería, Energía Solar y Proyectos Agrofestales, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0012.CO/06-RT02/12.

Dirección: Calle Luis Ponce de León, núm. 5, 3.ª, 14006, Córdoba.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 24 de enero de 2012.

Motivo: Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada tendrá un plazo de quince días para alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 13 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas hasta la fecha por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, ejercicio presupuestario 2011.

1. Subvención Excepcional a la Asociación de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía para la realización de la actividad «Curso de Formación en Seguridad Minera en canteras, graveras y plantas de tratamiento de áridos en la provincia de Málaga durante 2011».

Subvención: 5.000,00 €.

Finalidad: Conseguir una buena capacitación técnica, orientada a la prevención de riesgos laborales, de los empresarios y de los trabajadores del sector, a efectos de minimizar la accidentalidad en las explotaciones mineras en el marco de lo dispuesto en el protocolo minero de julio del 2003. En definitiva, desarrollar un programa de seguridad laboral conjuntamente con empresas, instituciones y organismos públicos y privados, que puedan interesar al sector de la piedra en Andalucía.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.12.00.18.00.8071.78400 .73. A.3.2010.

2. Subvención Excepcional a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra para la realización de la actividad «Campaña de Seguridad Laboral en el sector de la piedra 2011».

Subvención: 60.000,00 €.

Finalidad: Fomentar actividades para evitar y disminuir los riesgos derivados del trabajo, la implantación de la auténtica cultura de la prevención de riesgos laborales en el sector de la piedra y prevenir y reducir los accidentes.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.12.00.18.00.8071.78400 .73. A.3.2010.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- La Directora General, Eva M.ª Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Propuesta de resolución: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Expediente: Sanc. 214/2007.

Interesado: Hierros J.M. Ferrer, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad, prescripción y archivo.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Sanc. 112/2011.

Interesado: Arenas de Tabernas, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Expediente: Sanc. 20/2012.

Interesado: Construcciones Gicuga, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 9 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: 26V95.

Interesado: Talleres Magmar, S.L.

Acto notificado: Actuaciones en relación con la confirmación o cancelación de la autorización concedida para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad.

Granada, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: 19V96.

Interesado: Francisco Martínez López.

Acto notificado: Actuaciones en relación con la confirmación o cancelación de la autorización concedida para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad.

Granada, 19 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros convocado en el BOJA núm. 126, de 29.6.2011.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hace saber que como resultas del concurso de derechos mineros convocado en el BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2011, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los siguientes derechos mineros:

| Núm. | Nombre | Extensión cm | Termino Municipal |
|-------|----------------|---------------|---|
| 30629 | Marchales | Totalidad 5 | Colomera, Montillana |
| 30078 | Peñas | Totalidad 136 | Benalua de las Villas, Campotejar, Colomera, Iznaloz y Montillana |
| 30595 | Los Palacios | Totalidad 48 | Iznaloz |
| 30626 | Limones | Parcial 11 | Moclin y Colomera |
| 30583 | Los Hornos | Totalidad 40 | Colomera y Albolote |
| 30575 | Zanzibar | Totalidad 14 | Colomera y Moclin |
| 30561 | Quebradillo | Totalidad | Iznaloz, Deifontes y Piñar |
| 30376 | Pastor | Totalidad 25 | Iznaloz |
| 30538 | Rocio | Parcial 58 | Piñar, Morelabor y Huelago |
| 30542 | Rocio II | Parcial 48 | Piñar y Morelabor |
| 30536 | La Mora | Totalidad 14 | Morelabor |
| 30560 | Cerro Polvorin | Totalidad 13 | Morelabor |
| 30643 | Concha | Totalidad 12 | Morelabor, Gobernador y Pedro Martínez |
| 30460 | Sillar | Totalidad 6 | Huétor Santillan e Iznaloz |
| 30253 | Palulo frac I | Totalidad 198 | Gor y Baza |
| 30259 | Zújar | Totalidad 48 | Zujar, Feila y Baza |

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; con la indicación de que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el presente boletín.

Granada, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento para la aceptación o rechazo de la hoja de aprecio en el procedimiento de expropiación forzosa que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar y no pudiendo ser requerido para efectuar la aceptación o rechazo, y en este caso presentar las alegaciones que estime oportunas, de la hoja de aprecio presentada por la entidad beneficiaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se realiza por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo:

Expediente: Anexo al Proyecto de Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada) y sus Reformados e instalaciones auxiliares. TGC 02/10 y 11758/AT, 11759/AT.

Finca núm.: GR-ES-25V y GR-ES-11LE.

Interesada: Doña Mercedes Castillo Castillo.

Fecha: 11.1.2012.

Acto notificado: Requerimiento para aceptar o rechazar, y en este caso presentar alegaciones que se estimen oportunas, la hoja de aprecio remitida por la entidad beneficiaria.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado requerimiento y de los documentos que obran en el expediente.

Granada, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de justificación, vigencia y reintegros de subvenciones que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación y vigencia de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Ecicaoba, S. Coop. And.

Expediente: RS.0010 SE/04.

Dirección: P.I. La Campiña, parcela 25, nave 4, 41400, Écija (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Hidalgo y Walls y Moda Hogar, S.L.L.

Expediente: RS.0034 SE/04.

Dirección: C/ María Auxiliadora, 2 AC, 41003, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: ClimeL, S. Coop. And.

Expediente: RS.0056 SE/04.

Dirección: P.I. Store, C/ Nueva, núm. 6, 31, 41008, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Carmet Distribuciones, S. Coop. And.

Expediente: RS 0060 SE/04.

Dirección: C/ Alpaca, núm. 4 (Bda. Valdezorras), 41020, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Al-Novara, S.L.L.

Expediente: RS 0074 SE/06.

Dirección: Avda. Reina Mercedes, 29, 3DC, 41012, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Transferencia e Innovación Sociosanitaria, S.L.L.

Expediente: RS 0092 SE/06.

Dirección: C/ Rosa Chacel, núm. 2, 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

Acto notificado: Vigencia subvención.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, antes de iniciar, en su caso, procedimiento administrativo de reintegro.

Interesado: Jofesa, Ingeniería y Diseños Integrales, S. Coop. And.

Expediente: RS 0007 SE/09.

Dirección: P.I. Fuente Quintillo, C/ Asdrúbal, núm. 15, 41089, Dos Hermanas.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, antes de iniciar, en su caso, procedimiento administrativo de reintegro.

Interesado: Talleres Copados Kar-Gas, S.L.L.

Expediente: RS 0008 SE/09.

Dirección: P.I. Nuevo Torneo, C/ Sociología, 16, 41015, Sevilla.

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, antes de iniciar, en su caso, procedimiento administrativo de reintegro.

Interesado: Melendo Godino, S.L.L.

Expediente: RS 0028 SE/10 - ID 49304 SE/10.

Dirección: Avda. Alcaldesa María Regla Jiménez, núm. 29, puerta 4, Mód. 4, 41807, Espartinas (Sevilla).

Acto notificado: Aviso de justificación.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida, antes de iniciar, en su caso, procedimiento administrativo de reintegro.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, M.^a Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: SEA Comunicación Juan Curado, S.L.U.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Cumplimiento).
Código solicitud: 750241.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Octavio Recio Menchón.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 4.11.2011.
Código solicitud: 881718.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elisabeth Oliva Álvarez.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 21.11.2011.
Código solicitud: 882110.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al

amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Adytel Comunicaciones, S.L.
Código solicitud: 850589.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Interesado: Estudio Gráfico Ebaluarte, S.L.
Código solicitud: 850306.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Interesado: 3T-Science, S.L.
Código solicitud: 850312.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha Resolución: 19.12.2011.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Brilliant Tecnics, S.L.
Códigos solicitudes: 850842, 851124 y 852175.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha Resolución: 2.12.2011.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Cristóbal Artigas Sapiain.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 885803.

Interesada: Sonia Jiménez Gómez.
Acto notificado: Resolución modificación incentivos.
Fecha de resolución: 20.12.2011.
Código solicitud: 884149.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel González del Corral Fernández.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 886067.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005) y concedidos al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Tuberías Andaluzas de Climatización, S.L.
Acto notificado: Resolución declarativa de pérdida del derecho al cobro.
Fecha de resolución: 30.12.2011.
Código solicitud: 630726.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Reso-

lución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 22 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2011, y con el número de registro 4973, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 22 de abril de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Vistos el expediente administrativo y la documentación técnica correspondientes al Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 18 de abril de 2008, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar, conforme a la previsión contenida por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el expediente correspondiente al Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto de 2007. Si bien, con carácter previo al diligenciado del Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Gestión Medioambiental de Residuos de Los Barrios, por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo el condicionante establecido por el informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 8 de febrero de 2008:

- Al tratarse la carretera CA-512 de una carretera de ámbito provincial, y no estar preparada para categorías de tráfico pesado superiores a un T4A, o incluso T4B, se deberá limitar el tonelaje a estas magnitudes, o bien acondicionarla para soportar pesos mayores.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Los Barrios y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo

previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, todo ello quedará supeditado a la publicación e inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.»

ANEXO II

«2. Normativa.

Título 1. Disposiciones de carácter general.

Título 2. Condiciones generales de ordenación.

Capítulo 1. Ordenanza de la zona de Ordenanza "M" de Uso Medioambiental.

Capítulo 2. Ordenanza de la zona de Ordenanza "A" de Usos Auxiliares al Medioambiental.

Capítulo 3. Ordenanza de la zona de espacios libres.

Título 3. Normas de urbanización y protección.

TÍTULO 1

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Art. 1. Objeto y contenido.

El presente Plan Especial tiene por objeto la implantación de un polígono de Gestión de Residuos Medioambientales desarrollado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.

A este efecto, el Plan Especial se propone en las parcelas denominadas como El Majadal de Bustos, La Coracha y finca El Patrón, todas ellas situadas en terrenos clasificados como No Urbanizables, según la revisión y adaptación del PGOU de Los Barrios, aprobado definitivamente por resolución de la CPU el 23 de marzo de 1988, con Texto Refundido aceptado por la CPOTU el 10 de julio de 1997. Además, según documento del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Los Barrios, aprobado inicialmente según acuerdo pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Barrios, de 18 de junio de 2004, los terrenos en cuestión se encuentran en suelo clasificado como no urbanizable, situándose en el subsector núm. 3.1, Pastizales y Dehesas. En dicho subsector se contempla el Uso Medioambiental como Uso Característico y como autorizable el de gestión de residuos.

Art. 2. Vigencia.

El Plan Especial tendrá una vigencia definida de cincuenta (50) años. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o Modificación de alguno o algunos de sus elementos cuando así lo determine el planeamiento jerárquicamente superior.

Art. 3. Documentación del Plan Especial: contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse par-

tiendo del sentido de las palabras y de los grafismos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan Especial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La memoria de Ordenación del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las distintas determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

b) El Plano de Zonificación a escala 1:5.000, definen y expresan la ordenación propuesta y el modelo resultante con la asignación de usos pormenorizados, sistema de espacios libres y zonas verdes, especificación de la situación de todas las reservas de suelo para dotaciones.

Es plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Los Planos de Alineaciones y red Viaria a escala 1:2000, contiene las alineaciones exteriores, las líneas de edificación, los retranqueos máximos y la definición del sistema viario. Son planos de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) El Plano de Gestión y Plan de Etapas a escala 1:5000, expresa la delimitación de los polígonos coincidentes con el Sector y la división de fases del proceso urbanizador. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

e) Planos de Infraestructuras a escala 1:5000 en los que se definen el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de público. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

f) Plan de Etapas. Fija el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan Especial, tanto en el tiempo como en el espacio, todo ello de acuerdo con los objetivos generales de la ordenación. Sus previsiones en lo relativo a la ejecución de la obra urbanizadora vincula a los promotores del Plan.

g) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que justifica la viabilidad económica-Financiera según establece el art. 42.5 en su apartado C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

h) Las presentes Ordenanzas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

i) El resto de la documentación del Plan (Memoria, Planos de Información y Anexos) tienen un carácter meramente informativo y exponen cuales han sido los datos y estudios que han servido para fundamentar sus propuestas.

3. Si, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos anteriores, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable al mejor desarrollo del Complejo de Gestión de Residuos Medioambientales.

Art. 4. Administración Urbanística y desarrollo del planeamiento.

1. La Administración Urbanística es el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

2. El desarrollo y ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Especial así como el mantenimiento y conservación de la urbanización corresponde con carácter general a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

3. Los cometidos señalados en el párrafo anterior se llevarán a cabo con arreglo a la programación y a cargo de la Administración interesada, así como en su caso, según los acuerdos, convenios u otras formas de concertación que al respecto puedan establecerse entre Administraciones, o entre éstas e Instituciones o Entidades públicas o privadas o con particulares.

Art. 5. Planeamiento de desarrollo.

1. Dado el grado de definición de las determinaciones de este Plan Especial, no será necesaria, como regla general, la aprobación de documentos de planeamiento de desarrollo o figuras complementarias de ordenación detallada con carácter previo a la ejecución del Plan. Con posterioridad la aprobación del plan será preciso redactar el correspondiente Proyecto de Urbanización.

2. No obstante lo anterior, si a juicio de la Administración Urbanística se estimara conveniente, podrán formularse y aprobarse Estudios de Detalle, con el ámbito y objeto que aquella fije y con arreglo a las normas correspondientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 6. Sistema de Actuación.

En virtud del carácter de Actuación de Interés Público, Social y Ambiental de la totalidad del área abarcada por el Plan Especial, no se establece sistema de actuación.

Art. 7. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan especial y de sus instrumentos de desarrollo será efectuada mediante los proyectos previstos en las Normas Urbanísticas del Plan General.

2. Se podrán redactar estudios de detalle para ajustar alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes de edificación.

3. La urbanización del Sector se realizará mediante tres Proyectos de Urbanización correspondientes a las fases 1: Majadal de Bustos, 2: La Coracha y 3: Finca El Patrón, pidiendo ejecutarse simultánea o sucesivamente.

4. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido que para los mismos especifican las Normas Urbanísticas del Plan General y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además el Proyecto de Urbanización deberá contener las siguientes determinaciones:

1. Identificará los lugares a los que se conducirán las tierras sobrantes del movimiento de tierras.

2. Eliminará las líneas eléctricas aéreas.

3. Dimensionará y diseñará pormenorizadamente las distintas infraestructuras necesarias para el completo desarrollo de la actividad.

4. Establecerá las características geomecánicas del trazado viario propuesto.

5. Preverá los lugares para instalar los contenedores de basuras.

6. Localizará el 2% de las plazas de aparcamiento para minusválidos con dimensiones mínimas de 4,5 m*3,3m.

7. El Proyecto de urbanización mediante su diseño cumplirá lo previsto en el Decreto 72/92. Para la accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía y Ley 1/1991, de 31 de marzo, en atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

8. Contendrá proyecto de Jardinería y Paisaje.

TÍTULO 2

CONDICIONES GENERALES DE ORDENACIÓN

Art. 8. Zonas de ordenación.

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el Plan Especial distingue varias zonas de ordenación. Su definición se realiza en el plano "Ordenación-1", siendo las siguientes:

Zona A: Zona de usos auxiliares de carácter Dotacional y Terciario vinculados a la Gestión y Explotación del Centro de Gestión de Residuos Medioambientales. Engloba a las parcelas A-1 y A-2.

Zona M: Zona de uso Medioambiental. Abarca de las parcelas M-1 hasta M-8.

Art. 9. Condiciones generales de uso y edificación.

1. Será de aplicación lo dispuesto en Normas Generales sobre los Usos y Normas Generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Los Barrios, aplicándose en aquellos aspectos que no entren en contradicción o no queden regulados en las distintas Ordenanzas de Zona.

2. Los usos permitidos son todos los relacionados con el uso global contemplado, que no es otro que el de Gestión Medioambiental de Residuos.

Art. 10. Fases de ejecución de las edificaciones.

1. Las parcelas marcadas en el plano de Zonificación se consideran unidades de edificación y proyecto, habiendo de quedar resuelto en el proyecto de urbanización correspondiente.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las edificaciones podrá dividirse en fases de licencia y obra, siempre que se garantice su unidad mediante un Anteproyecto inicial con la suficiente definición arquitectónica.

Art. 11. Instrumentos de ordenación.

La ordenación urbanística del área se establece en el presente Plan Especial mediante los siguientes instrumentos:

a) Alineación de parcelas.

Es la línea que delimita los terrenos objeto de unidades de edificación y proyecto. Su definición se realiza en el Plano de Alineaciones.

b) Unidades de edificación.

Son cada una de los espacios edificables de forma independiente.

c) Línea de edificación obligatoria.

Es la línea marcada por el Plan que ajusta espacialmente la intersección del plano de fachada exterior del edificio con la rasante del terreno. Su definición se realiza en el Plano de Alineaciones.

d) Área de edificación.

Es la superficie máxima que puede ser ocupada por las construcciones en cada unidad de edificación. Su definición se realiza en el Plano de Alineaciones.

e) Altura de la edificación.

Es el máximo número de plantas que es posible edificar en cada unidad de edificación y proyecto por encima de la cota de origen y referencia. Su definición se realiza en las Normas Específicas de Zona.

f) Superficie edificable.

Es la máxima superficie que es posible edificar en cada unidad de edificación y proyecto. Su definición se realiza en las Normas Específicas de Zona.

g) Alineación con retranqueo libre.

Es la línea marcada por el Plan donde se permite el retranqueo en toda la línea de fachada. Su definición se realiza en el Plano de Alineaciones.

Art. 12. Normas específicas de zona.

La ordenación de las distintas zonas se regulará por las determinaciones contenidas en las Normas anteriores, los Planos de Ordenación y las condiciones específicas para cada zona.

CAPÍTULO 1

Ordenanza de la Zona Medioambiental "M"
Zona de Uso Medioambiental

La zona "M" está localizada en los tres polígonos de actuación que engloban el presente Plan Especial.

Art. 13. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Zonificación con la letra M que comprende las parcelas M-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7, y M-8.

Art. 14. Usos pormenorizados.

Los de recogida y gestión de la siguiente lista exhaustiva de residuos, coincidente con la Lista Europea de Residuos publicados a partir de la Orden MAM 304/2002:

01. RESIDUOS DE LA PROSPECCIÓN, EXTRACCIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y TRATAMIENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DE MINERALES
 - 01.01. Residuos de la extracción de minerales.
 - 01.03. Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos.
 - 01.04. Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos.
 - 01.05. Lodos y otros residuos de perforaciones.
02. RESIDUOS DE LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, ACUICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA; RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS
 - 02.01. Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca.
 - 02.02. Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado, y otros alimentos de origen animal.
 - 02.03. Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas.
 - 02.04. Residuos de la elaboración de azúcar.
 - 02.05. Residuos de la industria de productos lácteos.
 - 02.06. Residuos de la industria de panadería y pastelería.
 - 02.07. Residuos de la producción de bebidas alcohólicas.
03. RESIDUOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y DE LA PRODUCCIÓN DE TABLEROS Y MUEBLES, PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
 - 03.01. Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles.
 - 03.02. Residuos de los tratamientos de conservación de la madera.
 - 03.03. Residuos de producción y transformación de pastas de papel, papel y cartón.
04. RESIDUOS DE LAS INDUSTRIAS DEL CUERO, DE LA PIEL Y TEXTIL
 - 04.01. Residuos de las industrias del cuero y de la piel.
 - 04.02. Residuos de la industria textil.
05. RESIDUOS DEL REFINO DEL PETRÓLEO, DE LA PURIFICACIÓN DEL GAS NATURAL Y DEL TRATAMIENTO PIROLÍTICO DEL CARBÓN
 - 05.01. Residuos del refino del petróleo.
 - 05.06. Residuos del tratamiento pirolítico del carbón.
 - 05.07. Residuos de la purificación y transporte del gas natural.
06. RESIDUOS DE PROCESOS QUÍMICOS INORGÁNICOS
 - 06.01. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (ffdu) de ácidos.
 - 06.02. Residuos de la ffdu de bases.

- 06.03. Residuos de la ffdu de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos.
 - 06.04. Residuos que contienen metales distintos de los mencionados en 6.3.
 - 06.05. Lodos del tratamiento in situ de efluentes.
 - 06.06. Residuos de la ffdu de productos químicos que contienen azufre, de procesos químicos del azufre y de procesos de desulfatación.
 - 06.07. Residuos de la ffdu de halógenos y de procesos químicos de los halógenos.
 - 06.08. Residuos de la ffdu del silicio y sus derivados.
 - 06.09. Residuos de la ffdu de productos químicos que contienen fósforo y de procesos químicos del fósforo.
 - 06.10. Residuos de la ffdu de productos químicos que contienen nitrógeno, de procesos químicos del nitrógeno y de la fabricación de fertilizantes.
 - 06.11. Residuos de la fabricación de pigmentos inorgánicos y/o pacificantes.
 - 06.13. Residuos de procesos químicos inorgánicos no especificados en otra categoría.
07. RESIDUOS DE PROCESOS QUÍMICOS ORGÁNICOS
 - 07.01. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (ffdu) de productos químicos orgánicos de base.
 - 07.02. Residuos de la ffdu de plásticos, caucho sintético, y fibras artificiales.
 - 07.03. Residuos de la ffdu de tintes y pigmentos orgánicos (excepto los del punto 6.11).
 - 07.04. Residuos de la ffdu de productos fitosanitarios orgánicos/excepto los del punto 2.1), de conservantes de la madera (excepto los del punto 3.2) y de otros biocidas.
 - 07.05. Residuos de la ffdu de productos farmacéuticos.
 - 07.06. Residuos de la ffdu de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos.
 - 07.07. Residuos de la ffdu de productos químicos resultantes de la química fina y productos químicos no especificados en otra categoría.
 08. RESIDUOS DE LA FABRICACIÓN, FORMULACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE REVESTIMIENTOS (PINTURAS, BARNICES Y ESMALTES VÍTREOS), ADHESIVOS, SELLANTES Y TINTA DE IMPRESIÓN
 - 08.01. Residuos de la ffdu y del decapado o eliminación de pintura y barniz.
 - 08.02. Residuos de la ffdu de otros revestimientos (incluidos materiales cerámicos).
 - 08.03. Residuos de la ffdu de tintas impresión.
 - 08.04. Residuos de la ffdu de adhesivos y sellantes (incluso productos de impermeabilización).
 - 08.05. Residuos no especificados en anteriores puntos.
 09. RESIDUOS DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA
 - 09.01 Residuos de la industria fotográfica.
 10. RESIDUOS DE PROCESOS TÉRMICOS
 - 10.01. Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto los del capítulo 19).
 - 10.02. Residuos de la industria del hierro y del acero.
 - 10.03. Residuos de la termometalurgia del aluminio.
 - 10.04. Residuos de la termometalurgia del plomo.
 - 10.05. Residuos de la termometalurgia del Zinc.
 - 10.06. Residuos de la termometalurgia del Cobre.
 - 10.07. Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino.
 - 10.08. Residuos de la termometalurgia de otros metales no féreos.
 - 10.09. Residuos de la fundición de piezas féreas.
 - 10.10. Residuos de la fundición de piezas no féreas.
 - 10.11. Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados.

- 10.12. Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas, y materiales de construcción.
- 10.13. Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso, y de productos derivados.
- 10.14. Residuos no crematorios.
11. RESIDUOS DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE SUPERFICIE Y DEL RECUBRIMIENTO DE METALES
 - 11.01. Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, recubrimiento con zinc, de decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización).
 - 11.02. Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos.
 - 11.03. Lodos y sólidos de procesos de temple.
 - 11.05. Residuos de procesos de galvanización en caliente.
12. RESIDUOS DEL MOLDEADO Y DEL TRATAMIENTO FÍSICO Y MECÁNICO DE SUPERFICIES DE METALES Y PLÁSTICOS
 - 12.01. Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficies de metales y plásticos.
 - 12.02. Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto los del Capítulo 11)
13. RESIDUOS DE ACEITES Y DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS
 - 13.01. Residuos de aceites hidráulicos.
 - 13.02. Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
 - 13.03. Residuos de aceites de aislamientos y transmisión de calor.
 - 13.04. Aceites y sentinas.
 - 13.05. Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas.
 - 13.07. Residuos de combustibles líquidos.
 - 13.08. Residuos de aceites no especificados en otras categorías.
14. RESIDUOS DE DISOLVENTES, REFRIGERANTES Y PROPELANTES ORGÁNICOS
 - 14.06. Residuos de disolventes, refrigerantes y propulsores de espuma y aerosoles orgánicos.
15. RESIDUOS DE ENVASES; ABSORBENTES, TRAJES DE LIMPIEZA, MATERIALES DE FILTRACIÓN Y ROPAS DE PROTECCIÓN
 - 15.01. Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal).
 - 15.02. Absorbentes, materiales de filtración, trajes de limpieza y ropas protectoras.
16. RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRO CAPÍTULO DE LA LISTA
 - 16.01. Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16.06 y 16.08).
 - 16.02. Residuos de equipos eléctricos y electrónicos.
 - 16.04. Residuos de explosivos.
 - 16.05. Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados.
 - 16.06. Pilas y acumuladores.
 - 16.08. Catalizadores usados.
 - 16.09. Sustancias oxidantes.
17. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDO TIERRAS EXCAVADAS DE ZONAS CONTAMINADAS)
 - 17.01. Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.
 - 17.02. Madera, vidrio y plásticos.
 - 17.03. Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.
 - 17.04. Metales (incluidas sus aleaciones).
 - 17.05. Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje.
 - 17.06. Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.
 - 17.08. Materiales de construcción a partir del yeso.
 - 17.09. Otros residuos de la construcción y la demolición.
18. RESIDUOS DE SERVICIOS MÉDICOS O VETERINARIOS O DE INVESTIGACIÓN ASOCIADA
 - 18.01. Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas.
 - 18.02. Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales.
19. RESIDUOS DE LAS INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS PLANTAS EXTERNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LA PREPARACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL
 - 19.01. Residuos de la incineración o pirólisis de residuos.
 - 19.02. Residuos de tratamientos físico-químicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración, y neutralización).
 - 19.03. Residuos estabilizados/solidificados.
 - 19.04. Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación.
 - 19.05. Residuos del tratamiento aeróbico de residuos vitrificados.
 - 19.06. Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos.
 - 19.07. Lixiviados de vertedero.
 - 19.08. Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría.
 - 19.09. Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial.
 - 19.10. Residuos procedentes del fragmento de residuos que contienen metales.
 - 19.11. Residuos de la regeneración de aceites.
 - 19.12. Residuos de tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, pelletización) no especificados en otra categoría.
 - 19.13. Residuos de la recuperación de suelos y aguas subterráneas.
20. RESIDUOS MUNICIPALES (RESIDUOS DOMÉSTICOS Y RESIDUOS ASIMILABLES PROCEDENTES DE COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES) INCLUIDAS LAS FRACCIONES RECOGIDAS SELECTIVAMENTE
 - 20.01. Fracciones recogidas selectivamente.
 - 20.01.01. Papel y cartón.
 - 20.01.02. Vidrio.
 - 20.01.08. Residuos biodegradables de cocina y restaurantes.
 - 20.01.10. Ropa.
 - 20.01.11. Tejidos.
 - 20.01.13. Disolventes.
 - 20.01.17. Productos fotoquímicos.
 - 20.01.19. Pesticidas.
 - 20.01.21. Tubos fluorescentes y otros con mercurio.
 - 20.01.23. Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.
 - 20.01.25. Aceites y grasas comestibles.
 - 20.01.28. Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que no contienen sustancias peligrosas.
 - 20.01.30. Detergentes que no contienen sustancias peligrosas.
 - 20.01.32. Medicamentos no citotóxicos ni citostáticos.
 - 20.01.34. Baterías y acumuladores desechados, distintos de los especificados en los códigos 20.01.21 y 20.01.23, que no contienen componentes peligrosos.
 - 20.01.36. Equipos eléctricos y electrónicos que no contienen componentes peligrosos.
 - 20.01.38. Madera que no contienen componentes peligrosos.
 - 20.01.39. Plásticos.

- 20.01.40. Metales.
- 20.01.41. Residuos de deshollinado de chimeneas.
- 20.01.99. Otras fracciones no especificadas en otra categoría.
- 20.02. Residuos de parques y jardines (incluidos los residuos de cementerios).
- 20.03. Otros residuos municipales.

Art. 15. Usos compatibles.

Se consideran como usos compatibles el administrativo y servicios específicos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad.

Art. 16. Usos prohibidos.

Son usos prohibidos expresamente:

Aquellos que impliquen la recepción y gestión de residuos, materiales o bienes de cualquier naturaleza que presenten contaminación por otros residuos no contemplados en el listado de usos pormenorizados enunciados en el art. 14.

El industrial no relacionado con el tratamiento de residuos.
Resto de usos.

Art. 17. Condiciones de parcelación. Parcela mínima.

Las parcelas serán las definidas en el correspondiente proyecto de urbanización. Se establece una parcela mínima de 4.500 m² para uso medioambiental.

Agregación de parcelas: Se permite la agregación de parcelas, siempre y cuando se respete la estructura del sistema viario y de espacios libres propuestos en el presente plan.

Segregación de parcelas: Se permite la segregación de las parcelas existentes, cumpliendo la condición de parcela mínima fijada anteriormente.

Art. 18. Condiciones de alineación.

Las parcelaciones resultantes habrán de atenderse, en cuanto a alineaciones, a lo dispuesto en los planos de Ordenación números 4 y 5.

Art. 19. Retranqueos.

Se establece obligatoriedad de retranqueo mínimo según lo dispuesto en los planos de Ordenación números 4 y 5.

Art. 20. Ocupación sobre la cota del terreno.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, respetando siempre las alineaciones y retranqueos definidos en el artículo anterior.

Art. 21. Altura de las edificaciones y número de plantas.

| PARCELA | NÚM. MÁXIMO DE PLANTAS | ALTURA MÁXIMA (M) |
|--|------------------------|-------------------|
| M-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7 y M-8, | II (Dos) | 10 |

La altura mínima en número de plantas será de tres (3) metros, correspondiente a planta baja.

Art. 22. Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela es la resultante de aplicar los anteriores parámetros de ocupación, número máximo de plantas y retranqueos mínimos obligatorios.

Art. 23. Condiciones de diseño.

El diseño y materiales empleados serán coherentes con el paisaje. Se diseñará una arquitectura que valore la composición e integración paisajística, y que facilite la permeabilidad visual del entorno.

CAPÍTULO 2

Ordenanza de la Zona Auxiliar "A"

Zona de usos Auxiliares de carácter Dotacional y Terciario vinculados a la Gestión y Explotación del Centro de Gestión de Residuos Medioambientales

La zona "A" está localizada al sur del Polígono "Majadal de Bustos", y se ubica allí con el fin de ofrecer una serie de servicios Terciarios vinculados directamente con el correcto funcionamiento del Complejo Medioambiental (parcela A-1), así como con el fin de establecer un centro Administrativo, que actúe asimismo como Centro de Interpretación, Formación Medioambiental e Información de todo el conjunto (parcela A-2).

Art. 24. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Zonificación con la letra A que comprende las parcelas A-1 y A-2.

Art. 25. Usos pormenorizados según parcelas.

| PARCELA | USO PORMENORIZADO | SUP. PARCELA (M ²) |
|---------|--|--------------------------------|
| A-1 | TERCIARIO VINCULADO AL MEDIOAMBIENTAL | 3.775 |
| A-2 | ADMINISTRATIVO VINCULADO AL MEDIOAMBIENTAL | 5.000 |

Art. 26. Usos compatibles.

A-1: Actividades productivas y comerciales vinculadas directamente con el funcionamiento del Centro de Gestión Medioambiental y de servicio a los operarios allí ubicados.

A-2: Oficinas, centro de formación, interpretación, gestión, información y reunión vinculados a la gestión de la totalidad del Centro y del uso medioambiental en general.

Art. 27. Usos prohibidos.

Son usos prohibidos expresamente:

Terciarios no relacionados directamente con el funcionamiento del Centro de Gestión Medioambiental y de servicio a los operarios allí ubicados.

Resto de usos.

Art. 28. Condiciones de parcelación.

Las parcelas serán las definidas en el Plano de Alineaciones y Rasantes. Este parcelario no podrá subdividirse en el caso de la parcela A-2, siendo la parcela A-1 susceptible de segregación en tres subparcelas, de idéntica superficie, 1.256,07 m², con el fin de flexibilizar y diversificar los servicios ofrecidos a los usuarios del Centro de Gestión de Residuos Medioambientales, todo ello según lo dispuesto en el plano "Propuesta 2: Majadal de Bustos y La Coracha: Alineaciones".

Art. 29. Condiciones de alineación.

Las construcciones dispondrán del 100% de su plano de fachada sobre la línea de alineación marcada en el Plano de Alineaciones.

Art. 30. Retranqueos.

Se establecen los siguientes retranqueos mínimos, respecto a la totalidad de fachadas de la edificación:

| PARCELAS | RETRANQUEO |
|----------|--------------------------------|
| A-1 | 5 METROS A TODOS LOS LINDEROS |
| A-2 | 10 METROS A TODOS LOS LINDEROS |

Con el fin de guardar una distancia de seguridad perimetral a las edificaciones.

En el caso de producirse segregación en la parcela A-1, se contemplarán los retranqueos definidos en la documentación gráfica, no siendo necesario el retranqueo en las lindes entre parcelas.

Art. 31. Ocupación sobre la cota del terreno.

La edificación podrá ocupar la totalidad de la superficie de la parcela, respetando siempre las alineaciones y retranqueos definidos en el artículo anterior.

Art. 32. Altura de las edificaciones y número de plantas.

| PARCELA | NÚM. MÁXIMO DE PLANTAS | ALTURA MÁXIMA (M) |
|---------|------------------------|-------------------|
| A-1 | II (Dos) | 10 |
| A-2 | III (Tres) | 13 |

1. Sobre la última planta de la edificación situada en la parcela A-2 se podrá elevar una construcción que no sea superior al 30% de la superficie construida en la planta inmediatamente inferior y quede retranqueada respecto a esta al menos cinco (5) metros, con una altura de planta máxima de 4 metros.

2. La altura mínima en número de plantas será de tres (3) metros, correspondiente a planta baja.

Art. 33. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima de cada parcela es la resultante de aplicar los anteriores parámetros de ocupación, número máximo de plantas retranqueos mínimos obligatorios.

Art. 34. Condiciones de diseño.

El diseño y materiales empleados serán coherentes con el paisaje. Se diseñará una arquitectura que valore la composición e integración paisajística, y que facilite la permeabilidad visual del entorno.

CAPÍTULO 3

Ordenanza de la Zona de Espacios Libres

Art. 35. Delimitación.

Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas verdes identificadas en el Plano de Zonificación.

Art. 36. Usos pormenorizados.

- Uso determinado: Espacios Libres.
- Usos pormenorizados: área libre de regeneración de características naturales.

Art. 37. Usos prohibidos.

Cualquier tipo de edificación y cualquier uso que impida la regeneración de las condiciones naturales.

Art. 37. Cuadro de superficies.

| ESPACIOS LIBRES | SUPERFICIE (M ²) |
|---------------------------|------------------------------|
| Fase I: Majadal de Bustos | 39.993,30 m ² |
| Fase II: La Coracha | 73.197,80 m ² |
| Fase III: El Patrón | 59.556,83 m ² |
| TOTAL | 172.747,93 m ² |

Art. 38. Condiciones de diseño.

El espacio se acondicionará para la regeneración de las condiciones naturales.

TÍTULO 3

NORMAS DE URBANIZACIÓN Y DE PROTECCIÓN

Art. 39. Carácter del viario.

La totalidad del viario incluido dentro del Plan Especial según se recoge en el Plano de Red Viaria tiene el carácter de calles particulares, quedando restringido su uso y acceso a las demandas y necesidades medioambientales.

Art. 40. Cesión de Infraestructuras.

Las infraestructuras de abastecimiento y evacuación de aguas, electricidad, telefonía y gas natural, serán cedidas a las respectivas compañías prestatarias de servicios, sin perjuicio del carácter público o privado de los viales.

Art. 41. Espacios reservados para aparcamientos.

Estarán urbanizados y se destinarán al aparcamiento de vehículos.

Se destinará un 2% del número total de plazas a plaza de aparcamiento reservadas a minusválidos.

Usos complementarios: el de zonas ajardinadas.

Usos prohibidos: la edificación.

Mediante Estudios de Detalle podrá cambiarse su disposición pero en ningún caso reducir su superficie.

Art. 42. Cuadros de superficies.

| ESPACIOS LIBRES | SUPERFICIE TOTAL (M ²) |
|---------------------------|------------------------------------|
| Fase I: Majadal de Bustos | 12.475,10 m ² |
| Fase II: La Coracha | 6.880,87 m ² |
| Fase III: El Patrón | 13.362,80 m ² |
| TOTAL | 32.718,77 m ² |

| APARCAMIENTOS | Superficie total (m ²) | Núm. plazas totales | Núm. plazas minusválidos |
|---------------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Fase I: Majadal de Bustos | 2.784 m ² | 192 | 4 |
| Fase II: La Coracha | 1.525,75 m ² | 109 | 3 |
| Fase III: El Patrón | 2.987 m ² | 206 | 5 |
| TOTAL | 7.296,75 m ² | 507 | 12 |

Art. 43. Saneamiento y depuración.

En el proyecto de urbanización el saneamiento se resolverá mediante red separativa.

1. La red de aguas pluviales recogerá las aguas procedentes de las escorrentías superficiales, tanto de los viales como de las parcelas. Si no lleva carga contaminante, sufrirá un tratamiento preventivo de desarenado y desengrasado, previo a su entrada en la red de riego o vertido. En el caso de producirse lixiviados, será cada empresa la responsable del almacenamiento del volumen producido y de su recogida y posterior tratamiento por empresa cualificada.

2. La red de aguas usadas recogerá las aguas fecales, y las aguas industriales usadas, que serán conducidas hasta la EDAR proyectada, para ser luego usadas para el riego o para su vertido, tras obtener las oportunas autorizaciones de las administraciones competentes y según los criterios del preceptivo informe ambiental y de la legislación sectorial aplicable.

Art. 44. Protección del acuífero.

1. El proyecto de urbanización y los estudios de Impacto Ambientales concretarán los aspectos ambientales, entre los que destacan:

a) El modo en el que deben ser recogidas y tratadas las aguas pluviales con el fin de evitar lixiviados.

b) La calidad del vertido industrial, específico para actividad, antes de ser conducida a la red de saneamiento.

c) Los criterios mínimos de calidad que deberá cumplir el efluente procedente de la depuración de aguas fecales, indus-

triales y pluviales, estableciéndose como criterios de calidad los marcados por la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la normativa sectorial de aplicación.

d) Los criterios con los que el agua procedente de depuración deberá ser reutilizada par el riego de las zonas verdes de la actuación, según los términos marcados en la Ley de Aguas, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la normativa sectorial de aplicación.

e) Las medidas y obras necesarias para evitar que las aguas excedentes de la depuración erosionen la morfología de base del arroyo de vertido.

2. La red de agua potable para consumo humano y consumo industrial procederá exclusivamente de la red de abastecimiento, prohibiéndose expresamente el empleo desagua procedente del acuífero para los procesos industriales-medio-ambientales, el riego o cualquier labor que se desarrolle con relación al Centro.

Art. 45. Protección del Ambiente Atmosférico.

Se limitarán las emisiones atmosféricas admisibles; los criterios mínimos de calidad quedan establecidos por:

- La Ley 38/1972: Protección del Ambiente Atmosférico.
- Decreto 833/1975, que desarrolla la Ley anterior.
- Decreto 2414/1961, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Ley 7/94.
- La normativa sectorial de aplicación.
- Procedimiento de Prevención Ambiental.

La emisión sonora queda limitada según Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, y la Ley 37/2003, del Ruido y demás normativa que los desarrollen o modifiquen, coherentemente con el Decreto 74/1996 de la Junta de Andalucía –Reglamento de Calidad del Aire–, y el Real Decreto 1316/1989, –Protección de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo– y conforme a los criterios establecidos en el procedimiento de Prevención Ambiental que corresponda.

Art. 46. Restauración Ambiental.

El proyecto de Urbanización desarrollará un proyecto de Jardinería completo, redactado por Técnico Competente y visado por el Colegio Profesional, contemplando especies arbóreas y de matorral autóctonas, incluyendo especies trepadoras. Las formaciones vegetales se dispondrán coherentemente con las características topográficas y espaciales de las distintas zonas libres existentes. El proyecto de Jardinería incluirá asimismo un Código de buenas prácticas que incluya tratamiento fitosanitario y Abonado compatibles con el medio ambiente, períodos y labores de poda, reposición de marras y sistemas de riego.»

Cádiz, 3 de febrero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-73/11.
Doña Carmen León Gómez.
C/ Palmera Antigua, 8, bajo A.
Conductora. 5174-CCJ.
A-495-p.k. 51+100.

El citado expediente se halla a disposición de la interesada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3 pudiendo acceder a los mismos, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General, José M.^a Márquez Pinto.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 125/09.
Asunto: Resolución de Archivo.
Interesado: Schotes Heiko Otmar.

Expediente: S.C. 158/09.
Asunto: Resolución de Archivo.
Interesado: Isidro Martín Caro.

Expediente: S.C. 161/09.
Asunto: Resolución de Archivo.
Interesado: Miguel López Gaspar.

Expediente: S.C. 41/11.
Asunto: Resolución de Archivo.
Interesado: Venta Vázquez.

Expediente: S.C. 46/11.
Asunto: Acuerdo de Iniciación.
Interesado: Casas Rurales «La Huerta».

Málaga, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes para formalización de escritura pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad de Viviendas de Protección Oficial, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez

días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose las solicitudes sin más trámite.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------|
| 29-PO-M-00-0022/05 | RUIZ RUEDA MORENO MARQUEZ | MARTIN Mª PILAR | 25725365ª 25728592X |
| 29-PO-E-00-0015/05 | CASTILLO DIAZ | JUAN FRANCISCO | 74830742N |
| 29-PO-G-00-0041/05 | PEREZ GAMEZ LEON DOBLAS | JUAN JOSE ANA Mª | 74831937B 44579799A |
| 29-PO-G-00-0041/05 | GOMEZ CASARES | NIEVES REYES | 53681849X |
| 29-PO-G-00-0041/05 | FERNANDEZ BLOT | DAVID FRANCISCO | 74945343G |
| 29-PO-E-00-0015/05 | PAJUELO CASTRO | JOSE RAMON | 74869607F |
| 29-PO-E-00-0015/05 | PAJUELO CASTRO | LORETO | 33363842L |
| 29-PO-E-00-0015/05 | POZO OLLERO | Mª DEL MAR | 53691359K |
| 29-PO-E-00-0015/05 | POZO OLLERO | GEMA | 74853173H |
| 29-PO-E-00-0022/04 | CARMONA FERNANDEZ | EVA MARIA | 74887219R |
| 29-PO-E-00-0001/05 | GAMERO LOPEZ | VERONICA | 74858169T |
| 29-PO-A-00-0009/05 | GARRIDO SEGURA | TAMARA | 74888697F |
| 29-PO-G-00-0014/05 | NAVARRO PEREZ CARRASCO VELADEZ | FRANCISCO JOSE INMACULADA | 08920610Z 08923048Z |
| 29-PO-G-00-0014/05 | TOCON VAZQUEZ HIRALDO CALLE | DAVID MARIA DALIA | 77451923K 78969136Q |
| 29-PO-G-00-0014/05 | AGUILAR GONZALEZ | Mª DELPILAR | 77455732N |
| 29-PO-M-00-0018/05 | PACHECO GALLARDO | RAMON | 25336075B |
| 29-PO-G-00-0002/06 | VARELA RUIZ | VICTOR MANUEL | 53370816Y |
| 29-PO-G-00-0002/6 | PEREZ MORENO LOPEZ GALLEGO | JENNIFER MIGUEL | 53740090S 53368099A |
| 29-PO-G-00-0002/06 | PORTILLO TULLIANI MEDINA TRIGO | PAOLA ANTONIO MANUEL | X2414697L 53157054Y |
| 29-PO-G-00-0002/06 | MEDINA MOLINA DE MEDINA | RAUL ALFREDO LAURA LILIANA | 25580328N X6839051R |
| 29-PO-G-00-0002/06 | RASCADO MARTIN | JUAN LUIS | 74837645S |
| 29-PO-E-00-0019/07 | GOMEZ CABALLERO | GUILLERMO | 74935689X |
| 29-PO-E-00-0032/07 | ALMAZAN GONZALEZ | RAFAEL | 74824971Z |
| 29-PO-E-00-0032/07 | RUIZ GONZALEZ | LORENA | 74884388E |

Málaga, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|------------|------------|--------------------------------|--|-------------|---------|
| MA-1855/10 | 30/05/2010 | ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORTS SA | GRAN VIA ASIMA, 2, 07009 PALMA DE MALLORCA (BALEARES) | 142.17 LOTT | 201 € |
| MA-2831/10 | 06/10/2010 | JIMENEZ VAZQUEZ RAFAELA | C/ BARCELONA, 9, BAJO B, URB. LOS JAZMINES, 29670, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA) | 142.2 LOTT | 331 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|------------|------------|--|--|----------------|---------|
| MA-2964/10 | 19/11/2010 | KANATE OUMAR | CARRETERA FRAGA, 22200 SARIÑENA (HUESCA) | 141.13 LOTT | 1001 € |
| MA-0066/11 | 14/12/2010 | IVAN GONZALEZ CARRERAS | URB. CLAVEDON, 16, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA) | 141.31 LOTT | 1501 € |
| MA-0124/11 | 01/12/2010 | AUTOCARES PORAA S QUESADA | POETA SALVADOR RUEDA, 4 PORTAL 29, PLANTA BAJA B, 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-0257/11 | 22/01/2011 | TTES JUZAMAR SL | AVDA. LEONARDO DA VINCI, PLANTA 3, OFICINA 4, AC 110, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) | 141.5 LOTT | 301 € |
| MA-0258/11 | 22/01/2011 | TTES. JUZAMAR SL | AVD. LEONARDO DA VINCI, PLANTA 3, OFICINA 4, AC 110, 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) | 141.5 LOTT | 401 € |
| MA-0413/11 | 05/02/2011 | TRANSPORTES RABANEDA RUIZ SL | PD. ANGSTURAS, S/N, 29500 ÁLORA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-0468/11 | 05/03/2011 | MAI TOURS SL | CAÑADA DE LAS MERINAS, 13, 28042 MADRID | 142.17 LOTT | 201 € |
| MA-0469/11 | 05/03/2011 | MAI TOURS SL | CAÑADA DE LAS MERINAS, 13, 28042 MADRID | 142.6 LOTT | 301 € |
| MA-0471/11 | 05/03/2011 | MAI TOURS SL | CAÑADA DE LAS MERINAS, 13, 28042 MADRID | 141.19 LOTT | 1001 € |
| MA-0506/11 | 04/03/2011 | MALAGA MINIBUS SL | AVDA. CARLOTTA ALESSANDRI, 56, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-0510/11 | 05/03/2011 | MAI TOURS SL | CAÑADA DE LAS MERINAS, 13, 28042 MADRID | 140.22 LOTT | 3301 € |
| MA-0613/11 | 12/03/2011 | MAILOYS ORTIZ VEGA | GORDON, 1, 29012 MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-0695/11 | 23/03/2011 | TRANSPORTES DISTRIBUCIÓN MÁLAGA SL TRADIMA | FRANZ LISZT, NAVE 3, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-0745/11 | 12/03/2011 | RAFAEL GARCIA FERNANDEZ | ALOZAINA, 12, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1501 € |
| MA-0815/11 | 24/03/2011 | JUAN MONTES PAREDES | RONDA PASEO VIEJO, 3, 14900 LUCENA (CÓRDOBA) | 141.5 LOTT | 301 € |
| MA-0852/11 | 28/03/2011 | TRAHERVI SL | CARRIL MONTAÑEZ 10-B, SAN JULIAN, 29004 MÁLAGA | 140.1.2 LOTT | 4601 € |
| MA-0886/11 | 31/03/2011 | TRANSPORTES Y LOGISTICA FUENTE DE PIEDRA SLU | POL. IND. CAMPOAMOR C-11, 29520, FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 4601 € |
| MA-0894/11 | 09/04/2011 | RODRIGUEZ MARTIN FLORENCIO | ALVAREZ MUÑOZ, 3, 41560 ESTEPA (SEVILLA) | 140.1.2 LOTT | 4601 € |
| MA-0906/11 | 19/04/2011 | Mª VICTORIA RAMIREZ CARO | ALARZON, 23, 29011 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1501 € |
| MA-0910/11 | 27/04/2011 | PEREA BRIALES ANTONIA JESUS | POETA AURORA DE ALBORNOZ, 4, 1, 5 B, 29010, MÁLAGA | 140.1.2 LOTT | 1501 € |
| MA-0917/11 | 06/04/2011 | TRAHERVI SL | CARRIL MONTAÑEZ, 10-B, 29004 SAN JULIAN, MÁLAGA | 140.1.2 LOTT | 4601 € |
| MA-0922/11 | 14/04/2011 | TRIOOPERADORES HERUPI | CTRA. JEREZ CARTAGENA, 19, 29320 CAMPILLOS (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 4601 € |
| MA-0927/11 | 07/04/2011 | JAGHAFI MOHAMED | MENDOZA, 24, 4, 1, 29002 MÁLAGA | 141.4 LOTT | 301 € |
| MA-0941/11 | 07/04/2011 | EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA SL | JOAQUIN BLAUME, 14, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) | 142.2 LOTT | 301 € |
| MA-0979/11 | 25/04/2011 | DELGADO, MANUEL MIGUEL | RUTA DE CAPMANILLEROS, 8 - 1 ATICO, 29740 TORRE DEL MAR (MÁLAGA) | 141.19 LOTT | 1001 € |
| MA-0982/11 | 24/04/2011 | INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ICEBERG SL | ARTESANOS EDIF. SOL, 4º A, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-0995/11 | 28/04/2011 | EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTA FE, SL | ALONSO OJEDA, 36, 18320 SANTA FÉ (GRANADA) | 140.25.10 LOTT | 2001 € |
| MA-0996/11 | 28/04/2011 | EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTA FE, SL | ALONSO OJEDA, 36, 18320 SANTA FÉ (GRANADA) | 140.25.4 LOTT | 2001 € |
| MA-1004/11 | 28/04/2011 | AGUAS MINERALES DEL SUR SL | CTRA. CASRABONELA-ÁLORA, KM 6, 29566 CASARABONELA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-1019/11 | 15/04/2011 | MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA SL | SALITRE, 36, 6º, 29001 MÁLAGA | 142.6 LOTT | 301 € |
| MA-1039/11 | 20/04/2011 | AUTOCARES JOYA SL | LUIS MORELL, 6, 18690 ALMUÑECAR (GRANADA) | 141.5 LOTT | 301 € |
| MA-1063/11 | 07/04/2011 | FRANCISCO FUENTES CASTILLO | AVDA. ISAAC PERAL, 35, 2D, 29004 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1070/11 | 11/05/2011 | ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ | JUAN DE RIHUELGA, 14, 3-1, 29007 MÁLAGA | 142.2 LOTT | 351 € |
| MA-1073/11 | 11/05/2011 | ISABEL CAMPOS VILLANUEVA | DEL MAR, 14, 29017 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1074/11 | 12/05/2011 | MULTIHIELO SL | MOLINO DE VIENTO, 5 29650, MIJAS (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1143/11 | 03/05/2011 | LOPEZ ESTEVEZ, JOSE MIGUEL | AVDA. SANTA FÉ, 62, 1º C 4720 AGUADULCE (ALMERÍA) | 142.3 LOTT | 400 € |
| MA-1153/11 | 10/05/2011 | GIMENEZ GANGA MÁLAGA SL | CALETA DE VELEZ, 64, 29006 MÁLAGA | 141.22 LOTT | 1001 € |
| MA-1156/11 | 10/05/2011 | BAEZ SIERRAS SL | CÉPA, 8 POL. IND. LAS VIÑAS, 29532 MOLLINA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-1174/11 | 03/05/2011 | MALACITANA DE TRANSPORTES Y EXCAVACIONES 2020 SL | ALCALDE ANTONIO VERDEJO, 33, 29006 MÁLAGA | 140.27 LOTT | 2001 € |
| MA-1175/11 | 03/05/2011 | MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC | SOL 17, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1501 € |
| MA-1176/11 | 03/05/2011 | CARNICAS SANTA GEMA, S.L. | MURO, 91, VILLAFRANCO GUADALHORCE, 29570 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA) | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-1190/11 | 08/05/2011 | MARTIN TRIVIÑO JOSE | ALC. JOAQUIN QUILES, 6-3B, 29014 MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-1194/11 | 30/05/2011 | JUAN BECERRA SL UNIPERSONAL | PRADO 172, 29400 RONDA (MÁLAGA) | 140.6 LOTT | 4601 € |
| MA-1199/11 | 12/05/2011 | TALLERES LA RUEDA SL | TR C MACKINTOSH, ED PTA. MAR, 3, A 5, 29601 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1200/11 | 12/05/2011 | TALLERES LAS RUEDAS SL | TR C MACKINTOSH, ED PTA. MAR, 3, A 5, 29601 MARBELLA (MÁLAGA) | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1205/11 | 12/05/2011 | JUAN ANDRÉS CASADO CASADO | AMADEO VIVES, 3, 7, 4 29002 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1217/11 | 17/05/2011 | MIGUEL ÁNGEL HEREDIA VERAGUA | PUERTA DEL MAR, 10, BAJO A, 29680 ESTEPONA (MÁLAGA) | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-1241/11 | 05/05/2011 | CONGELADOS DOMI | REÑIDEROS, 13, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA | 140.26.5 LOTT | 2001 € |
| MA-1248/11 | 18/05/2011 | MARTIN CARO ISIDRO | AVDA. EUROPA EDIF EUROPA, 83 1-1, 29003 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1501 € |
| MA-1250/11 | 19/05/2011 | CABELLO MORENO JORGE ANTONIO | HERRADURA 12, 29010 MÁLAGA | 140.24 LOTT | 2001 € |
| MA-1274/11 | 23/05/2011 | BRECAMP MATERIALES DE OBRA SL | JOSE CALDERON, 90, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1501 € |
| MA-1276/11 | 16/05/2011 | FERNANDEZ MESEGUER, GUILLERMO | AVDA. JOVEN FUTURA, 3,1,1, 30100 MURCIA | 140.1.6 LOTT | 1501 € |
| MA-1277/11 | 13/05/2011 | COL SERVICIO SL | BURGOS, 5 BJ, 29006 MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2001 € |
| MA-1288/11 | 25/05/2011 | ASISTENCIA JIAUTO S.A. | AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 521, 29006 MÁLAGA | 141.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1297/11 | 27/05/2011 | BOBADILLA PALOMO JOSE | LA TORRE, 11, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 4601 € |
| MA-1341/11 | 19/05/2011 | AMBULANCIAS ROYDA SL | TANZANIA, 14, 11408 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) | 140.1.9 LOTT | 1501 € |
| MA-1430/11 | 14/06/2011 | MALAGA MINIBUS SL | AVD. CARLOTTA ALESSANDRI, 56, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 141.19 LOTT | 1001 € |
| MA-1845/11 | 14/07/2011 | JIMENEZ GALVEZ MARIA | CARMEN JUANOLA, 10, 29570 CÁRTAMA (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 301 € |

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente ins-
truido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30
de julio y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre,
en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en

uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de
30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de
22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer
las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por Ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 20 de enero de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don Yousef Benghmidira y otros, Expediente Desahucio Administrativo sobre vivienda perteneciente al grupo AL-0905, sito en Calle Manolo Caracol, núm. 11, Bajo 1, Puche Norte en Almería conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que Yousef Benghmidira y otros ocupan una vivienda sin título legal para ello, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 6 de febrero de 2012.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0041.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rachis El Aitari, DAD-CO-2011-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7036, finca 25808, sita en Manzana 17 9 3 B 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de resolución de 3 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7036.

Finca: 25808.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Manzana 17 9 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: El Aitari Rachis. Sevilla, 1 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0042.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Khalid Amor El Mansouri, DAD-CO-2011-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7036, finca 25808, sita en manzana 17 9 3 B, 14013, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 3 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7036.

Finca: 25808.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Manzana 17 9 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Amor El Mansouri Khalid.

Sevilla, a 1 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0062 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Ahmed Jemoula, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Ahmed Jemoula, DAD-CO-2011-0062, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29724, sita en calle Francisco de Quevedo, 6, BJ 1, de Puente-Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 18 de enero de 2012, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcu-

rrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0088 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan José Heredia de los Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan José Heredia de los Reyes, DAD-CO-2011-0088, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29704, sita en calle Francisco de Quevedo, 8 1 D, de Puente-Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 27 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt.,

14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0148.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Josefa González Murillo, DAD-CO-2011-0148, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7039, finca 14657, sita en Pza. Ecología, 16, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 3 de enero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7039.

Finca: 14657.

Municipio (provincia): Peñarroya-Pueblonuevo.

Dirección vivienda: Pza. Ecología, 16.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: González Murillo, Josefa.

Sevilla, 9 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 9 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Centro de Gastos 8025 «Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», Aplicación Económica 772.00 «F.P.E. Sociedad del Conocimiento», y concedidos al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio 2006), por la que se regula para el año 2011 las ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional, establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

| NÚMERO EXPEDIENTE | ENTIDADES BENEFICIARIAS | | IMPORTE |
|-------------------|-------------------------|---|-------------|
| 1231/TIC2011 | A04015376 | ALMERIMATIK, S.A. | 57.600,00 € |
| 1235/TIC2011 | B18399196 | TADEL FORMACION, S.L. | 66.480,00 € |
| 1236/TIC2011 | B18410787 | FATINAFAR, S.L. | 33.240,00 € |
| 1246/TIC2011 | B41761784 | GRUPO ECHEVARRIA Y TECNOMEDIA, S.L. | 34.949,00 € |
| 1253/TIC2011 | B91843979 | MITTSU CONSULTORES Y ASESORES S.L. | 39.150,00 € |
| 1262/TIC2011 | B91580084 | DISEÑO E IMPARTICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS, S.L. | 87.600,00 € |
| 1272/TIC2011 | B18439646 | FOMENTO OCUPACIONAL FOC SL | 40.000,00 € |
| 1284/TIC2011 | B29842218 | FORMACION PARA EL EMPLEO, S.L. | 78.750,00 € |
| 1308/TIC2011 | A21289533 | HUELVA ASISTENCIAL, S.A. | 30.000,00 € |
| 1317/TIC2011 | B04313847 | LICEO SUPERIOR AGRONÓMICO, S.L. | 55.500,00 € |
| 1336/TIC2011 | B11327020 | FORINSUR, S.L. | 72.080,00 € |
| 1345/TIC2011 | 30482776W | TORO CABALLERO, ANTONIO | 30.000,00 € |
| 1348/TIC2011 | A14507131 | FORO PARA LA CALIDAD DE CORDOBA, S.A. | 28.820,00 € |
| 1371/TIC2011 | B18752303 | PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA SL | 27.412,16 € |
| 1380/TIC2011 | B18520619 | ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION | 52.613,50 € |

| NÚMERO EXPEDIENTE | ENTIDADES BENEFICIARIAS | | IMPORTE |
|-------------------|-------------------------|--|-------------|
| 1408/TIC2011 | B23417751 | CENTRO AVANZADO EN CNC Y CAD-CAM USUARIOS S.L.L. | 87.434,00 € |
| 1458/TIC2011 | B91001479 | DIGICROMO, S.L. | 56.000,00 € |
| 1510/TIC2011 | B18433102 | ATEPROHOGAR, S.L. | 21.945,00 € |

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las entidades que se relacionan en la misma al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2011, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al

fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre), y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2004, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14310114.77100.32L.1.

0.1.14311814.77310.32L.7.

3.1.14311814.77310.32L.9.2012.

Asimismo, la finalidad de estas ayudas es subvencionar a empresas que hayan obtenido la calificación como I+E, en las distintas modalidades contempladas en el Capítulo IV de la Orden de 21 de enero de 2004.

| Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | C.I.F. | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|---|-----------|--|---------------|
| CO/ATE/00003/2011 | RECINOVEL, SL | B14893424 | Asistencia técnica contratación expertos | 14.547,39 |
| CO/CI/00005/2011 | SERRANO FORMALYTAS, SL | B14901789 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00006/2011 | MANUEL ROMERO REINA | 30505457M | Contratación indefinida | 9.616,00 |
| CO/CI/00007/2011 | MARTA NAVARRO PARIAS | 30992382C | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00008/2011 | NACFRI HNOS. NAVARRO CAZORLA, SL | B14908396 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00009/2011 | NACFRI HNOS. NAVARRO CAZORLA, SL | B14908396 | Contratación indefinida | 43.272,00 |
| CO/CI/00010/2011 | HORTOFRUTICOLA VALENZUELA, S.L.L. | B14858203 | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00012/2011 | ENCUADERNACIONES PETIDIER, SLL | B14875504 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00013/2011 | KINEKO GLOBAL, SL | B14898068 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00014/2011 | MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, SL | B14900732 | Contratación indefinida | 9.616,00 |
| CO/CI/00015/2011 | IL MONDO DEI BAMBINI, SL | B14892889 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00016/2011 | DOSSIA COMPLEMENTOS, SL | B14873012 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00018/2011 | RUBEN ELENA CARDENAS | 30790221Y | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00019/2011 | ISABEL MOLERO DOMÍNGUEZ | 30816156C | Contratación indefinida | 14.904,80 |
| CO/CI/00020/2011 | STILO GRÁFICO DIGITAL, SL | B14864169 | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00023/2011 | ENCARNACION GAVILAN DE DIOS | 30464456J | Contratación indefinida | 2.824,70 |
| CO/CI/00024/2011 | AVANZA ESTÉTICA CÓRDOBA, SL | B14869952 | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00025/2011 | MANUFACTURAS INOXIDABLES ERATOS, SL | B14900732 | Contratación indefinida | 4.808,00 |
| CO/CI/00026/2011 | RESIDENCIA DE MAYORES DE BELALCAZAR,S.L. | B14872097 | Contratación indefinida | 5.769,60 |
| CO/CI/00027/2011 | MARIA TERESA GUZMAN MADERO | 80154580V | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00028/2011 | CAROLINA BUSTAMANTE PÉREZ | 72128506T | Contratación indefinida | 5.288,80 |
| CO/CI/00029/2011 | MIGUEL BERMUDEZ JIMÉNEZ | 30817876S | Contratación indefinida | 2.644,40 |
| CO/CI/00030/2011 | MARIA JOSÉ PÉREZ ORTEGA | 74643313X | Contratación indefinida | 2.404,00 |
| CO/CI/00031/2011 | SERRANO FORMALYTAS, SL | B14901789 | Contratación indefinida | 5.288,80 |
| CO/CI/00033/2011 | CLÍNICA ARION, SL | B14907091 | Contratación indefinida | 5.288,80 |
| CO/CI/00036/2011 | BOLSAPACK, SL | B14920086 | Contratación indefinida | 10.096,80 |
| CO/CI/00037/2011 | RESIDENCIA DE MAYORES DE BELALCAZAR,S.L. | B14872097 | Contratación indefinida | 5.288,80 |
| CO/CI/00038/2011 | ANDALUZA DE HERRAMIENTAS FABRICACION Y AFILADO, SL | B14869754 | Contratación indefinida | 7.692,80 |
| CO/CI/00040/2011 | SANDRA RUIZ CAÑADA | 14637448H | Contratación indefinida | 2.884,80 |
| CO/CI/00053/2010 | KINEKO GLOBAL, SL | B14898068 | Contratación indefinida | 9.616,00 |
| CO/FG/00001/2011 | SERBIDEP, S.C.A. | F14894091 | Apoyo a la función gerencial | 9.900,00 |
| CO/STC/00002/2011 | HERNANDEZ-BEJARANO ASESORIA EN SEG. Y CALIDAD ALIM. SLL | B14906333 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00003/2011 | INVERNADEROS EUROPEOS, SLL | B14903736 | Incorporación de socios cooperativas | 19.232,00 |
| CO/STC/00005/2011 | SERBIDEP, S.C.A. | F14894091 | Incorporación de socios cooperativas | 72.120,00 |
| CO/STC/00006/2011 | OLEOTUR GESTIÓN DEL TURISMO, SLL | B14882708 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00007/2011 | MANUTENCION Y BANDAS DE ANDALUCIA, SLL | B14909741 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00008/2011 | CRISTALERIA LEÓN LÓPEZ, SLL | B14908081 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00009/2011 | XD IMPRESIONES Y MANIPULADOS DE CORDOBA, SLL | B14911010 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00010/2011 | LAPIDAS OLYMPO, SLL | B14909170 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00012/2011 | PID CONTROL, SLL | B14911317 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00013/2011 | GLOBULINA, SOC. COOP.AND. | F14897383 | Incorporación de socios cooperativas | 4.808,00 |

| Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | C.I.F. | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|---|-----------|--------------------------------------|---------------|
| CO/STC/00014/2011 | SERBIDEP, S.C.A. | F14894091 | Incorporación de socios cooperativas | 4.808,00 |
| CO/STC/00015/2011 | HERMANOS LÓPEZ S.C.A. | F14847388 | Incorporación de socios cooperativas | 10.096,80 |
| CO/STC/00016/2011 | JARDINES DE LOS PATIOS, SCA | F14913453 | Incorporación de socios cooperativas | 4.808,00 |
| CO/STC/00017/2011 | MADERAS BUJALANCE, SLL | B14910137 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00020/2011 | COVI HNOS. RUIZ, SLL | B14910160 | Incorporación de socios cooperativas | 22.597,60 |
| CO/STC/00021/2011 | GRANA Y ORO EVENTOS, SLL | B14913065 | Incorporación de socios cooperativas | 9.616,00 |
| CO/STC/00022/2011 | MOCADO RESTAURACIÓN, SLL | B14918544 | Incorporación de socios cooperativas | 14.904,80 |
| CO/STC/00023/2011 | LAPIDAS OLYMPO, SLL | B14909170 | Incorporación de socios cooperativas | 4.808,00 |
| CO/STC/00024/2011 | ALOE DEL GENIL, SLL | B14885867 | Incorporación de socios cooperativas | 11.058,40 |
| CO/STC/00026/2011 | ESCUELA INFANTIL EL ARENAL, SLL | B14918205 | Incorporación de socios cooperativas | 12.020,00 |
| CO/STC/00027/2011 | LA VUELTA AL MUNDO, SCA | F14906051 | Incorporación de socios cooperativas | 5.288,80 |
| CO/STC/00028/2011 | CGM-SUR ASESORES DE EMPRESA, SLL | B14920052 | Incorporación de socios cooperativas | 19.712,80 |
| CO/STC/00029/2011 | ASESORES REUNIDOS DE ALTO GUADALQUIVIR, SLL | B14912885 | Incorporación de socios cooperativas | 14.424,00 |
| CO/STC/00031/2011 | SERBIDEP, S.C.A. | F14894091 | Incorporación de socios cooperativas | 5.288,80 |
| CO/STC/00032/2011 | ESCUELA INFANTIL MI COLE MONTILLA, SLL | B14911390 | Incorporación de socios cooperativas | 12.020,00 |
| CO/STC/00038/2011 | D' BAGGIO TEXTIL, SLL | B14925424 | Incorporación de socios cooperativas | 11.058,40 |

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|----------|-------------------------|
| O.N.C.E. | CO/PCD/00012/2010 | 11.721 | Creación Empleo Estable |
| ILIGORA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA | CO/PCD/00016/2010 | 3.325 | Creación Empleo Estable |
| ANDRES NAVARRO NOTARIO | CO/PCD/00019/2010 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| DOCRILUC SL | CO/PCD/00013/2010 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CONCEPCION 4 | CO/PCD/00014/2010 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| O.N.C.E. | CO/PCD/00001/2011 | 15.628 | Creación Empleo Estable |
| PRODIEL. PROYECTOS E INSTALACIONES ELECTRICAS SL | CO/PCD/00002/2011 | 3.907 | Creación Empleo Estable |
| JUAN CALERO ROJAS | CO/PCD/00004/2011 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| SAT GUADEX, SL | CO/PCD/00007/2011 | 3.757,62 | Creación Empleo Estable |
| CORECO,SA | CO/PCD/00008/2011 | 3.907 | Creación Empleo Estable |
| CALDERERIA MANZANO, SA | CO/PCD/00009/2011 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| MONSECOR S.L. | CO/PCD/00011/2011 | 3.809 | Creación Empleo Estable |
| O.N.C.E | CO/PCD/00012/2011 | 27.349 | Creación Empleo Estable |
| COAUTO, S.A. | CO/PCD/00014/2011 | 3.907 | Creación Empleo Estable |
| MOTOS VICENTE, SLL | CO/PCD/00016/2011 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| CARPINTERIA Y FUNERARIA CAMPOS, SL | CO/PCD/00021/2011 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|----------|-------------------------|
| MICROBUSES ALCANTARA S.L | CO/TPE/00142/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| SERVICIOS INTEGRALES COBOS, SL | CO/TPE/00144/2009 | 5.368,42 | Creación Empleo Estable |
| LA ZAMORA ALCOBITENSE, SL | CO/TPE/00214/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| T.V.B. TELEDISTRIBUCION, SL | CO/TPE/00221/2009 | 19.500 | Creación Empleo Estable |
| RAFAEL RODRIGUEZ CANTERO | CO/TPE/00225/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| DAVID QUERO ESCRIBANO | CO/TPE/00234/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FUNDACION MARMOL | CO/TPE/00239/2009 | 6.000 | Creación Empleo Estable |
| TIENDA GARCIA, JUAN ALFONSO | CO/TPE/00245/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| GARRIDO GOMEZ Y LEON FARMACEUTICOS, CB | CO/TPE/00249/2009 | 6.000 | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|---------|-------------------------|
| BOREAL TRIBUTACION Y CONSULTORIA SLL | CO/TPE/00251/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CARRAÑACA ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA, SL | CO/TPE/00255/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| GASOLEOS CAHI, SL | CO/TPE/00265/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| COLEGIO BRITANICO DE CORDOBA,S.A. | CO/TPE/00067/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ALICIA BRAVO HERVAS | CO/TPE/00350/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| MANUEL LOPEZ CABALLERO, SL | CO/TPE/00373/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ANDRES GRANADOS ALCANTARA | CO/TPE/00378/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| SAHEFE, S.L. | CO/TPE/00379/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CORECO INDUSTRIAL, S.A. | CO/TPE/00390/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FABRICA DE SILLAS RUIZ Y SANCHEZ, S.L. | CO/TPE/00394/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| HOSPITAL CLINICO VETERINARIO DE LA UCO,S.L. | CO/TPE/00408/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ | CO/TPE/00410/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CARROCERIAS ALAMOS, S.L. | CO/TPE/00411/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| IMPAFRI, S.L. | CO/TPE/00412/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CORECO INDUSTRIAL, S.A. | CO/TPE/00413/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| NEUMATICOS BALLESTEROS, SL | CO/TPE/00419/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| PANADERIA Y CONFITERIA ADORACION, SLL | CO/TPE/00426/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| VAPOR Y ELECTRICIDAD EL TEJAR, S.L. | CO/TPE/00432/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| EURORIMAN, SL | CO/TPE/00446/2009 | 6.000 | Creación Empleo Estable |
| GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SUBBETICA CORDOBESA | CO/TPE/00452/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| MEZCLAS DEL VALLE, SL | CO/TPE/00453/2009 | 6.000 | Creación Empleo Estable |
| COVIMATIC INFORMATICA, SL | CO/TPE/00455/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| EPC 3000 CONSULTORES INFORMATICOS, SL | CO/TPE/00464/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| EDICIONES MATFER, S.L. | CO/TPE/00469/2009 | 15.000 | Creación Empleo Estable |
| FUNDACIÓN BENEFICA HOSPICIO ASILO JUAN C. MANGAS | CO/TPE/00470/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JOSE RAMON GOMEZ BAREA | CO/TPE/00477/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ISABEL MARIA PEREZ LOPEZ | CO/TPE/00480/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCO FELIX LOPEZ LUQUE | CO/TPE/00487/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| VIAJES SIMBLIA, S.L. | CO/TPE/00497/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CARMEN CORDOBA E HIJOS SL | CO/TPE/00498/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CARMEN CORDOBA E HIJOS SL | CO/TPE/00499/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JULIAN BENITEZ DELGADO | CO/TPE/00502/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| HOTEL MARIA LUISA, S.L | CO/TPE/00509/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| FARMACIA GARCIA RAMOS, C.B. | CO/TPE/00523/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JUAN DIEGO CABRERA MARTINEZ | CO/TPE/00532/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CONCEPCION HIDALGO YEVENES | CO/TPE/00537/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| F.B.HOSPITAL S.JUAN DE DIOS Y S.RAFEL | CO/TPE/00545/2009 | 9.000 | Creación Empleo Estable |
| ROBERTO FUENTES Y JUAN A. GARCIA S.L.P. | CO/TPE/00546/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| COMERCIAL ROCHI SA | CO/TPE/00549/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CORDOBESA DE RELOJES Y JOYAS, S.L. | CO/TPE/00552/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CONJUNTO MECANICOS DE BAENA, S.L. | CO/TPE/00560/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| TRADISCOR, S.L. | CO/TPE/00564/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| ADARAJAS Y ARQUITECTURA, S.L. | CO/TPE/00573/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| JUAN CONTRERAS ROLDAN | CO/TPE/00580/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| COMUNIDAD DE GANANCIAS ROLDAN CRUZ | CO/TPE/00592/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| CAÑO QUEBRADO, S.L.L. | CO/TPE/00595/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |
| TRANSFORMADORES CABRERA, S.L. | CO/TPE/00596/2009 | 3.000 | Creación Empleo Estable |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|---------|----------------------------|
| CAMPIÑA VERDE ECOSOL, S.L. | CO/TRA/00022/2007 | 3.200 | Creacion de empleo estable |
| MANUEL JESUS GONZALEZ CANTON | CO/TRA/00408/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CORHYUND CORDOBA, SL | CO/TRA/00720/2007 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TECNICOS EN MAQ., QUEMADORES Y HORNOS SL | CO/TRA/00331/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| OFERTEL COMUNICACIONES, S.L. | CO/TRA/00426/2008 | 11.100 | Creacion de empleo estable |
| CRISTALERIA LEVANTE, SL | CO/TRA/00433/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MESONES ARTES GRAFICAS,SL | CO/TRA/00434/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| CONDE VERA, SL | CO/TRA/00444/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|-----------|----------------------------|
| RAFAEL LOPEZ TUDELA | CO/TRA/00526/2008 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AL MARGEN | CO/TRA/00554/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MANTEPAN, S.A. | CO/TRA/00562/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ESTUDIO CORDOBA-NORTE, S.L | CO/TRA/00582/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALIMENTACION DEL REY, C.B. | CO/TRA/00800/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| M. LUSAN TNI, S.L | CO/TRA/00656/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GLAS MOVIL S.L | CO/TRA/00665/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| BARBUDO DIAZ, S.L. | CO/TRA/00666/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COLEGIO OFICIAL INGEN. TECNICA MINERA | CO/TRA/00673/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| INTERIORES ANITA,SL | CO/TRA/00681/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| PEREZ MARCHAL, MARUSELA MARIA | CO/TRA/00687/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MANUEL AYALA FLORES | CO/TRA/00688/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GESTINCOR SUR SL | CO/TRA/00689/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CENTRO MEDICO CIUDAD JARDIN,S.L | CO/TRA/00694/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| CIDIARE, SL | CO/TRA/00696/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PELUQUERIA DAVAE, SL | CO/TRA/00702/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FARMACIA CINCO CABALLEROS, S.L. PROFESIONAL | CO/TRA/00705/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ARQUEOBETICA, SL | CO/TRA/00709/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ASISTENCIA LOS ANGELES, S.L. | CO/TRA/00710/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| HORNO SAN ANTONIO S.C.A | CO/TRA/00713/2008 | 3.200 | Creacion de empleo estable |
| TORGRA MAYAN S.L | CO/TRA/00719/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIGUEL BAREA | CO/TRA/00723/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COMERCIAL SANTOS, SC | CO/TRA/00735/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CENTRO DE FORMACION ANJECOR, S.L. | CO/TRA/00736/2008 | 8.000 | Creacion de empleo estable |
| DECORPIN C.B. | CO/TRA/00751/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA, SL | CO/TRA/00755/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MARIANO AGUAYO ABOGADOS, S.A. | CO/TRA/00773/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALAMILLO SUAREZ, C.B. | CO/TRA/00774/2008 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| MARIN FERRER, INMACULADA | CO/TRA/00775/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| AVILA ORTIZ, JORGE | CO/TRA/00779/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARMEN GONZALEZ PLANTON | CO/TRA/00015/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| JOSE ANTONIO JIMENEZ CASTILLA | CO/TRA/00017/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| HOTELES AZALEA S. L. | CO/TRA/00805/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALFONSO SALAS CAMACHO | CO/TRA/00054/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PEDRO MORENO ARROYO | CO/TRA/00063/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PEDRO MORENO ARROYO | CO/TRA/00069/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARIDOS ALVAREZ | CO/TRA/00074/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARMELITAS DESCALZOS CONV.NTRA.SRA. BELEN | CO/TRA/00116/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIOS INTEGRALES COBOS SL | CO/TRA/00132/2009 | 16.315,79 | Creacion de empleo estable |
| LARREA JOYEROS, S.L. | CO/TRA/00139/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| APLICACIONES MEDIOAMBIENTALES DE CORDOBA, S.L. | CO/TRA/00151/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| BONATU 21 INVERSIONES Y SEVICIOS, S.L. | CO/TRA/00181/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| RAFAEL NAVARRO PRIETO | CO/TRA/00195/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CP PASAJE DE LA ESTRELLA | CO/TRA/00221/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ALEJANDRO Y CARLOS LOPEZ OBRERO, S.L. | CO/TRA/00224/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| MONTERROSO MADUEÑO ELENA | CO/TRA/00237/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| PADILLA ALCARAZ CARLOS MARIA | CO/TRA/00238/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| INDUSTRIAL DE ELEVACION SA | CO/TRA/00244/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| IBASAN AUTOMOVILES SL | CO/TRA/00274/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CARMEN NAVARRO GONZALEZ | CO/TRA/00316/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SOLO CORBA, S.L. | CO/TRA/00332/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERVICIO Y CALIDAD DE INSTALACIONES, S.L. | CO/TRA/00333/2009 | 3.300 | Creacion de empleo estable |
| JOSE JUAN VALDIVIA SANCHEZ Y OTROS | CO/TRA/00342/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SERCOLU S.L | CO/TRA/00347/2009 | 4.102,56 | Creacion de empleo estable |
| A.P.C. EMPRESA DE LIMPIEZA, S.L. | CO/TRA/00359/2009 | 52.643,36 | Creacion de empleo estable |
| BARBUDO DIAZ, S.L. | CO/TRA/00365/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIGUEL BAREA S.L. | CO/TRA/00367/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| CAÑO QUEBRADO, S.L.L. | CO/TRA/00380/2009 | 3.076,92 | Creacion de empleo estable |
| MARUBA, S.L. | CO/TRA/00384/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| INPRODELAIN, S.L. | CO/TRA/00389/2009 | 12.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSPORTES PEINADO DE CORDOBA, S.L. | CO/TRA/00809/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| GOLDFILLED CORDOBA JOYEROS SL | CO/TRA/00810/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| COVISA AUTOMOCION SA | CO/TRA/00401/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FUNDACION HOSPITAL S.JACINTO Y NTRA.SRA. DOLORES | CO/TRA/00409/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FUNDACION HOSPITAL S.JACINTO Y NTRA.SRA. DOLORES | CO/TRA/00410/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| TRANSPORTES CAVE DE CORDOBA SL | CO/TRA/00414/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| ANTONIO ANGEL CASTILLA ESPEJO | CO/TRA/00416/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| FATIMA MOTOR, S.L. | CO/TRA/00417/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| SALONES GREGORIO PORRAS, S.L. | CO/TRA/00812/2008 | 3.000 | Creacion de empleo estable |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|---|-------------------|-----------|----------------------------|
| JFJ GLOBO RESTAURACION, SL | CO/TRA/00422/2009 | 12.102,56 | Creacion de empleo estable |
| PROYECTOS INCENTIVOS Y CONGRESOS, S.L. | CO/TRA/00425/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| OPERDECOR, S.L. | CO/TRA/00429/2009 | 32.000 | Creacion de empleo estable |
| RECREATIVOS HNOS. BLANCO, S.L. | CO/TRA/00430/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| QRS AUDITORIA, SLP | CO/TRA/00434/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| XPERIMENTA E CONSULTING, S.L. | CO/TRA/00443/2009 | 3.500 | Creacion de empleo estable |
| CLINICA FISIOT. Y REHAB. ARROYO DEL MORO | CO/TRA/00444/2009 | 4.000 | Creacion de empleo estable |
| OFERTEL COMUNICACIONES, S.L. | CO/TRA/00466/2009 | 28.000 | Creacion de empleo estable |
| APLICACIONES ELECTRICAS DEL AUTOMOVIL, S.A. | CO/TRA/00816/2008 | 4.000 | Creacion de empleo estable |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de noviembre de 2003.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|-------------------------------|-------------------|-----------|-------------------------------|
| ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L. | CO/IEC/00003/2010 | 56.866,32 | PROG. INSERCIÓN LABORAL CONT. |
| ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L. | CO/IEC/00004/2010 | 23.783,96 | PROG. INSERCIÓN LABORAL CONT. |
| ZONAS VERDES CORDOBESAS, S.L. | CO/IEC/00001/2011 | 95.135,84 | PROG. INSERCIÓN LABORAL CONT. |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--------------------------------|-------------------|----------|-------------------------|
| BRIONES ARJONA C.B. | CO/NPE/00015/2009 | 3.325 | Creación Empleo Estable |
| FRANCISCA CASTILLA BALLESTEROS | CO/NPE/00050/2009 | 3.562,50 | Creación Empleo Estable |
| PANADERÍA LA ALIANZA, S.L. | CO/NPE/00058/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| M.ª ANGELES HIDALGO BOLANCE | CO/NPE/00065/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| MARÍA CARMEN HERRUZO GONZÁLEZ | CO/NPE/00075/2009 | 3.562,50 | Creación Empleo Estable |
| ENCARNACIÓN VALLE RUIZ | CO/NPE/00077/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| A.A.F.F. RUTE, S.L. | CO/NPE/00079/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|-----------------------|-------------------|---------|-------------------------|
| SOLO CORBA, S.L. | CO/NPE/00101/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO LUCENA GARCÍA | CO/NPE/00198/2008 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|----------|----------------------------|
| DENTAL AND IMPLANTSOLUTIONS SL | CO/NCA/00003/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| CARLOS MARTOS, SL | CO/NCA/00098/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| SDAD COOP. ANDALUZA SONDEOS PEÑARROYA | CO/NCA/00100/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| TALLERES LARA, S.A. | CO/NCA/00101/2009 | 4.860 | Creación de empleo estable |
| DUBAI ÍNTER PRODUCTS, SL | CO/NCA/00107/2009 | 24.000 | Creación de empleo estable |
| GARCÍA CALLEJÓN, PEDRO LUIS | CO/NCA/00113/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| CHACINAS Y JAMONES IBÉRICOS DE FUENTE OBEJUNA, S.L | CO/NCA/00114/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| CAVAR ASESORES, S.L. | CO/NCA/00120/2009 | 9.000 | Creación empleo estable |
| MIRIAN CABRERA PRADOS | CO/NCA/00121/2009 | 6.750 | Creación de empleo estable |
| GREGORIO FERNANDEZ SÁNCHEZ CB | CO/NCA/00131/2009 | 6.000 | Creación de empleo estable |
| VIVEROS FUENTE OBEJUNA, SL | CO/NCA/00133/2009 | 27.000 | Creación de empleo estable |
| MARTA DE LA PEÑA BARRIO | CO/NCA/00135/2009 | 9.000 | Creación de empleo estable |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION-PRICORP, SL | CO/NCA/00137/2009 | 6.000 | Creación de empleo estable |
| ATEL JEWELRY, SL | CO/NCA/00141/2009 | 4.500 | Creación de empleo estable |
| MULTISERVICIOS DEL HOGAR CÓRDOBA SL | CO/NCA/00170/2009 | 6.000 | Creación de empleo estable |
| CAFETERÍA RESTAURANTE ACUARIO, SL | CO/NCA/00172/2009 | 6.000 | Creación de empleo estable |
| MANUEL GÓMEZ CLADERON | CO/NCA/00175/2009 | 5.538,46 | Creación de empleo estable |

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|---|-------------------|------------|-------------------------|
| JOSÉ ALONSO, FOTOGRAFÍA CORDOBESA S.C.A. | CO/MCE/00001/2011 | 24.695,78 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| APARCAMIENTO PALMA DEL RIO, S.L.L. | CO/MCE/00002/2011 | 4.489,20 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| GELIM ANDALUCÍA S.A. | CO/MCE/00003/2011 | 4.775,13 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ALCARACEJOS CEE SLU | CO/MCE/00004/2011 | 8.231,30 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ALFAR BARAKA S.C.A. LIMITADA | CO/MCE/00005/2011 | 3.741,60 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| EOS PROCESSOR, S.L. | CO/MCE/00006/2011 | 5.844,68 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| AZAHARA SUR, S.L. | CO/MCE/00007/2011 | 15.183,86 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| M.ª LUZ OSADO GRACIA | CO/MCE/00008/2011 | 14.203,13 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI | CO/MCE/00010/2011 | 22.877,42 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC | CO/MCE/00011/2011 | 5.238,10 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| HOGAR FRATER S.L. | CO/MCE/00012/2011 | 47.842,16 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE | CO/MCE/00013/2011 | 25.429,31 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| PALMEÑA DE TRANSPORTES, S.C.L. | CO/MCE/00014/2011 | 7.483 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVALIDO | CO/MCE/00015/2011 | 49.907,60 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ASOCIACIÓN AKABALAH | CO/MCE/00016/2011 | 23.282,12 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ATENEA LIMPIEZA INTEGRAL SCA | CO/MCE/00017/2011 | 8.991,74 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| MINUSVALIDOS, GESTIÓN DE APARCAMIENTOS S.C.A. | CO/MCE/00018/2011 | 63.334,23 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. | CO/MCE/00019/2011 | 15.439,20 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FUNDOSA ULTRACONGELADOS PRECOCINADOS SA | CO/MCE/00020/2011 | 25.442,20 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| EMPLEO PARA TODOS TPT, S.L. | CO/MCE/00021/2011 | 25.697,87 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FUNDOSA GALENAS, S.A.U. | CO/MCE/00022/2011 | 16.437,66 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| INTEGRACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS 2003, S.L. | CO/MCE/00023/2011 | 3.828,80 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA | CO/MCE/00024/2011 | 54.521,84 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| INNOVA DATA CENTER, S.L. | CO/MCE/00025/2011 | 14.068,05 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA | CO/MCE/00026/2011 | 25.891,69 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| MOVILIDAD Y AUTONOMÍA | CO/MCE/00027/2011 | 14.966 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| CORPORACIÓN SERV AVANZ CÓRDOBA NOVA | CO/MCE/00028/2011 | 42.502,21 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L. | CO/MCE/00030/2011 | 147.328,14 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ASOC. PROT. SUB. VIRGEN ARACELI | CO/MCE/00031/2011 | 57.200,99 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. | CO/MCE/00032/2011 | 125.605,57 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| SERVINCAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L. | CO/MCE/00035/2011 | 41.847,34 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L (SERMI, S.L.) | CO/MCE/00037/2011 | 58.787,33 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|---|-------------------|------------|-------------------------|
| PRODE | CO/MCE/00038/2011 | 183.889,54 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| CORPORACIÓN SERV AVANZ CÓRDOBA NOVA | CO/MCE/00048/2011 | 47.388,29 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| HOGAR FRATER S.L. | CO/MCE/00050/2011 | 51.653,78 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L. | CO/MCE/00051/2011 | 153.242,38 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. | CO/MCE/00054/2011 | 129.243,93 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ALBASUR ASOC PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MINUSVALIDO | CO/MCE/00055/2011 | 48.476,38 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISC | CO/MCE/00056/2011 | 5.238,10 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| SERVINCAB PROMI MULTISERVICIOS, S.L. | CO/MCE/00059/2011 | 51.225,49 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| COOP. DE ASISTENCIA A LA DEPENDENCIA, SCA, COADE | CO/MCE/00060/2011 | 31.312,63 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |
| FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS SA | CO/MCE/00074/2011 | 25.442,20 | MTO. PUESTOS EMPLEO CEE |

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|-----------|--------------------------|
| ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS MEDINA AZAHARA | CO/IGS/00001/2011 | 14.828,40 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ADISURC | CO/IGS/00002/2011 | 9.848,22 | Interés General y Social |
| UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA | CO/IGS/00004/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN EMPLEADAS HOGAR «OPCIÓN LUNA» | CO/IGS/00005/2011 | 22.323,45 | Interés General y Social |
| ADEAT-ASOCIACIÓN ENCUENTRO Y ACOGIDA TOXICOMANO | CO/IGS/00006/2011 | 29.690,04 | Interés General y Social |
| ASOC. DE MUJERES Y NIÑAS DISCAPACITADAS CON LUZ PROPIA | CO/IGS/00007/2011 | 9.848,22 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN ANIDA-INTERNAC. Y NAL. DE ACOGIDA | CO/IGS/00008/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CONSEJO COMARCAL MUJER DEL GUADIATO | CO/IGS/00009/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| FUND. ASILO SANTO CRISTO DE LOS REMEDIOS | CO/IGS/00010/2011 | 15.040,32 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE | CO/IGS/00013/2011 | 29.544,60 | Interés General y Social |
| FUNDACIÓN GREGUERÍAS | CO/IGS/00014/2011 | 14.772,30 | Interés General y Social |
| ASOC. LUCENTINA DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN | CO/IGS/00015/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| IEMAKAIE | CO/IGS/00018/2011 | 26.282,82 | Interés General y Social |
| ASOC. ANDALUZA TRASPLANTADOS PULMÓN | CO/IGS/00019/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE | CO/IGS/00020/2011 | 10.064,40 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE LA CARLOTA «ADISCAR» | CO/IGS/00023/2011 | 9.848,22 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA FIBROMIALGIA Y SFC (ACOFI) | CO/IGS/00024/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOC. COMARCAL DE DIABÉTICOS DE LA SIERRA DE CABRA | CO/IGS/00026/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|---|-------------------|-----------|--------------------------|
| ASOC. LUCENTINA DE FIBROMIALGIA «ALUFI» | CO/IGS/00027/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ADFISSYA | CO/IGS/00028/2011 | 13.032,12 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CÓRDOBA | CO/IGS/00029/2011 | 9.848,22 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN PERSONAS DISCAP. DE CÓRDOBA (APDICOR) | CO/IGS/00030/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DAFHI. ASOC. DISCAP. Y FAMIL. HINOJOSA | CO/IGS/00031/2011 | 12.439,80 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DOLMEN | CO/IGS/00032/2011 | 29.690,04 | Interés General y Social |
| ASOC. CORDOBESA DE ENFERMEDAD INFLAMAT. INTESTIN. ACEII | CO/IGS/00033/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA) | CO/IGS/00034/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALIA | CO/IGS/00035/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOC. S. RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS | CO/IGS/00036/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| AIRE | CO/IGS/00041/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA | CO/IGS/00046/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE AGUILAR | CO/IGS/00047/2011 | 19.293,12 | Interés General y Social |
| ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER «NUETROS ANGELES» | CO/IGS/00048/2011 | 12.431,40 | Interés General y Social |
| A.F.A. RECUERDA DE LOS PEDROCHES | CO/IGS/00050/2011 | 17.902,62 | Interés General y Social |
| AFA ENFERMOS ALZHEIMER LA RAMBLA | CO/IGS/00053/2011 | 14.786,22 | Interés General y Social |
| ADSAM | CO/IGS/00054/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO D MUJERES | CO/IGS/00056/2011 | 29.690,04 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO | CO/IGS/00059/2011 | 44.462,34 | Interés General y Social |
| FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI | CO/IGS/00060/2011 | 29.770,20 | Interés General y Social |
| ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO | CO/IGS/00063/2011 | 7.478,43 | Interés General y Social |
| AFASUR GENIL | CO/IGS/00065/2011 | 8.850,90 | Interés General y Social |
| ASOC. LUCENTINA DE MINUSVALIDOS FÍSICOS | CO/IGS/00071/2011 | 9.848,22 | Interés General y Social |
| ASOC. ENFERMOS DE PARKINSON DE CÓRDOBA (APARCOR) | CO/IGS/00072/2011 | 9.690,24 | Interés General y Social |
| FUNDACIÓN BENÉFICO PARTICULAR JESÚS NAZARENO | CO/IGS/00073/2011 | 11.063,58 | Interés General y Social |
| FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER | CO/IGS/00076/2011 | 5.441,10 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN JESÚS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA | CO/IGS/00078/2011 | 11.040,30 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORDOBAACTIVA | CO/IGS/00080/2011 | 13.934,46 | Interés General y Social |
| ADEMUR-ASOC. DE MUJERES RURALES DE CÓRDOBA | CO/IGS/00082/2011 | 13.288,14 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA, A.M.F.I.M.O | CO/IGS/00083/2011 | 29.690,04 | Interés General y Social |
| ASOC. MUJERES GITANAS DE CÓRDOBA «UPRE ROMNJA» | CO/IGS/00084/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS | CO/IGS/00085/2011 | 13.288,14 | Interés General y Social |
| ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA | CO/IGS/00086/2011 | 24.741,72 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE | CO/IGS/00089/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL | CO/IGS/00090/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOC. DE DISCAPACITADOS SEMBRANDO ESPERANZA | CO/IGS/00091/2011 | 29.656,44 | Interés General y Social |
| ASOC. NIÑOS DISCAP. CAMPIÑA SUR (APAPNIDICSUR) | CO/IGS/00094/2011 | 14.772,30 | Interés General y Social |
| ACCSEM | CO/IGS/00098/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| CÓRDOBA ACOGE | CO/IGS/00099/2011 | 14.772,30 | Interés General y Social |

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|---|-------------------|-----------|--------------------------|
| ASOCIACIÓN EL SAUCE | CO/IGS/00100/2011 | 14.772,30 | Interés General y Social |
| AFAMO -ASOC. FAMIL. ENFERMOS ALZHEIMER MONTILLA | CO/IGS/00101/2011 | 16.672,43 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN ENCLAVE SOCIAL | CO/IGS/00103/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS BAEÑENSES REUNIDOS | CO/IGS/00110/2011 | 14.828,22 | Interés General y Social |
| FUNDACIÓN MUJERES | CO/IGS/00114/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| FED. COMARCAL DE ASOC. DE MUJERES DE LOS PEDROCHES | CO/IGS/00116/2011 | 4.961,37 | Interés General y Social |
| ASOC. FIBROMIALGIA DE LA SUBBETICA «AFISUB» | CO/IGS/00117/2011 | 14.956,86 | Interés General y Social |
| CASA FAMILIAR SAN FRANCISCO DE ASÍS (CRUZ BLANCA) | CO/IGS/00119/2011 | 14.611,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN CORD. INT. NIÑOS BORDER UNE | CO/IGS/00121/2011 | 8.196,84 | Interés General y Social |
| PUNTO DE APOYO: PORQUE TODOS SOMOS CAPACES | CO/IGS/00122/2011 | 11.018,88 | Interés General y Social |
| FUNDACIÓN PROLIBERTAS | CO/IGS/00124/2011 | 12.431,40 | Interés General y Social |
| CD CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR | CO/IGS/00125/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA | CO/IGS/00127/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER | CO/IGS/00129/2011 | 12.463,20 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MONTORO EPORA | CO/IGS/00131/2011 | 9.315,12 | Interés General y Social |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ALTO GUADALQUIVIR | CO/IGS/00134/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOCIACIÓN AYUDA PREVENCIÓN DROGOD. «GUADALQUIVIR» | CO/IGS/00139/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES | CO/IGS/00141/2011 | 14.956,86 | Interés General y Social |
| ASOC. DE ALLEGADOS Y PERSONAS ENFERMED. MENTAL CÓRDOBA | CO/IGS/00146/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |
| FUND. UNIV. DESARROLLO PROVINCIA DE CÓRDOBA | CO/IGS/00147/2011 | 14.845,02 | Interés General y Social |

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Beneficiario: Corporación de Servicios Avanzados Córdoba Nova, S.L.U.
Expediente: CO/ICE/00001/2011.
Importe: 48.084.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Beneficiario: Azahara Sur, S.L.
Expediente: CO/ICE/00002/2011.
Importe: 12.021.
Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

| Beneficiario | Expediente | Importe | Finalidad |
|--|-------------------|----------|--------------------------------|
| CORPORACIÓN SERV AVANZ CÓRDOBA NOVA | CO/CE3/00004/2011 | 5.393,62 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |
| HOGAR FRATER S.L. | CO/CE3/00006/2011 | 9.627,50 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |
| FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. | CO/CE3/00008/2011 | 6.348,45 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |
| FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L. | CO/CE3/00012/2011 | 6.908,25 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |
| EMPR. SERV. GRLES. MINUSVALIDOS S.L (SERMI, S.L.) | CO/CE3/00018/2011 | 7.473,46 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |
| SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA SIFA | CO/CE3/00020/2011 | 3.712,72 | Mantenimiento Empleo en C.E.E. |

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del programa de incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CE3/207/2009.

Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
CIE: B92487578.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/CE3/208/2009.

Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
CIF: B92487578.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/CE1/18/2008.

Entidad: Pan y 15 Más, S.L.
CIF: B91795989.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente de reintegro.

Expediente: C.E.E.-473/SE.

Entidad: Pan y 15 Más, S.L.
CIF: B91795989.

Contenido del acto: Resolución archivo modificación calificación c.e.e.

Expediente: C.E.E./168-SE.

Entidad: Sevicaja de Burguillos, S.L.
CIF: B91034066.

Contenido del acto: Resolución descalificación c.e.e.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Sanc 359/2011.

Núm. acta: I112011000170404.

Interesado/a: Welborn Anthony Fablape, S.L.

Acto: Resolución procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria

Lugar y fecha: Sevilla, 23.1.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 360/2011.

Núm. acta: I112011000175353.

Interesado/a: Transupra, S.L.

Acto: Resolución procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 23.1.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 363/2011.

Núm. acta: I112011000185760.

Interesada: Ceferina Castañeda Gasquez.

Acto: Resolución procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria

Lugar y fecha: Sevilla, 23.1.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte Sanc.: 351/2011.

Núm. acta: I112011000175252.

Interesada: Natividad Gozález Acosta.

Acto: Resolución procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 23.1.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Expte. Sanc.: 373/2011.

Núm. Acta: I112011000190511.

Interesado/a: Permotor Algeciras, S.L.

Acto: Resolución procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción 6.251 euros y accesoria.

Lugar y fecha: Sevilla, 23.1.2012.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la Organización Empresarial que se cita.

En fecha 20.12.2011, se celebró en la ciudad de Sevilla, la Asamblea General de la Organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Hormigoneros (Asanhor)», en la que se acordó por unanimidad de los asistentes la disolución de la citada organización, siguiéndose los trámites indicados en el art. 44 de los estatutos. Con fecha 24 de enero de 2012, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 3 de febrero de 2012.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización, constan don Manuel Rosa Martín (Presidente), don Rafael Calvo de Mora Redondo (Secretario), constando en certificado aportado por los interesados que «la comisión liquidadora, tras proceder a examinar el saldo de la cuenta corriente y demás bienes, constata que debido a las deudas que arrastra la Asociación no quedan bienes económicos ni de otro tipo que se puedan donar a fines benéficos».

Cualquier interesado legitimado podrá examinar la documentación depositada y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 6 de febrero de 2012.- El Secretario General del Consejo, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al Procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2011_14773.
Destinatario: Aplicastyl 1974, S.L.

Acto: Notificación resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.10.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REN_2011_08060.
Destinatario: Constructora Cueva del Sureste, S.L.
Acto: Notificación resolución renovación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 14.12.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REN_2011_07872.
Destinatario: Villas Sol de Andalucía, S.L.
Acto: Notificación resolución renovación.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 15.12.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2011_14672.
Destinatario: Inisin Prefabricados, S.L.
Acto: Notificación resolución desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 29.11.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REN_2011_04504.
Destinatario: Impermeabilizaciones Gálvez, S.L.
Acto: Notificación resolución desistimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.10.2011.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Asunto: Subvención concedida al amparo del Decreto 11/1999 de 26 de enero, de la Orden de 21 de julio de 2005, de la Orden de 24 de junio de 2002 y de la Orden de 21 de enero de 2004.

Motivo: Acto administrativo indicado en cuadro adjunto.
Plazo de alegaciones: El señalado en cuadro adjunto, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

| Expediente Concesión | Entidad | Domicilio | CP | Localidad | Importe Total Reintegro | Tipo de acto administrativo | Fecha Acto administrativo | Plazo de Alegaciones | Regulación normativa |
|----------------------|------------------------------|-----------------------------|-------|-----------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------|--------------------------------|
| CO/RJ4/00350/2004 | RAFAEL MORENO BELLO | Simón Carpintero, 23 | 14014 | CÓRDOBA | 1.598,68 | Resolución de Reintegro | 14/12/11 | | Decreto 11/1999 de 26 de enero |
| CO/TPE/00118/2007 | SUSANA MECHA RUBIO | Uñeros, 24-2-6 | 14002 | CÓRDOBA | 3.485,93 | Adenda a Resolución de Reintegro | 04/10/11 | | Orden de 21 de julio de 2005 |
| CO/TPE/00094/2005 | ANDAIRA DIGITAL S.L | Avda Viren Angustias, 17-Bj | 14006 | CÓRDOBA | 3.980,10 | Resolución de Reintegro | 14/12/11 | | Orden de 21 de julio de 2005 |
| CO/TRA/00190/2007 | ANA MARIA LÓPEZ PEDRAZA | Avda. Barcelona, 10 | 14010 | CÓRDOBA | 4.000,00 | Acuerdo de Inicio de Reintegro | 14/12/11 | 15 | Orden de 21 de julio de 2005 |
| CO/TPE/00936/2007 | HIERROS GRANADAL, SA | Gema, 5 | 14900 | LUCENA | 11.250,00 | Acuerdo de Inicio de Reintegro | 12/12/11 | 15 | Orden de 21 de julio de 2005 |
| CI1411020 | KITCOSUR, SLL | Alamos, 5 | 14900 | LUCENA | 4.808,00 | Acuerdo de Inicio de Reintegro | 14/12/11 | 10 | Orden de 21 de enero de 2004 |
| CO/TPE/00625/2008 | M.ª ROBLEDO FERNANDEZ BLANCO | San Juan de Dios, 55-3ªA | 06003 | BADAJOS | 3.270,41 | Resolución de Reintegro | 18/10/11 | | Orden de 21 de julio de 2005 |

En el caso de Resoluciones de reintegro el ingreso del mismo deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este fuera inhábil, el inmediato hábil posterior. Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Gran Capitán, 12, 3 PI, 14001, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 27 de enero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n.

Expediente: CO/AEA/01644/2011 (fecha solicitud: 30.9.2011).
Entidad: Baldomero Sánchez Puerta Muñoz de Verger.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00874/2011 (fecha solicitud: 30.9.2011).
Entidad: Alfonso Salces Romero.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/AMA/00883/2011 (fecha solicitud: 30.9.2011).
Entidad: Diego Reyes Cortes.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Córdoba, 7 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expe-

dientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n, 14004.

Expediente: CO/AMA/00316/2011 (fecha solicitud: 30.3.2011).
Entidad: Juan Antonio Gómez Rueda.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc de fecha 22.9.2011.

Expediente: CO/AMA/00411/2011 (fecha solicitud: 31.3.2011).
Entidad: Roque Navajas Ortiz.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.9.2011.

Expediente: CO/AMA/00457/2011 (fecha solicitud: 31.3.2011).
Entidad: Vasilica Rebrea.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00021/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011).
Entidad: Rafael Marín Ferreira.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 22.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00174/2011 (fecha solicitud: 4.3.2011).
Entidad: Antonio Miguel Ruiz-Cabello Jimenez.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00251/2011 (fecha solicitud: 7.3.2011).
Entidad: José Luis Sánchez Arena.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 19.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00384/2011 (fecha solicitud: 11.3.2011).
Entidad: Antonio Ángel Velasco Escudero.
Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 28.11.2011.

Expediente: CO/AEA/00421/2011 (fecha solicitud: 14.3.2011).
Entidad: Antonio Espada García.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 22.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00531/2011 (fecha solicitud: 21.3.2011).
Entidad: Francisca Peno Vega.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.9.2011.

Expediente: CO/AEA/01551/2011 (fecha solicitud: 27.9.2011).
Entidad: Sergio Ramírez Godoy.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.11.2011.

Expediente: CO/AEA/01627/2011 (fecha solicitud: 28.9.2011).
Entidad: Álvaro García García.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 13.12.2011.

Expediente: CO/AEA/00616/2011 (fecha solicitud: 30.3.2011).
Entidad: Manuel de la Cuesta Pubill.
Acto Notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 16.1.2012.

Cordoba, 7 de febrero de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00778/2008 (fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Zafra Bermúdez, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 3.10.2008.

Expediente: MA/TPE/01389/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Xiga Informatica, S.L.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 16.4.2009.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro de acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo, Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/NPE/00076/2005 (fecha solicitud: 26.9.2005).
Entidad: Gómez de los Ríos Asesores, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 20.6.2011.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00666/2010 (fecha solicitud: 22.7.2010).
Entidad: Panadería y Supermercado Ntra. Sra. de las Nieves, S.L.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.12.2011.

Expediente: MA/TPE/00696/2010 (fecha solicitud: 23.7.2010).
Entidad: María Isabel Zafra Solis.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.12.2011.

Expediente: MA/TPE/00862/2010 (fecha solicitud: 29.7.2010).
Entidad: Ingeniería Serrano Marfil, S.L.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.12.2011.

Expediente: MA/TPE/01016/2010 (fecha solicitud: 30.7.2010).
Entidad: Elena Duarte-Serrato Guerrero, S.C.
Acto notificado: Resolución de Desist./no Aport. Doc. de fecha 21.12.2011.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00937/2005 (fecha de la solicitud: 30.9.2005).
Entidad: José María Fernández Martín.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.1.2012.

Málaga, 6 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/CE3/00206/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).
Entidad: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: SE/CE3/00384/2010 (fecha solicitud: 12.11.2010).
Entidad: Cede Grupo Vicomar, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla 27 de enero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al Colegio Prof. de Ingenieros de I. al que no ha sido posible notificar resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Colegio Prof. de Ingenieros de I.
Domicilio: Avda. Juan López Peñalver, núm. 21. Málaga.
CIF: Q29004621.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21.

Expediente: SE/CTI/00039/2011 (fecha solicitud: 8.3.2011).
Entidad: Miguel Ángel Morillo Ruiz.
Acto Notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al que no ha sido posible notificar resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21, B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Jesús Cortes Díaz.
Domicilio: C/ Córdoba, núm. 1, La Algaba (Sevilla).
DNI: 28490539W.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito al que no ha sido posible notificar resolución.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en

el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Híspalis Formación y Empleo, S.L.
Domicilio: C/ Arqueología, núm. 22, Sevilla.
DNI: B91897116.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 122/11-S.
Notificado: Sebastián Mollano Ruiz.
Último domicilio: C/ Siete Revuelta, núm. 2, 29750-Algarrobo.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 280/11-S.
Notificado: Juangopi 2005, S.L.
Último domicilio: C/ Bolivia, núm. 40, 29017-Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 218/11-S.
Notificado: Magdalena García Gutiérrez.
Último domicilio: Pasaje Solluve, núm. 6, local 5, 29010-Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia

del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Ana de Viya, 21, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 112619601.
Interesado: Don Ismael Brenes Troya.
DNI: 31012209 K.
Último domicilio: Avda. Agrupación Córdoba, 7, Esc. 8-4 7, 14007, Córdoba.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112619644.
Interesado: Don Francisco Iván Santana Sarmiento.
DNI: 78479415 B.
Último domicilio: C/ León, 5, Blq. 24, 7.º B, 35016, Las Palmas de Gran Canaria.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112619924.
Interesada: Doña Ana Isabel Villatoro Etiens.
DNI: 28581083 H.
Último domicilio: C/ Capitán Pérez de Sevilla, 9, Bjo. Izqda., 41002, Sevilla.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112639874.
Interesado: Don Juan Enrique Richarte Muñoz.
DNI: 52920330 K.
Último domicilio: C/ Camino de la Palma, 4-A, 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112657620.
Interesada: Doña Carolina Gómez Ruiz.
DNI: 48902156Q.
Último domicilio: C/ Artesano José M.ª Silva, 3-3-3º C, 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112657715.
Interesada: Doña Lourdes Miguela Ruiz.
DNI: 75969012N.
Último domicilio: C/ Pericón de Cádiz, 1, 2.º D, 11008, Cádiz.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112657724.
Interesada: Doña Lourdes Miguela Ruiz.
DNI: 75969012N.
Último domicilio: C/ Pericón de Cádiz, 1, 2.º D, 11008, Cádiz.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112659903.
Interesada: Doña Noemi Escola Reyes.
DNI: 75810609X.
Último domicilio: Urb. Isla, 5, 2.º D, 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112672932.
Interesado: Don Pedro Coca García.

DNI: 32851225A.
Último domicilio: C/ Albina del Puente, 31, Bjo., 11100, San Fernando (Cádiz).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 112673921.
Interesado: Don Jorge Martínez Richarte.
DNI: 44063828Z.
Último domicilio: Urb. Las Marismas, 4, 2.º A, 4, 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2112901954 (Expte. privado 350/2011).
Interesado: Don Daniel Jesús Delgado Guerrero.
DNI: 34.046.429N.
Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 17, 1.º B, Medina Sidonia.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112930854 (Expte. privado 458/2010).
Interesada: Doña María Paradela Doval.
DNI: 31.100.612N.
Último domicilio: Avda. Duque de Nájera, núm. 7, 4.º C, Cádiz.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 225,03 €.

Expediente núm.: 047 2112890452 (Expte. tasas 1026/2011).
Interesado: Don Fu Meizhen.
NIE: X2018873W.
Último domicilio: C/ Colarte, núm. 1, 2.º B, Cádiz.
Extracto del contenido: Control de seguimiento de incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112839211 (Expte. tasas 1480/2010).
Interesado: Don Santiago Marcia Utrera.

DNI: 52.920.482N.
Último domicilio: C/ San Félix, núm. 5, Chiclana.
Extracto del contenido: Control de seguimiento de incumplimiento, por importe de 90,25 €.

Expediente núm.: 047 2112899701 (Expte. tasas 1100/2011)
Interesado: Don Francisco J. Terrero Rodríguez.
DNI: 75.813.003N.
Último domicilio: Adelfas del Boyal, núm. 18, 1.º Izq., Chiclana.
Extracto del contenido: Control de seguimiento de incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112886881 (Expte. Privado 1082/2011).
Interesada: Doña María del Carmen Rodríguez González.
DNI: 52.303.312R.
Último domicilio: Bda. La Carabina, 2.ª fase, 14-12, Chiclana.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia de urgencia a particulares, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2112904635 (Expte. tasa 1110/2011).
Interesada: Mesón Cerro del Trigo, S.L.
CIF: B11349099.
Último domicilio: C/ Hormaza, núm. 17, Chiclana.
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112904461 (Expte. tasas 1103/2011).
Interesado: Don Francisco Pereira Moreno.
NIF: 31.391.646G.
Último domicilio: Rest. Asoc. Pescadores. C.M. Santi Petri, s/n, Chiclana.
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112917370 (Expte. tasas 961/2011).
Interesada: Sodexho España, S.A.
CIF: A08427296.
Último domicilio: Ctra. Fuentebravía, km 2, El Puerto de Santa María.
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 047 2112930944 (Expte. privado 464/2010).
Interesada: Doña María del Mar Brenes Pérez.
NIF: 44.053.337B.
Último domicilio: C/ Nardos, núm. 1, Barbate.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112898172.
Interesado/a: Varipojan 98, S.L. Laboral.
CIF: B11435609.
Último domicilio: C/ Amargura, núm. 197, Puerto Real.
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 047 2112882031 (Expte. privado 66/2011).
Interesado: Don Manuel Migolla Guerrero.
DNI: 31.232.940K.
Último domicilio: C/ Juan Bueno, núm. 26, Vejer.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112881971 (Expte. privado 65/2011).
Interesado: Don Diego López Rivera.
DNI: 45.069.577L.
Último domicilio: Camino Gr. Tarajal, núm. 1, 1.º B, Ceuta.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112856272 (Expte. privado 41/2011).
Interesada: Doña Sonia Molina García.
DNI: 31.870.701S.
Último domicilio: Avda. Virgen de la Palma, núm. 16, 1, 5.º B, Algeciras.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112882284 (Expte. privado 1027/2011).
Interesada: Doña Salvadora Alba Sánchez.
DNI: 31.795.610L.
Último domicilio: C/ Guadalhorce, núm. 3, Algeciras.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2112886740 (Expte. privado 633/2009).
Interesado: Don Manuel Río Acuña.
NIF: 31.389.277G.
Último domicilio: C/ General Pujales, núm. 5, San Fernando.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112878996 (Expte. privado 658/2009).
Interesada: Doña Josefa Santos Camacho.
NIF: 31.168.784N.
Último domicilio: Urb. Narajos, C/ Fragata, n1, 8, Bj., San Fernando.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2112867734 (Expte. privado 683/2009).
Interesada: Doña Antonia Serrano Camiña.
NIF: 08.528.666J.
Último domicilio: Avda Ana de Viya, núm. 54, 2.º Izq., Cádiz.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 110,49 €.

Expediente núm.: 047 2112832893 (Expte. privado 532/2009).
Interesado: Don Jesús Hurtado Bodelon.
DNI: 10.072.634Z.
Último domicilio: C/ Ronda de Outeiro, núm. 132, 6.º I, La Coruña.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112867506 (Expte. privado 1034/2011).
Interesado: Don Juan J. Borrás Gallifa.
DNI: 37.721.089P.
Último domicilio: C/ Cal Garrote-Sellent, s/n, Coll Nargo (Lérida).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112842404 (Expte. privado 752/2011).
Interesado: Don Antonio Sierra Barrio.
DNI: 30.682.910J.
Último domicilio: C/ Cristo, núm. 22, Plentzia (Vizcaya).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la autorización sanitaria de funcionamiento.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Cervantes López, Juan Manuel.
Núm. Registro Sanitario: 12.16209/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Tecnocórdoba, parcela 122, M-13, de Córdoba.

Notificada: Gómez Ortiz, María Nieves.
Núm. Registro Sanitario: 20.43300/CO y 26.12058/CO.
Último domicilio conocido: C/ Parrillas, 3, de Cabra (Córdoba).

Córdoba, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad en materia de establecimientos sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Unidad de Procedimientos de Centros Sanitarios de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. expediente: 180354/2011.
Notificado a: Don Manuel Gijón Nogueroñ.
Último domicilio: C/ Granada, 1, 2.º, Órgiva (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo trámite de audiencia.

Granada, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue.

Núm. expediente: 180354/2011.
Notificado a: Don Manuel Gijón Nogueroñ.
Último domicilio: C/ Granada, 1, 2.º Órgiva (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria.

Granada, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña Clara Cabanas Ramos.
Número expediente: S21-240/2011.
Acto administrativo: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Antonio Carlos Romero Pérez (Instituto Dental Andaluz).
Número expediente: S21-307/2011.
Acto administrativo: Notificación de acuerdo de inicio e incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Huelva, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica, por el que se notifica la subsanación de varias solicitudes en los procedimientos de emisión de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera y de Libretas de Actividades Subacuáticas.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la necesidad de subsanar la solicitud presentada, para lo que deberán aportar la documentación que se relaciona en el plazo de 10 días, apercibiéndoles de que si así no se hiciera, se les tendrá por desistida su petición, y previa resolución, se archivarán sin más trámite con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma Ley.

| NOMBRE | DNI/NIR | DOCUMENTACIÓN | PROCEDIMIENTO |
|--------------------------------|-----------|---------------|---------------|
| ALFONSECA MORA, SERGIO | 48944466Y | 8 | A |
| AMAD, AMAS | X1959784T | 2 | B |
| FGUIRCH, ABDALAH | X3861729Y | 2,4 | A |
| GARCIA RAMÍREZ, ANDRES MIGUEL | 25699292N | 8 | A |
| HIDALGO DEL RIO, JOSE ANTONIO | 79123387Y | 6,8 | A |
| MARTÍN MORENO, LEONARDO | 2506330T | 7 | A |
| OLIVENCIA MANZANO, JOSE MANUEL | 18107612B | 1 | A |
| PENDON DIAZ, MIGUEL ANGEL | 77469204Y | 6 | A |

| Documentación requerida. | |
|--------------------------|---|
| Clave | Documentación requerida |
| 1 | Fotografía tamaño carnet actualizada. |
| 2 | Certificación de la Seguridad Social de no ser pensionista por jubilación ni invalidez en grado de incapacidad permanente o absoluta. |
| 3 | Tarjeta de competencia Marinero, certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de mariner Pescador o haber superado una prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico prácticos, según lo establecido en el Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de mariner en buques de pesca (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 2007). |
| 4 | Certificado Médico vigente de reconocimiento previo al embarque del Instituto Social de la Marina. |
| 5 | Justificante de ingreso de tasas oficiales. |
| 6 | Certificación de Capitanía Marítima o copia compulsada de la Libreta de Inscripción Marítima donde se acredite el periodo de embarque requerido. |
| 7 | Certificado de Examen. |
| 8 | Documento acreditativo de la Titulación. |
| 9 | Fotocopia compulsada del título profesional de Buceo. |
| 10 | Certificado medico oficial realizado por médico que posea el título, especialidad, diploma o certificado relacionado con las actividades subacuáticas, emitido por organismo oficial, de acuerdo con el art. 25.2 de la Orden del 14 octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas. |
| 11 | En el modelo de solicitud se encuentra marcada la casilla de expedición de tarjeta «Nueva», constando que la tiene expedida y en vigor. Si se trata de solicitud de expedición de expedición por deterioro, pérdida o robo, deberá remitir copia compulsada de la tarjeta deteriorada, declaración jurada de la pérdida, o copia compulsada de la denuncia del robo. |

Procedimientos.

| Clave | Procedimiento |
|-------|---|
| A | Expedición de Tarjetas de Identidad Profesional Náutico Pesquera. |
| B | Expedición de Libretas de Actividades Subacuáticas. |

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la relación de becas concedidas a los deportistas de Alto Nivel, en el ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Élite, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Nivel (BOJA núm. 109, de 10 de junio), esta Secretaría General para el Deporte ha resuelto dar publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a las becas concedidas durante 2011 a los deportistas andaluces de alto nivel, al amparo de la citada Orden de 19 de mayo de 2003, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las becas concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.486.02.46B., Plan Deporte de Alto Rendimiento, del Programa 4.6.B. «Actividades y Promoción Deportiva», del Presupuesto de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La finalidad de las becas concedidas ha sido la financiación del proyecto deportivo del año 2010 para los beneficiarios incluidos en el Anexo.

A N E X O

| BENEFICIARIO | | | IMPORTE BECA € |
|--------------|---------------|------------------|----------------|
| CASAS | MORENO | CRISTINA | 2.000 |
| CHILLA | LÓPEZ | MERCEDES | 2.000 |
| CORTÉS | FORTES | ENRIQUE | 2.000 |
| FERNÁNDEZ | LÓPEZ | MANUEL EMILIO | 2.000 |
| GÁLVEZ | MARÍN | FÁTIMA | 2.000 |
| GARCÍA | MENA | JOSÉ ANTONIO | 2.000 |
| GARCÍA | ORDÓÑEZ | JAVIER | 2.000 |
| GIJÓN | CABRERA | SARA | 2.000 |
| GÓMEZ-FERIA | FERREIRO | JOSÉ | 1.950 |
| GUZMÁN | DEL CASTILLO | ANTONIO | 1.950 |
| HIJANO | MARTÍN | ÁLVARO | 2.000 |
| JIMÉNEZ | TRASCASTRO | ALBERTO CARLOS | 2.000 |
| LAMA | SECO | JOSÉ GUILLERMO | 2.000 |
| MANCHÓN | DOMÍNGUEZ | FRANCISCO | 2.000 |
| MARCO | CONTRERAS | LUIS ALBERTO | 2.000 |
| MARÍN | AMORÓS | RUBÉN OMAR | 2.000 |
| MARTÍNEZ | IRIBARNE | ÁLVARO | 2.000 |
| MORENO | VEGA | JUAN MANUEL | 2.000 |
| MORÓN | ROMERO | MANUEL | 2.000 |
| MUÑOZ | DÍAZ | JUAN MANUEL | 1.800 |
| ORTIZ | ALCALÁ-ZAMORA | RAFAEL | 2.000 |
| QUINTERO | CAPDEVILA | DAMIÁN HUGO | 2.000 |
| RECIO | RAMOS | ADOLFO | 2.000 |
| ROJAS | AZUAR | PATRICIO | 1.950 |
| RUS | ALBA | SARA | 2.000 |
| SÁNCHEZ | MATEO | FRANCISCO JAVIER | 2.000 |
| SERRANO | SERRANO | BLANCA MARÍA | 2.000 |
| SERRANO | VÁZQUEZ | PEDRO MIGUEL | 2.000 |
| SILES | ÁLVAREZ | SUSANA MARÍA | 2.000 |
| SILES | ÁLVAREZ | MARÍA TERESA | 2.000 |
| UTRERA | THOMPSON | GABRIEL MAURICIO | 2.000 |
| VALLO | ARJONILLA | JULIA | 2.000 |

Sevilla, 30 de enero de 2012.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Fomento de Clubes Deportivos (FCD), correspondiente a la convocatoria 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de

mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE) y de Fomento de Clubes Deportivos (FCD) (BOJA núm. 107, de 2.6.2011), que se indican a continuación, con especificación de la finalidad,

programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2011.

Finalidad: Fomento de Clubes Deportivos (FCD).

Programa y crédito presupuestario:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA | | | |
|--|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| 0.1.17.00.02.14.____.486.00_.46B___.4 | | | |
| Beneficiarios y cantidad concedida: | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
| ASOC CULTURAL DEPORTIVA NUESTRA SEÑORA DE LUNA | G14672885 | 1.393,58 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| CLUB BALONMANO PUENTE GENIL | G14254528 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| CLUB DEPORTIVO ORIENTACION LOS CALIFAS | G14542047 | 795,00 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| ADEBA (ASOCIACION DE DEPORTE BASE) | G14223564 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| C.D. NATACION VISTA ALEGRE | G14365803 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| CLUB DE RUGBY CORDOBA | G14598411 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| CLUB CORDOBA DE BALONMANO | G14083059 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE | G14807697 | 960,96 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| PEÑARROYA PUEBLONUEVO CF | G14378764 | 840,20 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| C.D. NATACION CORDOBA | G14246102 | 960,96 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES |
| Beneficiarios y cantidad concedida: | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
| CLUB DEPORTIVO LA SALLE | G14200448 | 2.098,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| SECCION DEPORTIVA COLEGIOS LA TRINIDAD | G14660450 | 686,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOC DEPORTIVA GIGANTES DEL BASKET | G14474951 | 2.098,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA | G14868541 | 2.387,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOC DEPORTIVA COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN | G14269062 | 2.098,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB BALONMANO PUENTE GENIL | G14254528 | 3.100,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB ADECOR | G14218770 | 1.631,21 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO VILLAFRANCA CLUB DE FUTBOL | G14608368 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINES | G14395925 | 1.453,77 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB TENIS DE MESA MONTILLA | G14468128 | 747,10 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO ORIENTACION LOS CALIFAS | G14542047 | 1.000,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C. D. PRIEGO | G14301022 | 1.550,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB AJEDREZ 1900 | G14357867 | 389,56 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB BALONCESTO FERNAN NUÑEZ | G14438436 | 1.631,21 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C D FUTURAS PROMESAS DEL BALONCESTO EGABRENSE | G14535660 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO TODO DEPORTE BASE ELITE | G14880942 | 986,82 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ADEBA (ASOCIACION DE DEPORTE BASE) | G14223564 | 2.560,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D. CLARITA IULIA | G14696595 | 1.631,21 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB BALONCESTO MONTILLA | G14104772 | 2.870,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO TROTACALLES | G14364806 | 709,48 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D. AJEDREZ PEON DOBLAO | G14884779 | 542,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C. D. NATACION VISTA ALEGRE | G14365803 | 2.197,78 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO NATACION MONTORO | G14639868 | 943,15 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ARS CLUB PALMA DEL RIO | G14393268 | 2.232,02 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C D SAN FRANCISCO DE SALES SALESIANOS DE CORDOBA | V14338719 | 2.870,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB BALONMANO AGUILAR | G14477970 | 986,82 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO KODOKAN CORDOBA | G14513634 | 926,76 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| SECC DEP.-ASOC CULTURAL «TROTASIERRA» HORNACHUELOS | G14550206 | 2.098,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C. D. ATLETICO POSADAS | G14682587 | 986,82 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DE RUGBY CORDOBA | G14598411 | 697,31 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB FIDIAS DE NATACION PARA MINUSVALIDOS | G14473151 | 781,36 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
|---|-----------|--------------------|------------------------------------|
| ASOC DEPORTIVA MIRALBAIDA | G14308365 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOC DEPORTIVA ATLETICO GUADALQUIVIR CLUB FUTBOL | G14385678 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA ALMODOVAR DEL RIO | G14902902 | 1.475,56 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO COLEGIO CERVANTES | G14519169 | 3.100,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO MIGUEL REINA | G14898910 | 986,82 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | G14227268 | 1.123,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO ALMEDINILLA ATLETICO | G14630263 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB NATACION POZOBLANCO | G14667273 | 697,31 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB NATACION BAENA | G14449318 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOC DEPORTES DE SALA LA FUENSANTA | G14397350 | 2.409,46 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CENTRO ECUESTRE LA LOMA | G14547533 | 1.631,21 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB CORDOBA DE BALONMANO | G14083059 | 2.854,62 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| PARQUE CRUZ CONDE CLUB DE FUTBOL | G14305353 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DE KARATE KIME | G14382402 | 1.870,02 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB TENIS POZOBLANCO | G14331664 | 1.400,00 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| RUTE CALIDAD CLUB DE FÚTBOL | G14706253 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D.AMENFUTSA | G14656995 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB PROMESAS BALONCESTO POZOBLANCO | G14519052 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOC DEPORTIVA SAN FERMIN | G14533244 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D.MENCIANA | G14829469 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO CORDOBA | G14359673 | 2.232,02 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| ASOCIACION DEPORTIVA EFIBA | G14395651 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| REAL UNION DEPORTIVA LA CARLOTA | G14449995 | 1.453,77 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| PEÑARROYA PUEBLONUEVO CF | G14378764 | 986,82 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB NATACION MONTILLA | G14391106 | 1.164,26 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| CLUB DEPORTIVO UDENCI | G14870240 | 519,87 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D. CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR | G14877880 | 697,31 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D. SAN JOSE OBRERO | G14904965 | 479,18 | PARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |
| C.D. NATACION CORDOBA | G14246102 | 2.098,00 | PPARTICIPACIÓN COMPETICIONES OFIC. |

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), correspondiente a la convocatoria 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de

mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE) y de Fomento de Clubes Deportivos (FCD) (BOJA núm. 107, de 2.6.2011), que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2011.
Finalidad: Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE).
Programa y crédito presupuestario:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA LÍNEA | | | |
|---|-----------|--------------------|---|
| 0.1.17.00.02.14.____.468.01_.46B__9 | | | |
| Ámbito de Iniciación: ESCUELAS DEPORTIVAS. Beneficiarios y cantidad concedida: | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
| AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ | P1400100B | 1.703,06 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS | P1400300H | 2.647,47 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA | P1400400F | 1.230,87 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE AÑORA | P1400600A | 1.230,87 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
|--|-----------|--------------------|---|
| AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR | P1400800G | 2.962,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO | P1401800F | 1.703,06 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI | P1401000C | 2.100,00 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA | P1402200H | 2.175,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES | P1402300F | 2.647,47 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE ESPEJO | P1402500A | 2.962,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA | P1402900C | 1.230,87 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR | P1403100I | 2.175,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | P1403500J | 1.703,06 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE LUQUE | P1403900B | 1.787,50 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO | P1404300D | 1.703,06 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE | P1404400B | 1.200,00 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE MORILES | P1404500I | 1.230,86 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PALMA DEL RÍO | Q1400530J | 2.962,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA | P1405500H | 2.962,27 | ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA | P1406100F | 2.175,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CORDOBA | P1406700C | 1.375,21 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE EL VISO | P1407400I | 2.175,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE | P1405100G | 2.175,27 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y DE VERANO |
| AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA | P1406000H | 1.703,07 | ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES |
| AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA | P1406500G | 449,00 | ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO |
| Ámbito de Promoción: ENCUENTROS DEPORTIVOS. Beneficiarios y cantidad concedida: | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DNI/NIF | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD PROYECTO |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA | Q1400520A | 1.400,00 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |
| MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA | P1400006A | 1.013,34 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES DE VERANO |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR | P1400046G | 1.474,83 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES DE VERANO |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES | P6400601H | 999,43 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO | P1400010C | 1.474,83 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |
| AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE | P1403500J | 722,00 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |
| AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA | P1406000H | 1.013,34 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |
| AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA | P1405500H | 2.962,27 | ENCUENTROS DPTVOS MUNICIPALES INTERCENTROS |

Córdoba, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas con carácter informativo las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento de Clubes Deportivos (FCD) en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

Al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 107 de 2 de junio de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 30 de noviembre de 2011 en la modalidad

(FCD) Fomento de Clubes Deportivos, en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

Segundo. Las subvenciones concedidas se aplican a los créditos presupuestarios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía: 01.17.00.02.18.48600.46B 8.

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

A N E X O

Subvenciones Concedidas a Entidades Deportivas 2011

| EXPEDIENTE | ENTIDAD | CONCEDIDO |
|----------------|---|------------|
| EP-GR-002/2011 | C.D. CIRCULO RECREATIVO MOTRIL | 1.684,73 € |
| EP-GR-003/2011 | SEC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO (ESCUELA DEPORTIVA) | 2.181,77 € |
| EP-GR-004/2011 | SEC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO | 2.105,91 € |
| EP-GR-006/2011 | C.D. I.E.S. LA CONTRAVIESA | 782,19 € |
| EP-GR-007/2011 | CLUB BALONCESTO LA ZUBIA | 1.444,05 € |

| EXPEDIENTE | ENTIDAD | CONCEDIDO |
|----------------|--|------------|
| EP-GR-008/2011 | C.D. BALONMANO ALMUÑECAR (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.636,32 € |
| EP-GR-009/2011 | C.D. BALONMANO ALMUÑECAR | 2.256,33 € |
| EP-GR-010/2011 | CLUB UNION POLIDEPORTIVA DÚRCAL | 1.293,84 € |
| EP-GR-011/2011 | CLUB DE BALONCESTO ARMILLA | 1.293,63 € |
| EP-GR-015/2011 | C.D. NUMANCIA | 1.925,40 € |
| EP-GR-016/2011 | C.D. BALONMANO GRANADA SUR (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.069,07 € |
| EP-GR-017/2011 | C.D. LIFE EXPERIENCE | 1.383,88 € |
| EP-GR-018/2011 | C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA (ESCUELA DEPORTIVA) | 981,79 € |
| EP-GR-019/2011 | C.D. PETANCA BARRIO DE MONACHIL | 842,36 € |
| EP-GR-020/2011 | CLUB VOLEIBOL HUETOR VEGA | 1.052,95 € |
| EP-GR-021/2011 | CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA | 510,00 € |
| EP-GR-022/2011 | C.D. DOJO KICK BOXER | 691,94 € |
| EP-GR-024/2011 | CLUB TENIS MESA VILLA LA ZUBIA (ESCUELA DEPORTIVA) | 458,17 € |
| EP-GR-025/2011 | CLUB TENIS MESA VILLA LA ZUBIA | 1.150,00 € |
| EP-GR-027/2011 | CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA | 1.113,12 € |
| EP-GR-028/2011 | C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA | 1.150,00 € |
| EP-GR-029/2011 | CLUB DEPORTIVO TEAR (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.156,34 € |
| EP-GR-030/2011 | CLUB DEPORTIVO TEAR | 2.256,33 € |
| EP-GR-033/2011 | CLUB WATERPOLO MOTRIL | 782,19 € |
| EP-GR-034/2011 | CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA (ESCUELA DEPORTIVA) | 654,53 € |
| EP-GR-035/2011 | CLUB GRANADA GIMNASIA RÍTMICA | 1.173,29 € |
| EP-GR-036/2011 | CLUB FUTBOL LECRIN | 812,28 € |
| EP-GR-037/2011 | C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA | 1.564,39 € |
| EP-GR-038/2011 | C.D. BADMINTON VELETA | 1.530,00 € |
| EP-GR-039/2011 | CLUB DE LUCHAS MARACENA | 1.082,88 € |
| EP-GR-042/2011 | CLUB GIMNASIA RÍTMICA NEVADA | 1.125,40 € |
| EP-GR-043/2011 | GABIA C.F. | 1.444,05 € |
| EP-GR-044/2011 | C.D. CIUDAD DE GRANADA FUTBOL Y FORMACION | 2.015,65 € |
| EP-GR-045/2011 | C.D. MEDINA LAUXA (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.069,07 € |
| EP-GR-046/2011 | C.D. MEDINA LAUXA | 1.744,89 € |
| EP-GR-047/2011 | CLUB DEPORTIVO TOMOE | 1.353,80 € |
| EP-GR-048/2011 | C.D. MULTIDEPORTE DE GÓJAR | 1.985,57 € |
| EP-GR-053/2011 | C.F. LA MALAHA | 601,69 € |
| EP-GR-054/2011 | REAL SOCIEDAD TIRO PICHON GRANADA C.D. | 1.022,87 € |
| EP-GR-056/2011 | CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.549,05 € |
| EP-GR-057/2011 | CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA | 2.527,09 € |
| EP-GR-058/2011 | C.D. A.D. DE TENIS TROVADOR (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.199,97 € |
| EP-GR-062/2011 | C.D. TRIALBICI HUÉTOR VEGA | 1.173,29 € |
| EP-GR-063/2011 | ARENAS DE ARMILLA C.D. | 1.805,06 € |
| EP-GR-065/2011 | CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE GRANADA | 1.474,14 € |
| EP-GR-066/2011 | CLUB NATACION GRANADA | 1.805,06 € |
| EP-GR-067/2011 | CLUB NATACION LAS GABIAS | 1.263,54 € |
| EP-GR-070/2011 | C.D. INDEPENDIENTE VOLEIBOL MOTRIL | 2.135,99 € |
| EP-GR-072/2011 | CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL | 1.350,79 € |
| EP-GR-073/2011 | C.D. BALONMANO LAS GABIAS (ESCUELA DEPORTIVA) | 1.483,60 € |
| EP-GR-074/2011 | C.D. BALONMANO LAS GABIAS | 2.346,58 € |
| EP-GR-075/2011 | C.D. VOLEIBOL LAS GABIAS (ESCUELA DEPORTIVA) | 763,62 € |
| EP-GR-077/2011 | C.D. JUVENIL LAS GABIAS (ESCUELA DEPORTIVA) | 981,79 € |
| EP-GR-078/2011 | C.D. EDEPORT LAS GABIAS (ESCUELA DEPORTIVA) | 589,08 € |
| EP-GR-080/2011 | C.D. DE HOCKEY SIERRA NEVADA (ESCUELA DEPORTIVA) | 392,72 € |

| EXPEDIENTE | ENTIDAD | CONCEDIDO |
|----------------|--|------------|
| EP-GR-081/2011 | C.D. DE HOCKEY SIERRA NEVADA | 481,35 € |
| EP-GR-082/2011 | CLUB DE HOCKEY ARMILLA (ESCUELA DEPORTIVA) | 392,72 € |
| EP-GR-083/2011 | CLUB DE HOCKEY ARMILLA | 601,69 € |
| EP-GR-084/2011 | C.D. UNIVERSIDAD DE GRANADA | 2.316,50 € |
| EP-GR-089/2011 | CD. UNIÓN DEPORTIVA CALAHONDA-CARCHUNA | 1.022,87 € |
| EP-GR-097/2011 | C.D. U.D. ORGIVA | 782,19 € |
| EP-GR-100/2011 | C.D. IZNALLOZ | 1.203,38 € |
| EP-GR-101/2011 | C.D. AL ANDALUS DE GIMNASIA RÍTMICA | 989,06 € |
| EP-GR-102/2011 | CLUB NATACION CHURRIANA | 1.925,40 € |
| EP-GR-105/2011 | GUADIX CLUB DE FUTBOL | 2.527,09 € |
| EP-GR-111/2011 | C.D. BALONMANO GRANADA SUR | 992,78 € |

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas con carácter informativo las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad: Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

Al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 107 de 2 de junio de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 26 de diciembre de 2011 en la modalidad (FDE) Fomento del Deporte en Edad Escolar, en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011.

Segundo. Las subvenciones concedidas se aplican a los créditos presupuestarios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía: 01.17.00.02.18.46801.46B 3.

Granada, 6 de febrero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANEXO

| EXPEDIENTE | ENTIDAD | CONCEDIDO |
|----------------|---|-------------|
| EL-GR-002/2011 | AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL | 1.961,96 € |
| EL-GR-004/2011 | AYUNTAMIENTO DE JAYENA | 2.170,68 € |
| EL-GR-005/2011 | AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN | 2.379,40 € |
| EL-GR-006/2011 | AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR | 2.003,71 € |
| EL-GR-007/2011 | EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA (ENCUENTROS DEPORTIVOS) | 13.163,00 € |
| EL-GR-011/2011 | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGIJARES | 2.170,68 € |
| EL-GR-013/2011 | AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO | 2.295,91 € |
| EL-GR-016/2011 | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA | 4.174,39 € |
| EL-GR-017/2011 | AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA | 300,00 € |
| EL-GR-019/2011 | AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS | 1.702,82 € |
| EL-GR-022/2011 | AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (ENCUENTROS DEPORTIVOS) | 1.609,23 € |
| EL-GR-023/2011 | AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA | 1.753,24 € |
| EL-GR-025/2011 | AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA | 4.174,39 € |

| EXPEDIENTE | ENTIDAD | CONCEDIDO |
|----------------|-----------------------------------|------------|
| EL-GR-026/2011 | AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR | 2.087,19 € |
| EL-GR-028/2011 | AYUNTAMIENTO DE MOTRIL | 2.629,86 € |
| EL-GR-029/2011 | AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS | 2.713,35 € |
| EL-GR-030/2011 | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA | 3.130,79 € |
| EL-GR-032/2011 | AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR | 474,00 € |
| EL-GR-034/2011 | AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA | 2.045,45 € |
| EL-GR-039/2011 | AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA | 476,59 € |
| EL-GR-040/2011 | AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO | 2.922,07 € |
| EL-GR-041/2011 | AYUNTAMIENTO DE POLOPOS | 2.922,07 € |
| EL-GR-042/2011 | AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR | 2.504,63 € |
| EL-GR-043/2011 | AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA | 1.628,01 € |
| EL-GR-044/2011 | E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA | 1.345,98 € |
| EL-GR-046/2011 | AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA | 2.504,63 € |
| EL-GR-048/2011 | AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL | 689,60 € |
| EL-GR-049/2011 | AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA | 2.026,54 € |
| EL-GR-051/2011 | AYUNTAMIENTO DE UGIJAR | 2.880,33 € |

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública solicitud de uso y ocupación de terreno en la Ciudad Deportiva.

Se ha solicitado por parte de la Asociación Juvenil «Canopus» el uso y ocupación de un determinado espacio en la Ciudad Deportiva de Huelva con el fin de posibilitar el mejor funcionamiento de su actividad. Según lo previsto en el art. 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba

su reglamento de desarrollo, se abre período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan acceder al expediente y alegar lo que a su derecho convenga. El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de Huelva, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, 21001, de Huelva, a donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de comercio, modalidad ASC: Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (convocatoria 2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad ASC, Fomento del Asociacionismo Comercial y Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes: 01.17.00.18.21.784.03.76 A.9.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente, municipio y los importes subvencionados:

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE COMERCIO, MODALIDAD: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y EL DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (ASC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

| BENEFICIARIO | NÚMERO EXPTE. | MUNICIPIO | PRESUPUESTO APROBADO | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---------------|-----------|----------------------|--------------------|
| ASOCIACIÓN PROV.DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE HUELVA | ASC2011HU0004 | HUELVA | 55.000 € | 27.500 € |
| AGRUPACIÓN COMERCIANTES E INDUSTRIALES CALLES DEL CENTRO DE HUELVA | ASC2011HU0001 | HUELVA | 28.000€ | 14.000 € |
| ASOCIACIÓN PROV.DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE HUELVA | ASC2011HU0004 | HUELVA | 35.000 € | 17.500 € |
| AGRUPACIÓN COMERCIANTES E INDUSTRIALES CALLES DEL CENTRO DE HUELVA | ASC2011HU0001 | HUELVA | 39.000 € | 19.500 € |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PUNTA UMBRÍA «PUNTA CENTRO» | ASC2011HU0005 | HUELVA | 18.350 € | 9.175 € |
| ASOC.COMERCIANTES MERCADO DEL CARMEN | ASC2011HU0007 | HUELVA | 50.000 € | 25.000 € |
| ASOC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MOGUER | ASC2011HU0008 | MOGUER | 2.990 € | 1.495 € |
| AGRUPACIÓN EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE ISLA CHICA | ASC2011HU0000 | HUELVA | 50.000 € | 25.000 € |
| ASOC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA AYAMONTE | ASC2011HU0003 | AYAMONTE | 50.000 € | 25.000 € |

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE SON BENEFICIARIOS DE LA AYUDA EN MATERIA DE COMERCIO, MODALIDAD: ASC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

| BENEFICIARIO | NÚMERO EXPTE. | MUNICIPIO | PRESUPUESTO APROBADO | IMPORTE SUBVENCION |
|--|---------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| ASOC.PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS VALVERDE DEL CAMINO | ASC2011HU0002 | VALVERDE DEL CAMINO | 50.000 € | 25.000 € |
| ASOC. DE EMPRESARIOS DE PALOS DE LA FRONTERA | ASC2011HU0006 | PALOS DE LA FRONTERA | 11.497 € | 5.748,50 € |

Huelva, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad ITP correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, y se convocan las mismas par el ejercicio 2011 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (Modalidad (ITP), (BOJA núm. 129, de 4.7.2011), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.17.41.775.03.75B
0.1.17.00.17.41.775.03.75B.5.2010
3.1.17.00.17.41.775.03.75B.1.2012

Expediente: ITP2011SE0032.
Beneficiario: Creagh Zorrilla, Jesús Francisco.
Objeto: Cuadras y picadero para terapia para niños y jóvenes con dificultad de aprendizaje en alojamiento rural Los Castaños.
Importe subvención: 60.677,70 €.

Expediente: ITP2011SE0015.
Beneficiario: Almar Services Culturales, S.L.
Objeto: Nuevos productos turísticos para la interpretación turística visual de Sevilla.
Importe subvención: 46.563,00 €.

Expediente: ITP2011SE0021.
Beneficiario: Globo, Pasajeros y Publicidad, S.L.
Objeto: Creación nuevos productos, instalación barquilla para minusválidos, nueva puerta de acceso.
Importe subvención: 4.623,81 €.

Expediente: ITP2011SE0041.
Beneficiario: La Factoría de la Loma Producciones, S.L.
Objeto: Portal de audioguías, guía cicloturística de Sevilla,
Importe subvención: 24.296,04 €.

Expediente: ITP2011SE0018,
Beneficiario: Horno del Duque, S.L.
Objeto: Creación de Restaurante.
Importe subvención: 149.228,25 €.

Expediente: ITP2011SE0014.
Beneficiario: Eventia, S.L.
Objeto: Proyecto de construcción circuito BABY en parque de aventuras Los Árboles.
Importe subvención: 5.400,00 €.

Expediente: ITP2011SE011.
Beneficiario: Montero Camero, Francisco.
Objeto: Reforma integral de edificio para apartamentos turísticos en Guadalcanal.
Importe subvención: 191.624,64 €.

Expediente: ITP2011SE059
Beneficiario: Sevilla Sierra Norte Aventura, S.L.
Objeto: Prestación de Turismo Activo y deporte en la naturaleza.
Importe subvención: 8.033,21 €.

Expediente: ITP2011SE025.
Beneficiario: Turismo Rural Osuna, S.L.

Objeto: Web Hotel Palacio Marqués de la Gomera.
Importe subvención: 1.813,11 €.

Expediente: ITP2011SE022.
Beneficiario: Casa Rural Hoyo Bautista, S.L.
Objeto: Mejora de Casa Rural.
Importe subvención: 50.996,50 €.

Expediente: ITP2011SE09.
Beneficiario: Hotel Inglaterra, S.A.
Objeto: Mejora software de gestión de habitaciones. Implantación programa gestión de inventario.
Importe subvención: 74.336,29 €.

Expediente: ITP2011SE04.
Beneficiario: Perea González, Manuel Antonio.
Objeto: Creación instalaciones para diversificar la oferta de ocio de la finca Los Bogantes.
Importe subvención: 18.177,61 €.

Expediente: ITP2011SE026.
Beneficiario: Bécquer Hotelera, S.A.
Objeto: Modernización dirigida a la implantación de tecnologías y sistemas de gestión.
Importe subvención: 101.497,84 €.

Expediente: ITP2011SE057.
Beneficiario: Dehesa Frias, S.A.
Objeto: Creación de nuevo productos que refuercen los mercados tradicionales.
Importe subvención: 2.761,78 €.

Expediente: ITP2011SE024
Beneficiario: Hoteles Bellavista, S.A.
Objeto: Mejora y modernización Hotel.
Importe subvención: 20.145,53 €.

Expediente: ITP2011SE074.
Beneficiario: Vértice Gestión Hotelera, S.L.
Objeto: Implementación software de gestión Prestige Enterprise.
Importe subvención: 6.065,23 €.

Expediente: ITP2011SE060.
Beneficiario: Teneo Inversiones, S.L.
Objeto: Mejora y modernización Hotel.
Importe subvención: 200.000 €.

Expediente: ITP2011SE019.
Beneficiario: Macadamia Río, S.A.
Objeto: Mejora Restaurante Macadamia.
Importe subvención: 45.610,16 €.

Expediente: ITP2011SE031.
Beneficiario: Viajes Mosaico Tours.
Objeto: Aplicaciones informáticas
Importe subvención: 787,50 €.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de distintas resoluciones del procedimiento de convocatoria de subvenciones en materia de deporte correspondiente al ejercicio 2011.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución relativa a los expedientes de convocatoria de 2011 de subvenciones para Fomento de Clubes Deportivos, se hace

público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se notifica a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Trinidad, núm. 11, donde se le hará entrega de una copia de la citada resolución. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

C.D. Bull Bikes DH Team.
Club de Taekwondo Motril.
C.D. Motril Costa Bike.

Granada, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del Acuerdo de Inicio recaído en el expediente sancionador COSN162/2011-AL, incoado contra Guyi Zhou, con NIE X-2147261-G, titular del establecimiento comercial denominado «Dragón Multiprecios», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Atrales, núm. 35, de Cuevas del Almanzora (Almería), por infracción grave en materia de horarios comerciales, regulada en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la propuesta de resolución del expediente COSN217/11-CO, incoado contra Yi Ming Wang, S.L., con CIF B-14843908, titular del establecimiento comercial «Moda Center», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en el P.I. Chinales, en la C/ Profesor Arnold J. Toynbee, en Córdoba, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en

la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 9 a 14 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Se procede a la notificación de la propuesta de resolución del expediente COSN221/11-AL, incoado contra Ye Zhi Romg, con NIE X-1441306-P, titular del establecimiento comercial «Bazar Chino», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hermanos Pinzón, 5, de Almería, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 9 a 14 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del acuerdo de inicio recaído en el Expte. COSN 168/2.011-AL, incoado contra Lanying Pan, con NIE X-2172506-H, titular del establecimiento comercial «Kugou», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Bulevar, 148, C.P. 04700, El Ejido (Almería), por infracción a la normativa en materia de comercio interior, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

Expediente: RCA12012HU0002.

Interesado: Aziz El Bouaichi.

Acto notificado: Requerimiento de Procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

Intentada sin efecto, la notificación por el Servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Requerimiento, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Huelva, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública subvención, concedida en el ejercicio 2011, al amparo de la Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones que figura como Anexo a la presente Resolución, concedidas con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia) al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

A N E X O

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Educativo y Social, Integra-2. CIF: G-04460796.

Importe: 509.195,65 €.

Aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.18.00.486.03.31E, 57.098,98 €.

11.18.00.18.00.486.03.31E.9.2010, 452.096,67 €.

Concepto: Programa de acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados, 1 de noviembre de 2011 a 31 de octubre de 2012.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el cuarto trimestre del ejercicio 2011, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación, que figura como Anexo a la presente Resolución, de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2011 con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- La Directora General, Teresa Vega Valdivia.

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén. CIF: G21314620.

Importe: 150.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén. CIF: G21314620.

Importe: 120.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Fundación Diagrama. CIF: G73038457.

Importe: 1.200.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.01.00.486.06.31E.9 (901.635,15 €).

01.18.00.16.00.784.00.31E.0 (298.364,85 €).

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. CIF: R4100730C.

Importe: 200.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. CIF: R4100730C.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Prodiversa, Progreso y Diversidad. CIF: G29610946.

Importe: 144.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas. CIF: G28672525. Importe: 143.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Mundo Infantil. CIF: G29584620.

Importe: 48.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española. CIF: Q2866001G.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: Don Constantin Badea (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10817/11.

Resolución de Modificación de 2 de agosto de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Carmen Jiménez Jiménez (Rochetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-9487/11

Resolución de Modificación de 17 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Elisabet Fernández Fernández (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31937/11.

Resolución de Inadmisión de 17 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Chadia Mighiz (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-7065/11.

Resolución de Inadmisión de 9 de junio de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Marius Gabriel Dima (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39383/10.

Resolución de Denegación de 4 de mayo de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Diego Ramos Cañadas (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27449/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Folomena Campoy González (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27885/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Samira Arkiba (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30718/11.

Resolución de Denegación de 19 de Diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Con-

sejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Cristina Pisor (Garrucha).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38638/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Antonio Jesús Cortes Garcés (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33702/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Vytautas Motekaitis (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25721/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Begona Rosario Cortes Rodrigo (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32135/11.

Resolución de Denegación de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Johanny Felicia Capellan Capellan (Senes).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32665/11.

Resolución de Denegación de 28 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Gabriela Alejandra Noguera (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32814/11.

Resolución de Denegación de 28 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Roger Agustín Arcos Castro (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL30943/11.

Resolución de Denegación de 28 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Laura Visa Molins (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30827/11.

Resolución de Denegación de 28 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Nicolae Constantin (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36155/11.

Resolución de Denegación de 31 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Nelida Magualda Tovar Tovar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23577/11.

Resolución de Denegación de 28 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Vañis Garres (Albox).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-14924/11.

Resolución de Archivo de 15 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Daniel Guillaumon Gasull (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25113/11.

Resolución de Archivo de 18 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Tudora Secara (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18571/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María del Mar Galindo Blanes (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-48765/11.

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Santiago Amador (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37363/11.

Resolución de Archivo de 19 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Calinradu Ticarat (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-19482/11.

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Pilar Montoya Fernández (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26819/11.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Josefina Cazorla Rodríguez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-10710/11.

Resolución de Archivo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don José Manuel Jiménez Valverde (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-6343/11.

Resolución de Archivo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Rocío Hernández Gázquez (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23707/11.

Resolución de Archivo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María América Salces de León (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-22117/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Marcos Alonso Rumi (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-16635/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Teresa Ceba Núñez (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18642/11.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Aguilera Torres (Partalaoa).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18137/11.

Resolución de Archivo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Josefa García Jienez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24061/11.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don/Doña Dale Jakeliuniene (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21706/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Isabel Valero López (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-25309/11.

Resolución de Archivo de 8 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María del Señor Herrera Robles (Nijar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-30522/11.

Resolución de Archivo de 17 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Rosa María Principal (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-21196/11.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Gabriel Marcel Curala (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-23525/12.

Resolución de Archivo de 14 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña Elena Guanna Caramizaru (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-15881/11.

Resolución de Archivo de 11 de noviembre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Serafin Duarte Pérez (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-28414/11,

Resolución de Archivo de 19 de octubre de 2011, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Doña María Ángeles Santiago Santiago (Huércal de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11253/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Sebastián Campoy Velasco (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-11747/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Pavlova Totka Marinova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-16471/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Estefanía Ríos Soler (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-18055/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Amparo Garzón Gutiérrez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-20931/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Violeta Gina Iliescu (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24064/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Alejandro Ferrón Delgado (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-26186/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Gheoghe Roman (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27247/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Manuel Ramón Salmerón (Vicar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-27622/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don César Rueda Lorenzo (Pechina).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Carmen Cortes Contreras (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-29192/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Francisco Pomares Rodríguez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31529/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Rabia Khimas Sittel (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32128/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don José Fernández Muñoz (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31246/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Rosa María Amador Fernández (Alhama de Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-24615/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Milton Leus Camacho Zavala (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-31382/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Ramón Fernández Rodríguez (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-32216/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Mónica Membrives Serrano (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33200/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María Luisa Planos Jou (Adra).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-33695/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Racho Dimitrov Yosifov (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36591/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Gracián Juan Fernández Fernández (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36594/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María José García Martín (Níjar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36868/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Oliver Schalles (Bédar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36918/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don José Cortes Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36970/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Piedad Soto Peregrina (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36984/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Encarnación Jabalera Barragán (El Ejido).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-36995/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Miguel Fernández Contreras (Vera).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37132/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María Dolores Fernández Vega (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37260/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Javier Heredia García (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37551/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Petrisor Pancescu (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37591/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Jovahana del Pilar Martínez Hernández (Olula del Río).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37595/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Antonio Jesús Bedmar Herrera (Berja).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37613/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Cornel Silviu Besa (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37624/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Mariana Andrei (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37669/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Domingo Rodríguez Santiago (Pulpi).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37810/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María Luisa Ortiz Pérez (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-37821/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Remedios Cebrián Valdivia (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38758/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud,

previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Taminunt Hajji Hajji (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-38992/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Isabel González Morales (Carboneras).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39118/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Don Juan Francisco Sánchez Pedrosa (Fines).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39607/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña María D. García Martínez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39625/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Vanesa Hernández Rodríguez (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39792/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Tatiana Pasare (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-39990/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Julia Aracil Moreno (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40073/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Liliana Vali Filip (Roquetas de Mar).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42100/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Inmaculada Fernández Torres (Cuevas de Almanzora).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-42906/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Penka Arsenova Toshkova (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-40950/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: Doña Marta Isabel Prado Maltas (Tahal).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente: 551-PAL-46651/11.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.).

Acuerdo de 1 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u> | <u>CONTENIDO DEL ACTO</u> |
|---------------------------|---|--|
| SAAD01-04/4557119/2011-55 | MARÍA JOSEFA POMARES SÁNCHEZ ROQUETAS DE MAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1576137/2009-57 | DOLORES GONZÁLEZ SEGURA NÍJAR-SAN ISIDRO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4529906/2011-63 | ISABEL CRESPO CRESPO CAMPOHERMOSO-NÍJAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4543846/2011-05 | JUAN BARRANCO LÓPEZ STA. Mª DEL ÁGUILA-EL EJIDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4543846/2011-05 | JOSEFA LORENZO SÁNCHEZ ALMERÍA-CUEVAS DE LOS MEDINAS | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2000755/2009-13 | DOLORES JIMÉNEZ VARGAS ADRA-LA ALQUERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4746767/2011-75 | ISABEL LOSILLA FLORES VERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2547563/2009-87 | ANTONIA PÉREZ ARANEGA VÉLEZ RUBIO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4703808/2011-86 | ISABEL MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍN VÍCAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2686499/2010-87 | ANDRÉS AGUILERA FORNIELES VÍCAR-LA GANGOSA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1922344/2009-86 | GINÉS SANTIAGO CONTRERAS TURRE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3423208/2010-31 | ANTONIO PIEDRA LÓPEZ ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3370925/2010-31 | MARÍA RODRÍGUEZ MOYA ROQUETAS | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1813615/2009-61 | PIEDAD SÁNCHEZ SORIA ROQUETAS DE MAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4530405/2011-92 | JOSÉ VALERA ROMERA ROQUETAS DE MAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1148528/2008-50 | JUAN ALONSO MARTÍNEZ NÍJAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/737893/2008-52 | JERÓNIMO MORENO VALENZUELA NÍJAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4681447/2011-15 | FRANCISCA MÁRQUEZ BELMONTE NÍJAR-SAN ISIDRO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD</u> | <u>CONTENIDO DEL ACTO</u> |
|---------------------------|--|--|
| SAAD01-04/2235989/2009-94 | FRANCISO MIGUEL ROMERO DURÁN EL EJIDO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/441365/2008-61 | MARÍA DEL CARMEN DAZA CASTILLO DALÍAS | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/928669/2008-39 | MARÍA GÁZQUEZ GARCÍA CANTORIA-ALMANZORA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4681216/2011-70 | JOAQUINA SERRANO GARCÍA ALBANCHEZ | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1475244/2009-37 | MIGUEL SANCES PELEGRINA ADRA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/3056682/2010-73 | ROSA RIVERA RODRÍGUEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/4612815/2011-23 | MARTIRIO RUIZ CANO ALHAMA DE ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4704001/2011-77 | ANDRÉS PÉREZ SOLER ANTAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4777852/2011-43 | BÁRBARA RUBIO LÓPEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4484462/2011-19 | ROSA RODRÍGUEZ CARA ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4557004/2011-87 | FRANCISCO RIVAS GARCÍA ADRA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2965381/2010-55 | MARÍA MORENO SÁNCHEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1431822/2009-52 | MARÍA JOSEFA GARCÍA GARCÍA ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2826626/2010-34 | ROSARIO GONZÁLEZ RULL ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2375749/2009-38 | MARÍA GUIRAO QUILES VÉLEZ RUBIO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4364195/2011-39 | AURELIA GONZÁLEZ RULL ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4716024/2011-32 | MARÍA DOLORES ALONSO GARCÍA ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1750135/2009-71 | MARÍA SOLEDAD TORRES GÓMEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u> | <u>CONTENIDO DEL ACTO</u> |
|---------------------------|--|--|
| SAAD01-04/2413472/2009-45 | VICTORIA TEJADA REYES ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD04/1777095/2009-17 | MARÍA JOSEFA SERRANO GARCÍA LUBRÍN | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/4168712/2011-78 | Mª AURORA VILLEGAS MORANTE FONDÓN | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4657347/2011-07 | ROSALIA ARQUEROS MONTOYA AGUADULCE- ROQUETAS DE MAR | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/2257966/2009-07 | JUAN GÓMEZ ESCUDERO ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN P.I.A. |
| SAAD01-04/781630/2008-59 | MARÍA LUISA GALLARDO GAVILÁN ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN P.I.A. |
| SAAD01-04/162019/2007-89 | ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1777095/2009-17 | MARÍA JOSEFA SERRANO GARCÍA ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4575059/2011-10 | PABLO RICARDO RABADÁN MARTÍNEZ ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4748075/2011-13 | DOMINGO PINO CARMONA ALMERÍA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4897382/2011-35 | MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GARCÍA ALHAMA DE ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD |
| SAAD01-04/4800890/2011-48 | BELÉN GARCÍA BELLVER ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD |
| SAAD01-04/4382875/2011-58 | JUAN PETRONILO RODRÍGUEZ MARTOS CHIRIVEL | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD |
| SAAD01-04/4382600/2011-08 | DOMINGO RODRÍGUEZ MARTOS CHIRIVEL | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4716829/2011-02 | ANTONIO PÉREZ ARIAS ALCUDIA DE MONTEAGUD | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/824099/2008-03 | JOSÉ PELAYO OJEDA NACIMIENTO | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

Almería, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

| Nº de Expte. | Nombre y apellidos | Clase Resolución |
|--------------|-------------------------------------|------------------|
| 05554/11 | Vasile Gracu | Archivo |
| 07142/11 | Elena Sánchez Humanes | Archivo |
| 12886/11 | Bernabe Criado Chica | Archivo |
| 12925/11 | Marta Gómez Carmona | Archivo |
| 12930/11 | Ivonne Johana Torres Sepúlveda | Archivo |
| 13425/11 | Verónica Gómez Osuna | Archivo |
| 14025/11 | Marina Ramírez Bachot | Archivo |
| 14324/11 | Francisco Javier Serrano Ilado | Archivo |
| 14480/11 | Rafael Martínez Rojano | Archivo |
| 14539/11 | María Dolores Montes Cañero | Archivo |
| 15325/11 | Soledad Bocero Tinadores | Archivo |
| 15704/11 | Juan Antonio Reyes Vidal | Archivo |
| 15736/11 | Cristian Cretu | Archivo |
| 16258/11 | Miguel José Ruiz Flores | Archivo |
| 16534/11 | Javier Fernández Polo | Archivo |
| 16558/11 | Seila Pérez Cañuelo | Archivo |
| 17762/11 | Jesús Manchado Sánchez | Archivo |
| 18232/11 | Daniel Ruiz Marin | Archivo |
| 18712/11 | Latifa Ouahli | Archivo |
| 19119/11 | Francisco García Cobo | Archivo |
| 19421/11 | Estefania Cantero Martínez | Archivo |
| 20362/11 | Manuel Carmona Segura | Archivo |
| 22343/11 | Abou Wattsy | Archivo |
| 23119/11 | Francisco Alcaide Herman | Archivo |
| 23833/11 | María Valle Martínez Abad | Archivo |
| 24627/11 | Dolores Merino Fuerte | Archivo |
| 24728/11 | Estefania Hornero Marin | Archivo |
| 24869/11 | Pedro Moreno Cañete | Archivo |
| 25340/11 | María Josefa Ledesma González | Archivo |
| 25542/11 | Salah Faris Louzi | Archivo |
| 25557/11 | Josefa Moreno Duarte | Archivo |
| 25642/11 | Isabel Godoy Vazquez | Archivo |
| 25783/11 | Monica de Jesús Torres Cortés | Archivo |
| 25876/11 | María Caro Castro | Archivo |
| 26031/11 | Angela Fernandez Ortiz | Archivo |
| 26270/11 | Elena Tudurachi | Archivo |
| 26371/11 | Paloma Josende Alarcón | Archivo |
| 26982/11 | Ionela Marinela Cafadaru | Archivo |
| 27145/11 | Jesús Mansilla Moral | Archivo |
| 27181/11 | Keltoum Bougrine | Archivo |
| 27497/11 | Antonio López Moral | Archivo |
| 27578/11 | Jose María León Juárez | Archivo |
| 27962/11 | Angela Milagros Ramos Perez | Archivo |
| 27988/11 | Miguel Osuna Granados | Archivo |
| 28051/11 | Modesto Cortes Jimenez | Archivo |
| 28084/11 | Estrella Gutierrez Torres | Archivo |
| 28649/11 | Aaron Moreno Moreno | Archivo |
| 28714/11 | Antonio Carrillo Martin | Archivo |
| 29034/11 | Joaquin Alfredo Carrasco Ruiz | Archivo |
| 29086/11 | Monica Edith Cordova Capa | Archivo |
| 31418/11 | Inmaculada Concepción Aranda Castro | Archivo |
| 37340/11 | María Teresa Molina Nieto | Acumulado |

| Nº de Expte. | Nombre y apellidos | Clase Resolución |
|--------------|----------------------------------|------------------|
| 38539/11 | Francisca González Maldonado | Acumulado |
| 50390/11 | Dumitru Daniel Stefan | Acumulado |
| 27664/11 | Mercedes Alcolea Cortes | Denegado |
| 28324/11 | Ronald Garcia Zambrana | Denegado |
| 28326/11 | Encarnación Torres Rodríguez | Denegado |
| 28677/11 | Basilía Fenandez González | Denegado |
| 31746/11 | Alin eftime | Denegado |
| 31752/11 | Petrica Lila | Denegado |
| 32023/11 | Enes Zafred | Denegado |
| 32262/11 | Najat Lahman | Denegado |
| 32818/11 | Antonio Jesus Osuna Arcos | Denegado |
| 35885/11 | Victorita Terzi | Denegado |
| 36440/11 | Maria Isabel Gomez Gonzalez | Denegado |
| 37795/11 | Rafael Jurado Hurtado | Denegado |
| 37962/11 | Rachida Bourbahh | Denegado |
| 20951/11 | Miguel Angel Zurita Moya | Extinción |
| 37375/11 | Jose Antonio Bueno Muñoz | Inadmisión |
| 42605/11 | Agustin Olivares Diaz | Inadmisión |
| 49531/11 | Antonia Natalia Fernandez Cortes | Inadmisión |

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. (DPSE) 352-2008-2834.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Santiago Gabarri.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la menor L.A.S., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en

el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda suspender cautelarmente las relaciones personales de las menores con su madre.

Núm. Expte.: 352/2007/41/046-01.
352/2007/41/0111.

Nombre y apellidos: Ana M.^a Herrera Alonso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los interesados; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 26.1.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando suspender cautelarmente las relaciones personales de las menores E.G.H y T.L.H con su madre.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus presta-

ciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Resolución de la Comisión Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-2256-1; 2261-1 y 3204-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional de los menores A.F.G., Z.F.G. y M.F.G.

Nombre y apellidos: Don Andrés Fernández Faba.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de febrero de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de desamparo provisional de los menores A.F.G., Z.F.G. y M.F.G.

2.º Ratificar el resto de las medidas acordadas en resolución de fecha 17 de mayo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del Cc. en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en plazo de 48 horas, a los padres de menor que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como al menor, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubiera cumplido los doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como de sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y las personas seleccionadas para ejercer la guarda del menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y

procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del Cc., adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Laura Mayorga Piñel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2011, que acuerda el cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar de los menores J.M.L.M., N.L.M. y D.L.M.

Se le significa que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Laura Mayorga Piñel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en los expedientes de protección seguidos a favor de los menores J.M.L.M., N.L.M. y D.L.M., para ponerle de manifiesto, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de cambio de centro a doña Quafae Tlimidi, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de enero de 2012 de cambio de centro del acogimiento residencial del menor C.G.T.

Pudiendo formular contra la presente resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar a don Ismael García Suárez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 18 de enero

de 2012 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar respecto de las menores S.G.G. y J.G.G.

Se le significa que el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

Cádiz, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace público acto administrativo relativo al procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Jesús Cobo Bustos.

Núm. Expte.: 195-196/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores M.C.R. y M.C.R.

Granada, 2 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto, de fecha 1 de febrero de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesados: M.^a Pilar Sierra Díez y Ceferino López Fuentes.

Núm. Expte.: 263/08.

Acto notificado: Resolución de Acogimiento Familiar Permanente del menor A.L.S.

Granada, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 58/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia, constitución acogimiento familiar permanente.

Interesado: Don Andrés Moya Rodríguez.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 6 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2012, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Victoria Romero Ortega del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo con Desamparo Provisional y Resolución de Modificación de Medidas Provisionales, núm. 353/2011/1586-1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo con Desamparo Provisional, y Resolución de Modificación de Medidas Provisionales de fechas 27 de diciembre de 2011 y 24 de enero de 2012, respectivamente.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 6 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser des-

conocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el acogimiento familiar a doña María del Mar Casado Bellido, de fecha 22 de diciembre de 2011, de las menores Y.S.C. y S.S.C., números de expedientes 352-2005-29000861-1 y 352-2005-29000646-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de desamparo a doña Malika Mohamed Berkan, de fecha 20 de enero de 2012, referente a los menores J.I.M.B. y A.M.B., números de expedientes 352-2003-449/379/450.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva acogimiento familiar permanente a doña Ana Vicente Bellido, de fecha 26 de enero de 2012, de los menores J.P.H.V., F.H.V. y H.T.V.B., números de expedientes 352-07-0005493-1/07-0005491-1 y 352-07-0005495-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo y resolución por la que se acuerda el inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro resolución de desamparo y resolución por la que se acuerda el inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Victoriano Sanchez Pérez, de fecha 26 de enero de 2012, del menor M.C. S.CH. número de expediente 352-11-0004154-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Glenn Ra Yarbrough de fecha 26 de enero de 2012, referente al menor G.R.Y., número de expediente 352-2007-6145-1.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la suspensión cautelar de visitas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de suspensión

cautelar de vistas a don José Trescastro Ruiz y doña Dolores Tarancón Salinas, de fecha 2 de febrero de 2012, del menor D.T.T. número de expediente 352-04-000706-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Salvador Serrano Gonzalez y a doña Nadia Ben Abderrahman de fecha 2 de febrero de 2012, referente al menor S.S.B.A., número de expediente 352-2010-3822.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas del mismo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia sobre el inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo y suspensión de visitas a don Alejandro Casado Bellido y doña Vanesa González Linares, de fecha 23 de noviembre de 2011, del menor A.C.G. número de expediente 352-11-00004031-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Archivo del Procedimiento de Desamparo a don Joaquín Santiago Fernández de fecha 2 de febrero de 2012 menor de los M.S.M. y C.S.M., número de expedientes 352-2011-843/1216, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo a don Alejandro Casado Bellido y doña Vanesa González Linares de fecha 24 de noviembre de 2011 del menor A.C.G., número de expediente 352-11-00004031-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de conclusión y archivo del expediente de protección núm. DPHU 352-2007-00004025-1, relativo a la menor C.C.M., a la madre de la misma, doña Francisca Martínez Sánchez, por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. DPHU 352-2007-00004025-1 relativo a la menor C.C.M., nacida el 14 de septiembre de 2007, tras el

cierre de la intervención por parte del Equipo de Tratamiento Familiar de la zona por cumplimiento de objetivos.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 352-2009-00006846-1, con respecto al menor M.V.G., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicho menor: Don Manuel Villa Vega, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

La propuesta del Instructor del presente procedimiento consiste en la ratificación del desamparo provisional y del resto de medidas de protección.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en expediente que se cita.

Notificación de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. (DPSE)352-2008-5025-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente en familia extensa de la menor B.B.V.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Paz Valderrama Mesa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de enero de 2012, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación de desamparo de la menor B.B.V.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente en familia extensa y realizar propuesta judicial del mismo en caso de no consentir los progenitores de la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución de 9 de enero de 2011, recaída en expediente que se cita de recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga.

Intentada la notificación de la Resolución que se indica a don Rafael Santos Moreno, con DNI 08.811.563-X, sin que se haya podido practicar, mediante el presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de fecha 13 de octubre de 2011 de la Consejera, P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004), se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga de fecha 16 de septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla, en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 10 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 3 de febrero de 2012, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2011. (BOJA núm. 142, de 21 de julio).

La Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante Resolución de 2 de febrero de 2011 y conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto ampliar, por un período de tres meses, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio), establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 135, de 12 de julio).

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- El Director, Luis Miguel Jiménez Gómez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, convocado mediante Resolución de 1 de agosto de 2011 (BOJA núm. 171, de 31.8.2001).

Esta Gerencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 28 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía (BOJA núm. 171, de 31 de agosto), acuerda hacer pública la Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil, en Andalucía, convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2011 (BOJA núm. 171, de 31 de agosto).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: www.aaiicc.es.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la mencionada Orden de 28 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se requiere a los beneficiarios para que en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación del presente Anuncio, formulen aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

Se informa asimismo que la mencionada Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de febrero de 2012.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el requerimiento efectuado en el expediente que se cita, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento efectuado en el expediente G-0392-08, esta Delegación Provincial considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo, 15, 6.ª planta), de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: G-0392-07.

Asunto: Catálogo de Aguas Privadas.

Peticionario: C.R. Pozo San Isidro.

Acto notificado: Requerimiento instalación contador volumétrico.

Plazo: 10 días contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Almería, 26 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/290/GC/EP.

Interesados: Adrian Enea, Leontin Daniel Bodiú, Stefan Alexandru Szabo, Florin Iulian Lungu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/290/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera pro-

cede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/290/GC/EP.

Interesados: Adrian Enea, NIF: X7862202C.

Leontin Daniel Bodiú, Y0112285J.

Stefan Alexandru Szabo, X8626187Z.

Florin Iulian Lungu, Carta N.I.: 637307.

Infracción: Grave según art. 74.7 y sancionable según art. 82.1.b) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/793/GC/INC.

Interesado: Aurel Alin Danciu.

Cristian Balan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/793/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/793/GC/INC.

Interesados: Aurel Alin Danciu (X6816982N).

Cristian Balan (X6902210W).

Infracción: Leve según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/361/PL/CAZ.

Interesados: José Antonio Fernández Soler.

José María Heredia Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/361/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/361/GC/CAZ.

Interesados: José Antonio Fernández Soler (75245310M).

José María Heredia Fernández (75715606C).

Infracciones: Leve, según art. 73.1, y sancionable, según art. 82.2.a), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA, ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, en recurso de alzada.

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/338/GC/ENP.

Interesado: Mario Manuel Márquez Patrón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/338/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/338/GC/ENP.

Interesado: Mario Manuel Márquez Patrón.

DNI: 76026424Q.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) y sancionable del art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, en recurso de alzada.

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución relativa al expediente sancionador 0063/11ALM, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.^a y 7.^a, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0063/11ALM; Juan Miguel Ruiz Vargas. 04770, La Curva, Adra (Almería).

Infracción leve según el artículo 106.1h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Apertura de canal para comunicar dos cauces en zona de policía de la rambla del Cabo y afluente en las margenes derecha e izquierda en el paraje Cortijo Capilla del t.m. de Adra (Almería).

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/752/AG.MA/ENP.

Interesado: Ana María Iglesias Canal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/752/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/752/AG.MA/ENP.

Interesada: Ana María Iglesias Canal.

DNI/NIF: 09740759Y.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/754/AG.MA/ENP.

Interesado: Pedro Antonio Martín Mantero Pinto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2011/754/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/754/AG.MA/ENP.

Interesado: Pedro Antonio Martín Mantero Pinto.

DNI/NIF: 08945091T.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/332/GC/ENP.

Interesado: Carlos Delgado Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/332/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/332/GC/ENP.

Interesado: Carlos Delgado Rodríguez.

NIF: 24238494J.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/160/AG.MA/COS.

Interesado: Concepción Sánchez Valero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/160/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/160/AG.MA/COS.

Interesado: Concepción Sánchez Valero.

DNI: 75179164F.

Infracción: Grave del art. 90C, Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el art. 91.2.E), y sancionable del art. 97.1.B) de la misma.

Sanción: Multa de 375,00 euros.

Restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este Organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte.: CA/2011/470/ ABRAHAM SÁNCHEZ GONZALEZ, CÁRTAMA (Málaga), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo; en el paraje conocido como El Ombligo, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i), de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

2. Expte.: CA2011/86/ BALTASARA GIL SERRANO, TARIFA (Cádiz), ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Por ejecución de obras de ampliación de vivienda de unos 20 m², todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como Vista Alegre, La Caleta, término municipal de Tarifa (Cádiz). Se acuerda abrir un periodo de prueba sobre ratificación de los Agentes en los hechos denunciados, así como informe de valoración de la actuación ejecutada.

3. Expte.: CA/2011/1145/ PABLO JOSE BOBILLO BLANCO, MADRID, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por circular con vehículo por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitado para ello, sin autorización y estacionando el vehículo fuera del carril, causando perjuicio sobre la flora., en el paraje conocido como Camino Cañuelo, término de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d), Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

4. Expte.: CA/2011/504/ RAFAEL RAMÍREZ GOMEZ, PATERNA, LA CAÑADA (Valencia). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por acampada y pernoctación en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, en la Pinaleta del Faro de Trafalgar, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

5. Expte.: CA/2011/266/ KHALID AINAK, FUENGIROLA (Málaga). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Leve. Multa 60,1 euros.

6. Expte.: CA/2011/1129/ JUAN RAMON DE LA VEGA FERNÁNDEZ, TARIFA (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por circular con el vehículo por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, y sin autorización, en el paraje conocido como Camino del Faro Camarianal, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

7. Expte.: CA/2011/1085/ NICOLLA DELLO SBARBA, ALICANTE. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por acampar en la Playa de Faldevaqueros, al estar pernoctando el denunciado con un vehículo, y observándose las bolsas de basuras con restos de residuos sólidos urbanos arrojadas al suelo. Todo ello sin autorización en el paraje conocido como Playa de Valdevaqueros. Parque Natural del Estrecho. Término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

8. Expte.: CA/2011/894/ JESÚS VARELA CHICO, ALGECIRAS. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por circular con la motocicleta por el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello, en el paraje conocido como Camino del Faro Camarinal, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

9. Expte.: CA/2011/354/ JOSE FELIPE CALLE MARTINEZ, MALAGA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Sierra Plata, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

10. Expte CA/2011/1156/ JUAN MACIAS FLORES, SAN ROQUE. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por construir un muro de contención, con cimentación, fabricado de hormigón y hierro en la Via Pecuaría Cordel de la Pasada de Jimena, a ala Dehesa Chaparrales, sin autorización, en el paraje conocido como Camino Pasada Honda, término municipal de San Roque (Cádiz). Art. 21.2.b) Ley de Vías Pecuarias. Multa 30.050,61 euros. Muy Grave.

11. Expte.: CA/ 2011/980/ COSME MAYOR SEGUI, LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por realización de Barbacoa y acampada en zona forestal, y en época de alto riesgo de incendio, junto al río Guadiaro, término municipal de Jimena de la Fra (Cádiz). Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa 90 euros. Leve.

12. Expte.: CA/2011/714/ ISRAEL VAZQUEZ FERRERA, BADAJOZ, RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, por estacionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, sin autorización, en el paraje conocido como Punta Paloma, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

13. Expte.: 2011/1280/ RAUL PARRA RUANO, ARCOS DE LA FRA. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctado en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

14. Expte.: CA/2011/1170/ PEDRO EDUARDO RIBES CORTELL, MADRID, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Acampar y pernoctar en el Parque Natural Breña y Marisma del Barbate, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa 100 euros. Leve.

15. Expte.: CA/2011/1133/ PABLO JOSE BOBILLO BLANCO, MADRID, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por circular con el vehículo por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados, careciendo de autorización y estacionando el vehículo fuera del carril causando perjuicio sobre la flora, en el paraje conocido como Camino Cañuelo, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

16. CA/2011/597/ CARLOS GARCIA VERGUIZAS, ROTA, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Sierra Plata, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

17. CA/2011/641/ OSCAR JAIRO PECINO PARRADO, ALGECIRAS, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Ocupación de la Via Pecuaría San Roque Medina con levantamiento de cerramiento de 342 m², construcción de cabaña de madera y plataforma de hormigón, todo ello sin autorización. Art. 21.2.d, Ley de Vías Pecuarias. Muy Grave. Multa 30.050,61 euros. Así como la restitución total del terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados dejando la Via Pecuaría libre y expedita.

18. CA/2011/1313/ JOSE LUIS ALCARAZ ROJAS, ALGECIRAS, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por construcción de zócalo de mampostería de dimensiones 8 m. De frente por 1,5 metros de altura por 2 m de fondo. Parque Natural del Estrecho, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 1.000 euros. Grave.

19. Expte.: CA/2011/259/ DIEGO ALBERTO TELLO, SITGES (BARCELONA), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, por estacionar el vehículo dentro del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

20. Expte.: CA/2011/1309/ JOSE ANGEL DIAZ CACERES, ALMERIA, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, en el Area Recreativa Majales del Sol (monte publico), término municipal de Barbate (Cádiz). Art.26.1.d) Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros.

21. Expte.: CA/2011/914/ IBERDEX, SANTA AMALIA (Badajoz), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, por desbroce realizado en los márgenes de la carretera CA-6200 incumpliendo la obligatoriedad de comunicar previamente el inicio de los trabajos y las tareas de desbroce y poda contenido en la Resolución 26.7.2010, provocando daños considerables en la vegetación tratada. Término municipal de Alcalá de los Gles. Art. 77.6 Ley Forestal de Andalucía. Multa 1.500 euros. Grave.

22. Expte.: CA/2011/262/ RAUL AGUSTÍN BERNABEU MORA, SANTA URSULA (TENERIFE), RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

23. Expte.CA/2011/928/ FRANCISCO JOSE BARRIOS RAMOS, SEVILLA, RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, y careciendo de autorización. Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

24. Expte.: CA/2011/1348/ SARAH TICHOR, SEVILLA. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por acampar en una tienda de campaña ocupando la superficie de 2m² aproximadamente durante un día en el interior del Parque Natural del Estrecho, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.a de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

25. Expte.: CA/2011/39/ LUIS MOSCOSO HITA, ARCOS DE LA FRA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por construcción de una pasada de un arroyo que cruza un camino que discurre por la vía pecuaría colada de Espera por las peñas, con instalación de un tubo de grandes dimensiones son de 6 X 6 m aprox para la construcción de una plataforma hormigonada a ras del camino entre los dos muros. Todo ello sin autorización. En el paraje conocido como Finca Cortijo del Rey. Término municipal de Arcos de la Fra. Art. 21.3.e), de la Ley de Vías Pecuarias. Grave. Multa 1.000 euros.

26. Expte.: CA/2005/567(antiguo) 1/2010 RL, ASOCIACIÓN DE VECINOS PAGO MELILLA, CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD. Por arreglo de carril que discurre por la Via Pecuaría Colada de Fuente Amarga, mediante grava fina y material asfáltico en unos 700 metros. Tendrá que restituir el terreno a su ser y estado anterior, dejando la Via Pecuaría ocupada libre y expedita.

27. Expte.: CA/2011/924/ GONZALO JAVIER ALVAREZ ALBORNOZ, MONTEJO DE LA SIERRA (Madrid), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

28. Expte.: CA/2011/302/ SURALMAQ, EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz). Trasladando copia expediente de denuncia 2011/302.

29. Expte.: CA/ 2011/1308/ ROBERTO CARLOS ENJUTO BALLESTEROS, MADRID. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por pernoctar en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

30. Expte.: CA/2011/1095/ JOAQUIN FERNÁNDEZ ELIAS, MADRID. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por circular con vehículo a motor fuera del carril en zona con vegetación en Parque Natural del Estrecho. En el paraje conocido como Paloma Baja, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros. Leve.

31. Expte.: CA/2011/1302/ JOSE GASPAR SACRISTÁN JAREÑO, PALMA DE MALLORCA (Balears). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

32. Expte.: CA/2011/1339/ FERNANDO SANTIAGO NUÑO, MADRID, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, en el paraje conocido como Camino Cañuelo, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

33. Expte.: CA/2011/359/ PABLO JOSE BOBILLO BLANCO, MADRID, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, en el paraje conocido como Camino Cañuelo, término municipal de Tarifa (Cádiz). Multa 60,1 euros. Leve. Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio.

34. Expte.: CA/2008/451/ JOSE MANUEL ALVAREZ DEL POZO, SEVILLA. IMPOSICIÓN PRIMERA MULTA COERCITIVA. Por la restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido, en el Deslinde Monasterio de Regla-Tres Piedras, término municipal de Chipiona (Cádiz). Art. 107 de la Ley 2/1988, de 28 de julio, de la Ley de Costas. Multa 173 euros, y lo ilícitamente construido.

35. Expte.: CA/2011/601/ JOSE MARIA LOURIDO GONZALEZ, EL FERROL (La Coruña), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

36. Expte.: CA/2011/1262/ JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, VIGO (Pontevedra) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por circular con vehículo a motor por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los lugares habilitados para ello, en el paraje conocido como Tapia, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros. Leve.

37. Expte.: CA/2011/1213/ EDURNE GARMENDIA LOPEZ, SAN CUGAT DEL VALLES (BARCELONA), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por acampar y pernoctar en el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, en el paraje conocido como Pinaleta del Faro, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

38. Expte.: CA/2011/1241/ IVAN IGNACIO RINALDI, MIJAS COSTA (Málaga), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS, por estacionar el vehículo en el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los lugares habilitados para ellos, en el paraje conocido como Duna de Paloma, frente al camping Las Dunas, en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

39. Expte.: CA/2011/173/ JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ LOPEZ, CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz), PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, por ocupación de la Via Pecuaria Cordel de Taraje a la Molineta mediante cerramiento por muro de bloques de unos 90 metros cuadrados aproximadamente, sin autorización, término municipal de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Art. 21.2.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 30.050,61Muy Grave.

40. Expte.: CA/2011/1306/ RAFAEL DIAZ RAMÍREZ, ALGECIRAS (Cádiz), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

41. Expte CA/2011/1240/ NESTOR HORACION LOBOS LARRAULES, GUEJAR-SSIERA (GRANADA), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como los Carriles, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

42. Expte CA/2011/1359/ MANUEL SALGUERO TRIGUERO, ARCOS DE LA FRA (Cádiz), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por ocupación de la Via Pecuaria Colada de Bornos, mediante el cerramiento con mallas gallineras y alambres de espino de aproximadamente 160 m², construcción de escollera de piedra y desbroce con posterior aporte de tierra vegetal, sin autorización , término municipal de Arcos de la Fra (Cádiz). Art. 21.2.d) de la Ley de Vias Pecuarias. Multa 30.050,61. Muy Grave.

43. Expte.: CA/2011/1271/ FRANCISCO JAVIER BENITEZ, ALGECIRAS (Cádiz), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por pastoreo de un caballo en un corral de unos 350 m², con cuadra y sotano de 18 m², dicho acto supone la ocupación de Monte de Utilidad Publica Majadal Alto, término municipal de Algeciras (Cádiz). Art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa 1.200 euros. Grave.

44. Expte.: CA/2011/908/ CARLOS RODRÍGUEZ GAY, JEREZ DE LA FRA (Cádiz), RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por acampar en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, en el paraje conocido como Pinar de Trafalgar, término municipal de Barbate (Cádiz). Art. 26.1.a) de la Ley 2/89. Multa 60,1 euros. Leve.

45. Expte.: CA/2011/1202/ ZULEMA OLARTE PORTILLO, CADIZ, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo en el interior del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, término municipal de Barbate. Art. 26.1.d de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

46. Expte.: CA/2011/515/ JOSE RUIZ LARA, TARIFA(Cádiz), ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por quema de restos de rama y broza tras el tramo horario autorizado(Almarchal), término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 64.4 Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa 60,1 euros. Leve.

47. Expte.: CA/2010/1240/ IVAN ARGUDO SÁNCHEZ, CADIZ, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por encontrarse pernoctando en la zona conocida como Pinaleta del Faro de Trafalgar, perteneciente al Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Siendo sorprendido en varias ocasiones y manifestando que no piensa moverse de allí. Término municipal de Barbate (Cádiz) Art. 26.1.a de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

48. Expte.: CA/2011/1012/ JUAN MANUEL FEMENIA ULLEN, EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por eliminación incontrolada de residuos (aluminio) mediante su quema (Angelita Alta), término municipal de El Puerto de Santa Maria (Cádiz). Art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada. Multa 603 euros. Grave.

49. Expte.: CA/2011/1227/ BEFESA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L., SEVILLA. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. No proporcionar la documentación relativa a una partida de 7000 kg de residuos peligrosos rechazados por la empresa Verinsur, S.A., en el paraje El Portal, término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz) Multa 10.000 euros. Grave.

50. Expte.: CA/2011/1207/ JOSE MARIA MURILLO OLLER, SEVILLA, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior, en el paraje conocido como Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros. Leve.

51. Expte.: CA/2011/1207/ JOSE MARIA MURILLO OLLER, SEVILLA, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 61 euros. Leve.

52. Expte.: CA/2011/512/ IRENE CARREÑO HERNÁNDEZ GIL, MURCIA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Por estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior. En el paraje conocido como Arroyo Alpariate, término municipal de Tarifa (Cádiz). Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa 60,1 euros. Leve.

53. Expte.: A/2011/311/ JOSE ANTONIO MARRUFO ORTEGA, LEBRIJA, RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. or eliminación incontrolada de residuos mediante su quema de uno 50 kg de plásticos, en el paraje conocido como Rajamancera (Finca Las Cuevas), término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa 610 euros. Grave.

54. Expte.: CA/2011/1203/ JOSE ANTONIO ORTEGA TORRES, CADIZ, ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y FORMULACION DE CARGOS. Por pernoctar en el interior de una tienda campaña, tipo iglu, sin autorización n una zona no habilitada para ello, en época de alto riesgo de incendio (margen derecho rio Guadiaro zona pasada María Dorotea). Art. 64.3 Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa 60,1 euros. Leve.

55. Expte.: CA/2011/374/ JEAN MICHEL CARRERAS, CARTAMA (Málaga), RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Por pernoctar en el el vehículo en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema, en el paraje conocido como Sierra Albarracín en el camino de acceso a la zona de lanzamiento de Ala Delta. Art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio. Multa. 60,1 euros. Leve.

Cádiz, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo del 11 de enero de 2012 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte «Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 11 de enero de 2012, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00059/2010, del monte público «Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla», Código de la Junta de Andalucía CO-11018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Cabra y Carcabuey, provincia de Córdoba, cuya parte dispositiva que se inserta es la siguiente:

«Ampliar el plazo de dos años desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde del monte “Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla”, Código de la Junta de Andalucía CO-11018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Cabra y Carcabuey, provincia de Córdoba, por un período de doce meses contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado.

Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Exósito Prats.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José González Fuentes.

DNI: 30413056H.

Expediente: CO/2012/1/G.C./PA.

Infracciones: Grave, art. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 16 de enero de 2012.

Sanción: Multa de 6.012 hasta 300.507 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José González Fuentes.

DNI: 30413056H.

Expediente: CO/2011/31/G.C./PA.

Infracciones: Grave, art. 147.1.a), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 21 de diciembre de 2011.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Áridos Sotoalto, S.L.

DNI: B14493001.

Expediente: CO/2011/266/OTROS FUNCS./PA.

Infracciones: Grave, art. 132.1.a), 132.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 16 de enero de 2012.

Sanción: 1. Multa pecuniaria de 60.000 euros. 2. Sanción accesoria de suspensión de la autorización para ejercer la activi-

dad extractiva por un período de un año. 3. Otras obligaciones no pecuniarias: Adopción inmediata de las labores de restauración de la cantera, conforme a las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de la actividad. Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Varo Martín Construcciones y Contratas, S.L. CIF: B92253293. Expediente: CO/2011/297/PARTIC./PA. Infracciones: Grave, art. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 23 de diciembre de 2011. Sanción: Multa de 500 euros. Acto Notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Interesado: Áridos Sotoalto, S.L. DNI: B14493001. Expediente: CO/2011/301/PARTIC./PA. Infracciones: Grave, art. 132.1.a), 132.2, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Fecha: 12 de enero de 2012. Sanción: Multa de 24.051 euros. Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004, Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, se podrá interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Lerma Pérez, Francisco. DNI: 23540044G. Domicilio: C/ Aurora, 15, 18127, Jayena, Granada. Expediente: TEI 97/10-B-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 16,19 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Lerma Pérez, Custodio. DNI: 23635674T. Domicilio: C/ Motril, 2, 8.º Izq. 18006. Granada. Expediente: TEI 97/10-C-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 16,19 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Lerma Pérez, Teresa. DNI: 23639785V. Domicilio: C/ Delicias, 228, 18127. Jayena, Granada. Expediente: TEI 97/10-D-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 16,09 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Arán Martínez, Francisco. DNI: 24018782C. Domicilio: Cr Benamaurel, 12, 18800, Baza, Granada. Expediente: TEI 98/10-2-GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 170,18 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Coca Navarro, Tomás. DNI: 23998715D. Domicilio: Cs. Mojón, 42, 18800, Baza, Granada. Expediente: TEI 98/10-3 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 15,21 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Ruiz Alberto, Amelia. DNI: 23734341C. Domicilio: Camino Real, s/n, 18697, Almuñécar Granada. Expediente: TEI 103/10-10 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 86,70 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Pulido Porras, Francisco. DNI: 52362380M. Domicilio: C/ Conde Cifuentes, 6, Esc. A, 3.º 3, 41004, Sevilla. Expediente: TEI 103/10-16 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 64,93 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Barbero Barbero, José Manuel. DNI: 23749382L. Domicilio: C/ Alhambra, Urb. El Camping, 3, 2.º A, 18697, Almuñécar, Granada. Expediente: TEI 103/10-20 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 82,71 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Martín Navas, Enrique. DNI: 74801402C Domicilio: C/ Rodríguez Acosta, Ed. Geraneos, 24, 8, 29780, Nerja, Málaga. Expediente: TEI 103/10-26 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 134,22 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: López Martín, Antonio. DNI: 23498469J. Domicilio: Caserio Barriquero, s/n 18400, Órgiva, Granada. Expediente: TEI 115/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 10,79 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Medina Callejón, Mercedes. DNI: 74715237J. Domicilio: Av. S'olivera, 1, 07182, Calvià, Islas Baleares. Expediente: TEI 116/10-2 GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 132,36 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Rodríguez Padial, José. DNI: 23714539K. Domicilio: C/ San Juan de Dios, 56, 18670, Vélez Benaudalla, Granada. Expediente: TEI 06/11GR. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 146,55 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa Extinción Incendio Forestal.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2010/782/GC/INC. Interesado: Don Alejandro Fernández Portes.

Núm. Exptes.: HU/2010/799/GC/INC. Interesado: Don Óscar Camba Soto.

Contenido del acto: Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de las Resoluciones Definitivas de los expedientes sancionadores HU/2010/782/GC/INC y HU/2010/799/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de Acuerdo de Inicio de deslinde parcial del monte público «Los Campos».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y ss., de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de enero de 2012, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/01012/2011, del monte público «Los Campos», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Campos, código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la Memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a Francisco Villar Gómez, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2012. El Consejero de Medio Ambiente. Fdo.: José Juan Díaz Trillo.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, in-

formando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 953 711 765. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de deslinde del monte «Opayar Alto».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de septiembre de 2011 ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00606/2011, del monte público «Opayar Alto», sito en el término municipal de Benalauría, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Opayar Alto, Código de la Junta de Andalucía MA-50004-AY, sito en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Santiago Rico Jorge, don Alejandro Molina Crespo y don José B. López Quintanilla, conforme a lo previsto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 951 924 572 o 671 561 636.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Paseo de Reding, núm. 20, Palacio de la Tinta, de Málaga.

Interesado: Iván Hernández Pérez.

DNI: 78970453-E.

Último domicilio conocido: C/ Salvador, núm. 1, 1.º-5, C.P.: 29600 Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2011/804/G.C./EP.

Infracciones: Leve, artículos 73.1 y 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 12 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Iván Hernández Pérez.

DNI: 78970453-E.

Último domicilio conocido: C/ Salvador, núm. 1, 1.º-5, C.P.: 29600 Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2011/809/G.C./EP.

Infracciones: Leve, artículos 73.1 y 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 12 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: María Silvia Soler Ortiz.

DNI: 18419800-C.

Último domicilio conocido: C/ San Lamberto, núm. 13. 1.º-B, C.P.: 44003 Teruel.

Expediente: MA/2011/838/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, artículos 25, 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 27 de diciembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 2 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén), en virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

Aprobar las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de enero de 2012.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2011.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario-Interventor de la Corporación.
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un técnico de la Jefatura provincial de Tráfico.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: Funcionario en quien delegue el Secretario titular, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certifi-

cado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como máximo.

La fórmula de corrección del tipo test será conforme a lo previsto en el Anexo IV.

La calificación final será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8" | 8"50 | 9" |
| Mujeres | 9" | 9"50 | 10" |

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50 | 5,25 | 5,00 |

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|-------------------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres y Hombres | 26 | 23 | 20 |

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4' | 4'10" | 4'20" |
| Mujeres | 4'30" | 4'40" | 4'50" |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

cursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

FÓRMULA DE CORRECCIÓN EXAMEN TIPO TEST

$$\text{Nota Final} = 10 \cdot \frac{\left[C - \frac{I}{k} \right]}{T}$$

El 10 representa que la nota final será tomada sobre 10.

C = número total de preguntas correctas en el test.

I = número total de preguntas incorrectas en el test.

T = número total de preguntas en el test.

k = número de preguntas incorrectas que supondrán la anulación de una pregunta correcta.

Dese cuenta al Pleno y publíquese en los Boletines Oficiales que procedan.

Villatorres, 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Sebastián López Mateos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la
Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 62

Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 9,80 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63